



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**

**El Derecho Internacional frente a la ocupación  
israelí en Palestina y la construcción del Muro en  
Cisjordania, en el periodo 1947-2018.**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADA EN RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A :**

**Mildred Gómez González**



**DIRECTOR DE TESIS:  
Dr. Juan Manuel Portilla Gómez**

**Santa Cruz Acatlán, Estado de México,  
mayo de 2021.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mis abuelos, a Malika y al pueblo palestino.*

...No hay una piedra en el mundo  
Que valga lo que una vida

No hay muerto que no me duela  
No hay un bando ganador  
No hay nada más que dolor  
Y otra vida que se vuela

La guerra es muy mala escuela  
No importa el disfraz que viste  
Perdonen que no me aliste  
Bajo ninguna bandera

...Y no hay pueblo que no se haya  
Creído el pueblo elegido...

*Fragmento tomado de Milonga del Moro Judío de Jorge Drexler.*

"Los palestinos son sorprendentes. Todos los pueblos del mundo viven en sus lugares respectivos, excepto los palestinos en los que el lugar vive en ellos."

*Danny Rubenstein.*

## **Agradecimientos**

Gracias a mi madre porque soy ahora éxito de su perseverancia, por enseñarme la disciplina, por estar dispuesta a acompañarme en cada día de estudio, agotadores días en los que en su compañía me sentía segura de perseguir mis sueños, por brindarme aportes invaluable que servirán para toda mi vida.

Gracias a mi padre por cimentar los valores que rigen mi vida, por impulsarme de todas las maneras, por su tiempo invertido para que yo realice mis sueños y este logro, por todos sus consejos y por hacerme valiente.

Gracias a mi hermana por ser mi alma gemela y mi mejor amiga, por enseñarme lo fuerte que se puede luchar por tus sueños sin importar los contextos, por enseñarme y demostrarme que puedo ser invencible si estoy con ella, por estar conmigo aun cuando la vida nos rompe, por no abandonarme.

Gracias a mi familia por confiar en mí, a mis tías, a mis primos por cuidarme, gracias por ser parte de mi vida y por permitirme ser parte de su orgullo.

A la profesora Erika Aguilar por ser la culpable de impulsar mis inicios por los estudios de Palestina y el Oriente Medio, por compartir sus conocimientos y por el gran ser humano que es.

Al Doctor Portilla por dirigirme en el camino de esta investigación, por su ambición académica y la aportación de sus conocimientos.

Gracias a la UNAM por los conocimientos que adquirí de ella, por abrirme los ojos e impulsarme a cuestionar las realidades sociales, por abrirme los caminos en los que hasta ahora me encuentro.

Gracias a la Delegación Especial de Palestina en México, al Excelentísimo Embajador Mohamed Saadat y al Lic. Miguel Barragán por su disponibilidad, su experiencia y el acceso a información valiosa.

Gracias a mis amigos por la motivación que requirió este gran trabajo, por acompañarme en mi carrera universitaria, por su apoyo y compañerismo.

Gracias a la vida por este nuevo triunfo, gracias a las personas que apoyaron y creyeron en la realización de esta tesis.

Por último, pero no menos importante, agradecerme por creer en mí, por trabajar duro, por darme días libres, por no darme por vencida, por tratar de dar más a los demás de lo que recibo, por tratar de hacer siempre lo correcto, agradecerme por ser yo, por creer en lo justo y la empatía que siento, por seguir mis convenciones e ideales.

## Índice

### Introducción

### Capítulo 1. La Ocupación Israelí

1. Antecedentes-----	1
1.1 El Imperio Turco-Otomano -----	5
1.2 Carta Mc Mahon al Jerife Husein de la Meca -----	11
1.3 Acuerdos Sykes-Picot -----	14
1.4 Declaración Balfour-----	18
1.5 Mandato Británico-----	19
1.6 El Movimiento Sionista Internacional-----	22
1.7 La ONU y el plan de partición-----	40
1.7.1 La Resolución 181 -----	47
1.8 Proclamación de independencia del Israel en 1948 (La Nakba)-----	51
1.9 La guerra de 1967 y la anexión de territorios palestinos -----	52
1.10 La administración civil de Ariel Sharon 1981 -----	64
1.11 La Intifada de 1987 -----	66
1.12 Los Tratados de Oslo 1993-----	72
1.13 Camp David 2000-----	81
1.14 La Intifada de Al Aqsa -----	83
1.15 Situación jurídica de Jerusalén -----	85

### Capítulo 2. El Derecho Internacional aplicable a las violaciones de la política de ocupación de Israel.

2.1 El Derecho Internacional ante la ocupación Israelí -----	90
2.2 El Derecho Penal Internacional-----	92

2.2.1 La Corte Penal Internacional-----	93
2.3 Los Derechos Humanos -----	108
2.4 El Derecho Internacional Humanitario -----	110
2.4.1 El desarrollo del Derecho Internacional Humanitario-----	113
2.4.2 Fundamentos del Derecho Internacional Humanitario-----	115
2.5 El Derecho de Ginebra-----	117
2.6 El Derecho de la Haya -----	118
2.7 Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el caso de la construcción del muro israelí-----	119
2.7.1 La Tesis del Sucesor ausente-----	120
<b>Capítulo 3. El Muro y las violaciones al Derecho Internacional Humanitario.</b>	
3.1 Los Muros a través de la Historia -----	123
3.2 Operación Muralla Defensiva-----	141
3.3 El plan de construcción-----	144
3.3.1 La ilegalidad del Muro-----	146
3.3.2 La aprobación de la edificación del muro-----	148
3.3.3 La estructura y las etapas del muro-----	150
3.4 La Corte Internacional de Justicia-----	159
3.4.1 Funcionamiento de la Corte Internacional de Justicia -----	161
3.4.2 La competencia contenciosa de la CIJ -----	162
3.4.3 La competencia en materia consultiva de la Corte Internacional de Justicia-----	163

3.5 Análisis de la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el Muro -----	164
3.6 Los controles de seguridad (check points) y bloqueos israelís-----	168
3.7 Anexión y confiscación de tierras palestinas -----	175
3.8 Demoliciones de casas palestinas -----	181
3.9 Afectaciones al comercio y las afectaciones a la vida laboral-----	185
3.10 Afectaciones a la educación-----	189
3.11 Afectaciones al acceso de agua potable-----	193
3.12 Demanda de Palestina VS Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia-----	199
Conclusiones-----	206
Referencias-----	217
Anexos -----	243

## **Introducción**

El interés de realizar esta investigación nace del sentimiento empático al visualizar las imágenes que nos muestra el conflicto en Oriente Medio y en particular en Palestina, con la disparidad de diferencias entre los pueblos que residen en la Palestina histórica.

Con la intención de hacer visible los acontecimientos que tienen lugar y expandir el conocimiento para estudiar las posibles variantes que permitan en algún momento alcanzar la paz en el conflicto palestino- israelí.

Ocasionado por los diferentes métodos de ocupación bajo los cuales el Estado de Israel se justifica, para ir deteriorando a la población palestina, que cada vez está más desgastada, como los puntos de control, la militarización de la población israelí, los retenes militares, la anexión y confiscación de tierras palestinas, las demoliciones de las casas palestinas, las afectaciones a la vida cotidiana y la oportunidad de tener una vida digna, situación que nos corresponde cuestionar como ser humano.

En el ámbito académico, este trabajo de investigación fue motivado por la necesidad que existe de agrupar información confiable sobre lo que pasa en el conflicto Palestino-israelí, por la intención de difundir el conocimiento que nos corresponde como estudiosos de las relaciones internacionales.

Considerando necesario enriquecer el ámbito de estudio de los sucesos a nivel mundial, fundamentado en dar luz para la comprensión de los aspectos más importantes del conflicto palestino-israelí, cuya solución es indispensable para lograr y mantener la paz en el Oriente Medio.

La metodología bajo la que estará realizada esta investigación consiste en el método deductivo, en el que partiremos de un marco teórico-conceptual histórico para continuar con el desarrollo de la ocupación y examinar la situación de la construcción del Muro. Este trabajo se desarrollará como una investigación bibliohemerográfica.

El objetivo principal de este trabajo consiste en analizar y explicar los orígenes, desarrollo e impacto de la ocupación israelí en Palestina a través de la documentación de las graves violaciones al Derecho Internacional cometidas por Israel, así como las medidas adoptadas por la Sociedad Internacional, en particular las Naciones Unidas.

En total desacuerdo con la violaciones al Derecho Internacional, perpetuadas por Israel, que han sido proclamadas por la Organización de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y diferentes Organizaciones no gubernamentales, esta investigación a severa a la hipótesis de que la política de ocupación israelí constituye una forma de colonialismo que niega la existencia del pueblo palestino, de manera que Israel viola los principios más fundamentales del Derecho Internacional, como son: la libre determinación de los pueblos, la igualdad soberana y la integridad territorial. Asimismo, la conducta de Israel hacia la población civil y sus bienes representa graves violaciones a los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario y al Derecho Penal Internacional. La prolongación por más de 50 años de esta ocupación ilegal representa un desapego a las normas básicas del Derecho Internacional y a un sin número de las resoluciones de las Naciones Unidas, principalmente de la Asamblea General.

En ese sentido, para comprobar la hipótesis planeada, la investigación se basará en un primer capítulo, en analizar el contexto histórico bajo el cual se presenta la ocupación israelí y sus efectos, desde los tiempos bíblicos, pasando por los diferentes puntos esenciales en el tiempo.

En un segundo capítulo, se identificarán los distintos ámbitos del Derecho Internacional violados por Israel en función de las normas específicas aplicables a cada caso y por último en el tercer capítulo, se analizará la implementación del Muro en Cisjordania, así como identificar las consecuencias hacia la población palestina.

# Capítulo 1. La Ocupación Israelí

## 1. Antecedentes

El espacio geográfico que se disputan árabes y judíos se encuentra ubicado en un conflictivo lugar, situado dentro de una región conocida por los internacionalistas como el Oriente Medio. Las evidencias más antiguas documentan disputas entre Egipto al sur y Mesopotamia<sup>1</sup> al norte. Posteriormente se presentaron las sangrientas conquistas asirias, babilonias, persas, griegas, romanas, árabes, cristianas, turcas y el mandato inglés, las intifadas y los distintos momentos de tensión, hasta llegar a tiempos actuales y sin dejar atrás los acontecimientos después de las Grandes Guerras, así como, las resoluciones de la ONU y las diferentes oleadas de violencia, en las que se eterniza la confrontación entre pueblos arraigados a esa tierra que, para respaldar sus derechos, se basan en sus propias narrativas<sup>2</sup>.

Los supuestos derechos históricos del pueblo judío sobre la tierra de Israel datan de tiempos inmemoriales y están consignados en diversos documentos, entre ellos, la biblia, el texto sagrado del judaísmo (con ciertas diferencias) y del cristianismo<sup>3</sup>, a continuación, se mencionará una breve historia sobre el pueblo judío para indagar sobre los derechos históricos de dicho pueblo y que en varias ocasiones son mencionadas por los líderes israelís para justificar la ocupación.

En tiempos remotos, Palestina fue habitada por pueblos semitas, de los cuales el más antiguo fue el de los cananeos<sup>4</sup>. Según la tradición, Abraham<sup>5</sup>,

---

<sup>1</sup> Territorio que ahora es Iraq.

<sup>2</sup> Arguinis, Marcos, *Breve Historia de Israel y Palestina*, El Medio, Argentina, mayo 2013, fecha de consulta: 6 de marzo de 2018, disponible en: <http://elmed.io/breve-historia-de-israel-y-palestina-1/>

<sup>3</sup> Embajada de Israel en Santiago, *Guía Básica del Conflicto Palestina-israelí*, Santiago, Chile, noviembre 2013, fecha de consulta: 6 de marzo del 2018, disponible en: <http://embassies.gov.il/santiago/Proceso%20de%20Paz/Documents/GUIA%20DEL%20CONFLICTO-actsnov2012.pdf>

<sup>4</sup> Los que habitaban Canaán.

<sup>5</sup> Profeta del antiguo testamento, basado en la narrativa de la biblia.

el antepasado común de los judíos y los árabes marchó desde Ur<sup>6</sup> hasta Canaán<sup>7</sup> cruzando el río Jordán, siguiendo los acontecimientos y la evidencia antropológica e histórica se ha concluido en diversos estudios que hay una serie de evidencias que prueban las historias míticas de los textos religiosos que, podrían dar pruebas de los derechos históricos a los que en ocasiones se refieren los que reclaman estas hipótesis.

Según la narrativa bíblica, cuando las tribus de Israel llegaron a Palestina después de su cautiverio en Egipto, fueron unidas en un solo reino por el rey David en el año 1000 A.C. Este reino alcanzó su posición de resplandor durante el reinado del hijo del rey David, Salomón, quien construyó el primer templo de Jerusalén en el Monte Moriah<sup>8</sup>. Sin embargo, después de la muerte de Salomón, la historia del pueblo de Israel (o mejor dicho de los dos reinos de Israel y Judá), ya que aún, en aquellos tiempos, el territorio no era conocido como Palestina, sino que se les refería a las tierras por las tribus que ahí habitaban; a partir de este punto de la historia, se convierte en una crónica de guerras civiles y de luchas con tribus extranjeras<sup>9</sup>.

Alrededor del año 720 A.C., los asirios destruyeron el reino de Israel y se llevaron cautivos a sus habitantes. Aproximadamente en el año 600 A.C., Nabucodonosor (un asirio<sup>10</sup>), rey de Babilonia<sup>11</sup>, atacó al reino de Judá y en 587 A.C. destruyó Jerusalén y el templo de Salomón. La mayoría de los habitantes fueron reducidos al cautiverio. Cincuenta años más tarde, cuando Ciro, el rey de Persia conquistó a Babilonia, los judíos pudieron retornar a

---

<sup>6</sup> El Patriarca Abraham nació en Ur de los caldeos, aproximadamente en 1700 A.D.C. Ur lo podemos ubicar al sur de Mesopotamia.

<sup>7</sup> En la actualidad los territorios corresponde a Israel, Palestina (la Franja de Gaza y Cisjordania), la zona occidental de Jordania y algunos puntos de Siria y Líbano.

<sup>8</sup> Druker, Raquel, *Judaísmo en la antigüedad: Historias y Mitos*, Diplomado Medio Oriente: Historias y Realidades, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, mayo, 2018.

<sup>9</sup> Basado en la biblia.

<sup>10</sup> El Imperio Asirio fue una de las principales naciones de la historia mesopotámica.

<sup>11</sup> Se extendía desde el Golfo Pérsico hasta la actual Bagdad, en Iraq.

Palestina. Para alrededor del año 515 A.C. habían reconstruido el templo de Salomón<sup>12</sup>.

En el año 332 A.C., los judíos quedaron sometidos a la dominación de los macedonios, que los trataron con violencia. Alrededor del año 170 A.C., fue sofocada una rebelión de los judíos y fue destruido el segundo templo. A lo largo de la historia los judíos serán los protagonistas de hechos violentos, que se suelen utilizar para justificar la necesidad de la creación de un Estado que les permitiera vivir con seguridad, aunque en estos tiempos esa idea no era identificada, pero en cuanto avance esta investigación esta idea será desarrollada. Después de la dominación de los macedonios siguió un período de relativa independencia. Este período duró hasta la conquista romana de Pompeyo, que entró en Jerusalén en 63 A.C. En el año 70 D.C. Tito destruyó la ciudad. Todo lo que quedó en pie del segundo templo fue el muro occidental, que ahora es conocido como el muro de los lamentos<sup>13</sup>.

A principios del segundo siglo de la era cristiana, el emperador Adriano prohibió que los judíos entraran en Jerusalén. Es en este período que se puede identificar el comienzo de la dispersión de los judíos por todo el mundo. Desde entonces y hasta el establecimiento del Estado de Israel en 1948, no existió un gobierno judío en Palestina. Aunque algunos judíos siempre vivieron en Palestina, su número variaba en proporción del grado de tolerancia de los sucesivos gobernantes y del contexto bajo el cual se encontraba el territorio.

Después de la partición del imperio romano en el año 400 D.C., que por cierto fueron ellos quienes dieron el nombre oficial a Palestina, ya que trataban de borrar toda aquella señal de permanencia judía en el territorio y haciendo énfasis a las Philisteos<sup>14</sup>. Palestina quedó bajo el dominio de

---

<sup>12</sup> Druker, Raquel, *Op. cit.*

<sup>13</sup> *Ibidem.*

<sup>14</sup> Un pueblo que habitaba en las costas de Palestina.

Bizancio hasta la conquista árabe en el año 637 D.C. La mezquita de Al-Aqsa y la Cúpula de la Roca se construyeron en el entonces desierto solar del templo de Salomón, al que se llamó Haram-el Sharif. Después de La Meca y de Medina, Haram-el Sharif se convirtió en un lugar sumamente sagrado para los musulmanes<sup>15</sup>.

Después del paréntesis de las cruzadas, de 1099 a 1190, Saladino, el soberano árabe, invitó a los judíos a regresar a Palestina. Siguiendo las líneas de la historia podemos visualizar que el pueblo judío es uno de los pueblos que han tenido salidas del territorio durante muchos años lo cual ha provocado que el mismo pueblo judío se identifique como víctima por su misma condición identitaria, y justifique el retorno de los judíos a su tierra ancestral, pero según en palabras de Isaías Barreñada<sup>16</sup> esta hipótesis de justificación no tiene validez, ya que el número demográfico del pueblo judío incremento debido a la conversión al judaísmo por el mundo y que los primeros colonos judíos que llegaron a Palestina era de procedencia rusa y de la Europa occidental a la par de que crecía el antisemitismo en esos territorios , por la tanto no existe una continuidad histórica que justifique esta idea retorno de los colonos llegados a Palestina<sup>17</sup>.

Sin embargo, la idea anterior podría justificar el retorno de los judíos que fueron expulsados de manera violenta en esa época, pero algunas generaciones de judíos fueron exterminadas en el Holocausto, algunos casos en particular podrían identificarse con la tesis de la tierra ancestral de los judíos, sin embargo también se convierte en un narrativa religiosa que se conjuga con la política y que los líderes más radicales de Israel justifican sus

---

<sup>15</sup> Mario, Sznajder, *Historia mínima de Israel*, El Colegio de México, Ciudad de México, 2017, Pág.32.

<sup>16</sup> Estudiante del conflicto Palestino-Israelí perteneciente a la Universidad Complutense de Madrid.

<sup>17</sup> Barreñada, Isaías, *Los palestinos del 48*, Papeles de Cuestiones Internacionales, nº 62, Centro de la Investigación para la Paz, Madrid , España, - 1997, pp. 143-150.

acciones violentas en el territorio basándose en este principio del pueblo judío.

En 1517, el territorio fue conquistado por el imperio Turco-Otomano y su dominación perduró hasta el final de la primera guerra mundial. Durante todo ese período el muro de los lamentos continuó siendo un lugar de devoción para los judíos<sup>18</sup>.

### **1.1 El imperio Turco-Otomano**

El imperio Turco-Otomano refiere el antecedente crucial para entender la situación por la que atraviesan los territorios ocupados palestinos. Este imperio comenzó siendo uno de los más pequeños en el área de Asia menor, pero alcanzó un auge impresionante en un periodo corto de tiempo, debido al debilitamiento de la dinastía Selyúcida<sup>19</sup> la cual dio pie al levantamiento de un imperio que llegó desde Iraq hasta Europa del este y que tuvo dominio desde el siglo XIII hasta el XIV al final de la primera guerra mundial.

Los turcos otomanos fueron controlando paulatinamente los territorios conquistados, bajo el reinado de Muhammad I (1451-1481) acabaron con lo que quedaba de la dinastía Selyúcida<sup>20</sup>. Su nombre deriva de su fundador, el guerrero musulmán turco Osmán (o Utmán I Gazi<sup>21</sup>), quien estableció la dinastía que rigió el Imperio durante su historia (también llamada dinastía

---

<sup>18</sup> Naciones Unidas, *La Cuestión de Palestina, una breve historia*, Nueva York, 1980, reeditado por la Representación Oficial de la Organización para la Liberación de Palestina, La Paz, Bolivia, 1984, fecha de consulta: 3 de abril de 2018, disponible en: <http://www.nurelislam.com/palestina/presentacion.html>

<sup>19</sup> Los selyúcidas, selchucos o selyuquies fueron una dinastía turca oğuz que reinó en los actuales Irán e Irak, así como en Asia menor entre mediados del siglo XI y finales del siglo XIII. Llegaron a Anatolia procedentes del Asia Central a finales del siglo X.

<sup>20</sup> Sierra, Kobeh, M. de Lourdes, *Introducción al estudio del Medio Oriente. Del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona*, Centro de Relaciones Internacionales, México: UNAM-FCPyS, 2002, p, 156.

<sup>21</sup> En idioma persa.

Osmani). Aunque algunos defienden que el verdadero responsable del origen de los otomanos fue Ertugrul, padre de Osmán<sup>22</sup>.

El imperio en sus inicios, durante las primeras décadas se dedicó a las conquistas con el objetivo de formarse fuertes y tener el dominio, que llegaron a poseer. Las victorias otomanas en los Balcanes alertaron a Europa sobre el peligro que este Imperio representaba y fueron el motivo central de la organización de la primera cruzada. El sitio que pusieron los otomanos a Constantinopla<sup>23</sup> fue roto gracias a Tamerlán, líder de los mongoles, quien tomó prisionero a Beyacid en 1403; pero el control mongol sobre los otomanos duró muy poco.<sup>24</sup>

Durante el periodo de Mehmet II "El Conquistador" en 1453 se conquista Constantinopla que actualmente se conoce como Estambul y se centraliza el poder del islam en el imperio como la religión prominente.

El escritor Paul Wittek, destaca la influencia del islam, ya que afirma que el surgimiento del imperio Otomano se debió a la atracción de los gazis, o guerreros de la guerra santa en defensa del islam, quienes se unieron a los otomanos porque estaban dispuestos a desempeñar un papel importante en la lucha contra el imperio bizantino<sup>25</sup>.

En 1453 sometieron al imperio bizantino mientras que en el periodo dirigido por Selim I <sup>26</sup> apodado como "el Terrible" logra conquistar Europa del este,

---

<sup>22</sup> El emir turco Ertugrul Gazi (1190-1282), hijo de Soleimán Sha, estuvo al servicio de los sultanes seljukies de Konia. Una historia muy interesante cuenta que un contingente exhausto de seljukies en retirada, al mando de Aladino de Konia, fue sorprendida y arrinconada por un destacamento de mongoles procedentes del Este. Cuando los musulmanes tenían sus vidas pendientes de un hilo, apareció Ertugrul y sus 444 caballeros y venció a los salvajes invasores. Así comienza la primera crónica del Imperio Turco-Otomano.

<sup>23</sup> Actualmente Estambul.

<sup>24</sup> Kitsikis, Dimitri, *Empire Ottoman*, 1935, traducción de Sergio Fernández, Fondo de Cultura Económica, 1989, México, 1989, Pág.74.

<sup>25</sup> Wittek, Paul, *The Rise of the Ottoman Empire*, Universidad de Cambridge, Londres, 1993, traducción libre de la autora, Pág.145.

<sup>26</sup> Que gobernó desde 1512 a 1520.

conformado por la gran Yugoslavia, Chipre, Hungría, Crimea y Polonia<sup>27</sup>, en el año 1517 se apoderaron de Egipto, Arabia y Siria, que en aquellos tiempos estaba constituida por la actual Siria, Líbano, Jordania, Israel, Cisjordania, Franja de Gaza y un sector de Turquía e Iraq. Después de la toma de La Meca<sup>28</sup> los sultanes otomanos adoptaron el título de califas<sup>29</sup>.

Estas conquistas fueron de las más importantes para los otomanos, pues no sólo duplicaron la superficie territorial de su imperio, sino que el sultán otomano se convirtió en el gobernante islámico más importante y en uno de los gobernantes más poderosos de Europa<sup>30</sup>. Además, contaba con el poder marítimo en el Mediterráneo, en el mar Rojo y en el golfo Pérsico. También consiguieron compartir el legado artístico, intelectual y administrativo de la gran civilización musulmana. Desde Damasco y El Cairo, llegaron a Estambul grandes intelectuales, artesanos, artistas y también grandes administradores<sup>31</sup>.

Cuando Solimán II "el Legislador" accede al poder, se encontró con un imperio estable y rico, esto propició que durante su mandato<sup>32</sup> los otomanos vivieran años de grandeza y que se considerara esta época como la edad de oro del imperio.

La sociedad del imperio se conformaba como lo explicará la siguiente pirámide social:

---

<sup>27</sup> *Ibíd.* Pág. 176.

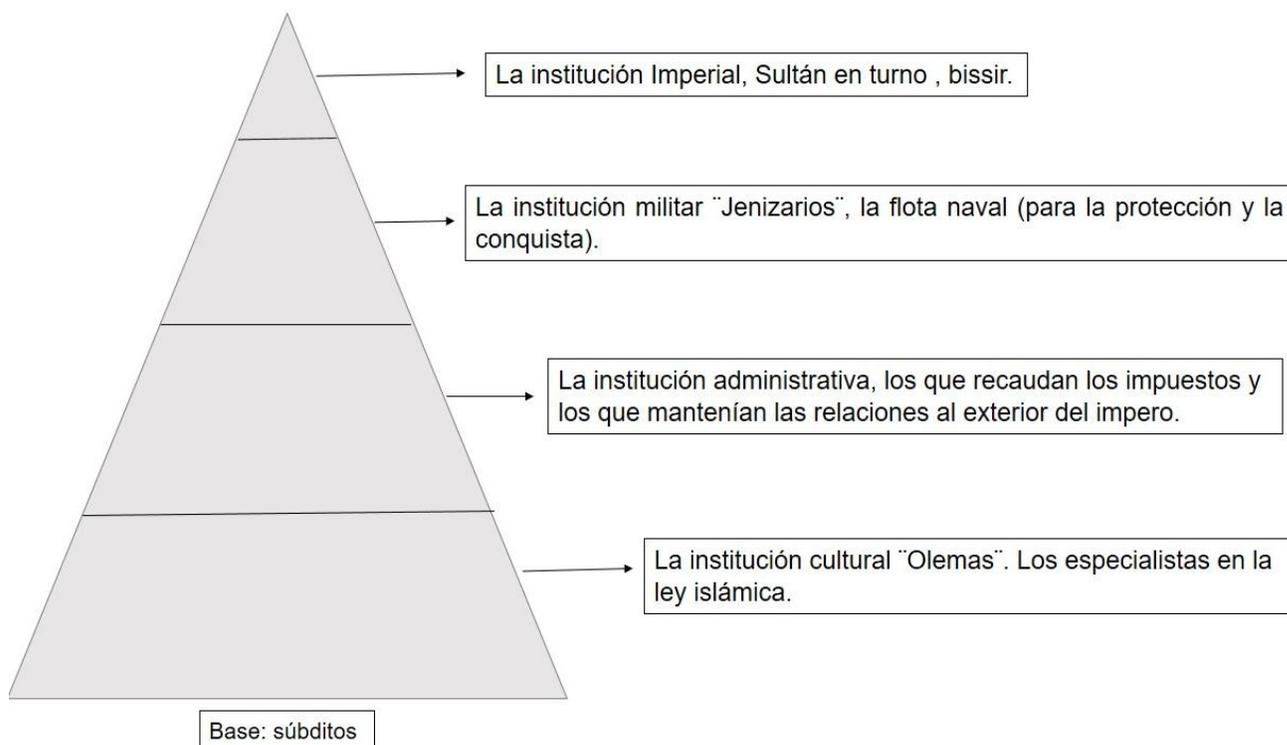
<sup>28</sup> Lugar de nacimiento del profeta Mahoma, en Arabia Saudita.

<sup>29</sup> Soler, Loli, *Historia del Islam- El Imperio turco otomano*, Musulmanes andaluces Org., fecha de consulta: 3 de abril de 2018, disponible en: [https://www.musulmanesandaluces.org/publicaciones/Historia%20del%20Islam/Historia\\_del\\_Islam-9%20imperio%20turco-otomano.htm](https://www.musulmanesandaluces.org/publicaciones/Historia%20del%20Islam/Historia_del_Islam-9%20imperio%20turco-otomano.htm)

<sup>30</sup> *Ibíd.*

<sup>31</sup> Kitsikis, Dimitri, *Empire Ottoman*, 1935, traducción de Sergio Fernández, Fondo de Cultura Económica, 1989, México, Pág. 89.

<sup>32</sup> 1520-1566.



Pirámide basada en el texto de Sierra , Kobeh ,M. de Lourdes, Introducción al estudio del Medio Oriente. Del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona, Centro de Relaciones Internacionales, México: UNAM-FCPyS, 2002, Pág.90.

Esta pirámide explica la distribución de la sociedad en los tiempos del imperio Otomano, se representa de esta manera con la intención de darle a la investigación una visión total del contexto histórico del territorio palestino, que formará parte del mismo imperio, y aunque la religión predominante era el islam, se encontraba vigente un status para los pobladores que no pertenecían a esta religión, el impuesto que los llamados *Dhimmi*<sup>33</sup> o gente del libro (judíos y cristianos), pagaban a cambio de su libertad de práctica religiosa.

Lejos de justificar el conflicto palestino-israelí con una visión religiosa y de disyuntivas de tradiciones, la historia nos ha demostrado que no es un conflicto religioso, pues en algún momento las tres grandes religiones

<sup>33</sup> Dhimmi, es el término árabe con el cual se denomina a aquellos que no son musulmanes pero viven en los territorios conquistados por el islam.

monoteístas convivieron sin tener percances, lo que es una verdad es que la religión se utiliza con fines políticos y que los extremistas han utilizado para justificar sus acciones, muchas veces violentas.

Los últimos decenios del siglo XVIII marcaron el punto crucial en la evolución del mundo islámico. Diferentes factores derivarán en el debilitamiento del imperio Otomano como consecuencia de la pérdida de territorios, la pérdida de fuerza y por consecuente la desintegración del imperio.

Durante el desmoronamiento del imperio, podemos observar varios factores, tanto internos como externos. Tras las derrotas militares ante Rusia, entre 1768 y 1794, el imperio comenzó a plantearse el dilema de modernización; en 1908 el órgano político sufrió un cambio de gobierno, lo que desencadenó una revolución interna, entre el ejército contra los sultanes, la revuelta de los jóvenes turcos que intentan modernizar el Imperio.

En julio de 1908, el levantamiento de los jóvenes turcos obligó al viejo sultán a restablecer la constitución, lo que llevó a que fuera destituido en abril de 1909<sup>34</sup>. Encabezados por un hombre ambicioso, llamado, Enver Pachá<sup>35</sup>, su nacionalismo se vio reforzado por la nueva oleada de derrotas en la guerra con Libia y en la primera contienda de los Balcanes; en 1912 las revueltas comienzan en los Balcanes.

Las desventajas que ya sufría el imperio Otomano eran desfavorables frente a la Europa, que vivía su época de la Ilustración y su progreso continuo en las fuerzas productivas, lo procesos de colonización europeos impulsaron un auge económico con el que el imperio Otomano, ya no podía competir, lo que provocó un desarrollo desigual; los instrumentos de guerra en Europa eran

---

<sup>34</sup> Elorza, Antonio, *Mustafá Kemal Atatürk: la abolición del último califato*, El Mundo, 2016, Madrid, España, Pág.36.

<sup>35</sup> Gobierno bajo el cual se lleva a cabo el Genocidio armenio.

más actuales y modernos, el desarrollo del capitalismo empeoró la situación de los otomanos.

Dentro de este contexto surgió la decisión de alinearse con los imperios centrales en la primera guerra mundial, cuya consecuencia fue la pérdida definitiva del imperio. De esta manera los territorios del corazón del imperio vencido fueron ocupados por Inglaterra, Francia y Grecia. La resurrección prometida por los jóvenes turcos parecía llevar al hundimiento total.

El imperio Otomano entra a la primera guerra mundial del bando de Alemania y el imperio Austrohúngaro, final el cual ya conocemos, la derrota planteó la disolución del imperio Turco-Otomano y el tratado de Versalles firmado el 28 de junio de 1919 entre los países aliados y Alemania en el salón de los espejos del palacio de Versalles, de esta manera se puso fin oficialmente a la primera guerra mundial e impusieron sanciones al mismo.

En 1920, se firmó el tratado de Sèvres, entre la ahora Turquía y las naciones aliadas de la primera guerra mundial (a excepción de Rusia y Estados Unidos), el 10 de agosto del año mencionado. Este tratado determinaba los términos bajo los cuales dejaba al imperio Otomano sin la mayor parte de sus antiguas posesiones, limitándolo a Constantinopla y parte de Asia Menor.

En Anatolia Oriental se creaba un Estado autónomo para los Kurdos<sup>36</sup> (Kurdistán), y varios distritos pasaban a Armenia (la República de Armenia se independizó de Rusia en 1918) para formar la Gran Armenia. Grecia recibía Tracia Oriental, Imbros, Tenedos y la región de Esmirna. Se reconocía la separación de Egipto, Hedjaz y Yemen; Mosul, Palestina y Transjordania pasaban a administración británica; Siria, Libano y Hatay (Alejandreta) a administración francesa (que también recibía una zona de influencia en Cilicia); Chipre quedó para los británicos que ya lo administraban y Castellorizo para los italianos con una zona de influencia en la región de

---

<sup>36</sup> Qué nunca llegó a concretarse.

Antalya. La navegación en los estrechos quedaría libre y controlada por una comisión internacional.<sup>37</sup>

Contra el tratado, aceptado por el Sultán Mehmet VI y el gobierno otomano, se levantaron los nacionalistas al mando de Mustafá Kemal Atatürk, que tomaron el poder y combatieron victoriosamente contra griegos y armenios logrando mantener la posesión de toda Anatolia, y parte de Tracia Oriental, y poner fin a las zonas de influencia de Francia e Italia, todo lo cual fue confirmado por la conferencia de Lausana en 1923.

Hacia finales del imperio turco-otomano, que dominó la tierra santa entre 1517 y 1917, el área estaba poco poblada y permaneció económicamente estancada hasta el arribo de los primeros pioneros sionistas, que llegaron a fines del siglo XIX, impulsados por los conceptos patriotas de Teodoro Herzl, padre del Sionismo. Herzl, un periodista austriaco que a raíz del Caso Dreyfuss fue testigo del creciente antisemitismo europeo. Así, nació el movimiento Sionista, cuyo hito fundacional en el primer congreso Sionista, realizado en Basilea, Suiza, en 1897. Sionismo deriva de Sión, es decir Israel<sup>38</sup>, tema el cual será desarrollado más adelante en la investigación.

## **1.2 Documento la Carta Mc Mahon al Jerife Hussein de la Meca.**

En 1915 Thomas Edward Lawrence<sup>39</sup> y Mac Mahon<sup>40</sup> habían negociado con Ali ibn Hussein, emir de Meca, el reconocimiento de una entidad árabe independiente a cambio de que los árabes se rebelaran contra el Imperio Otomano; lo que permitió a los ingleses hacerse con Bagdad y Damasco. A

---

<sup>37</sup> Derecho Público Internacional.Org, *El Tratado de Sevrés*, mayo del 2010, fecha de consulta: 21 de abril de 2018, disponible en : <https://www.dipublico.org/3680/tratado-de-sevres-1920/>

<sup>38</sup> Embajada de Israel en Santiago, Chile, *Guía básica del conflicto palestino - israelí*, Chile, 2013, disponible en : <http://embassies.gov.il/santiago/Proceso%20de%20Paz/Documents/GUIA%20DEL%20CONFLICTO-actsnov2012.pdf>

<sup>39</sup> Conocido popularmente como “Lawrence de Arabia”, agente de los servicios secretos británicos.

<sup>40</sup> Henry McMahon era el Alto Comisionado británico en Egipto.

continuación, el texto de la carta fechada en 1915, en él está implícita la promesa del apoyo británico a un Estado árabe independiente<sup>41</sup>.

El texto se formulaba de la siguiente forma:

24 de octubre de 1915

He recibido con gran placer su carta de 29 de Shawal de 1333, y sus expresiones de amistad y sinceridad me han dado gran satisfacción.

Lamento que la última carta le haya dado la impresión de que yo consideraba la cuestión de límites y fronteras con frialdad y vacilación; no era ese el caso, pero me parecía que aún no había llegado el momento de tratar esa cuestión de manera concluyente.

Pero he comprendido por su última carta, que usted considera esta cuestión como de importancia vital y urgente –Por lo tanto, no he demorado en informar al Gobierno de Gran Bretaña del contenido de su carta, y es con gran placer que le comunico, de parte de ellos, la siguiente declaración, que confío recibirá usted satisfactoriamente.

Los distritos de Mersina y Alejandreta, y la parte de Siria situada al oeste de los distritos de Damasco; Homs, Hama y Alepo, no puede decirse que sean puramente árabes, deberían excluirse de los límites demandados.

Con esa modificación, y sin perjuicio de nuestros tratados existentes con los jefes árabes, aceptamos esos límites.

En cuanto a las regiones incluidas dentro de las fronteras donde Gran Bretaña tiene la libertad para actuar sin detrimento del interés de su aliada Francia, en nombre del gobierno de Gran Bretaña estoy autorizado para darle las siguientes seguridades y dar la respuesta que sigue a su carta:

---

<sup>41</sup> Shabot, Esther, *Panorama del Medio Oriente Contemporáneo*, Nugali, México ,1988. Pág.37.

1. A partir de las modificaciones antes mencionadas, Gran Bretaña está preparada para reconocer y apoyar la independencia de los árabes en todas las regiones dentro de los límites demandados por el Jerife de la Meca.
2. Gran Bretaña garantizará los Lugares Sagrados contra toda agresión externa y reconocerá su inviolabilidad.
3. Cuando la situación lo admita, Gran Bretaña dará a los árabes su consejo y los ayudará a establecer las que aparezcan como las formas de gobierno más adecuados para esos diferentes territorios.
4. Por otra parte, se entiende que si los árabes han decidido buscar sólo el consejo y la guía de Gran Bretaña, los consejeros y los funcionarios europeos que puedan requerirse para la formación de un sistema correcto de administración serán británicos.
5. Con respecto a las provincias de Bagdad y Basra los árabes reconocerán que la posición establecida y los intereses de Gran Bretaña necesitan arreglos administrativos especiales para asegurar esos territorios contra la agresión foránea. para promover el bienestar de la población local y para salvaguardar nuestros mutuos intereses económicos.

Estoy convencido de que esta declaración le dará seguridad, más allá de toda duda posible, acerca de la simpatía de Gran Bretaña hacia las aspiraciones de sus amigos los árabes; y que resultara una alianza firme y duradera, cuyas consecuencias inmediatas serán la expulsión de los turcos de los países árabes y la liberación de los pueblos árabes del yugo turco que durante tantos años los oprimiera.

En esta carta me he limitado a las cuestiones más vitales e importantes, y si hay otros asuntos que usted ha mencionado en sus cartas y que yo he omitido, podemos tratarlos en alguna fecha conveniente del futuro.

Fue con gran alivio y satisfacción que me entere del llegado a salvo de la Alfombra Sagrada y de las ofrendas que la acompañaban; así, gracias a la claridad de sus directivas y a la excelencia de sus arreglos; fueron desembarcados sin problema ni daño a pesar de los peligros y dificultades que ocasiona a la triste guerra actual. Quiera Dios otorgar la paz y libertad duradera a todos los pueblos.

Envío esta carta por mano de su confiable y excelente mensajero, el jefe que Muhammad ibn Arif ibn Uraifan, quien le informará de los distintos asuntos de interés, pero de importancia menos vital, que no he mencionado en esta carta.

Saludos

Henry Mc Hahon<sup>42</sup>.

Esta carta representaba la promesa dada a los árabes por el gobierno británico de asegurar la independencia y que podemos observar más adelante con la declaración Balfour cómo se jugaban los intereses que a su vez el contexto de la primera guerra mundial ambientaba para que este tipo de diálogos entre el gobierno británico, el liderazgo árabe y el judío se conjura una serie de intereses a cambio de ganancias para los bandos.

### **1.3 Acuerdo Sykes-Picot.**

A principios de la época de la postguerra en 1916, surgió un pacto secreto llamado Sykes-Picot, por el nombre de los funcionarios que lo negociaron (diputado conservador británico, Mark Sykes y el cónsul general francés en Beirut, Charles François Georges-Picot por Francia), fue un pacto entre Gran Bretaña y Francia, con el consentimiento de la Rusia aún pre-soviética, el acuerdo planteaba el reparto de las posesiones del imperio Turco-Otomano en Medio Oriente, al término la primera guerra mundial. Fue ratificado en

---

<sup>42</sup> Great Britain. Parliamentary Papers, 1939, Misc. No. 3, Cmd. 5957.

mayo de 1916, el acuerdo estipulaba que, aún a las promesas realizadas a los árabes a cambio de su levantamiento contra los turcos, Siria, Irak, Líbano y Palestina se dividirían en áreas administradas por británicos y franceses<sup>43</sup>.

Tras una serie de conversaciones que habían comenzado en noviembre de 1915, los términos del pacto fueron detallados en una carta que el embajador francés en Londres, Paul Cambon, envió al ministro de exteriores británico, Edward Grey, el 9 de mayo de 1916<sup>44</sup>. Después de casi un año de negociaciones, el tratado fue firmado y divulgado un año después. El documento final se firmó el 19 de mayo.

Tras el triunfo de la Revolución Rusa, el acuerdo fue divulgado por los bolcheviques el 23 de noviembre de 1917, y publicado asimismo tres días más tarde en el diario británico *The Manchester Guardian*<sup>45</sup>.

Las potencias trazaron líneas fronterizas arbitrarias que llevaron a la creación de casi todos los países como se los conoce en la actualidad. Gran Bretaña se quedó con el control de las áreas desde la línea de la costa del mar Mediterráneo hasta el río Jordania, incluyendo Jordania, el sur de Irak y los puertos de Haifa y Acre. Por su parte, los franceses negociaron con la posesión del sureste de Turquía, el norte de Irak, Siria y Líbano.

De esta manera se le otorgaba de forma oficial la administración de estos territorios a las potencias vencedoras. La zona de Palestina fue otorgada a los ingleses, aunque el acuerdo Sykes-Picot no lo había establecido y no se especificaba de alguna forma. El gobierno británico eligió representante a Herbet Samuel quien apoyaba el proyecto sionista y ya en 1914 había

---

<sup>43</sup> Máiquez, Miguel, *Acuerdo Sykes-Picot (1916)*, fecha de consulta 2 de mayo de 2018, disponible en : <https://recortesdeorientemedio.com/the-sykes-picot-agreement-1916-2/>

<sup>44</sup> Petrino, Jessica, *Sykes-Picot: a cien años del acuerdo que dividió a Medio Oriente*, Universidad Nacional de la Plata, Instituto de Relaciones Internacionales, Argentina, 2016, fecha de consulta 2 de mayo de 2018, disponible en : <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2016/05/efemerides-mayo-sykes-picot.pdf>

<sup>45</sup> Máiquez, Miguel, *Op.cit.*

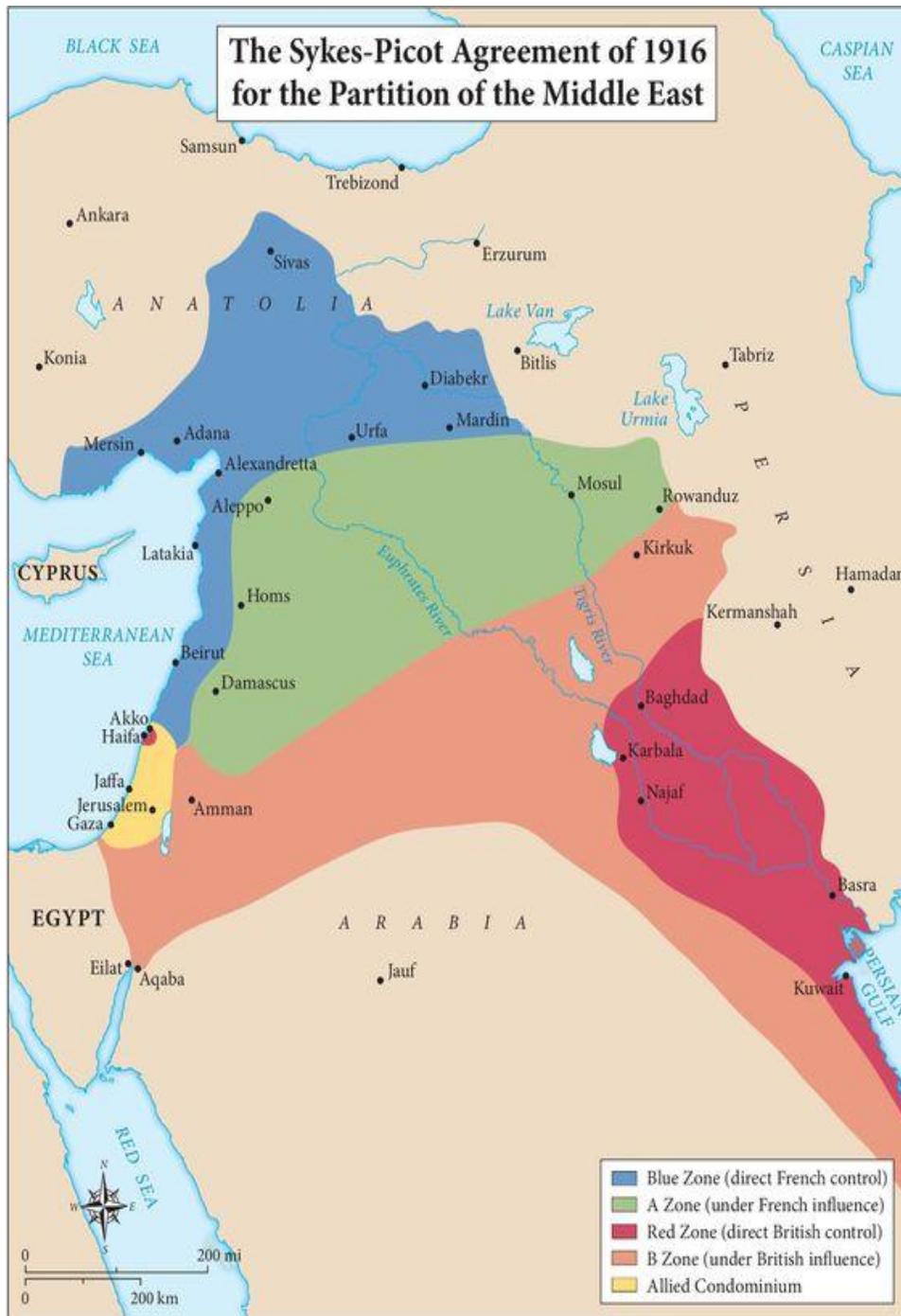
sugerido que se hiciera en esa zona un hogar para los judíos<sup>46</sup>. Estas divisiones se asentaron y fortalecieron a través del sistema de mandatos establecido por el artículo 22 del tratado de Versalles, que se explicará más adelante.

Sykes-Picot tuvo consecuencias profundas sobre Medio Oriente, estableciendo límites que nada tenían que ver con los pueblos que lo habitaban y mucho menos tomar en cuenta los rasgos sociales de la población que habita los territorios, y aunque es una parte que podría explicar los estadios de los conflictos identitarios y/o étnicos en Medio Oriente, es un factor clave para entender la división de los territorios como consecuencia del desmembramiento del imperio Turco-Otomano y visualizar una de las decisiones de las potencias, un error ,tal vez o una demostración de la intención de seguir influyendo en otros continente.

A continuación, un mapa que representa las divisiones trazadas por el acuerdo Sykes-Picot, con las zonas de influencia de Francia y Gran Bretaña.

---

<sup>46</sup> Segura Antoni, *Más allá del islam, Israelís y palestinos en busca de la paz*, Alianza Editorial, Madrid, España, 2001, Pág. 239.



El plan para el reparto de Oriente Próximo entre británicos y franceses tras la derrota del imperio Otomano, según el acuerdo Sykes-Picot<sup>47</sup>.

<sup>47</sup> Fuente: The Institute for Curriculum Services, <https://www.jewishvirtuallibrary.org/map-of-the-sykes-picot-agreement-1916>

#### 1.4 Declaración Balfour.

Por otra parte, se prometía, simultáneamente, a los judíos un hogar en Palestina, a través de la declaración de Balfour del 2 de noviembre de 1917. En dicha declaración se compromete al establecimiento de un hogar nacional judío en Palestina a través del secretario de asuntos exteriores que dio nombre a la declaración, Arthur James Balfour, declaración que comunicaba a la comunidad judía de Londres, mediante una carta enviada a lord Rothschild<sup>48</sup>, y que cambiaría en extremo la estructura de la relación entre árabes y judíos para siempre, la vida de los palestinos y el devenir de la historia y de su historia.

La declaración se presenta de la siguiente manera:

"El gobierno de su Majestad ve con beneplácito el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío y usará de sus mejores esfuerzos para facilitar el logro de este objetivo, siendo claramente entendido que nada se hará con la intención de perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina, o los derechos y status político de que gozan los judíos en cualquier otro país.", Declaración Balfour, 1917<sup>49</sup>.

Es un documento relativamente pequeño que a través de sus párrafos demuestra la intención que tenía el gobierno de Gran Bretaña con las comunidades sionistas y que de alguna manera debido al contexto del antisemitismo en Europa, podría decirse que en ese momento la perspectiva de la sociedad judía, vio la oportunidad de consolidar el plan de formar un hogar judío.

---

<sup>48</sup> Segura Antoni, *Más allá del islam, Israelís y palestinos en busca de la paz*, Alianza Editorial, Madrid, España, 2001, Pág. 238.

<sup>49</sup> *Ibídem*

## 1.5 Mandato británico.

Palestina fue durante cinco siglos una provincia del imperio otomano. Hacia fines de la primera guerra mundial contaba con una población aproximada de 1.3 millones de habitantes. Se trataba de una región en la que cristianos, judíos y musulmanes convivieron durante más de un milenio en relativa armonía. Con el desmembramiento del imperio otomano tras la primera guerra mundial, Palestina se convirtió en un protectorado bajo mandato británico<sup>50</sup>.

En 1920, en la conferencia de San Remo<sup>51</sup>, la Sociedad de Naciones asignó el mandato sobre Palestina al Reino Unido. Este territorio incluía lo que más tarde sería el Estado de Israel, la franja de Gaza, Cisjordania, parte de los Altos del Golán y el Reino de Jordania. La mayoría de los 750.000 habitantes de esta región multiétnica eran árabes de religión musulmana; incluyendo una población beduina de unos 100.000, según el censo de 1922, los judíos representaban un total del 11%, además de la existencia de otros grupos minoritarios como los drusos, sirios, sudaneses, caucásicos, egipcios, griegos y árabes del Higaz<sup>52</sup>.

Por el artículo 22 del Pacto de las Naciones, que determinaba ante el derecho internacional el sistema de mandatos, según en palabras de José Hamra Sassón<sup>53</sup> el pueblo palestino no es mencionado, es decir que siguiendo las líneas del texto, éste niega la existencia del pueblo palestino en el marco legal<sup>54</sup> y además podríamos agregar que la visión que la comunidad internacional ante el derrotado imperio Otomano, era de exotividad y de una demografía casi nula, sobre todo en territorio palestino, aunque no era cierto.

---

<sup>50</sup> Kahhat, Farid, *Breve Historia del conflicto Palestino-Israelí*, Almanaque, 2007, Pág.4.

<sup>51</sup> Italia

<sup>52</sup> Kaminer, José, *El mandato británico en Palestina*, Enlace Judío en México, México, 2008, fecha de consulta: 11 de abril de 2018, disponible en : <https://diariojudio.com/opinion/el-mandato-britanico-en-palestina/690/>

<sup>53</sup> Catedrático de la Universidad Iberoamericana, estudioso de la Cuestión palestina.

<sup>54</sup> Hamra, José, *Identidad y nacionalismos palestinos*, Diplomado Medio Oriente: Historias y Realidades, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, junio, 2018.

Como ya fue mencionado, cuando terminó la primera guerra mundial, Palestina fue separada de Siria y quedó en manos del dominio británico por mandato de la Liga de Naciones<sup>55</sup>. Bajo este contexto, quienes nacían en esa tierra eran reconocidos como palestinos, fuesen judíos, musulmanes o cristianos. Antes de la Nakba<sup>56</sup> en 1948, que volvió a recuperar la palabra Israel, los judíos se llamaban a sí mismos palestinos, y se hablaba de “volver a Palestina”, es decir que había un reconocimiento de un territorio que denominaba internacionalmente como Palestina, con la idea del origen histórico de los judíos, aunque no todos habían nacido en el territorio palestino.

Por ejemplo, el actual Jerusalén Post se llamaba Palestina Post y la Filarmónica de Israel se llamada Filarmónica de Palestina, pero su identificación pertenecía a entidades judías. De hecho, la evidencia menciona que los antisemitas alrededor del mundo les gritaban: “¡judíos, váyanse a Palestina!”. Palestina era reconocida como el hogar de los judíos incluso por quienes los odiaban<sup>57</sup>, pero esta idea no justifica el colonialismo judío en Palestina, incluso aunque la sociedad internacional a nivel pueblo mencionara o reconociera a Palestina como tierra ancestral judía.

Durante el mandato británico, como una reivindicación política se retomó el nombre de Palestina para denominar a la Tierra Santa, de igual forma que lo había hecho en el año 135 los romanos<sup>58</sup>.

El propio concepto del “mandato” era una transacción entre el sistema colonial prevaleciente el en contexto del fin de la primera guerra mundial y el

---

<sup>55</sup> Antecedente de las Naciones Unidas.

<sup>56</sup> La Catástrofe en árabe o para los israelíes, el día de su independencia.

<sup>57</sup> Arguinis, Marcos, *Breve Historia de Israel y Palestina*, El Medio, Argentina, mayo 2013, fecha de consulta: 6 de marzo de 2018, disponible en: <http://elmed.io/breve-historia-de-israel-y-palestina-1/>

<sup>58</sup> Embajada de Israel en Santiago, *Guía Básica del Conflicto Palestina-israelí*, Santiago, Chile, noviembre 2013, fecha de consulta: 6 de marzo del 2018 disponible en: <http://embassies.gov.il/santiago/Proceso%20de%20Paz/Documents/GUIA%20DEL%20CONFLICTO-actsnov2012.pdf>

principio de la libre determinación de los pueblos bajo dominación extranjera un principio que fue defendido por el presidente estadounidense Woodrow Wilson y sus catorce puntos como fundadores de la Sociedad de Naciones y que después fueron retomados por las Naciones Unidas. Aunque contradictoriamente el proceso de colonización de Palestina se estaba llevando a cabo con las migraciones llegadas de colonos judíos a territorio palestino, las cuales se explicaran al avance de esta investigación.

Enseguida a la victoria de Gran Bretaña y sus aliados en la primera guerra mundial, el sistema de mandatos de la sociedad de las naciones colocó a muchos pueblos antes sometidos a la dominación de los imperios Otomano, alemán y Austrohúngaro bajo la tutela de ciertas potencias victoriosas. El objetivo declarado de los mandatos era llevar a los pueblos, en última instancia, a la independencia, es decir que la propuesta vertida por este sistema en algunos casos logró tener avances, pero no fue el caso de Palestina, por tener la marca del territorio ancestral judío.

Existieron tres clases de mandatos, cuyos estándares de clasificación difería según el grado de desenvolvimiento político del pueblo, que obviamente era dictaminado y a criterio de las potencias vencedoras.

Todos los antiguos territorios árabes bajo dominación otomana, con inclusión de Palestina, se colocaron en la clase "A" de mandatos<sup>59</sup>. Como la clase más adelantada, el pacto de la sociedad de las naciones describía a los mandatos de la clase "A" como comunidades cuya "existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisionalmente" mientras recibían "la ayuda y los consejos para su administración" en su progresión hacia la independencia<sup>60</sup>.

---

<sup>59</sup> Artículo 22 del Pacto de Sociedad de Naciones, fecha de consulta: 13 de abril del 2018, disponible en : [http://ocw.uc3m.es/periodismo/periodismo-internacional-ii/lecturas/leccion-7/Pacto\\_de\\_la\\_Sociedad\\_de\\_Naciones.pdf](http://ocw.uc3m.es/periodismo/periodismo-internacional-ii/lecturas/leccion-7/Pacto_de_la_Sociedad_de_Naciones.pdf)

<sup>60</sup> Fort Navarro, A. y Martínez Ibáñez, *El conflicto palestino-israelí*, El Diálogo, Valencia 2002.

Siria y el Líbano fueron sometidos al mandato de Francia. En virtud de las disposiciones del pacto para la independencia de los mandatos, los dos mandatos de Francia obtuvieron su independencia antes del final de la segunda guerra mundial, la del Líbano en noviembre de 1943, seguida por la de Siria en enero de 1944. Jordania logró su independencia en 1946. Palestina, sin embargo, se convirtió en un teatro de conflictos<sup>61</sup>.

La potencia mandataria tenía que ocuparse, de la cuestión de una patria judía en Palestina. La creciente inmigración de judíos a Palestina a raíz de la segunda guerra mundial con el episodio del Holocausto se encontraba con la oposición de los habitantes árabes, quienes a mediados del decenio de 1940 representaban alrededor de las dos terceras partes de la población del territorio, cifrada en 2 millones de personas. Ante la intensificación de la violencia, en febrero de 1947 el Reino Unido decidió plantear la cuestión de Palestina en las Naciones Unidas<sup>62</sup>.

## **1.6 Movimiento Sionista Internacional.**

Para poder deslumbrar el contexto del conflicto palestino frente a la ocupación israelí, es necesario revisar la historia y mirar el origen de una las causas de la rabia palestina, buscar el nacimiento de la llamada soberbia sionista (que dependerá de la narrativa de quien la cuente) y, en consecuencia, para hallar algunas luces y ayudar a el entendimiento de la terrible situación que vive el pueblo palestino.

En las palabras de Miguel Ángel Bastenier, Israel es el Estado que con mayor motivo debe su existencia a la guerra; las que ha desencadenado, las que han impuesto y hasta las que parecían ajenas, han preparado,

---

<sup>61</sup> Naciones Unidas, *La Cuestión de Palestina, una breve historia*, Nueva York, 1980, reeditado por la Representación Oficial de la Organización para la Liberación de Palestina, La Paz, Bolivia, 1984, fecha de consulta: 15 de abril de 2018, disponible en: <http://www.nurelislam.com/palestina/presentacion.html>.

<sup>62</sup> Naciones Unidas, *La Cuestión Palestina en las Naciones Unidas*, Nueva York, 2003, fecha de consulta: 14 de abril del 2018, disponible en: <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch1.pdf>.

conformando y desarrollado su existencia, de forma que, como se dijo de Prusia, Israel es hoy un ejército con un Estado alrededor. Pero no tanto porque los militares manden sobre los civiles sino porque los civiles son los más militarizados del planeta. Una moderna Esparta, desde que comenzó a dotarse en los años setenta, a partir del centro instalado en Dimona<sup>63</sup>. El contexto internacional jugó la parte más controversial de todo el proceso, en primer lugar, el imperialismo, la Europa de la Revolución Industrial, en especial Gran Bretaña, Francia y Alemania, reposaban energías, capitales y brazos.

Como expresión de un nuevo nacionalismo expansivo, las grandes potencias ocuparon o sometieron a tutela política a aquellos continentes donde no dominaba el mundo occidental, es decir África y gran parte de Asia, proceso durante el cual, entre 1830 y 1918 Londres y París redujeron a territorio a todo el mundo árabe, con la excepción de Libia y del centro de la península arábiga, que se salvó de la ocupación extranjera, según las líneas del texto de Bastenier, de ese sentimiento imperial se impregnaría el sentimiento sionista<sup>64</sup> que anhelaba gozar su propia expansión territorial.

Necesario para comprender el contexto del conflicto, que se explique el término “Sionismo”, una ideología que sólo empezó a convertirse en política práctica a mediados del siglo XIX<sup>65</sup>.

Sionismo es el concepto que se le designa al sentimiento del pueblo judío que anhelaba el retorno de su patria ancestral, es decir la Tierra Prometida, para establecer allí el Estado que reuniera de nuevo al Pueblo Elegido.

Así, debemos esclarecer para empezar, por afirmar que palestinos (musulmanes) e israelíes comparten un mismo origen, un antepasado, que

---

<sup>63</sup> Bastenier, Miguel Ángel, *Israel-Palestina la casa de la Guerra*, España, Madrid, 2002, Santillana, pag15.

<sup>64</sup> Bastenier, Miguel Ángel, *Op.cit*, pag17.

<sup>65</sup> Bastenier, Miguel Ángel, *Op.cit*, pag15.

es el patriarca Abraham, a partir de sus dos hijos; primero, el hijo de Abraham llamado Isaac, cuyo hijo Jacobo, después llamado Israel, es el que se conoce como descendiente del linaje del pueblo judío; por otro lado, el hijo que tuvo Abraham con su sirviente o mujer esclava egipcia llamada Agar, conocido como Ismael, reclamado por los musulmanes como el descendiente más remoto de su pueblo, y que fue expulsado junto a su madre (Agar) por la mujer de Abraham, madre de Isaac, llamada Sara.

Lo que esconde todo este lio legendario de enredos familiares, es la innegable idea de que judíos y musulmanes, eran desde tiempos ancestrales, según la narrativa religiosa, parientes; es verdad, que son solo datos mitológicos, que no muchas veces se sostienen por la evidencia, pero como uno de los factores de la lucha actual es, la religión, la disputa por territorio desde la palabra divina de la tierra prometida al pueblo elegido que se encuentra en el Antiguo Testamento; por tanto desde ahí mismo, cabe mencionar que se conciben y son representados como dos pueblos hermanos.

Para poder entender el "Derecho Divino " del cual se deriva la dialéctica judía de la "tierra prometida "es necesario remontarnos, a la narrativa bíblica; en la Biblia, en el Pentateuco o Torah<sup>66</sup> se describe a un Dios, regidor del universo, que a través de la historia se manifiesta a los hijos de Abraham, en esta parte se puede apreciar las promesas de Dios al pueblo judío, a Abraham, a Moisés, o a Josué<sup>67</sup>.

Promesas que, aún hoy, el Estado de Israel (los más apegados a la narrativa religiosa, algunos no concuerdan) considera como una norma y un deber divino por ser el "Pueblo Elegido" por Dios. Siguiendo la historia, en Egipto los hijos de Israel fueron forzados, según relata la Torah, a una servidumbre

---

<sup>66</sup> La Torá es el texto que contiene la ley y el patrimonio identitario del pueblo judío; constituye la base y el fundamento del judaísmo.

<sup>67</sup> Profetas de Dios, que las dos religiones (Judaísmo e Islam) los aceptan como tales.

intensa, sometiéndolos con trabajos duros y pesados<sup>68</sup>; el rey de Egipto decidió matar a todo hijo varón de los hijos de Israel, sin embargo, una mujer hija de Leví concibió a un niño que a los tres meses de esconderlo lo depositó en el río, para que no lo mataran, y fue la hija del faraón la que encontró al bebé, y lo llamó Moisés<sup>69</sup>.

Esa es la historia de la que habla el libro sagrado de los judíos, continua el texto, que Dios escucha los pesares y sufrimientos del esclavo y apareció Dios, recordando la promesa a Abraham, a Isaac y a Jacobo de la “Tierra Prometida”, ordenándole a Moisés sacar al pueblo de Israel de Egipto, confirmando la promesa de Yahveh (Dios), de dar al pueblo judío la tierra de Canaán (como era conocida parte de Palestina), como pacto divino que debe cumplirse por todos los medios.

Será Yahveh quien ayudará con su poder milagroso al éxodo de los judíos. Apreciamos, en esta parte del texto a un Dios que enseña su violencia y su cara más asesina, hiriendo mortalmente a todos los primogénitos de Egipto<sup>70</sup>, obteniendo el objetivo que consistía en que los hijos de Israel salgan de Egipto hacia la “Tierra Prometida”.

Luego entonces, a partir del año 135 surge una huida constante del pueblo judío, ya que los romanos<sup>71</sup> decretaron dispersar a los judíos por todo el mundo. Desde este año, escriben algunos expertos en la historia de la diáspora judía, como Moisés Salinas<sup>72</sup>, que los judíos pasaron a ser una minoría en tierras palestinas, inclusive existen textos en los cuales se habla de la desaparición casi total de los judíos en esta tierra.

---

<sup>68</sup> Sagrada Biblia, Éxodo, 1,1-17.

<sup>69</sup> Nombre que significa, a partir del verbo “masha” hebreo, “sacar”; podríamos entender también como aquel hombre quien sacará al pueblo de Israel de Egipto.

<sup>70</sup> Sagrada Biblia, Éxodo, 12,14-36.

<sup>71</sup> Algunos textos aseguran que fueron los romanos quienes designaron el nombre de Palestina al territorio.

<sup>72</sup> Salinas, Moisés .F. (2007). *Planting hatred, sowing pain: the psychology of the Israeli Palestinian conflict*, Westport, CT: Greenwood/Praeger

Entre los años 330 y 636, Palestina quedó bajo dominio bizantino, lo que trajo consigo la expansión del cristianismo. En el año 638 Omar Al-Khattab <sup>73</sup> logra entrar en Jerusalén, dando fin a la época bizantina y dando lugar al inicio de la era árabe-musulmana en Palestina, convirtiendo a la ciudad de Jerusalén, por detrás de Meca y Medina, como la tercera ciudad Santa del Islam.

Durante el periodo entre el año 685 y 715, se construyeron dos lugares religiosos importantes: la mezquita de Al-Aqsah y el Domo de la Roca, ambas en la explanada del templo. Existe a partir de este periodo, en Palestina, una inestabilidad política, que se encontraba bajo el dominio de los omeyas del califato de Damasco <sup>74</sup>. En el año 750 los abasidas <sup>75</sup> sucedieron a los omeyas hasta el 960. En el año 969 Jerusalén es conquistada por los musulmanes chiítas <sup>76</sup>, aumentando la presencia musulmana en Jerusalén.

Después, los saljiqs (originarios de Ispahán, hoy Irán) gobernaron Jerusalén, bajo la sombra de los abasidas. En 1099 Palestina recibe la irrupción de los cruzados que fundarán el llamado reino latino de Jerusalén, oprimiendo a musulmanes y a judíos <sup>77</sup> y convierten Jerusalén en capital del Reino Cruzado. En 1192 se firma la paz y Palestina quedaban en manos

---

<sup>73</sup>El segundo de los llamados los “Los Rashidum. califas ortodoxos o los califas bien guiados”, la primera serie de gobernantes que tuvo el imperio islámico a la muerte de Muhammad y antes del establecimiento del Califato Omeya.

<sup>74</sup> Vallvé Joaquín, *La Dinastía Omeya en el año 661 con la proclamación, en Jerusalén, de Muawiya, tras el asesinato de Alí, yerno de Mahoma., Los Omeyas en Oriente*, Universidad Complutense de Madrid, fecha de consulta: 2 de mayo del 2018, disponible en : <http://www.estudiosarabes.uchile.cl/diplomados/diplomas2014/Los%20Omeyas.pdf>

<sup>75</sup> Fue una dinastía califal fundada en 750 por Abu l-Abbás, descendiente de Abbás, tío de Mahoma, que se hizo con el poder tras eliminar a la dinastía omeya y trasladó la capital de Damasco a Bagdad. Disponible en: Cooper, William Wager; Yue, Piyu, *Challenges of the muslim world: present, future and past*, 2008, Emerald, Pág. 215.

<sup>76</sup> Los chiítas son sólo un 15% aproximadamente de todos los musulmanes del mundo. Estos consideran que Alí, primo y yerno de Muhammad era el auténtico sucesor del profeta y no Muawiya, el califa sirio que lo derrotó en la batalla de Sifin en el año 657. Para los chiítas aquellos califas que derrotaron a Alí son usurpadores y por tanto Alí es el verdadero iniciador de la línea sucesoria de Muhammad

<sup>77</sup> Las cruzadas, fueron las expediciones militares emprendidas por la Europa cristiana, impulsadas por el Papado, con el objetivo de arrebatarse el santo sepulcro a los musulmanes.

musulmanas, devolviendo la ciudad de Jerusalén al Imperio Islámico. Saladino<sup>78</sup> convirtió iglesias en mezquitas, haciendo desaparecer cruces y toda clase de símbolos cristianos. Es preciso mencionar que, en estos tiempos de hostilidad entre árabes y judíos, como el conflicto que acontece en Palestina e Israel, también existieron épocas de respeto entre ambos pueblos a lo largo de la historia, como la relación distinguida de Saladino con el filósofo judío Maimónides.

Después los mamelucos, de Egipto se apoderarán de Palestina (1260-1517), hasta la conquista Otomana<sup>79</sup>, ambos musulmanes. La comunidad judía había quedado muy reducida en número, situación que se revirtió con la llegada de judíos sefardíes<sup>80</sup> procedentes de España.

Regresando al texto del antiguo testamento, contenido en la Biblia<sup>81</sup> apunta a que la tierra de Israel (en hebreo Eretz) es la tierra que le corresponde al pueblo judío y con tremenda defensa el propio fundador del Estado israelí, David Ben Gurion argumentó que “la Biblia es el título de propiedad sacrosanto de los judíos sobre Palestina, con una antigüedad de 3.500 años<sup>82</sup>. En efecto los textos lo mencionan, pero no se hace la descripción alguna ni específica del territorio que en el aquel tiempo abarcara.

---

<sup>78</sup> El primer sultán de la dinastía ayubí y el principal héroe del mundo islámico, admirado también por los cristianos por su carácter noble y caballero

<sup>79</sup> Dinastía de soberanos turcos descendientes de Osman, que fue su fundador y el primer sultán del Imperio, originariamente llamado Utman I Gazi. La lengua oficial del Imperio era el turco otomano.

<sup>80</sup> Los sefardíes o sefarditas, también conocidos como sefaradíes o sefaraditas (en hebreo, ספרדים, Sefaraddim, literalmente ‘los judíos de Sefarad’), son los judíos que vivieron en la Corona de Castilla y la Corona de Aragón hasta su expulsión en 1492 por los Reyes Católicos y también sus descendientes, quienes, más allá de residir en territorio ibérico o en otros puntos geográficos del planeta, permanecen ligados a la cultura hispánica.

<sup>81</sup> El texto revelado por Dios que las tres grandes religiones monoteístas, cristianismo, judaísmo e islam reivindican como propio, aunque desisten en cuanto a la interpretación y partes aceptadas de sus textos.

<sup>82</sup> Vallvé Joaquín, *La Dinastía Omeya en el año 661 con la proclamación, en Jerusalén, de Muawiya, tras el asesinato de Alí, yerno de Mahoma., Los Omeyas en Oriente*, Universidad Complutense de Madrid, fecha de consulta: 2 de mayo del 2018, disponible en : <http://www.estudiosarabes.uchile.cl/diplomados/diplomas2014/Los%20Omeyas.pdf>

Los judíos migraron o fueron expulsados, depende de la perspectiva; en diversos periodos de la historia, especialmente durante los primeros siglos de la era cristiana, cuando el territorio formaba parte del Imperio Romano. La población judía de Palestina llegó a extinguirse en los siglos XII y XIII, en tiempo de las cruzadas la población experimento una modesta recuperación en el siglo XV a causa de la favorable acogida que el pueblo hebreo, expulsado de España en 1492, y que fue aceptado en el Imperio Otomano. Ese deambular del pueblo judío se conoce como diáspora<sup>83</sup>.

El sionismo tomó su nombre de Zion, una de las colinas de Jerusalén. Este movimiento, aunque se originó formalmente en Europa central y del este a finales del siglo XIX, es en gran medida la continuación del antiguo y arraigado sentimiento judío de que su destino histórico y en ese momento futuro se encontrará en Palestina. Ese sentimiento se convertirá, según el especialista Egido, en un "proyecto colonialista y racista de la burguesía judía para invadir tierras árabes y crear un Estado militarista y reaccionario"<sup>84</sup>.

Desde los siglos XVI y XVII, una serie de llamados por sí mismos como "Mesías" promovían el regreso de los judíos a la "Tierra Prometida", aunque cien años después se creó el movimiento "Haskala" ("Iluminación") que pedía a los judíos que se asimilaran a la cultura secular occidental, el interés de regresar a las tierras de Palestina renació a principios del siglo XIX, sobre todo en la mente de los judíos rusos y de buena parte de Europa del este, que sufrían detenciones e intolerancia zarista<sup>85</sup>, se proponían tres planes para los judíos y acabar con la emancipación, el primero era la "asimilación" que consistía en convertirse al cristianismo, la segunda era la "integración", que podemos resumirla en una frase: judío en la casa, ciudadano del país, y la tercera la "segregación" o sea no cambiar y optar por la discriminación de

---

<sup>83</sup> Dispersión en griego.

<sup>84</sup> Egido, José Antonio, *El problema nacional judío. Sionismo vs. Judaísmo*, Ed. El Viejo Topo, Barcelona, 2006, Pág. 103.

<sup>85</sup> Los Pogroms.

los demás ciudadanos, por supuesto que ninguna de estas llegan a ser una solución real. Esta situación y bajo este contexto de opresión, llevó a la fundación de la organización Hoveve Zion (“Adoradores de Sión”), que proponían el asentamiento y la colonización de las tierras palestinas<sup>86</sup>.

Pensadores judíos como Leo Pinsker, un ruso autor del panfleto “auto emancipación” que publicó anónimamente en alemán el 1 de enero de 1882; en el que se alentaba a los judíos a luchar por la independencia y conciencia nacional para recuperar su patria <sup>87</sup>; Moshe Hess<sup>88</sup> en su obra “Rome and Jerusalem”, propone al idioma alemán como el idioma oficial del futuro Estado judío, predicando sus ideas en la Europa occidental, Ahad Ha'am, químico inglés, con sus ideas se convirtió en la figura central en el movimiento por el Sionismo Cultural o Espiritual<sup>89</sup>, el creía que la creación en Eretz-Israel de un centro cultural judío actuaría para reforzar la vida judía en la Diáspora. Su esperanza era que, en este centro, se formara una nueva identidad nacional judía basada en la ética y los valores judíos podrían resolver la crisis del judaísmo. En el siglo XIX Juda Salomón Hai Alkalai<sup>90</sup> fue el primero en defender el regreso de los judíos del mundo a la tierra “prometida”, para crear en ella un Estado judío en Palestina.

Hasta este momento el sionismo era un movimiento no práctico que, poco a poco se iba convirtiendo en un movimiento político que defendía la ideología del Derecho Humano a la Determinación de los pueblos, que a su vez defendía la legitimidad de los judíos a obtener un Estado, con la idea del retorno a su patria ancestral.

---

<sup>86</sup> Druker, Raquel, *Judaísmo en la antigüedad: Historia y Mitos*, Diplomado Medio Oriente: Historias y Realidades, Universidad Iberoamericana, mayo de 2018, Ciudad de México.

<sup>87</sup> Wigoder Geoffrey, *Haskala*, New Encyclopedia of Zionism and Israel, ed., Copyright 1994 by Associated University Press, The Jewish Agency for Israel and The World Zionist Organization.

<sup>88</sup> Fue un filósofo y socialista judío, y uno de los fundadores del Sionismo Laborista.

<sup>89</sup> The Jewish Agency for Israel and The World Zionist Organization.

<sup>90</sup> H. G. Enelow (1906). “*Alkalai, Judah Ben Solomon Hai*”. Jewish Encyclopedia. Traducción libre de la autora, Retrieved 3 September 2015.

El año 1882 fue uno de los años crucial en la historia de la tierra palestina, ya que fue el año en que empezó la inmigración, conocida como la primera Aliyah<sup>91</sup>, que ya se puede entender como sionista, la migración estaba conformada por jóvenes rusos (unos 14 mil judíos) financiada por los bancos judíos; cuyo fin es la búsqueda de la independencia judía, estableciendo un Estado de soberanía para el pueblo judío. Los primeros inmigrantes aspiraban al “asentamiento judío” sobre tierras palestinas; llevando a cabo ya ciertas acciones que marcaban el inicio de la futura colonización: se renovó la lengua hebrea, se impulsó una fuerza de defensa, y se crearon colonias judías.

El fundador del Movimiento Sionista Internacional es conocido como Theodor Herzl, un hombre con el poder de mover los sentimientos judíos, y consolidar las ideas que antecedieron a la construcción de una Estado Nacional judío, ideas plasmadas en su obra, El Estado Judío (1896), se plantea una idea totalmente utópica de lo que proponía como una sociedad árabe-judía que pudieran convivir, consiguiendo la creación de un tratado político en su obra, mencionada anteriormente, una guía práctica de cómo conseguir el Estado judío .

El pensamiento de Herzl para llevar a la práctica y convertir la cuestión de la nacionalidad en el problema judío fue criticado por judíos progresistas que le argumentaban que la teoría de la nación judía era sostenida únicamente en argumentos religiosos. Para los opositores de las ideas del sionismo, el judaísmo era simplemente una religión, y como toda religión no significa que deba necesitar un Estado propio para todos sus fieles y menos crear en este caso un país puramente judío, homogéneo.

---

<sup>91</sup> Término utilizado para llamar a la inmigración judía a la Tierra de Israel.

La pensadora Hannah Arendt<sup>92</sup> critica que el autor de *El Estado Judío* defendía que “los antisemitas<sup>93</sup> serían los mejores amigos de los judíos y los gobiernos antisemitas sus mejores aliados”<sup>94</sup>. Ahora, analizando el texto de Herzl, el dolor que el antisemitismo provocaba debía utilizarse para reforzar, la idea de la necesidad de un Estado para los judíos, a salvo del odio antisemita, que les proporcionara la seguridad que tanto buscaban.

Las ideas de nacionalismo de Herzl se basaron en el nacionalismo alemán, así como de las ideas políticas de la Revolución francesa. Arendt critica a Herzl, pues argumenta que el autor “no se daba cuenta de que el país con el que soñaba no existía” ya que, explica “el desarrollo histórico real de una nación no tiene lugar entre los muros cerrados de una entidad biológica”<sup>95</sup>. Otro error, para Arendt, era la creencia de Herzl de que la creación de un Estado judío significaría y llevaría al camino del fin al antisemitismo. Durante 1891 llegaron a Palestina desde Europa oriental unos 25.000 colonos, que dieron lugar a nuevos asentamientos para judíos.

A finales del siglo XIX y a principios del siglo XX se suscitó un segundo movimiento migratorio, la segunda Aliyah, de aproximadamente 40.000 judíos a tierras palestinas, mayormente provenían de Rusia y traía consigo la idea del socialismo con el sionismo y que tuvo como consecuencia una nueva literatura hebrea, es decir los primeros partidos hebreos, e instituciones de ayuda a judíos en Palestina<sup>96</sup>. Estas migraciones que fueron financiadas económicamente por la Asociación de Colonización Judía para los asentamientos judíos en Palestina.

---

<sup>92</sup> Filósofa y teórica política alemana, posteriormente nacionalizada estadounidense, de origen judío y una de las personalidades más influyentes del siglo XX.

<sup>93</sup> La hostilidad hacia los judíos.

<sup>94</sup> Arendt, Hannah, *Una revisión de la historia judía y otros ensayos*, Ed. Paidós, Barcelona, 2005, Pág.63.

<sup>95</sup> *Ibíd.*, Pág. 70.

<sup>96</sup> Camargo Jesús, *El Conflicto Palestino-Israelí*, Universitat de les Illes Balears, España, 2015.

En 1897, Herzl convocó en Basilea, Suiza, el Congreso Sionista para agrupar a los representantes de diferentes facciones de judíos, con la participación de 208 representantes de 16 países<sup>97</sup>; los judíos de Europa del este veían con muy buenos ojos el encuentro; en el Congreso Herzl propuso su visión que consistía en la creación de un Estado secular donde la religión y el gobierno estarían separados, existiría una total integración de los árabes y un Estado ejemplar donde los ideales eran la justicia social, la democracia, igualdad de género, habrían condiciones laborales, la difusión de arte y cultura, así como el desarrollo y empleo de la tecnología<sup>98</sup>; durante el Congreso hubo choques, discrepancias y dudas acerca de la elección del lugar, porque había quien proponía Argentina por su importante presencia de judíos, algunos incluso propusieron Uganda, una propuesta de Gran Bretaña.

En este Primer Congreso se adoptó el Programa de Basilea, en el que se determinaron las metas y principios del Movimiento Sionista<sup>99</sup>. Finalmente ganó la propuesta de crear un hogar nacional judío en Palestina, debido a las referencias de la Torah. A la par del encuentro, se producía un nuevo flujo migratorio judío en Europa, desde el este al oeste, lo cual preocupaba desde una perspectiva antisemita a los gobiernos de los Estados europeos por la nueva presencia judía en sus países, lo que provocó que las ideas de Herzl fueran apoyadas por estos y ayudasen a realizar su aspiración religiosa-política.

La idea de Herzl fue tomando cuerpo político y cada vez más y más nacional. El sionismo sería un movimiento nacionalista que en intensa competencia con el colonialismo británico y con los países árabes vecinos, consiguió

---

<sup>97</sup> World Zionist Organization, *Apertura del Primer Congreso Sionista en Basilea*, 2013, fecha de consulta: 25 de mayo de 2018, disponible en: <http://izionist.org/esp/apertura-del-primer-congreso-sionista-en-basilea/>

<sup>98</sup> Arendt, Hannah, *Una revisión de la historia judía y otros ensayos*, Ed. Paidós, Barcelona, 2005, Pág.83.

<sup>99</sup> World Zionist Organization, *Apertura del Primer Congreso Sionista en Basilea*, 2013, fecha de consulta: 25 de mayo de 2018, disponible en: <http://izionist.org/esp/apertura-del-primer-congreso-sionista-en-basilea/>

fundar el Estado de Israel que, como nos recuerda Edward Said, es el único Estado del mundo sin unas fronteras internacionalmente reconocidas<sup>100</sup>.

El instrumento financiero del proyecto sionista fue el Fondo Nacional Judío<sup>101</sup>, encargado de la compra de tierras, dando lugar a la paulatina colonización de tierras.

La forma en la que la nueva sociedad judía se organizó se conoce como, kibbutz<sup>102</sup>, este fue una forma organizacional decisiva de la sociedad judía proveniente de las olas migratorias y que proporcionó la infraestructura para una colonización judía más efectiva, es decir, el método de la formación del Estado israelí y la fijación de parámetros del núcleo de la Nación de Israel. Los asentamientos colectivos resultaron de la iniciativa “alianza”, forjada entre la Organización de Trabajadores de Europa del Este de la Segunda Aliyah y la Organización Mundial Sionista<sup>103</sup>.

En 1915 se suscita el envío de la carta Mac Mahon que se hace mención en el apartado de esta investigación, a su vez en 1917, la declaración Balfour, también mencionada anteriormente en su respectivo apartado. En 1918 las tropas británicas ocuparon el litoral palestino y fue en 1922 que Palestina pasaba a estar bajo Mandato Británico, lo que permitió la entrada total del proyecto sionista en Palestina.

Entre la primera guerra mundial y la proclamación del Mandato Británico se produjo una tercera Aliyah con la migración de 35.000 judíos colonos<sup>104</sup>,

---

<sup>100</sup> Said, Edward W., *Nuevas Crónicas Palestinas*, Ed. Mondadori, Barcelona, 2002, Pág. 184.

<sup>101</sup> Jewish National Fund, (JNF), establecido en 1901, fue una de varias organizaciones que brindaban ayuda y alentaban la inmigración judía y el asentamiento en tierras en Palestina. Su objetivo principal era evaluar y adquirir tierras que pudieran ser utilizadas para crear asentamientos judíos rurales y desarrollar zonas urbanas.

<sup>102</sup> La idea del kibbutz como organización y doctrina se remonta a los primeros años del siglo XX, tras la Segunda Ola de Inmigración o Aliyah.

<sup>103</sup> Montoya Iván, *Antecedentes y evolución del sistema de asentamiento y de los kibbutzim en Israel (1881-1944)*, INNOVAR, revista de ciencias administrativas y sociales. Universidad Nacional de Colombia. Enero a Junio de 2005, pag.37.

<sup>104</sup> *Ibid* .Pág. 38.

creando más Kibutz<sup>105</sup>. En 1919 se conforma el partido Laborista judío, en 1921 el sindicato obrero judío, y en 1923 una organización militar judía llamada Beta; lo cual provoca en los colonizados una sensación de desconfianza<sup>106</sup>, por los privilegios que se otorgaban a la población judía bajo el Mandato Británico; en este momento de la historia se podría visualizar que los palestinos iban tomando conciencia de la verdadera alianza entre los judíos y los británicos en vista a crear un Estado nacional judío en su tierra.

En 1920 el muftí Haj Amin al-Husseini<sup>107</sup> encabeza la primera rebelión en Jerusalén debido a tensiones económicas con los colonos judíos; es encarcelado y después es el fundador del nacionalismo palestino. Para este entonces entre 1925-1929 se produce la cuarta Aliya con judíos provenientes mayormente de Polonia<sup>108</sup>; la inmigración colonial judía aumentó considerablemente, con 70.000 inmigrantes que establecieron sus negocios en ciudades como Tel Aviv y comienza el desarrollo más acelerado de universidades, así como el crecimiento económico.

Es importante mencionar que entre 1929 y 1939, debido a la *Shoah*<sup>109</sup>, llegaron a Palestina alrededor de 250.000 inmigrantes judíos, que significará tanto ideológica como económicamente en el desarrollo de una amplia comunidad judía, ya en los años cuarenta comienzan con una ocupación judía de más de medio millón de personas<sup>110</sup>.

En la mitad del año 1929 tuvieron lugar fuertes enfrentamientos y luchas violentas entre las comunidades judías y palestinas, el enfrentamiento despertó el fundamentalismo por ambas partes; se construyó la perspectiva

---

<sup>105</sup> La palabra kibbutz significa en hebreo reunión (Russek, 1990; Tzur, 1996) o grupo (Russek, 1990)

<sup>106</sup> Los árabe-musulmanes de Palestina fueron traicionados por la promesa de Mac Mahon y Lawrence de Arabia, de la creación de una entidad árabe independiente.

<sup>107</sup> Líder religioso del entonces llamado Mandato Británico de Palestina.

<sup>108</sup> Debido al contexto violento de Polonia en esos tiempos.

<sup>109</sup> Shoah o Shoá (literalmente la catástrofe) es el término hebreo utilizado para referirse al holocausto (aniquilación judía en Europa por la Alemania nazi).

<sup>110</sup> Khalidi, Rashid, *Palestinian Identity. The construction of Modern National Consciousness*, Ed. Columbia University Press, New York, 2010, pag .92.

de los británicos como traidores y enemigos de la causa palestina; y se tomó conciencia por parte de los palestinos del poder militar israelí, gracias a la ayuda británica<sup>111</sup>. Como una de las consecuencias apareció una organización armada palestina, la organización de resistencia palestina de Izz al-Din al Qassam<sup>112</sup>, quien fue el primer líder árabe que denunció las injusticias que sufrían los palestinos en su propia tierra, organizando células secretas para la lucha armada.

A la par, los palestinos continuaban siendo desposeídos de sus tierras e incluso de la posibilidad de trabajar en ellas. Además, debemos agregar que las recientemente nuevas empresas, se dedicaban a contratar sólo mano de obra judía provocando el fomento de la pobreza a los palestinos<sup>113</sup>. En 1936 se produjeron grandes levantamientos palestinos frente a la ocupación y se produce la primera gran revuelta árabe, estos fueron unos años decisivos en los que la violencia abrió la existencia de un conflicto que iba en ascenso. El acontecimiento que provocó uno de los puntos críticos del conflicto se produjo en febrero, ya que la administración británica firmó con un contratista judío, un proyecto para edificar tres escuelas en Yaffa<sup>114</sup>, y que no contrataron a palestinos, considerándolo como un acto racista.

Estos hechos desataron por toda Palestina un efecto dominó. La administración británica declaró un toque de queda en Yaffa y Tel-Aviv y poco más tarde en toda Palestina. Algunos autores como Tariq Ali<sup>115</sup>, o el escritor judío Sylvain Cypel, denominaron a este levantamiento popular y

---

<sup>111</sup> Said, Edward W., *The Question of Palestine*, Ed. Vintage, London, 1992, Pag.84.

<sup>112</sup> El movimiento armado actual de Hamás, nacido durante la Primera Intifada, cuyo brazo político ganó las elecciones a Primer Ministro de 2006, puso el nombre de Qassam en sus brigadas armadas.

<sup>113</sup> Salinas, Moisés .F. *Planting hatred, sowing pain: the psychology of the Israeli Palestinian conflict*. Westport, CT: Greenwood/Praeger. , 2007 Pag.245.

<sup>114</sup> Jaffa o Jafa es una ciudad portuaria de Israel en la costa mediterránea, situada inmediatamente al sur de Tel Aviv.

<sup>115</sup> Escritor pakistaní, director de cine e historiador. Escribe habitualmente para The Guardian, Counterpunch, London Review of Books, Monthly Review, Z Magazine. Ali es, además, editor y colaborador de la revista New Left Review y de Sin Permiso, y es asesor del canal de televisión sudamericano Telesur.

obrero palestino la “primera” Intifada<sup>116</sup>, que fue aplastada por 20.000 soldados británicos y sionistas. El principal motivo que llevo a este levantamiento obrero era la necesidad palestina de luchar contra el intento del sionismo de acaparar para la mano judía, el mercado laboral de Palestina. Como respuesta también surgieron grupos violentos judíos, por ejemplo, el Irgun, cuyo líder era Menahem Begin<sup>117</sup>, en el verano de 1938 llevó a cabo una serie de atentados contra los palestinos, causando 73 muertos y centenares de heridos. Durante estos años se lleva a cabo la partición de la tierra de Palestina, propuesta por Robert Peel presidente de la Comisión de investigación británica, que se denominó la Comisión Peel, El 7 de julio de 1937, la Comisión publicó un informe en el que, por primera vez, declaró que el mandato se había convertido en inviable y recomendó la partición<sup>118</sup> en la que Churchill<sup>119</sup> negó el derecho a los palestinos proclamando que los judíos eran una “raza superior” que merecía ocupar el lugar del árabe<sup>120</sup>.

Los judíos recibirán el litoral y Galilea; los palestinos, el resto y Transjordania, conservando Jerusalén y Belén en manos de Londres<sup>121</sup>, a continuación, se mostrará el mapa que proponía la Comisión Peel en 1937 y que el gobierno británico rechazó la partición, calificándola como impracticable debido a dificultades políticas, administrativas y financieras.

---

<sup>116</sup> Del árabe انْتِفَاذ: "agitación; levantamiento".

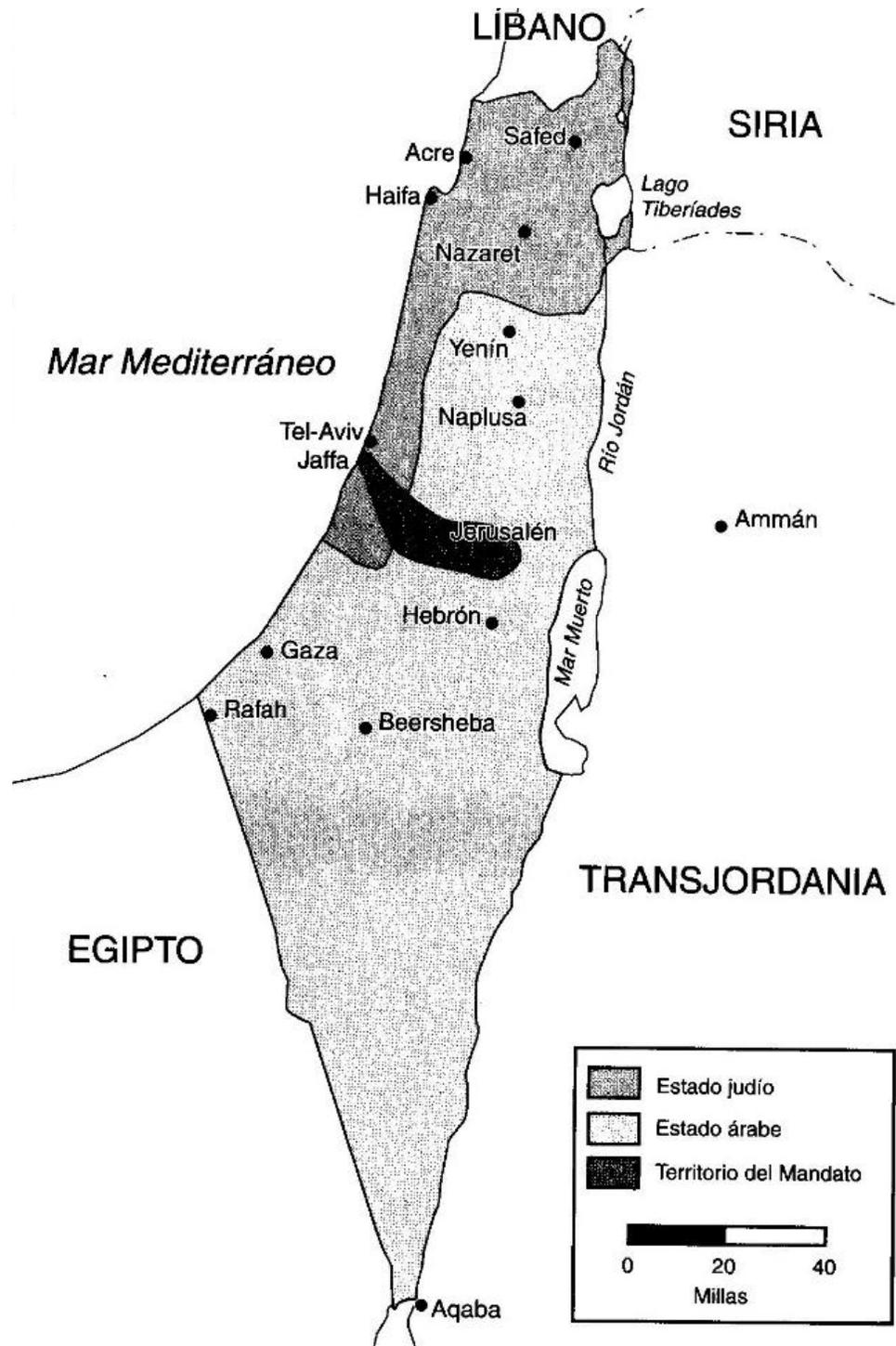
<sup>117</sup> Que más tarde, en los años setenta, se convertiría en Primer Ministro del Estado de Israel.

<sup>118</sup> Pappé, Ilan, *La Limpieza étnica de Palestina*, Crítica, Barcelona, 2008, Pág.37.

<sup>119</sup> Político, estadista y escritor británico, conocido por su liderazgo del Reino Unido durante la Segunda Guerra Mundial.

<sup>120</sup> Citado en Alí, Tariq, *El Choque de los Fundamentalismos*, Ed. Alianza, Madrid, 2002, Pág. 130.

<sup>121</sup> Camargo Jesús, *El Conflicto Palestino-Israelí*, Universitat de les Illes Balears, España, 2015. Pág.163.



Plan de Partición de la Comisión Peel, 1937. Éste se convertiría en el Plan A de la Comisión de Partición de Palestina al año siguiente.<sup>122</sup>

<sup>122</sup> Pappé, Ilan, *La Limpieza Étnica de Palestina*, Barcelona, Critica, 2008, Pág.380.

En los primeros años del siglo XX, la presión y acciones del nazismo tuvieron como respuesta la migración de judíos; el resultado fueron 150.000 personas centroeuropeas que llegaban a tierras palestinas, la mayoría de origen alemán, con una reputación intelectual, cultural, y científica, dando impulso al proyecto judío de asentarse en Palestina.

A mediados de 1939, el gobierno británico publica el Libro Blanco en el que se expresaba el compromiso con el pueblo palestino de cumplir una serie de actos, que ayudarán a reducir las tensiones en el territorio; entre ellos reducir la inmigración judía, así como el control de la venta de las tierras palestinas a judíos. No obstante, los palestinos no confiaban en el gobierno británico y siguieron su lucha particular contra la ocupación militar sionista y británica. Sin embargo, esto no fue un recurso que proporcionara un resultado exitoso, más al contrario se produce la Aliyá Bet, es decir, la inmigración ilegal de judíos al Mandato británico de Palestina.

La aparición del Libro Blanco<sup>123</sup> provocó el rechazo del Movimiento Sionista Internacional, tal parecía que el gobierno británico jugaba un juego de doble participación, cuando era conveniente hacia los judíos no dudaba en hacer pactos con ellos, mientras que las revueltas y la conciencia palestina pretendía un movimiento en contra de la colonización judía, lanza ciertas restricciones que pretendían calmar los ánimos.

Este hecho marcó una ola de radicalización sionista, y que el Irgún<sup>124</sup> mostró, ya que llevó a cabo un violento atentado contra el Hotel King David, el cual fungía como sede de las fuerzas británicas, provocando más de cien

---

<sup>123</sup> Necesario indicar que, el Libro Blanco británico pretendía tener en cuenta la sensibilidad palestina, y era como una forma oficial de rechazar o renunciar a la Declaración de Balfour de 1917.

<sup>124</sup> El Irgún, popularmente conocido como Etzel, acrónimo de sus iniciales en hebreo Irgun Zevai Leumi, fue una organización terrorista sionista que operó durante el Mandato Británico de Palestina, entre los años 1931 y 1948.0

mueritos<sup>125</sup>. Aquí hay que contextualizar aquellos tiempos, pues podríamos hacer la lectura de que, en verdad, los judíos lo que sentían tras el Holocausto era miedo, y no estaba por demás bebido a la situación de la SGM; y como causa de aquel miedo, quizás, lo que en verdad había detrás de ese terrorismo era el miedo a desaparecer

Existen algunas hipótesis que tratan de lanzar respuestas a las acciones y las posiciones que los judíos han sostenido a lo largo de su historia y en esta tesis se considera que el miedo en la mente de los judíos es una de las justificaciones de sus acciones; en su concepción podríamos decir que son víctimas de un miedo interior, provocado por el genocidio que hace posible que los judíos se sientan víctimas a lo largo de toda su historia. Trayendo consigo, el peligroso concepto de superioridad moral, a partir del hecho de concebirse a sí mismos como las grandes víctimas de la historia, provocando la interpretación de que la muerte de palestinos no sea algo inaceptable, sino que lo vean necesario y como algo indispensable para llegar a articular su sueño de un Estado judío en las tierras de la Palestina Histórica.

El acontecimiento que marco el paso siguiente a la etapa del Hogar Nacional judío en Palestina hacia la segunda etapa de un Estado judío de Palestina, es decir, Israel, se dio en mayo de 1942, con el llamado Congreso Biltmore<sup>126</sup>. Se trataba de un Congreso Sionista Mundial, cuyas resoluciones consistieron en hacer de Palestina un Estado exclusivamente sionista. El Programa Biltmore de 1942 tuvo tanta trascendencia como la Declaración Balfour de 1917, porque fue personalmente apoyado por el presidente Roosevelt de los Estados Unidos.

---

<sup>125</sup> Salinas, Moisés .F.. *Planting hatred, sowing pain: the psychology of the Israeli Palestinian conflict*. Westport, CT: Greenwood/Praeger, 2007, Pág. 156.

<sup>126</sup> Aquel nombre era el del hotel de Nueva York donde tuvo lugar.

Toda una serie de condiciones históricas propiciaron al Movimiento Sionista Internacional, y eso ocurriría cuando una minoría de la población judía se convirtiera en un movimiento político, durante la segunda mitad del siglo XIX.

Al terminar la segunda guerra mundial el mundo descubre los crímenes cometidos por los nazis, y en particular el genocidio cometido contra el pueblo judío. Dada su relativa pasividad ante esos hechos durante el conflicto, los líderes de las potencias occidentales tenían una deuda moral con ese pueblo, y las reivindicaciones sionistas reciben una amplia simpatía de las potencias vencedoras en la guerra.

En 1947, fueron en aumento considerable las acciones terroristas de judíos, también creció la inmigración (los judíos de Europa desembarcaban por decenas de miles en las costas mediterráneas), la colonización ilegal de tierras palestinas por parte de judíos europeos crecía cada vez más. Por otra parte, crecieron los reclutamientos por parte del Consejo de La Liga de los Estados árabes y de grupos de voluntarios árabes para luchar.

Aquel año un acontecimiento que dio la vuelta al mundo y a su vez lo conmovió: un buque con 4.500 refugiados judíos<sup>127</sup>, llamado el Exodus, fue obligado por la Marina Británica a regresar a Europa; y que tras la violencia y los actos que suscitaron contra los judíos en la Alemania nazi, el acontecimiento del buque Exodus, se encontraba en la opinión internacional a favor de los judíos, que parecían ser excluidos por todos, incluso por aquéllos que parecían ser sus aliados.

### **1.7 La ONU y el plan de partición.**

La delicada situación en Palestina trajo consigo la decisión del gobierno británico de su salida, y decidiría con el anuncio del Ministro de Asuntos

---

<sup>127</sup> Que huían de los campos de concentración de la Alemania nazi.

Exteriores, Ernest Bevin, el 14 de febrero de 1947, dejar Palestina en manos de las Naciones Unidas<sup>128</sup>.

Después del anuncio e inclinarse por la “conveniencia de un pronto arreglo en Palestina”, el gobierno británico pidió que se convocara, de manera inmediata a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General con el objetivo de crear una comisión especial, que tuviera como misión preparar un estudio preliminar sobre la cuestión de Palestina, y que la Asamblea examinara en su siguiente período ordinario de sesiones.

En el primer período extraordinario de sesiones<sup>129</sup>, se formó una comisión especial sobre Palestina. Cinco de los países árabes (Arabia Saudita, Egipto, Iraq, Líbano y Siria) no lograron que en el programa del período extraordinario de sesiones se incluyera un tema relativo a “la terminación del mandato sobre Palestina y la declaración de su independencia”. El Organismo Judío para Palestina explicó la posición de los judíos, y el Alto Comité Árabe habló en nombre de los árabes palestinos<sup>130</sup>.

Durante las sesiones extraordinarias, la Asamblea General creó la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina (UNSCOP), integrada por 11 Estados Miembros<sup>131</sup> Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, Holanda, Perú, Suecia y Uruguay, para que llevara a cabo las investigaciones pertinentes a la cuestión en Palestina, de tal forma que pudiera dar recomendaciones de una posible solución y que la Asamblea General pudiera examinar, en el período ordinario de sesiones que se llevaría a cabo en septiembre de 1947.

---

<sup>128</sup> La ONU fue fundada el 24 de octubre de 1945, en la ciudad estadounidense de San Francisco, por 51 países, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>129</sup> Comenzó el 28 de abril de 1947.

<sup>130</sup> Naciones Unidas, *Orígenes y evolución del problema palestino 1977-1988*, Nueva York, 2012, pág. 123, fecha de consulta: 25 de mayo de 2018, disponible en: <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch1.pdf>

<sup>131</sup> Intencionalmente se excluyó a las grandes potencias.

La UNSCOP, elaboró la investigación, que duró dos meses y medio, durante los cuales sus miembros visitaron Palestina, el Líbano, Siria y Transjordania, recordando que la situación se encontraba en el periodo de la finalización de la Segunda Guerra Mundial , el tema del Holocausto fue uno de los temas que se integraron para determinar las recomendaciones, por lo tanto la comisión también visitó los campamentos de personas desplazadas en Alemania y Austria, espacio que había sido fuertemente golpeado por la SGM, y escenario de la tragedia que habían sufrido los judíos europeos durante la dominación nazi.

De esta manera podríamos decir que dos factores fueron los que de manera contundente influyeron en la solución que ofrecieron las Naciones Unidas. Como ya fue mencionado, el primer factor fue el Holocausto, y en el contexto internacional de aquella época, la comunidad internacional estaba determinada a buscar una forma rápida de compensar a los judíos europeos, por el genocidio que padecieron durante la segunda guerra mundial, legitimando así su colonización en territorio palestino. El segundo factor fue la decisión de los líderes palestinos y de la Liga Árabe de no cooperar con los esfuerzos de la ONU. Aquellos políticos sintieron que, cooperando con la ONU, los palestinos estarían concediendo al movimiento sionista, incluso antes de que se llegase a una solución, un derecho sobre Palestina igual al suyo<sup>132</sup>.

Por otra parte, las organizaciones judías, en su mayoría el Movimiento Sionista Internacional, decidieron si cooperar con la Comisión, mientras que los dirigentes palestinos del Alto Comité Árabe se abstuvieron de hacerlo, argumentando que las Naciones Unidas se habían negado anteriormente a abordar la cuestión de la independencia y que no se separaba la cuestión de

---

<sup>132</sup> Pappé, Ilan , *Setenta años después de la partición de Palestina*, La Vanguardia, Barcelona, Noviembre de 2017, fecha de consulta: 30 de mayo de 2018, disponible en : <https://www.lavanguardia.com/vida/20171129/433289901857/setenta-anos-despues-de-la-particion-de-palestina.html>

los refugiados judíos de Europa de la cuestión de Palestina por lo que se negaban a aceptar que los judíos tuvieran el mismo derecho que los palestinos, sino fueron ellos los que llevaron a cabo el genocidio judío<sup>133</sup>.

El Alto Comité Árabe afirmaba que los derechos naturales de los árabes palestinos eran manifiestos, que debían ser reconocidos y no podían seguir más siendo objeto de investigación<sup>134</sup>. Por su parte, los dirigentes judíos sostuvieron ante la UNSCOP que las cuestiones del Estado judío en Palestina y de la inmigración sin restricciones estaban totalmente unidas en su perspectiva lo veían como un "Estado Refugio"<sup>135</sup> que les permita huir de los males de los que habían sido sometidos durante la historia. Los palestinos, representados por la Liga de los Estados Árabes, exigieron la creación de manera inmediata de una Palestina independiente situada al oeste del río Jordán.

Esa situación llevó a que UNSCOP negociara principalmente con el movimiento sionista, cuyos líderes sugirieron a la ONU que aprobase una partición por la cual se concediese el 80 % del territorio para creación de su futuro estado<sup>136</sup>.

La Comisión Especial dio por concluida su investigación el 31 de agosto de 1947, una vez que sus miembros se pusieron de acuerdo sobre la cuestión

---

<sup>133</sup> Cabe destacar que los colonos judíos llegaron a Palestina unos años antes y los más antiguos en las respectivas Aliyas, y otorgarles el mismo estatus era impensable desde el punto de vista de los palestinos, por lo que rechazaron totalmente que los judíos del mundo fuesen compensados a su costa.

<sup>134</sup> Naciones Unidas, *Orígenes y evolución del problema palestino 1977-1988*, Nueva York, 2012, pág. 123, fecha de consulta: 4 de junio de 2018, disponible en: <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch1.pdf>

<sup>135</sup> Concepto que maneja el escritor Mario Sznajder en su libro: *Historia mínima de Israel*, explicando uno de los argumentos que manejaban los judíos para establecer un Estado propio que les brindara seguridad.

<sup>136</sup> Pappe, Ilan, *Setenta años después de la partición de Palestina*, La Vanguardia, Barcelona, Noviembre de 2017, fecha de consulta: 4 de junio de 2018, disponible en: <https://www.lavanguardia.com/vida/20171129/433289901857/setenta-anos-despues-de-la-particion-de-palestina.html>

de la terminación del mandato, el principio de la independencia y el papel de las Naciones Unidas.

Sin embargo, no se logró un consenso uniforme de la solución en Palestina, siete miembros de UNSCOP, entre ellos Guatemala y Uruguay, por ejemplo, se pronunciaron a favor de la creación de dos Estados independientes, uno judío y el otro árabe. La minoría de tres proponía la creación de un solo Estado federal<sup>137</sup>, así que la UNSCOP estudió en 1947, dos planes sobre la cuestión en discordia: el de la mayoría y el de la minoría. A continuación, se mencionarán sus rasgos principales:

Plan de la Mayoría: partición con Unión Económica	Plan de la Minoría: Estado federal de Palestina
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partición e independencia. Después de un período de transición de dos años, a partir del 1° de septiembre de 1947, Palestina dentro de e sus actuales límites quedará constituida por un Estado árabe independiente, un Estado judío independiente y la ciudad de Jerusalén...</li> <li>• Sólo se concederá la independencia a cada uno de los Estados, a petición propia, después de haber adoptado una constitución... hecha ante las Naciones Unidas una</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Estado independiente de Palestina— Que se reconozca a los pueblos de Palestina su derecho a la independencia y que se funde un Estado federal de Palestina independiente, después de un período de transición que no exceda de tres años...</li> <li>• Que el Estado federal de Palestina independiente se componga de un Estado árabe y un Estado judío.</li> <li>• Durante el período de transición, la población de</li> </ul>

<sup>137</sup> Tauber Kaminer, José, *Historia de una votación: 29 de noviembre de 1947*, Enlace Judío , México, noviembre 2011, fecha de consulta:6 de junio de 2018, displonible en : <https://www.enlacejudio.com/2011/11/29/historia-de-una-votacion-29-de-noviembre-de-1947/>

<p>declaración que contenga ciertas garantías y firmado un tratado que establezca la Unión Económica de Palestina e instituya un sistema de colaboración entre los dos Estados y la ciudad de Jerusalén.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudadanía. Una vez reconocida la independencia, los árabes y los judíos que, sin poseer la ciudadanía palestina, residen en Palestina se convertirán, del mismo modo que los ciudadanos palestinos, en ciudadanos del Estado donde residan...</li> <li>• Unión económica. Deberá celebrarse un tratado entre los dos Estados, el tratado tendrá fuerza obligatoria inmediatamente, sin ratificaciones, contendrá disposiciones encaminadas a establecer la Unión Económica de Palestina...</li> </ul>	<p>Palestina elegirá una asamblea constituyente que formulará la Constitución del Estado federal de Palestina independiente...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La independencia del Estado federal de Palestina independiente será declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas tan pronto como la Autoridad Administradora del territorio certifique ante la Asamblea General que la asamblea constituyente mencionada en el párrafo anterior ha aprobado la Constitución...</li> <li>• Habrá una sola nacionalidad y una sola ciudadanía palestinas, que serán concedidas a los árabes, a los judíos y a otras personas.</li> <li>• Jerusalén, que será la capital del Estado federal de Palestina independiente, comprenderá, para fines de administración local, dos municipalidades separadas,</li> </ul>
--	---

- Población, las cifras relativas a la distribución de la población establecida en los dos Estados ... son aproximadamente las

	Judíos	Árabes y otros	Total
El Estado judío	498 000	407 000	905 000
El Estado árabe	10 000	725 000	735 000
Ciudad de Jerusalén	100 000	105 000	205 000

siguientes:

- Además, en el Estado judío habrá cerca de 90.000 beduinos (árabes)...
- (Jerusalén)— Se colocará la ciudad de Jerusalén bajo un régimen internacional de administración fiduciaria mediante un Acuerdo de Administración Fiduciaria en el cual se designe a las Naciones Unidas como la Autoridad Administradora.

una de las cuales incluirá los sectores árabes de la ciudad, incluso la parte de la ciudad dentro de los muros, y la otra, los sectores donde predomina la población judía.

Elaboración propia, fuente: Naciones Unidas, *Orígenes y evolución del problema palestino 1977-1988*, Nueva York, 2012, pág. 123, fecha de consulta: 10 de junio de 2018, disponible en: <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch1.pdf>

La Comisión recomendó que Palestina se dividiese en un Estado árabe y un Estado judío y que se otorgara un estatuto internacional especial a la ciudad de Jerusalén, bajo la administración de las Naciones Unidas. Explicó que las tres entidades quedarían vinculadas entre sí en virtud de una unión

económica. El plan de la minoría proponía el establecimiento de una estructura federal independiente integrada por un Estado árabe y un Estado judío que tendrían a Jerusalén como capital.

El informe final de la UNSCOP preveía que los dos futuros Estados serían idénticos excepto por su equilibrio demográfico interno, y por tanto subrayaba la necesidad de que ambas identidades se adhirieran a principios democráticos liberales<sup>138</sup>.

### **1.7.1 La Resolución 181.**

En la Asamblea General de la ONU llevada cabo el 2 de abril de 1947, se aprobó la resolución 181, en la que se acordó la partición de Palestina en un Estado árabe y otro judío, dicha resolución dictaba que Jerusalén pasaba a ser administrada por la Organización de Naciones Unidas, proponiendo un *corpus separatum*<sup>139</sup>. De tal forma que el gobierno de Gran Bretaña anunció la retirada de sus tropas, que se hizo real el 14 de mayo de 1948.

El 29 de noviembre de 1947 la Asamblea General de las Naciones Unidas votó la resolución 181 y el resultado fue el siguiente:

33 países (58%) votaron a favor de la resolución 181 y fueron: Australia, Bélgica, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Guatemala, Haití, Holanda, Islandia, Liberia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Suecia, Sudáfrica, la Unión Soviética, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

Los 13 países (23%) que votaron contra de la resolución 181 fueron: Afganistán, Arabia Saudita, Cuba, Egipto, Grecia, India, Irán, Irak, Líbano, Pakistán, Siria, Turquía y Yemen.

---

<sup>138</sup> Pappé Ilan, *La limpieza étnica de Palestina*, Critica, 2008, Pág.58.

<sup>139</sup> Término utilizado para describir a la zona correspondiente a Jerusalén y sus alrededores en el Plan de las Naciones Unidas para la partición de Palestina. Según el plan, la zona en cuestión sería puesta bajo un régimen internacional debido a su importancia religiosa

Los países que se abstuvieron fueron 10 (el 18%): Argentina, Colombia, Chile, China, El Salvador, Etiopía, Honduras, México, Reino Unido y Yugoslavia. Tailandia estuvo ausente en la sesión plenaria.

Cabe resaltar que en ese tiempo 57 estados eran los miembros de las Organización de las Naciones Unidas. El mayor bloque lo constituían los 20 estados latinoamericanos (35% del total).

Una ONU sin experiencia, tenía 2 años de vida, puso en la mesa la discusión de la cuestión de Palestina y según las líneas del texto de Ilan Pappé en su libro titulado "La limpieza étnica de Palestina" los miembros que conformaban la UNSCOP carecían de cualquier experiencia previa en resolución de conflictos y no tenían un gran conocimiento de la historia del país.

En la asamblea, se aprobó con muy escasas modificaciones el plan de Partición con la Unión Económica propuesto por la mayoría de los miembros de la Comisión Especial para Palestina. En este Plan de Partición, adjunto a la Resolución N° 181 se establecía:

- El término del mandato británico sobre Palestina.
- La retirada gradual de las fuerzas militares británicas en la zona.
- El establecimiento de límites fronterizos entre los futuros Estados y con Al-Quds como zona especial

En lo específico la Resolución N° 181 señalaba la creación de un Estado Palestino y un Estado Judío, estableciendo como fecha probable de dicha instalación el 1 de octubre del año 1948. La idea era dividir a Palestina en ocho partes: tres para el hipotético Estado Palestino y tres para el judío. La séptima parte establecía la creación de un enclave palestino, la ciudad de Jaffa<sup>140</sup>, en el territorio judío asignado por la ONU. Y, la octava parte, Al-

---

<sup>140</sup> O Haifa.

Quds<sup>141</sup>, estaría administrada por un Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas.



Mapa que explica la división propuesta por la Resolución N° 181 Plan de Partición de Naciones Unidas, adoptado por la Resolución 181 de la Asamblea General en noviembre de 1947.<sup>142</sup>

<sup>141</sup> O Jeruslaén.

<sup>142</sup> Pappé, Ilan, *La Limpieza Étnica de Palestina*, Barcelona, Critica, 2008, Pág.383.

Efectivamente la partición propugnada por la ONU entregaba a manos judías el 54% del territorio más rico de Palestina en recursos naturales y acuíferos, contando sólo con el 33% de la población, es decir 600 mil colonos llegados de Europa en las operaciones de la Aliyas implementadas por el sionismo, dejando el 46% restante a 1.300.000 palestinos que constituían el 67% de la población y que poseían, hasta ese momento, el 94,2 % de las tierras<sup>143</sup>. Más de 400 aldeas palestinas quedaban dentro de los límites que se quería otorgar al sionismo, las mejores tierras cultivables, a pocas horas de la Resolución 181, medio millón de árabes fueron desplazados por la guerra de independencia<sup>144</sup>.

Una asimetría, una injusticia y un proceder que marcaría de allí en adelante la instalación de uno de los regímenes segregacionistas más criminales de la historia. Un acontecimiento que al contrario de sus propios sufrimientos comenzaría a implementar un sistema de apartheid y una forma de colonialismo brutal, racista, basado en el crimen y en el despojo, cuyá víctima principal ha sido el pueblo palestino. Cruel paradoja de la historia el terminar convertido en un clon de sus victimarios un nacionalismo<sup>145</sup>.

Los palestinos en particular y los pueblos árabes en general, de forma unánime rechazaron la Resolución N° 181, con el siguiente argumento, frente al atropello y robo señalando la necesidad de cambiar dicha decisión.

El argumento era claro y concreto: la resolución N° 181 infringía “las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en cuya virtud se reconocía el derecho de los pueblos a decidir sobre su propio destino. A este respecto, dijeron que la Asamblea había hecho suyo el Plan en

---

<sup>143</sup>Segura , Antoni, Más allá del Islam , *El gran conflicto del Próximo Oriente*, Alianza Editorial , Madrid , España, Pág.252, 2002.

<sup>144</sup> Salinas, Moisés, F. *Planting hatred, sowing pain: the psychology of the Israeli Palestinian conflict*. Westport, CT: Greenwood/Praeger Pág.145.2007.

<sup>145</sup> Leal, Jofré, Pablo, *Resolución 181: el número de vergüenza que ocupó Palestina* ,Hispan TV, Chile,2012, fecha de consulta: 15 de junio del 2018, disponible en :<https://www.hispantv.com/noticias/opinion/360912/estado-israel-ocupacion-sionismo-balfour>

circunstancias indignas de las Naciones Unidas y que los árabes de Palestina se opondrían a cualquier plan de división, segregación o partición de su país o en el que se concediesen derechos y estatutos especiales y preferenciales a una minoría”<sup>146</sup>.

### **1.8 Proclamación de independencia del Israel en 1948 (La Nakba).**

Los sionistas aceptaron la Resolución 181 –con ciertos reparos en función de sostener que “merecían mucho más de lo que se les otorgaba” –. El día 14 de mayo, un día antes del término del Mandato británico en Palestina, Londres retiró sus tropas de Palestina permitiendo que el ente sionista proclamara la creación de un Estado tan artificial como criminal en el territorio concedido en el plan de partición de noviembre del año 1947. Dicha declaración desató, lógicamente, las hostilidades de los Estados árabes que se oponían a la instalación de una entidad Sionista en el seno del mundo árabe.

Prácticamente el Mandato Británico sobre Palestina terminaba el 14 de mayo de 1948 a las 12:00 pm, pero este día era viernes, por lo tanto, simbólicamente por el shabat<sup>147</sup>, la declaración fue leída por David Ben-Gurión a las 3 pm, legalmente la proclamación es ilegal<sup>148</sup> de esta forma la lectura que los palestinos le dieron a este hecho por todos los acontecimiento que conlleva, titularon a este hecho como la Nakba, o catástrofe en árabe.

El texto de la declaración se encuentra en los anexos de esta investigación. Tal como se lee entre las líneas de esta declaración, se afirmaba que el nuevo Estado se basaría en los principios de libertad, justicia y paz, abierto a la inmigración de todos los judíos del mundo (reclama la solidaridad de la Diáspora), y garantizando la igualdad de derechos y libertades para todos

---

<sup>146</sup> *Ibidém.*

<sup>147</sup> Es el séptimo día de la semana, siendo a su vez el día sagrado de la semana judía.

<sup>148</sup> Salinas , Moises , Diplomado Medio Oriente: Historias Y Realidades , *El sionismo como movimiento nacional judío y la creación del Estado de Israel* , Universidad Iberoamericana , Ciudad de México, Junio 2018.

sus ciudadanos, sin distinción. Solicitaba también ser admitido en la ONU e invitaba a los vecinos árabes a convivir en paz y buena vecindad, con ayuda y cooperación mutua. Principios que evidentemente no se muestran en la actualidad.

### **1.9 La guerra de 1967 y la anexión de territorios palestinos**

Como ya fue mencionado, el 14 de mayo, el Consejo Nacional Judío proclamó, unilateralmente, en Tel Aviv, la independencia del Estado de Israel que, inmediatamente, fue reconocido por los Estados Unidos el 15 de mayo y por Moscú el 17 de mayo. De manera repentina y rápida, las tropas árabes entraron a Palestina: Egipto ocupó Gaza y Hebrón; la Legión Árabe jordana ocupó Jerusalén este; Tel Aviv fue sitiado; las tropas iraquíes atravesaron el Jordán<sup>149</sup>. Esta fue la primera guerra entre árabes e israelíes.

Después de los primeros días de combate y después de que el Zahal<sup>150</sup> levantó el cerco de Tel Aviv, el 11 de junio, se acordó un primer alto al fuego que duró cuatro semanas. A mediados de julio, el Ejército Israelí lanzó una ofensiva que incluía la expulsión en masa de habitantes de Lod y Ramle<sup>151</sup>, las autoridades israelíes ordenaron la expulsión de sesenta mil personas, que partieron a pie o autobús hacia los territorios árabes.

Para estos tiempos el Zahal también ocupó Nazaret y la Baja Galilea; pronto la balanza del conflicto comenzaba a beneficiar a Israel, el Zahal contaba con 60.000 soldados, gracias a la incorporación de voluntarios llegados de todo el mundo y que estaban dotados de moderno material de guerra. A finales del año los israelíes iban ganando terreno y Cisjordania se incorporaba a Transjordania; ya en enero se finalizan las hostilidades y comenzaron los contactos para la firma de los armisticios.

---

<sup>149</sup> Segura, Antoni, Más allá del Islam, *El gran conflicto del Próximo Oriente*, Alianza Editorial, Madrid, España, Pág.255, 2002.

<sup>150</sup> El Ejército Israelí se constituyó el 31 de mayo y surge de las milicias de la Hagana y el Palmach.

<sup>151</sup> Al este de Tel Aviv.

Durante el transcurso de la guerra, centenares de palestinos abandonaron sus casa , a menudo, forzados por el ejército israelí , invadidos por el miedo de la guerra y la violencia, algunos historiadores argumentan que existía un plan sistemático para expulsar población palestina<sup>152</sup>, pero no es algo que podamos probar , lo que es totalmente cierto es que no hay una única explicación para argumentar la diáspora palestina durante esta guerra , lo que es totalmente evidente es que casi 70.000 personas fueron forzadas al exilio y nunca pudieron regresar a sus casas y sus tierras fueron rápidamente ocupadas por inmigrantes judíos que llegaron durante la guerra o inmediatamente después.

Desde entonces el derecho al retorno de los miles de refugiados no ha sido reconocido por Israel y en algunos casos específicos se han otorgado el pago de indemnizaciones; Los derechos de los refugiados y sus sucesores, sigue siendo uno de los temas que se plantea como solución más difícil, ya que muchos de ellos continúan viviendo en campos de refugiados y sin derechos reconocibles muchas veces, por ejemplo, en El Líbano y Jordania<sup>153</sup>.

En 1949 se firmaron los armisticios con los diferentes países árabes, Israel fu admitido en las Naciones Unidas y controlaba el 78% del antiguo territorio palestino, cabe resaltar que el Plan de Partición de 1947 le otorgaba el 55 %; ese 78 % incluía toda Galilea, el Neguev y un acceso a Jerusalén, Cisjordania bajo el mando del Reino de Jordania y la Franja de Gaza bajo control egipcio. Del Estado árabe de Palestina fijado por el Plan de Partición de la ONU sólo quedaba el recuerdo y más de 80.000 refugiados palestinos en los países vecinos<sup>154</sup>.

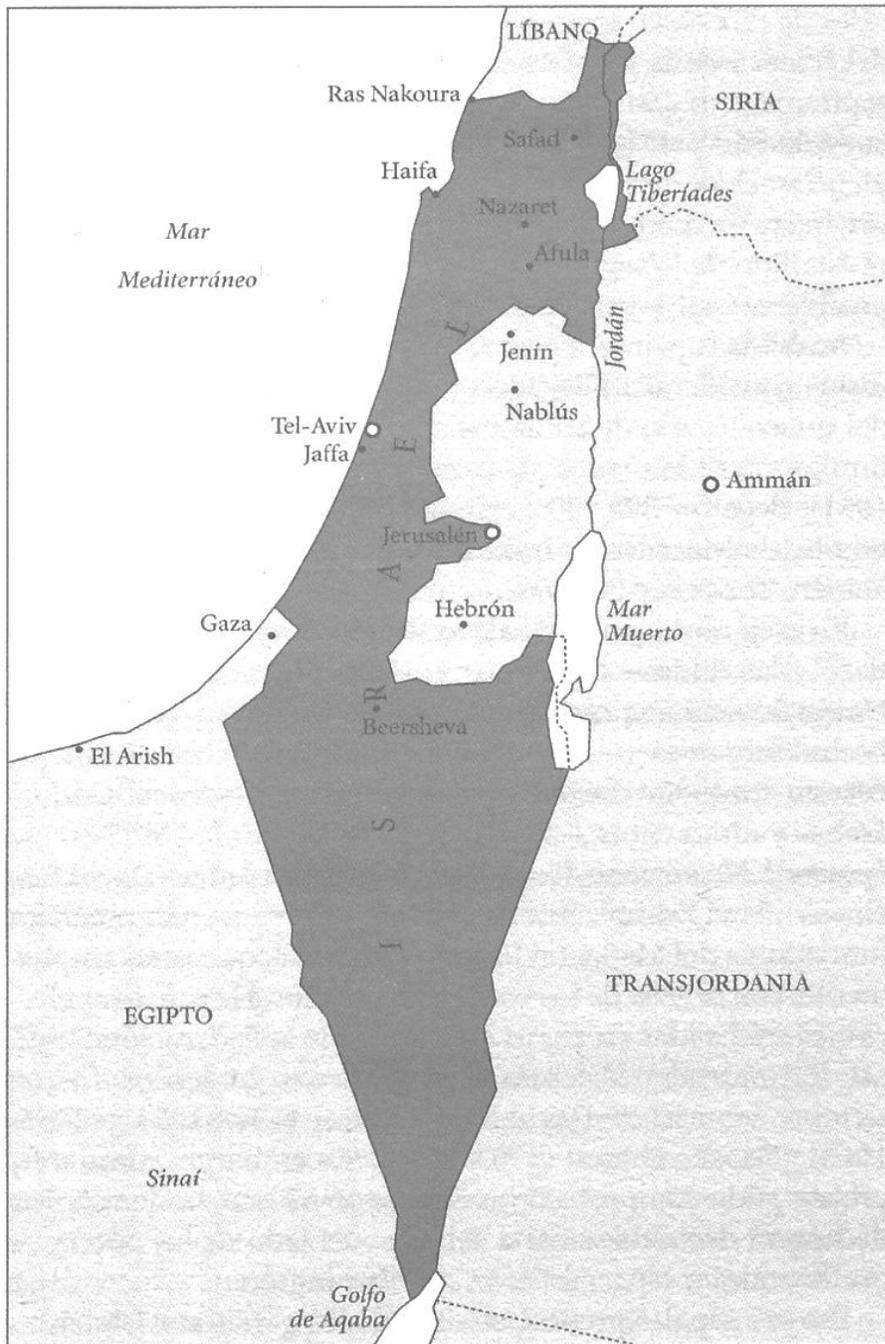
---

<sup>152</sup> Como Benny Morris.

<sup>153</sup> Segura , Antoni, Más allá del Islam , *El gran conflicto del Próximo Oriente*, Alianza Editorial , Madrid , España,2002, Pág.258

<sup>154</sup> Ibidém.

A continuación un mapa que muestra la situación en 1949



Situación en 1949, fuente: Segura Antoni, *Más allá del islam, Israelís y palestinos en busca de la paz*, Alianza Editorial, Madrid, España, 2001, Pág. 259

Terminada la primera guerra árabe-israelí, los dirigentes sionistas consideraron llegado el momento que favorecería una oleada de inmigrantes

y que ayudaría a consolidar el nuevo Estado, así que llegaron durante cuatro años, de 1948-1951, 690.000 personas procedentes, fundamentalmente, de Marruecos, Irak, Rumanía, Irán, Polonia, Egipto, Yemen, Turquía y Bulgaria<sup>155</sup>

Después del fracaso de la Conferencia de Lausana el 27 de abril al 15 de septiembre de 1949, propiciada por la ONU, La Guerra Fría y la evolución política interna en cada uno de los países árabes y en Israel alargaron las negociaciones, que generalmente eran a puertas cerradas y secretas; hasta mediados de la década de los cincuenta y, entonces, el estallido de la segunda guerra árabe-israelí hizo la paz imposible.

Los años que van de 1949 a 1956, fueron los que explican las diferentes políticas que se iban formando internamente en Israel; ya que en estos años se da la mayor formación de partidos políticos y la ausencia de Constitución.

Como explica Miguel Bastenier, a consecuencia de la división entre laicos y religiosos dentro del parlamento israelí, "Israel nunca ha tenido una constitución sino una serie de leyes fundamentales, porque una Carta Magna sería imposible punto de encuentro entre laicismo y democracia"<sup>156</sup>. El 16 de febrero de 1949, en la sesión inaugural del Parlamento israelí se aprobó lo que se conoce como "Constitución pequeña" o primera ley fundamental, que establecía la República, el sistema parlamentario y las funciones de la Presidencia.

Ahora, en cuanto a el contexto regional en Medio Oriente durante estos años, se planteaba una inestabilidad política y que favoreció la consolidación del Estado de Israel, que con muy pocos años de nacimiento se convirtió en una inesperada potencia militar económica y que durante la Guerra Fría sus intenciones se inclinaron a las de las potencias occidentales.

---

<sup>155</sup> *Ibidem* .Pág.206

<sup>156</sup> Banestier, Miguel.A. *Israel- Palestina, la casa de la Guerra*, Taurus , 2002, Pág.89.

De forma gradual y paulatina, buena parte de la población de Cisjordania veía con buenos ojos el gobierno Hachemita de Jordania, en particular en la década de 1960, cuando Jordania gozó de un crecimiento económico anual del 23%. El hecho que marcó la buena convivencia de las poblaciones fue que el nieto de Abdalá Husein bin Talal, prestó atención a las necesidades de Cisjordania contribuyó la integración de la región al reino.

Sin embargo, en 1967, unos diecisiete años después de la anexión, cuando el ejército israelí ocupó Jerusalén Oriental y Cisjordania y voló los puentes sobre el río Jordán, separando así de nuevo las dos riberas tanto simbólicamente como físicamente<sup>157</sup>

En mayo de 1964, con el beneplácito y el apoyo de la Conferencia de los Estados Árabes y de la Liga Árabe, se celebró en Jerusalén Este, el primer Congreso Nacional Palestino que dio paso a la creación de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), presidida por Ahmed Chuqueiri, que rechazó el Plan de Partición de 1947 y la creación del Estado de Israel.

Paralelamente, los refugiados palestinos deciden organizarse, en 1956 en la Franja de Gaza un primer embrión de Al- Fatah, que pretendía la liberación de Palestina sin estar bajo la tutela de los demás países árabes que defendían sus propios intereses y en octubre de 1959 celebró su primer Congreso en Kuwait bajo la dirección de Yasir Arafat , en 1964 , Al Fatah rechazó entrar en la OLP , pues argumentaba que esta organización era poco eficaz y consideraba que estaba al servicio de los países árabes vecinos.

---

<sup>157</sup> Bregman, Ahron, *La Ocupación Israel y los territorios palestinos ocupados*, Crítica, Barcelona, España, 2014, Pág.49.

Del lado israelí, se sucedían los gobiernos de los partidos laboristas encabezados por David Ben Guiron<sup>158</sup> y de Levi Eskhol<sup>159</sup>, estos gobiernos consolidaron la economía y las instituciones del nuevo Estado.

Las tensiones que existían entre Egipto e Israel junto con los países árabes vecinos, provocaron que en 1967, Israel actuara violentamente, debido a las acciones de Nasser, que pretendía acabar con el nuevo Estado, cabe mencionar que Nasser es el padre del panarabismo, durante aproximadamente 20 años los dirigentes israelíes y árabes sostuvieron algunos acercamiento y distintas estrategias para mantener al Medio Oriente bajo el contexto de los intereses de cada uno, la Guerra Fría afloro aquellos intereses, conviviéndose así en escenario de múltiples geoestratégicas en la región, el Próximo Oriente se convirtió en una de las regiones más decisivas de la Guerra Fría, donde Washington y Moscú dimirán sus diferencias. Es un escenario particularmente importante porque se trata de la región que da acceso a los principales yacimientos de petróleo del mundo.

La causa palestina se convirtió en un valor añadido que actuaba como favor de cohesión de los países árabes, que logra desvirtuarse a la participación de Egipto después de la muerte de Nasser.

El 5 de junio de 1967, sin previo aviso Israel lanzó una ofensiva de manera simultánea sobre diferentes frentes, en tan sólo 5 días ocupó Gaza, el Sinaí Cisjordania, Jerusalén Este y los Altos del Golán; en primer lugar, atacó la potencia militar aérea egipcia, que fue destruida sin tener tiempo de levantar el vuelo, de igual forma repitió la operación sobre los aeródromos de Siria, Jordania e Irak. La invasión israelí bombardeo y ametrallo a las fuerzas egipcias estacionadas en el Sinaí que posteriormente fueron cercadas y acosadas por las columnas blindadas judías.

---

<sup>158</sup> De 1955-1963.

<sup>159</sup> De 1963-1969.

El 8 de junio ocupa de manera efectiva Cisjordania y Jerusalén Este, donde los combates habían iniciado el día 6, en tan solo dos días conseguía penetrar 15 km, hacerse con los Altos y amenazar la ruta de Damasco, el día 10 de junio tenía lugar el alto el fuego de acuerdo con una resolución adoptada tres días antes por el consejo de seguridad de Naciones Unidas ésta había sido la más rápida y efectiva de todas las guerras y se le denominó la Guerra de los Seis Días.

Israel prácticamente triplicó su territorio y mostró quién era la potencia militar de la región; de esta época data su Alianza con los Estados Unidos, si en un momento los británicos fueron sus protectores a partir de ahora lo fueran los estadounidenses<sup>160</sup>.

Israel conquistaba la totalidad del territorio del mandato británico; en las zonas invadidas Gaza y Cisjordania se inició una administración militar israelí, la paulatina fundación de colonias, confiscación de tierras palestinas, expulsiones construcciones de infraestructura exclusiva para las colonias, apropiación del agua y se combatía la resistencia Palestina de forma brutal<sup>161</sup>.

En la cumbre de la Liga árabe de Jartum, los países árabes lanzan la declaración de los tres noes: no a la paz, no al reconocimiento de Israel, no al fin de las reivindicaciones palestinas.

Los partidarios del Gran Israel, es decir la derecha y una izquierda anexionista apostaban por la anexión y el establecimiento de colonos judíos; el gobierno y los militares en discurso no defendían la anexión, que además suponía violar preceptos básicos del Derecho Internacional, pero tampoco

---

<sup>160</sup> Pappé, Ilan, *A history of modern Palestine : One land, two peoples* ,Cambrige, Nueva York, Cambrige University Press,2006, Pág.194-202

<sup>161</sup> *Ibidem*.

eran partidarios del retorno a Jordania o de la formación de un Estado palestino sin que previamente no se garantizaba la seguridad de Israel<sup>162</sup>.

El 22 de noviembre de 1967 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptaba la Resolución 242, que reconocía el derecho a la soberanía y a la integridad del Estado de Israel, pero que al mismo tiempo denunciaba la adquisición de territorios por la fuerza, de las armas, solicitaba la retirada de Israel de las zonas ocupadas e incitaba a solucionar el problema de los refugiados palestinos. Aunque sin hacer referencia al derecho a construir un estado palestino; sin embargo, los Estados árabes con el apoyo de la Unión Soviética no consideraron esta resolución lo suficientemente satisfactoria y se negaron a firmar la paz<sup>163</sup>.

Según las cifras citadas por Bastenier, Cisjordania en 1967 contaba con unos 900.000 habitantes, que, en un segundo éxodo tras la victoria israelí, quedan en 700.000. En Gaza vivían casi 400.000 palestinos, la mitad de ellos en campos de refugiados. En definitiva Israel ha adquirido con sus conquistas una población de unos 80.000 palestinos contra tres millones de habitantes en su territorio anterior, de los que un 15% es de origen árabe; es decir, algo más de dos millones y medio de judíos conviven con 1.250.000 árabes en el Estado sionista y las tierras conquistadas<sup>164</sup>.

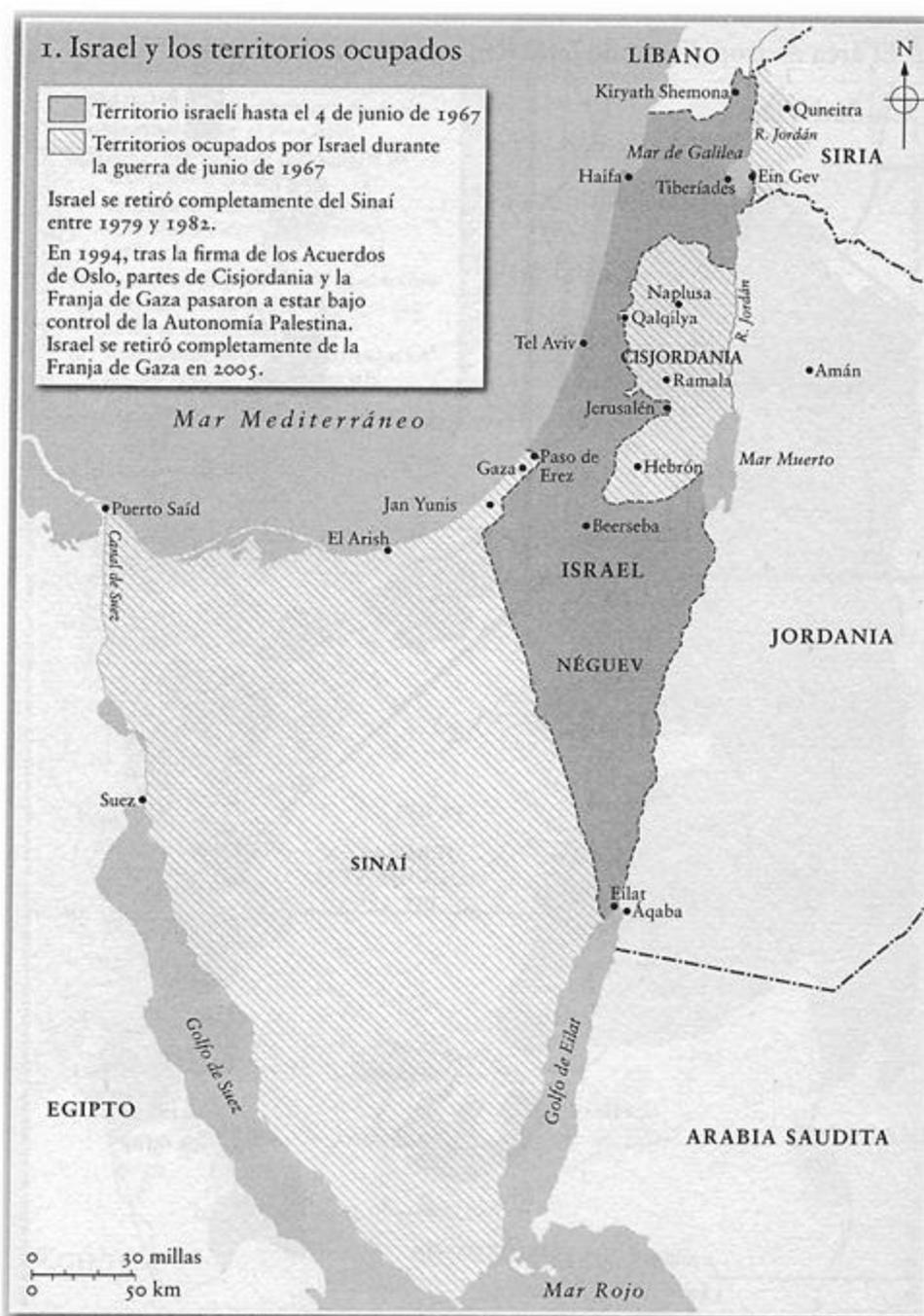
A continuación, se muestra el mapa de la situación de 1967 y la ocupación.

---

<sup>162</sup> Segura, Antoni, Más allá del Islam, *El gran conflicto del Próximo Oriente*, Alianza Editorial, Madrid, España, 2002, Pág. 272.

<sup>163</sup> Amine, Ait-Chaalal, *Conflicts et processus de paix au Proche-Orient*, Louvain la Neuve, Bélgica, 1996, Pág 98-104.

<sup>164</sup> Bastenier, Miguel. A., *La guerra de siempre. Pasado, presente y futuro del conflicto árabe-israelí*, Barcelona, Ediciones Península, 1999. Pág 142.



Mapa de la situación en 1967, fuente: Bregman, Ahron, *La Ocupación Israel y los territorios palestinos ocupados*, Crítica, Barcelona, España, 2014, Pág.15.

Por otro lado, la ocupación propició al desarrollo del sentimiento nacional palestino que, apoyándose de las acciones armadas de Al-Fatah, y en la actitud pacifista de las elites políticas de los territorios ocupados, iban a

introducir una nueva variable palestina y su derecho a reivindicar un Estado propio frente a los intereses de los países árabes vecinos.

La derrota árabe contribuyó a acelerar la autonomía de la OLP, respecto a los Estados árabes vecinos, especialmente respecto a Egipto a medida que la fracción de Al-fatah se hacía con la mayoría en el seno de la organización, declaraba presidente a Yasir Arafat y establecía las bases de un futuro estado palestino y optaba por enfrentarse militarmente con Israel<sup>165</sup>.

Para estos años, acabada la guerra, el gobierno de Eshkol se enfrentó, en primer lugar, a la presión del movimiento “Tierra de Israel”<sup>166</sup>, que proponía, mediante la política de hechos consumados, la colonización de los territorios ocupados con el establecimiento de asentamientos judíos, tal como sucedió en Hebrón a partir de abril de 1968; también tuvo que hacer frente a las crecientes acciones armadas de Al-fatah en el Valle del Jordán que propiciaron los enfrentamientos con el Ejército jordano.

En 1969 el Consejo Nacional Palestino eligió como presidente a Yasir Arafat y en la reunión llevada a cabo en El Cairo, se aprobó una nueva Carta nacional en la que se afirmaba que “la lucha armada es la única vía para liberar Palestina” y que “las acciones de los comandos constituyen el núcleo de la guerra Popular de liberación Palestina”<sup>167</sup>.

La nueva Carta nacional y el liderazgo de Arafat supusieron el fin de la tutela sobre la OLP, que pasó a convertirse en un verdadero movimiento nacional de liberación y dejó de ser un instrumento en manos de los Estados árabes vecinos; aunque la OLP y Arafat no tenían sus centros de operación dentro de territorio palestino, sino que operaban desde el exterior, algunos

---

<sup>165</sup> Álvarez – Ossornio, *El proceso de paz de Oriente Medio. Historia de un desencuentro*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1999, Pág. 89.

<sup>166</sup> Movimiento socio-político, que pugnaba por la colonización de judíos en Palestina.

<sup>167</sup> Enderlin, Charles, *Paix ou guerres. Les secrets des négociations israél-arabes 1917-1997*, Paris, Stock, 1997. Pág. 193. Traducción libre de la autora.

momentos en El Líbano y en Jordania, donde también la situación de los miles de desplazados se salía de control.

Tan solo en Jordania , la población de origen palestino representaba ya el 60% del total de la población del reino, el establecimiento de los mandos de la OLP, se convirtió en un verdadero problema para el rey Hussein, especialmente cuando las tensiones crecieron , debido a la práctica de la piratería aérea <sup>168</sup> y perpetuar atentados indiscriminados fuera de las fronteras de Israel, en 1970 decide expulsar a las diversas organizaciones palestinas, esta operación los palestinos la recuerdan como el Septiembre Negro . Las organizaciones se establecen ahora en El Líbano, en febrero de 1972 Golda Meir<sup>169</sup> , decidió bombardear los campos de refugiados palestinos y el sur de El Líbano.

Dada la relación de la ocupación con Egipto y Siria vs Israel en 1973, se inicia la guerra conocida como Yom Kippur<sup>170</sup> o del Ramadán<sup>171</sup>, que terminaría con un alto al fuego el 24 de octubre, con la Resolución 338<sup>172</sup> de Naciones Unidas. Esta guerra fue uno de los escenarios en los que los bandos de la Guerra Fría se disputaron el poder en la región, con movimientos a sus aliados.

Los países árabes exportadores de petróleo decidieron utilizar el crudo como arma política en contra de los aliados de Israel. La subida de los precios de los hidrocarburos repercutió gravemente en los países de la Comunidad Económica Europea<sup>173</sup> y Japón, dando lugar a una crisis que ocasionó decenas de millones de crudo parado y la desaparición de centenares de

---

<sup>168</sup> Los activistas palestinos secuestraron vuelos internacionales, que recrudescían las acciones de Israel.

<sup>169</sup> Que sustituyó a Eshkol tras su muerte.

<sup>170</sup> Una de las principales fiestas judías, el día del perdón.

<sup>171</sup> En los países árabes la fecha coincidía con la celebración del mes de Ramadán.

<sup>172</sup> Amine, Ait-Chaalal, *Conflicts et processus de paix au Proche-Orient*, Louvain la Neuve, Bélgica, 1996, Pág 98-104. Traducción libre de la autora.

<sup>173</sup> CEE.

miles de empresas. La medida se acompañó de un embargo total de crudo a Estados Unidos y Holanda<sup>174</sup>.

Finalmente, se firma el Acuerdo de Alto al Fuego el 11 de noviembre, para que el 21 de diciembre de 1973 se inicie la Conferencia de Paz en Ginebra, a la que asistieron Egipto, Jordania e Israel, faltando Siria. El 18 de enero de 1974 se suscribió un acuerdo en el que Israel realizó varias concesiones a Egipto, como devolver gran parte del territorio ocupado en 1967 en la península del Sinaí y permitir la reapertura del Canal de Suez<sup>175</sup>.

En diciembre de 1977 Siria, Libia, Argelia, Yemen del Sur, Irak Y la OLP constituyeron el denominado Frente de Rechazo y condenaron cualquier negociación con Israel, en respuesta El Cairo rompió sus relaciones con estos países y continuó el acercamiento con Israel. Finalmente, el 26 de marzo de 1979 Israel y Egipto firmaron un tratado de paz que contemplaba el desmantelamiento de los asentamientos judíos (30.000 colonos) y el retorno del Sinaí a Egipto en un plazo de tres años <sup>176</sup>. Israel obtenía implícito el reconocimiento del principal Estado árabe del momento y garantías de seguridad en sus fronteras occidentales.

En junio de 1981 el Likud<sup>177</sup> revalidó la mayoría relativa (48 escaños frente a las 47 de la coalición de izquierdas formadas en torno al Partido Laborista), y en agosto, Menahem Begin formó un nuevo gobierno de la derecha en coalición con pequeños partidos religiosos.

Aunque oficialmente Israel decía que la ocupación de la benéfica ya que por ejemplo miles de palestinos de estas zonas trabajaban en Israel ganando

---

<sup>174</sup> Maffeo, José, *La Guerra de Yom Kippur y la crisis del petróleo de 1973*, Revista Relaciones Internacionales, Nº 25 (Segmento Digital), Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), Segundo semestre de 2003, Pág.3.

<sup>175</sup> *Ibidem*.

<sup>176</sup> Álvarez – Ossornio, *El proceso de paz de Oriente Medio. Historia de un desencuentro*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1999, Pág. 89.

<sup>177</sup> Partido de derecha de Israel fundado en 1973 por Menahem Begin que venció en las elecciones de 1977 y se mantuvo en el poder hasta 1992.

mejores salarios que en Cisjordania y Gaza sin embargo en 1987 estalló la segunda revuelta Palestina de 1987 a 1993; mejor dicho, la tesis de la ocupación benéfica se desvanecía ante la explosión de la revuelta la respuesta y real y fue excesivamente violenta<sup>178</sup>.

### **1.10 La administración civil de Ariel Sharon 1981**

La reelección dio la oportunidad a Begin de satisfacer al ala dura del Likud, y había llegado la hora del ministro de Defensa, Ariel Sharon<sup>179</sup>, que en 1981 introdujo un nuevo órgano, la denominada “Administración civil”, la idea plateada era que, con excepción de las cuestiones estrictamente relacionadas con la seguridad<sup>180</sup>, la administración civil supervisaría todos los ámbitos de la vida palestina, lo que incluía la sanidad, la educación, y las prestaciones sociales<sup>181</sup>. Israel pretendió presentar la nueva administración civil como la retirada del gobierno militar, un símbolo del final de la ocupación y del retorno de la normalidad en los territorios palestinos ocupados, por supuesto que solo era cambiar el nombre de la ocupación y reflejar a la sociedad internacional una mano amigable hacia los territorios palestinos.

La reacción palestina fue el inicio de una oleada de protestas a grande escala en todo el territorio ocupado, como respuesta Sharon cerró los periódicos de Cisjordania, clausuró la Universidad de Birzet<sup>182</sup> y demolió las casas de los parientes de los manifestantes convictos.

Para mediados de 1982, la mayoría de las principales ciudades de los territorios ocupados estaban gobernadas por oficiales del ejército israelí y el ejército intensificó el control sobre los palestinos. En la Franja de Gaza la

---

<sup>178</sup> Bosemberg,Luis, *El conflicto palestino- israelí , una propuesta para la negociación* , Colombia internacional , Bogotá ,2009, Pàg 146.

<sup>179</sup> General en la reserva y héroe de la guerra de 1937 para los ojos de algunos sionistas, ya que rompió el avance egipcio, atravesó el canal y amenazó al Cairo.

<sup>180</sup> Que seguirían siendo competencia exclusiva del gobierno militar

<sup>181</sup> Bregman, Ahron, *La Ocupación Israel y los territorios palestinos ocupados*, Crítica, Barcelona, España, 2014, Pág.188.

<sup>182</sup> Uno de los focos de protestas contra la administración civil.

evolución de los acontecimientos fue bastante similar, el ejército sofocó todas las protestas y puso entre rejas a los organizadores.

Las acciones que tomó para eliminar la OLP en El Líbano se conocen como la operación “Paz en Galilea”, en julio de 1982, el Zahal entró al sur de El Líbano con la intención de aniquilar los enclaves de la OLP. Después de dos meses de ataque, la operación terminó el 13 de septiembre, cuando la planta mayor de la OLP y unos 15.000 combatientes<sup>183</sup>, habían abandonado Líbano<sup>184</sup>. La OLP, Arafat y otros líderes de la organización se establecieron en Túnez y otros lugares.

Durante la operación militar en El Líbano, aconteció una masacre de aproximadamente entre 1.000 y 3.000 víctimas, que fueron asesinadas en los campos de refugiados de Sabra y Chatila. Durante treinta y ocho horas, y ante la mirada de los soldados israelíes, que rodeaban los campos para que nadie pudiera escapar, los victimarios se dedicaron a asesinar a miles de palestinos civiles indefensos<sup>185</sup>. La masacre causó una reacción dentro de Israel, tanto de árabes como judíos, que vio levantarse manifestaciones que pedían la salida del Zahal en El Líbano y el esclarecimiento de los hechos.

Los choques violentos y la desmedida respuesta del ejército terminarían conociéndose como “el levantamiento de la primavera”. Durante este periodo hubo más bajas que las que había habido en los quince años anteriores de ocupación israelí. Tan solo en 1982, el ejército mató a treinta y un palestinos e hirió a trescientos sesenta y cinco<sup>186</sup>.

Tan brutal fue la gestión, que Sharon hizo de la revuelta que su proceder generó una fuerte oposición incluso dentro de las mismas filas del ejército,

---

<sup>183</sup> 8.000 fedayín 3.500 soldados del Ejército de Liberación de Palestina, con base en Siria, y 2.700 militares sirios.

<sup>184</sup> Ben-Ami, Shlomo, *Israel entre la guerra y la paz*, Barcelona, Ediciones B, 1999, Pág. 53.

<sup>185</sup> Segura, Antoni, Más allá del Islam, *El gran conflicto del Próximo Oriente*, Alianza Editorial, Madrid, España, 2002, Pág. 297.

<sup>186</sup> Bregman, Ahron, *La Ocupación Israel y los territorios palestinos ocupados*, Crítica, Barcelona, España, 2014, Pág. 190.

donde varios destacados oficiales de la reserva que habían estado entre los encargados de aplicar las políticas de Sharon se pronunciaron en contra de ellas y señalaron que conducían a la brutalidad y el castigo colectivo indiscriminado<sup>187</sup>.

En 1983 Sharon renunció al cargo de ministro de Defensa tras una investigación sobre su culpabilidad en la masacre de los palestinos en los campos de refugiados.

### **1.11 La Intifada de 1987.**

En las elecciones generales de 1984 en Israel, ni el Likud ni el Partido Laborista obtuvieron suficientes escaños para formar gobierno y ninguno consiguió fusionar una coalición mayoritaria en la Knéset <sup>188</sup>, de modo que, ambos partidos formaron un gobierno de unidad nacional, el acuerdo estipulaba la rotación entre Simon Peres, del Partido Laborista, e Isaac Schamir, del Likud, en los cargos de Primer Ministro y Ministro de Exteriores, que cada uno ocuparía durante dos años, este acuerdo político marcó el comienzo de un período con relativa calma en los territorios ocupados, pues el ejército adoptó una política menos sofocante que en tiempos de Sharon.

Durante estos años hubo un desarrollo significativo de las estructuras industriales en los territorios palestinos, se abrieron bancos locales<sup>189</sup>, se construyeron nuevos hospitales y se remodelaron y modernizaron las clínicas

---

<sup>187</sup> Martín, Gilbert, *Israel: A History*, Paperback, Oxford, 2003, Pág. 501. Traducción libre de la autora.

<sup>188</sup> La Knéset (el parlamento unicameral de Israel) es el cuerpo legislativo del país. La Knéset tomó su nombre y fijó el número de sus miembros en 120, basándose en la Knéset Hagedolá (Gran Asamblea), el consejo representativo judío convocado en Jerusalén por Esdras y Nehemías en el siglo V AEC.

<sup>189</sup> Qué habían estado cerrados desde 1967.

existentes, se instalaron líneas telefónicas, que permitían establecer conexión directa<sup>190</sup>.

Sin embargo, los choques entre el ejército de los manifestantes en los territorios ocupados resultaron cada vez más intensos, en marzo de 1986 en el aniversario del Día de la Tierra, un día en que los palestinos conmemoraron la huelga general y los enfrentamientos con los Israel y que se saldaron con la muerte de 6 árabes en 1976, el aniversario de la masacre de los campos refugiados, lo que desencadenó la erupción de un levantamiento palestino a gran escala en la Franja de Gaza y Cisjordania.

Desde 1987, los habitantes de los territorios ocupados se vieron decididos a hacer oír su voz, dándole fuerza cada vez más a la intifada<sup>191</sup> y a exigir solución a la situación, después de casi cuatro décadas de enfrentamientos internacionales y de planteamientos políticos que no tenían en cuenta su opinión, si miramos a profundidad, la intifada tuvo un doble efecto, por un lado el de deteriorar la imagen de Israel a nivel internacional y de restituir una imagen palestina del ciudadano real de los territorios ocupados a la que le habían afectado muy negativamente los atentados y las acciones terroristas, y por otro lado aproximar las posturas de la OLP a las de la población de los territorios ocupados, que era la que desde 1967 había tenido que convivir y negociar cada día con el ocupante.

El 8 de diciembre de 1987 un vehículo donde viajaban obreros palestinos fue destruido por un transporte de tanques del ejército israelí, cuando invadió el carril contrario, el saldo fueron cuatro palestinos muertos en el acto y siete más resultaron heridos, las víctimas provenían del campo de refugiados de Jabaliya, un campo de refugiados de Gaza, un campo donde las manifestaciones de descontento hacia la ocupación eran cada vez más

---

<sup>190</sup> Intifada: Recollections from the Past, *Palestine- Israel History*, 22 de diciembre de 1997, fecha de consulta: 12 de septiembre de 2018, disponible en <http://www.arabicnews.com/ansub/Daily/Day/971222/1997122234.html>

<sup>191</sup> Levantamiento en árabe.

evidentes, un semillero de descontrol social y tras el accidente de tráfico, se convertiría en el epicentro de una auténtica rebelión contra la ocupación, este hecho marcó el comienzo del llamado Diciembre negro para Israel , pues sería el comienzo de una serie de llamadas de atención y presión internacional con los hechos ocurridos en los territorios ocupados.

Sin embargo, aunque el accidente fue uno de los motores, también el colapso del sistema en las políticas económicas aplicadas por Israel en los territorios ocupado, como la explotación de la mano de obra palestina, los impuestos elevados y otras medidas de corte similar fueron los factores que radicalizaron la opinión de la población palestina y unas de las principales causas de la intifada<sup>192</sup>.

Los estudiantes fueron uno de los grupos que tuvieron una participación activa dentro de las manifestaciones de diciembre, aunque en los años posteriores al 1967, el número de universidades en los territorios ocupados aumentó, las oportunidades de trabajo para quienes se graduaban, eran muy escasas en particular en la Franja de Gaza, muchos jóvenes con estudios universitarios estaban demasiado cualificados para la clase de empleos que se ofertaban en los territorios ocupados o en Israel y buscar trabajo en el exterior a menudo no era una oportunidad viable, pues no había ninguna garantía de que el ejército permitiera luego regresar a casa cuando alguien se marchaba<sup>193</sup>.

Constantemente hostigados desempleados y frustrados, pero educados y políticamente conscientes muchos jóvenes se alzaron contra la ocupación; Hamás se unió al levantamiento desde el comienzo, su primer comunicado se emitió la Franja de Gaza el 11 de diciembre y en Cisjordania el 14, en este Hamás declaró que “ la intifada de su pueblo en la tierra ocupada constituye

---

<sup>192</sup> Zeev Schiff y Edhud Yaari, *Intifada: The Palestinian Uprisng, Israel's Third Front*, Touchstone, Nueva York, 1990, Pág. 17.

<sup>193</sup> Bregman, Ahron, *La Ocupación Israel y los territorios palestinos ocupados*, Crítica, Barcelona, España, 2014, Pág.203.

un rechazo a la ocupación y la opresión y que su pueblo conoce el camino correcto el camino al sacrificio y el martirio, y hará saber al mundo que los judíos cometen contra su pueblo crímenes propios de los nazis y que beberán de la misma copa”<sup>194</sup>.

Uno de los factores que influyeron de manera contundente es que desde 1967 los israelíes, habían intentado apropiarse de lo poco que los palestinos tenían, en términos de tierra y otros recursos en especial el agua, la manifestación más obvia de esto era la construcción de asentamientos judíos para colonos la mayoría de ellos en tierras confiscadas, lo que alimentaba entre los palestinos el miedo de que el objetivo último de la ocupación fuera desplazarlos definitivamente.

Para ilustrar el contexto dentro de los territorios ocupados pasaremos a mencionar en esta investigación algunas cifras basadas en la construcción de asentamientos judíos ilegales en el territorio, que aumento la inmigración de los judíos alrededor del mundo y que la mayoría de las veces, las construcciones estaban a cargo del ejército. Para inicios de la intifada, 125 asentamientos habían sido construidos en Cisjordania en los que vivían 63.000 judíos y 18 en la Franja de Gaza donde vivían 2500 colonos, el número de colonias que se instalaban en los territorios ocupados había crecido cada año, desde una media anual de 770 entre 1967 y 1977 a una medida anual de 5.960 en 1978 y 1987<sup>195</sup>.

Otro factor que impulsó a los palestinos para tomar las calles, era la profunda frustración que sentían con sus propios líderes y las naciones árabes hermanas, que después de la expulsión de la OLP en el Líbano, existió una ausencia de progreso en la conquista de las metas palestinas, ya que los rumores de la corrupción dentro de las dirigentes de la misma OLP y la

---

<sup>194</sup> Primer comunicado de Hámás en Khaled Hroub, *Hamas: Political Thought and Practice*, Institute for Palestine Studies, Washington, 2000, Documento n° 1, Pág.265.

<sup>195</sup> Smith, Charles, *Palestine and the Arab- Israeli Conflict : A History with Documents*, Bedford/ St. Martin's, Nueva York, 2000, Pág.414. Traducción libre de la autora.

buena vida que se daban en Túnez contribuyeron a aumentar todavía más la frustración de los palestinos que sí vivían bajo el yugo de la ocupación.

Según Edward Said, la intifada fue “una de las grandes insurrecciones anticoloniales de la época moderna”<sup>196</sup>, y a su juicio la intifada no debe de ser entendida con el surgimiento del movimiento popular, como una encarnación de la violencia sino como un derecho a resistir del pueblo palestino a la ocupación ilegal israelí.

De esta forma podemos enfatizar en que la intifada materializó el deseo de acabar con la ocupación del espacio y el tiempo de los palestinos. Aunque a pesar de los intentos de acabar con la ocupación resultaran al final no satisfactorios ante las negociaciones que a medida que avance esta investigación serán analizadas.

La intifada trastocó lo que Ilan Pappé había denominado como la “anexión sigilosa”<sup>197</sup>. La relación que coexistía entre un sistema colonial y de ocupación de los palestinos facilitó la formación y articulación de una estructura de poder en las Territorios Ocupados, que permitía, el mantenimiento de la explotación, la liberación económica y la constante construcción de asentamientos judíos ilegales en tierras palestinas.

De manera esencial para el Estado de Israel era, ampliar las colonias, con el objetivo de mantener el mayor territorio posible sin unas fronteras internacionalmente declaradas, así que la mano de obra barata palestina fue contratada para construir los asentamientos de los colonos.

Por un lado, la intifada levantó un sentimiento de orgullo palestino, pero también empeoró la situación, pues la ocupación era cada vez más densa y reprimía las intenciones de la liberación de Palestina en todo sentido, sin

---

<sup>196</sup> Said, Edward W, *The Politics of Dispossession, ( The Struggle for Palestinian Self Determination 1969-19994)*, Ed. Vintage, London, 1994 , Pág.127. Traducción libre de la autora.

<sup>197</sup> Pappé, Ilan, *Historia de la Palestina Moderna*, Ed. Akal, Madrid, 2007, Pág.320.

duda está endureció la política israelí, que mantenía como objetivo, intentar volver a imponer el orden en los territorios ocupados.

El 30 de octubre de 1991, daba comienzo la Conferencia de Paz de Madrid, esta conferencia estaba copatrocinada por Bush<sup>198</sup> y Gorbachov<sup>199</sup>, así mismo contaba con el apoyo de la Unión Europea; durante tres días los actores negociaron los principios, los apartados, las condiciones y el calendario de las futuras negociaciones sobre la base de la aceptación de las resoluciones de Naciones Unidas y el principio de paz a cambio de territorios.

Siguiendo las líneas de los textos de Said, en Madrid no se dijo nada de la ocupación palestina, de los miles de presos sin juicio por la intifada, mucho menos de la demolición de los miles de casas palestinas por parte del ejército israelí, ni de los checks point<sup>200</sup>, ni de las miles de muertes<sup>201</sup>.

Las aparentes negociaciones para conseguir la paz, no dieron fruto tras Madrid, pues Israel se negaba a aceptar la resolución 242<sup>202</sup>, ni el fin de la ocupación, ni la paz por territorios que implicaba Gaza, Cisjordania, los Altos del Golán, y Jerusalén Este, a cambio de paz y del fin del terrorismo.

En 1992 hubo elecciones en Israel y ganando el Partido Laborista con Isaac Rabin<sup>203</sup> al frente, parecía que se vislumbraría un camino hacia la paz, ya que Rabin, declaraba la intención de luchar por la paz, Rabin se proclamó Primer Ministro y Ministro de Defensa; aunque, Peres se encargaba del Ministerio de Asuntos Exteriores el auténtico ministro era Rabin, la política

---

<sup>198</sup> Político estadounidense que fue el 41.º presidente de los Estados Unidos entre 1989 y 1993.

<sup>199</sup> Último dirigente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Obtuvo a cargo el Sóviet Supremo y jefe del Estado en 1988.

<sup>200</sup> Los retenes del ejército en los Territorios Ocupados.

<sup>201</sup> Said, Edward W., *Gaza y Jericó (Pax Americana)*, Ed. Txalaparta, Nafarroa, 1995, Pág. 27

<sup>202</sup> Qué exigía la aplicación de los principios para dar termino a la ocupación.

<sup>203</sup> Primer Ministro de Israel que había nacido en Palestina Histórica, estuvo en el ejército sionista que llevó acabo la Nakba de 1948y participo en la guerra de los Seis Días.

exterior sería de su competencia, es decir que él abarcaría todo el poder en el gobierno israelí, que había sido recién elegido.

### **1.12 Los Tratados de Oslo 1993**

En Estados Unidos subía al poder el presidente el demócrata Bill Clinton, que, con la intención de buscar una solución al conflicto, optó por no presionar a Israel para alentar la posibilidad de conseguir los acuerdos de paz. Sin embargo las rodas de las negociaciones en marzo y abril de 1993 fracasaban. La fórmula para conseguir la paz, planteada en Madrid, parecía estar ya agotada

Según el comportamiento de Rabin, a éste le costaba reconocer a la OLP de Arafat como interlocutora. Para Rabin, Arafat era un obstáculo real para alcanzar una auténtica paz<sup>204</sup>. Al final tuvo que aceptar hablar y negociar con la OLP como representante de los palestinos

En enero de 1993 habían empezado los primeros encuentros secretos entre Israel y la OLP en Oslo, Noruega, bajo la cordialidad del ministro noruego de Asuntos Exteriores Johan Joergen Tolst. Oslo significaba también el principio de la renuncia total de la OLP por el total de la Palestina Histórica. Sólo mencionaron que los refugiados, Jerusalén, y un futuro Estado independiente deberían estar en las bases de la negociación.

Esta postura más pragmática que tomaría la OLP aparecía, debido al el contexto internacional que se vivió, tras el fin del apoyo de la URSS con su caída, anudado por el fin de la ayuda económica de Arabia Saudí tras la postura adoptada por la OLP respecto a la invasión de Kuwait y el ataque estadounidense contra Iraq.

En las negociaciones, Arafat reivindicaba la denominada “paz por territorios”, que consistía en, la entrega de Gaza y Jericó para la OLP, siendo Jericó el

---

<sup>204</sup> Adrover, Camargo, Jesús, *El Conflicto Palestino-Israelí a partir del pensamiento de Edward W. Said*, Universitat de les Illes Balears, España, 2015. Pág 332.

símbolo del deseo de conseguir toda Cisjordania, a cambio de frenar los ataques terroristas contra Israel. En agosto de 1993, Rabin reconoció a la OLP, definitivamente, como interlocutor y representante legítimo de los palestinos, con lo cual el 20 de agosto de 1993 se llegaba el denominado acuerdo de Oslo I.

Por lo que el 3 de septiembre de 1993 Isaac Rabin y Yasir Arafat, firmaban en Washington, con la presencia del presidente Bill Clinton, la Declaración de Principios sobre los Acuerdos Provisionales de la Autonomía Palestina, que sobre la base de los acuerdos de Oslo I, suponía, el reconocimiento mutuo del estado de Israel y de la OLP, y que además abría a las puertas de la autonomía de Gaza y Cisjordania, dejándolo para un futuro a la negociación del estatuto definitivo de Jerusalén<sup>205</sup>.

Los acuerdos estaban constituidos por dos partes. Por un lado, el reconocimiento mutuo, es decir, de manera abierta y por primera vez, el reconocimiento de la existencia del Estado de Israel por parte de los palestinos y el reconocimiento de los israelíes de la OLP. Por otro lado, la firma de la Declaración de Principios ratificaba que la OLP debía aceptar la existencia de Israel, y velar por su paz y seguridad renunciando al uso del terrorismo y reconociendo las resoluciones 242 y 338 de las Naciones Unidas<sup>206</sup>.

Sin embargo los acontecimientos del 25 de febrero de 1994 ponían al descubierto uno de los problemas de más difícil solución, pues este día un miembro del movimiento de extrema derecha anti-árabe llamado Kach, abrió fuego y mató a sangre fría a 29 palestinos que oraban en la mezquita Ibrahim en la ciudad de Hebrón, acciones como estas dejaban claro y era definitivo, la negativa de los colonos y de los grupos religiosos más ortodoxos a

---

<sup>205</sup> Said, Edward W. y Baremboim, Daniel, *Paralelismos y Paradojas*, Ed. Círculo, Barcelona, 2002, Pág. 81

<sup>206</sup> Said, Edward W., *Gaza y Jericó (Pax Americana)*, Ed. Txalaparta, Nafarroa, 1995, Pág. 27.

abandonar los asentamientos de los territorios que, consideraban pertenecían a la tierra de Israel, de forma que estas opiniones determinadas, eran más fuertes que las intenciones del gobierno.

En mayo de 1994 un nuevo acuerdo firmado en El Cairo permitía a Yasir Arafat y a la dirección de la OLP, poner fin a las décadas de exilio y volver a Palestina, de tal forma que le permitió organizar la creación de una policía propia, encargada de cuidar el orden de los territorios ocupados cedidos a la Autoridad Nacional Palestina.

El reconocimiento de Israel como Estado por parte de la OLP repercutió en todo el mundo árabe y por tanto hacia un reconocimiento árabe de la existencia de Israel. Cambió la concepción y las relaciones. Israel, tras buscar alianzas y acuerdos con Jordania, o con Egipto, dejó de ignorar a los protagonistas de la historia del conflicto, los palestinos. Aunque esto no significaba un triunfo para los palestinos sino un mini respiro, enmascarado de un acuerdo relativo de paz.

Las críticas de intelectuales se hicieron escuchar, como Mahmud Darwish<sup>207</sup>, y el mismo Said, ellos criticaban que en el acuerdo no se especificaba nada sobre un verdadero Estado palestino y se había menospreciado la lucha de la Intifada y todos sus logros. Las concesiones secretas otorgadas a Israel eran deleznable para todo un movimiento de liberación que tanto había luchado por Palestina<sup>208</sup>.

Las promesas que se habían planteado en Oslo I distaban demasiado de lo que sucedía en la realidad. Además, las políticas de colonización y asentamiento de Israel en Palestina hacían inalcanzable e imposible aplicar todos los principios del Acuerdo. Ejemplo de lo antes dicho, el gobierno laborista de 1992 hasta 1996 se caracterizó, en plenas negociaciones, por

---

<sup>207</sup> Poeta e intelectual de origen palestino.

<sup>208</sup> Shlaim, Avi, *El Muro de Hierro, Israel y el mundo árabe*, Ed. Almed, Granada, 2003, Pág. 630.

confiscar más tierras palestinas y por construir asentamientos. De tal manera el resultado fue que, para el año 1996 los colonos judíos que vivían en Cisjordania habían aumentado un 48% desde 1992<sup>209</sup>.

El proceso de Oslo, según el historiador israelí Ilan Pappé, consistió en lugar de un proceso de “paz” en una “cantonización de Cisjordania”<sup>210</sup>. Los policías israelíes y el ejército controlaban pasos fronterizos y todas las carreteras. La crueldad de los soldados israelíes en los pasos fronterizos para con los palestinos era cada vez más dura, convirtiendo a Cisjordania en un territorio oprimido y realmente controlado. La realidad violaba constantemente los supuestos “acuerdos de paz”. Según el acuerdo se establecía en el artículo 10, que Cisjordania y Gaza debían conectarse, hecho que hasta la actualidad no se ha realizado. En su apartado 1b del mismo artículo, se comprometía Israel a garantizar el movimiento libre de personas y mercancías, algo que repetidamente se violaba en Gaza y Cisjordania. Por tanto, la suma de los acuerdos de Oslo en palabras de Pappé, desafiaba toda posible paz y todo sentido común: bantustanes<sup>211</sup>, más crueldad y control sionista de la vida palestina. Ocupación y colonización<sup>212</sup>.

Ya para 1995, a pesar de los nuevos asentamientos judíos y de los brutales y constantes atentados, Rabin y Arafat firmaban en Washington el 28 de septiembre un nuevo acuerdo provisional, denominado de Taba o de Oslo II, este regulaba y extendía el régimen de autonomía en Cisjordania.

El acuerdo dividía a Cisjordania en tres zonas: de control pleno palestino (zona A), de control compartido israelí-palestino (zona B) y de control pleno

---

<sup>209</sup> Khalidi, Rashid, *The Iron Cage: The Story of the Palestinian Struggle for Statehood*, Beacon Press, Boston, 2006, Pág.159.

<sup>210</sup> Pappé, Ilan, *Historia de la Palestina Moderna*, Ed. Akal, Madrid, 2007, Pág. 337

<sup>211</sup> Bantustán es el término que designa cada uno de los veinte territorios que operaron como reservas tribales de habitantes no blancos en Sudáfrica y África del Sudoeste (actual Namibia), en el marco de las políticas segregacionistas impuestas durante la época del apartheid. Y que bajo el conflicto palestino-israelí de ocupa para definir la política que realiza Israel para seccionar las aldeas o ciudades donde habitan los palestinos.

<sup>212</sup> Pappé, Ilan, *Historia de la Palestina Moderna*, Ed. Akal, Madrid, 2007, Pág. 337

de Israel (zona C), respectivamente. La zona A, comprendía las siete principales ciudades palestinas y Hebrón que cuya regularización definitiva debía ser objeto de un acuerdo futuro; es decir cerca del 5% de la superficie y del 20% de la población palestina en Cisjordania. La zona B englobaba las zonas rurales habitadas por palestinos, un total de 450 pueblos y campos de refugiados que representaban el 25% del territorio y cerca del 70% de la población palestina de Cisjordania. La zona C, agrupaba el resto de Cisjordania e incluía las 140 colonias judías existentes, los cuarteles israelís y las tierras públicas confiscadas. En total cerca del 70% de Cisjordania y las mejores tierras, como la franja paralela a la frontera con Jordania bañada por el río Jordán y el mar Muerto mediante la aplicación del acuerdo de Oslo II<sup>213</sup>. En definitiva, la Autoridad Nacional Palestina controlaría una constelación de enclaves palestinos semiautónomos en un territorio discontinuo. Es la “piel de leopardo” de Oslo II<sup>214</sup>.

A continuación, se mostrará un mapa que ilustra lo antes mencionado y las zonas.

---

<sup>213</sup> Segura Antoni, *Más allá del islam, Israelís y palestinos en busca de la paz*, Alianza Editorial, Madrid, España, 2001 ,Pág. 312.

<sup>214</sup> Amine,Ait-Chaalal,*Conflicts et processus de paix au Proche- Orient*, Louvain la Neuve ,Bélgica, 1996, Pág 170-171.



Situación en 1995, acuerdos de Oslo II, fuente: Bregman, Ahron, *La Ocupación Israel y los territorios palestinos ocupados*, Crítica, Barcelona, España, 2014, Pág.17.

Además, en la zona C, Israel había construido importantes vías de comunicación que rodeaban los enclaves palestinos, los denominados *by pass* que permitían comunicarse entre sí a las colonias judías sin tener que pisar tierra bajo soberanía de la Autoridad Nacional Palestina, esas mismas vías controladas por el ejército de Israel permitían aislar totalmente entre sí las zonas de soberanía palestina y a su vez someterlas a un bloqueo.

El acuerdo de Oslo II, preveía también la elección por sufragio universal de un Consejo de la Autonomía Palestina conformado por ochenta y dos miembros, que concentraría el poder legislativo y el ejecutivo de un presidente o jefe de la Autoridad ejecutiva, la liberación de presos palestinos encarcelados en Israel y la derogación de los artículos de la Carta Nacional Palestina, que hacían referencia a la destrucción del Estado de Israel, finalmente también fijaba el 4 de mayo de 1996 como fecha límite para empezar las negociaciones sobre el estatuto final que deberían concluir antes de 4 de mayo de 1999.

El 4 de noviembre de 1995 el asesinato de Isaac Rabin<sup>215</sup> daba un duro golpe al proceso de paz a pesar de los esfuerzos del nuevo presidente Simón Peres que, adoptó como primera medida la retirada del ejército israelí de las principales ciudades.

A principios de enero de 1996 se celebran las elecciones al Consejo de la Autonomía Palestina y a la presidencia de la autoridad nacional Palestina que reforzó al interior del gobierno el poder de Arafat. Sin embargo, el desánimo empezó entre la población palestina a medida que se conocían mejor los contenidos del acuerdo Oslo II lo que provocó un resentimiento hacia la autodeterminación palestina, de hecho hasta mayo de 1999 no contemplaba nada sobre el Derecho al retorno de los exiliados y tampoco reconocía a Jerusalén como capital del futuro estado palestino.

---

<sup>215</sup> Asesinado por un ciudadano israelí, un extremista sionista de derecha.

En 1996 con la victoria del Likud el proceso de paz se mostró interrumpido debido a las crisis y la violencia que volvió aparecer en Jerusalén y los territorios ocupados. Pues con Benjamin Netanyahu al poder la aparente paz obtenida daba un revés hacia atrás.

En Israel, el 29 de mayo de 1996 Benjamin Netanyahu del partido derechista y sionista del Likud ganaba las elecciones convirtiéndose en Primer Ministro, éste incrementó las políticas de construcción de asentamientos judíos ilegales ya que autorizó la construcción de 2500 viviendas en un nuevo barrio judío en Jerusalén Este<sup>216</sup>, lo que provocó la crisis más fuerte conocida hasta ese entonces en el proceso de paz. Definitivamente en mayo de 1997 el proceso de paz quedó estancado.

Netanyahu significaba romper con la postura laborista de un previo y tibio acercamiento con los palestinos y a los árabes. Representaba la línea dura de la derecha, su padre, por ejemplo, era un historiador sionista, consejero de Zeev Jabotinsky, el padre de la idea del “muro de hierro”<sup>217</sup> para con los palestinos. A su vez, según Said, es en esta época en la que Israel ha fortalecido la imagen de país democrático. A tal grado que consiguió se vendiera la imagen de terrorista de los palestinos<sup>218</sup>.

Con fines políticos, y con el objetivo de limpiar su imagen al exterior, Israel ha difundido imágenes de un país democrático, dejando claro que estaba rodeado de un mar árabe violento, lleno de pueblos que en lo único que piensan es en hacer desaparecer a Israel.

Desde tiempos aquellos, Israel siempre acaba creando la imagen de que si él ataca a los palestinos es por defensa propia, es decir, en una supuesta

---

<sup>216</sup> Smith, Charles, *Palestine and the Arab- Israeli Conflict : A History with Documents*, Bedford/ St. Martin's, Nueva York, 2000, Pág.418. Traducción libre de la autora.

<sup>217</sup> Del cual se explicara en el capítulo 3, que habla sobre el muro.

<sup>218</sup> Said, Edward W., *Nuevas Crónicas Palestinas*, Ed. Mondadori, Barcelona, 2002, Pág. 95.

legítima defensa y hasta estos tiempos, es el argumento número uno para dar justificaciones a sus violentos actos.

A principios de 1998 se llevó a cabo una reunión entre Netanyahu y Arafat auspiciados por Tony Blair en Londres, pero Netanyahu ya había declarado que el camino hacia Londres era el camino hacia el final del proceso de paz que nunca debía haber comenzado. La reunión fue, por tanto, un fracaso. Fue el fin de toda negociación posible, por la negatividad de Netanyahu.<sup>219</sup>

A finales de 1998 el gobierno del Likud cedió frente a la presión del gobierno estadounidense a sentarse en una mesa de negociaciones en Wye River, Maryland, con el rey Hussein de Jordania, así que firmaron el memorando con fecha del 23 de octubre de 1998. Israel se había comprometido, así, en retirarse de Cisjordania en tres etapas durante los próximos tres meses.

Pero este compromiso se vio paralizado, ya que el 20 de noviembre de 1998 el gobierno de Netanyahu decidió suspender el Memorandum de Wye River. Seguía empeñado en escuchar a la derecha religiosa radical, las elecciones se llevarían a cabo el 17 de mayo de 1999 con el país más dividido que nunca. Judíos divididos, derechistas divididos, seculares y religiosos divididos.

En mayo de 1999 se celebraron elecciones en Israel que mostraron la división de los israelíes respecto a su futuro. El 70% deseaba que Palestina tuviera su Estado, para poder alcanzar la paz con sus vecinos. Pero los líderes israelíes no iban a escuchar a su pueblo. Netanyahu no sólo había enterrado el proceso de paz definitivamente, sino que había hundido económicamente el país. Así con el candidato Ehud Barak se presentó como la esperanza hacia la reconciliación del país, intentando, a su vez, reinventar el Partido Laborista, a partir de su mentor Isaac Rabin, que no significaba

---

<sup>219</sup> Shlaim, Avi, *El muro de Hierro. Israel y el Mundo árabe*. Ed. Almed, Granada, 2003, Pág.149.

que en los hechos reales se pudiera conseguir una paz estable y el establecimiento del Estado Palestino.

Para Barak, Israel debía seguir manteniendo el poder y condenar a los palestinos a la asfixia. Por mucho que Barak quisiera separar a los dos pueblos, en la Palestina Histórica seguían estando los israelíes y los palestinos, más entrelazados y mezclados que nunca, y en una tensa proximidad<sup>220</sup>. La historia y la geografía ya los había unido para siempre<sup>221</sup>.

### **1.13 Camp David 2000**

En junio Arafat controlaba solo el 42% de los territorios ocupados: el 14 % bajo su control directo y total y el 28 % compartiendo el control con los israelíes, que eran las responsables en materia de seguridad. En esas áreas Arafat gestionaba los asuntos y era el encargado de proporcionar todos los servicios a la población<sup>222</sup>.

En julio de 2000 Arafat, Barak y Clinton quisieron intentar volver a las mesas de negociaciones en Camp David. Pero Arafat abandonó la reunión. Barak sólo buscaba que los palestinos enterraran todas sus reivindicaciones históricas. Clinton buscaba reducir en esos momentos su imagen tras los escándalos del caso Lewinsky. Se vendió, empero, la imagen de que Arafat había renunciado una oferta excelente de Barak, cuando en realidad, Arafat abandonó por su debilidad e incapacidad para alzar la voz por su pueblo<sup>223</sup>.

La reunión terminó con apenas un corto comunicado de una página, en la que no se planteaba nada nuevo, sino que las partes acordaban proseguir las negociaciones sobre la base de las resoluciones 424 y 338 del Consejo

---

<sup>220</sup> T. G. Fraser, *El conflicto Árabe-Israelí*, Alianza, Madrid, 2008, Pág. 150.

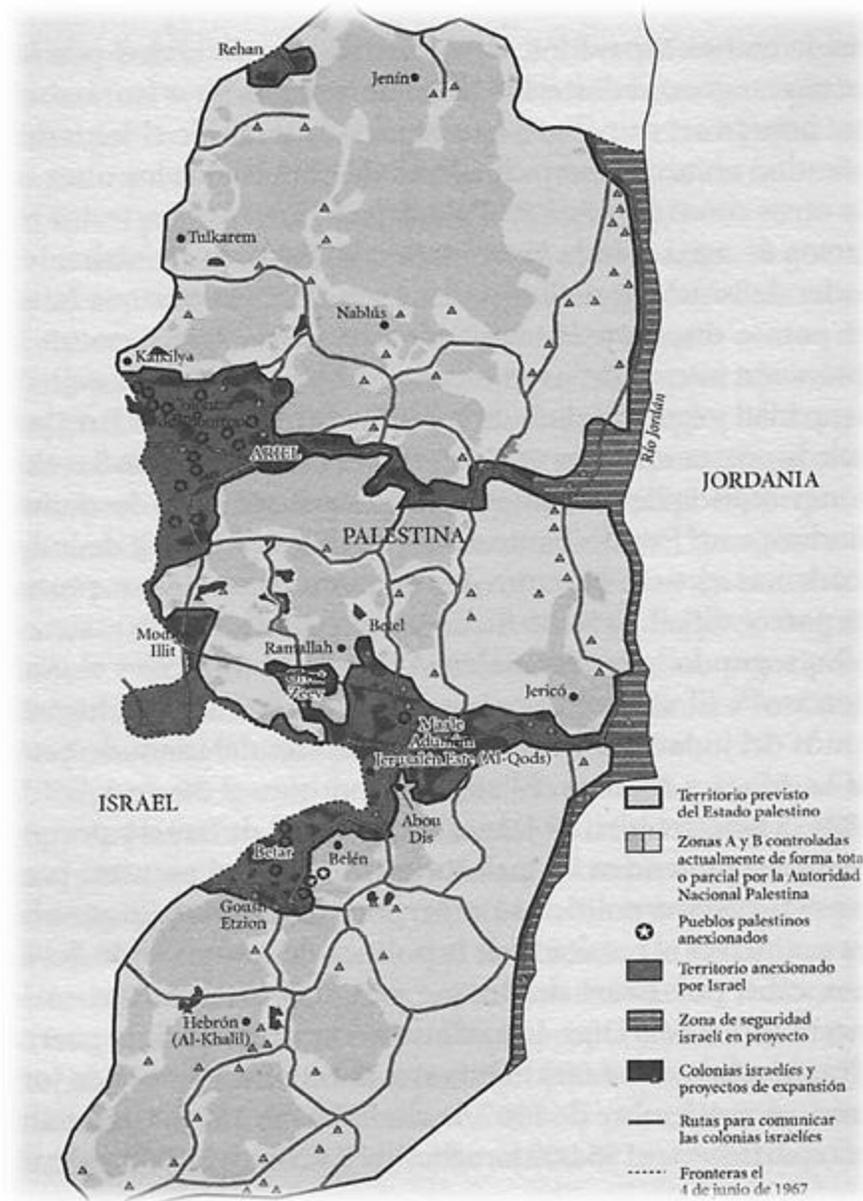
<sup>221</sup> Said, Edward W., *Nuevas Crónicas Palestinas*, Ed. Mondadori, Barcelona, 2002, Pág. 102.

<sup>222</sup> Bregman, Ahron, *La Ocupación Israel y los territorios palestinos ocupados*, Crítica, Barcelona, España, 2014, Pág.305.

<sup>223</sup> Said, Edward W., *Nuevas Crónicas Palestinas*, Ed. Mondadori, Barcelona, 2002, Pág. 215.

de Seguridad. La decepción entre la población palestina de los territorios ocupados se hacía cada vez más evidente.

El futuro Estado palestino según los Acuerdos de Oslo y según la última propuesta de Bill Clinton a Barak y Arafat (diciembre de 2000)<sup>224</sup>.



<sup>224</sup> Fuente: Le Monde diplomatique, *Atlas 2001 des conflicts*, enero-febrero, 2001.

## 1.14 la Intifada de Al-Aqsa

Después de los acuerdos de Oslo y Camp David, otros acontecimientos perturbaron la vida palestina, como ejemplo, la visita de Ariel Sharon al Monte del Templo (para los judíos) o Haram al-Sharif (para los musulmanes), que rompió el proceso de paz y dio lugar a una segunda Intifada, la Intifada de Al-Aqsa, sería la segunda revuelta palestina de gran alcance que se habría de cobrar miles de víctimas, en su mayoría palestinas, duplico los estragos y fuerza de la primera, sobre todo en los métodos utilizados para apaciguarla y la destrucción causada.

La sublevación resultó de la conciencia palestina ante un panorama que seguía siendo el mismo, en esta la participación de la guerrilla sería más participativa que en la primera, por esto el lapso de violencia incrementó. La participación en la revuelta de los círculos políticos y militares cercanos a Arafat fue el argumento utilizado por Tel Aviv para justificar la dura y desproporcionada respuesta del ejército israelí y que además utilizó una táctica nueva que se había generado a partir de la primera intifada, estos eran los llamados *mistarbim*<sup>225</sup>, unidades especiales que hablan y visten como palestinos y se filtran entre los barrios árabes.

Las circunstancias iban empeorando sobre todo en lo que recaía para la calidad de vida en Cisjordania y Gaza, la pobreza se agudizó, el acceso a servicios sociales decayó y por ende todos los demás servicios básicos necesarios para la vida.

En marzo de 2001, Ariel Sharon es nombrado Primer Ministro de Israel, el cual puso en marcha varios planes para tratar de erradicar la intifada, su primer objetivo sería Arafat. “decenas de vehículos blindados arremetieron contra los endeble muros de la residencia de Arafat en Ramala. Los

---

<sup>225</sup> Es el nombre dado a las unidades de contra-terrorismo de las Fuerzas de Defensa de Israel en la que los soldados están entrenados específicamente para disfrazarse de árabes

helicópteros destruyen varios edificios en los que se alojaban las fuerzas de seguridad palestinas. Objetivo final, según el plan del ejército israelí: destruir los nidos de los terroristas y aniquilar a su jefe supremo, Yasir Arafat, sin hacerle mártir <sup>226</sup>.

Durante los cuatro años que duró la revuelta, se habían cobrado 4.500 vidas humanas, tres de cada cuatro son palestinos: los misiles israelíes han decapitado a las organizaciones de la resistencia asesinando a sus líderes, los grupos palestinos. Hámas, la Yihad Islámica y las Brigadas de Al-Aqsa perpetraron 140 atentados con suicidas kamikazes: 700 civiles israelíes resultaron muertos<sup>227</sup>.

Con la nueva escalada en la protesta civil de los palestinos ante la ocupación, Israel enfrenta una reactivación de inseguridad. Joan Culla habla de un síndrome de Masada, como aquella perspectiva israelí de fortaleza asediada, de sentir un peligro inminente a su existencia. Es un tanto complejo de entender, sabiendo que es una de las potencias militares más fuertes del mundo, no obstante, este síndrome es adoptado por los dirigentes, quienes a través de una obsesión por la seguridad se radicalizarán para hacer frente a la nueva revuelta<sup>228</sup>.

Anudado a la violencia, los asentamientos siguieron construyéndose, con apoyo estadounidense, sin embargo, se había manifestado que la construcción de asentamientos se había congelado, la verdad es que siguieron cimentándose, de hecho, se intensificaron los asentamientos durante este periodo, pues se proporcionaron ventajas económicas para los colonos.

---

<sup>226</sup> Remesal, Agutstín, *Gaza, una cárcel sin techo*, Catarata, Madrid, 2008, Pág.35.

<sup>227</sup> Ibidem, Pág. 38.

<sup>228</sup> Culla, B, Joan, *La tierra más disputada: el sionismo, Israel y el conflicto de Palestina*, Alianza, Madrid, 2005, Pág. 376.

Estas acciones han incluido el desarrollo de una gran infraestructura y que están diseñadas para integrar parte de la región en Israel, mientras se aísla a los palestinos en condiciones precarias<sup>229</sup>. Todos estos acontecimientos permitirían a Israel construir un argumento que desvirtúa su contexto y comienza a formular un discurso que le ha permitido afianzar el control de los territorios y a su vez ir debilitando la posibilidad de una estabilidad para un futuro Estado en Palestina.

### **1.15 Situación jurídica de Jerusalén**

Para fines de la investigación analizaremos la situación de Jerusalén, ya que ha sido una de las localidades más azotadas por el conflicto, debido a que en la ciudad se encuentran íconos importantes para las tres religiones monoteístas más grandes del mundo, de manera que es relativamente cosmopolita, debido al estatus único y fama mundial de la ciudad y que además recibe un flujo constante de visitantes extranjeros.

Como ya mencionamos en la investigación, Jerusalén bajo la resolución 181 de la ONU quedaría bajo una administración llamada *corpus separatum*, lo cual significa que el plan de partición de 1947 previsto debía abarcar un área más grande de Jerusalén, que iría desde 'Ein Kerem hacia el oeste, Belén al sur y Shu'fat al norte, y un régimen internacional especial administrado por el Consejo de Administración Fiduciaria en nombre de la ONU<sup>230</sup>.

El Consejo de Administración Fiduciaria debía elaborar y aprobar un Estatuto detallado de la Ciudad, el Estatuto debía incluir:

(a) el nombramiento de un Gobernador para administrar y dirigir los asuntos externos de la ciudad con la asistencia de un personal administrativo compuesto por residentes de Jerusalén y Palestina, siempre que sea posible;

---

<sup>229</sup> Chomsky, Noam, *Ilusiones de Oriente Medio: Con la inclusión de Paz en Medio Oriente, reflexiones sobre justicia y nacionalidad*, Popular, Madrid, 2003, Pág. 321.

<sup>230</sup> ONU, *Capítulo 2: El Plan de partición y la terminación del Mandato Británico*, Nueva York, 2003, disponible en : <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch2.pdf>

(b) unidades locales autónomas, como los municipios, que gozarían de amplios poderes de gobierno local y administrativos;

(c) un Consejo Legislativo electo que ejercería poderes legislativos y tributarios.

El corpus separatum debía ser desmilitarizado y su neutralidad expresamente declarada, mientras que los derechos religiosos, de minorías y de propiedad, incluso con respecto a los lugares sagrados, debían estar bajo la garantía de las Naciones Unidas, y no se realizarán modificaciones en ellos sin el Consentimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>231</sup>.

Pero bajo el contexto de la declaración del Estado de Israel, se desata la Primera Guerra árabe-israelí, por lo cual entre 1948 y junio de 1967, Jerusalén fue dividida en dos: Jerusalén Oeste, abarcando un área de 38 kilómetros cuadrados, bajo control israelí, y Jerusalén Este, con un área de unos 6 kilómetros cuadrados, gobernada por Jordania. En junio de 1967, tras la guerra de los Seis Días, Israel anexionó 70 km cuadrados adicionales a los límites municipales de Jerusalén Oeste, e impuso la ley israelí allí<sup>232</sup>.

Los territorios anexados incluían no sólo la parte Este de Jerusalén, sino también un área adicional de 64 kilómetros cuadrados, perteneciente a 28 aldeas de Cisjordania. Parte de esa área anexada pertenecía a los municipios de Belén y Beit Jala. Después de su anexión, el área de Jerusalén Oeste se triplicó y Jerusalén se convirtió en la ciudad más grande de Israel.

---

<sup>231</sup> ONU, *1947 Partition Plan, Part 3C, Statute of the City*, Nueva York, 2003, traducción libre de la autora, disponible en: <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch2.pdf>.

<sup>232</sup> Cattán, Henry, *The Status of Jerusalem, under international law and United Nations resolutions*, Palestine Studies, 2013, traducción libre de la autora, disponible en: [http://palestinalibre.org/upload/Status\\_Jerusalem.pdf](http://palestinalibre.org/upload/Status_Jerusalem.pdf)

Con anterioridad a 1967, la mayor parte de la zona que comprende la actual Jerusalén no era parte de la ciudad (Oeste o Este), sino parte de la Ribera Occidental (Cisjordania). Las nuevas fronteras, establecidas por un comité encabezado por el general Rehavam Ze'evi, entonces asistente del jefe de la Sección de Operaciones del Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa de Israel, fueron aprobadas por el gobierno de Israel<sup>233</sup>.

La guerra de junio de 1967 cambió radicalmente la situación. Como resultado de la guerra, Israel ocupó Jerusalén oriental y Cisjordania. Desde entonces, se han introducido una serie de cambios demográficos y físicos, y tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad, en varias resoluciones, han declarado inválidas las medidas tomadas por Israel para cambiar el estado de Jerusalén, además de violar el Derecho Internacional Humanitario.

La resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad en particular es explícita a este respecto. En ella, el Consejo consideró "que todas las medidas legislativas y administrativas y las medidas adoptadas por Israel, incluida la expropiación de tierras y propiedades, que tienden a cambiar el estado legal de Jerusalén no son válidas y no pueden cambiar"<sup>234</sup>. Israel fue llamado urgentemente a "rescindir todas las medidas ya tomadas y desistir de inmediato de tomar cualquier otra medida que pudiera cambiar el estado de Jerusalén"<sup>235</sup>. El Consejo de Seguridad ha reafirmado estas dos posiciones muchas veces.

Después de la anexión, Israel llevó a cabo un censo en estas áreas y concedió el estatus de residencia permanente a los habitantes de las áreas anexadas presentes en el momento del censo. Las personas no presentes

---

<sup>233</sup> Cattán, Henry, *Op.Cit.*

<sup>234</sup> ONU, *Chapter 12, The Status of Jerusalem*, 2013, Nueva York, traducción libre de la autora, disponible en: <http://palestinalibre.org/upload/ONU-Jerusalem.pdf>

<sup>235</sup> *Ibidem.*

en la ciudad, por una u otra razón, perdieron para siempre su derecho a residir legalmente en Jerusalén<sup>236</sup>.

Los residentes permanentes pueden, si así lo desean y cumplen ciertas condiciones, optar a la ciudadanía israelí. Estas condiciones incluyen jurar lealtad al Estado, demostrar que no son ciudadanos de otro país y tener conocimiento del hebreo. Por razones políticas, la mayoría de los residentes no solicitan la ciudadanía israelí. Al ajustar el límite municipal se creó una distinción entre los palestinos con respecto a sus derechos: aquéllos que quedaron en la zona sin anexar continuaron siendo residentes de la Ribera Occidental y viviendo sujetos a un régimen militar.

Los palestinos de las áreas anexadas obtuvieron la condición de "residente permanente" del Estado de Israel. Este es el mismo estatus concedido a los ciudadanos extranjeros que han elegido libremente ir a Israel y vivir allí. Esto se traduce en que Israel trata a los palestinos residentes en Jerusalén Este como inmigrantes que viven en sus casas gracias a la beneficencia del estado y no por derecho propio. Las autoridades sostienen esta política a pesar de que estos palestinos nacieron en Jerusalén<sup>237</sup>.

Cuando Israel tomó medidas para convertir a Jerusalén en su capital, el Consejo de Seguridad, el 30 de junio de 1980, aprobó la resolución 476 pidiendo urgentemente a Israel, que cumpliera con esta y las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad y que desista inmediatamente de persistir en la política y las medidas.

Luego de que Israel no cumplió con la resolución, el Consejo, el 20 de agosto, adoptó la resolución 478, en la cual reiteró su posición de que todas las acciones que alteraban el status de la ciudad eran nulas e inválidas, e

---

<sup>236</sup>B'tselem, *Legal Status of East Jerusalem and its Residents*, Jerusalén, enero de 2019, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.btselem.org/jerusalem>.

<sup>237</sup> *Ibidem*.

instaron a los Estados que habían establecido Misiones diplomáticas en Jerusalén para que se retirasen.

La Asamblea General también consideró que la acción de Israel era una violación del Derecho Internacional que no afectaba la aplicabilidad continua del Cuarto Convenio de Ginebra. Este entendimiento, afirmado por la Asamblea en diciembre de 1980, ha sido reafirmado en años posteriores.<sup>238</sup>

Jerusalén oriental ha sido considerada, tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad, como parte del territorio palestino ocupado.

En 1990 bajo el contexto de la violencia que tuvo lugar en Haram Al -Sharif, donde se encuentra la mezquita de Al-Aqsa<sup>239</sup>, el Consejo adoptó una importante medida mediante la resolución 672, adoptada el 12 de octubre de 1990, después de condenar "especialmente los actos de violencia cometidos por las fuerzas de seguridad israelíes que resultaron en lesiones y pérdida de vidas humanas", instó a Israel a "cumplir escrupulosamente con sus obligaciones y responsabilidades legales en virtud del Convenio de Ginebra relativas a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que es aplicable a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967"<sup>240</sup>.

Desde 1967 hasta la fecha los territorios anexionados de facto por Israel se encuentran en constante cambio demográfico, territorial y bajo condiciones inhumanas, los tratos son discriminatorios y bajo ciertos contextos la comunidad internacional no se ha visto muy hábil para encontrar soluciones bajo las actuaciones de Israel.

---

<sup>238</sup> ONU, *Chapter 12, The Status of Jerusalem*, 2013, Nueva York, traducción libre de la autora, disponible en: <http://palestinalibre.org/upload/ONU-Jerusalem.pdf>

<sup>239</sup> Al menos 21 palestinos resultaron muertos y cerca de 300 heridos en los graves incidentes que les enfrentaron con soldados y colonos israelíes en la explanada de la mezquita de Al Aqsa.

<sup>240</sup> ONU, *Chapter 12, The Status of Jerusalem*, 2013, Nueva York, traducción libre de la autora, disponible en: <http://palestinalibre.org/upload/ONU-Jerusalem.pdf>

## **Capítulo 2. El Derecho Internacional aplicable a las violaciones de la política de ocupación de Israel.**

### **2.1 El Derecho Internacional ante la ocupación israelí**

El Derecho Internacional es importante para los Estados porque es el reflejo de un acuerdo con relación a normas. De hecho, las normas del derecho internacional son de las pocas cosas ampliamente acordadas entre los Estados, ejemplo esencial de los antes mencionado es la Organización de Naciones Unidas, de la cual Israel forma parte, recordando que fue una resolución de la ONU la que le da el respaldo para consolidarse como Estado.

Con base en lo establecido en el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, menciona que los miembros de la ONU se comprometen a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad<sup>241</sup>. En general se acepta que las resoluciones del Consejo de Seguridad adoptadas de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en el ejercicio de su responsabilidad primordial de mantener la paz internacional, son vinculantes para los Estados miembros<sup>242</sup>.

Los estudiosos que aplican esta doctrina sobre la resolución afirman que el uso de la palabra «decide» hace que sea una decisión del Consejo, invocando así el carácter vinculante del artículo 25. Asimismo, tras la guerra de junio de 1967, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la resolución 242 que exige el “retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto”<sup>243</sup>.

---

<sup>241</sup> Naciones Unidas, CAPÍTULO V: EL CONSEJO DE SEGURIDAD, *Artículo 25*, disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-v/index.html>

<sup>242</sup> Naciones Unidas, CAPÍTULO VII: ACCIÓN EN CASO DE AMENAZAS A LA PAZ, QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ O ACTOS DE AGRESIÓN, *Artículo 29-51*, disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-v/index.html>

<sup>243</sup> Segura Antoni, *Más allá del islam, Israelís y palestinos en busca de la paz*, Alianza Editorial, Madrid, España, 2001, Pág. 325.

Argumentando a que la versión en inglés de la resolución 242 no especifica que se refiera a todos los territorios que ocupó a partir de 1967 y los demás años, Israel solía alegar que un “retiro parcial”, cumpliría con los términos de esa resolución<sup>244</sup>. Sin embargo, la misma resolución 242 indica que exige ese retiro “Insistiendo en la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por medio de la guerra”: salvo mejor parecer, todos los territorios que Israel pasó a controlar desde 1967 fueron adquiridos por medio de la guerra<sup>245</sup>.

El propio Consejo de Seguridad aclara el punto en innumerables resoluciones. La más reciente es la resolución 2334 que adoptó en diciembre de 2016, la cual se refiere a Israel como “Potencia ocupante”, y le conmina a cumplir con sus obligaciones bajo el Derecho Internacional en “los Territorios Palestinos ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén Oriental”.

Precisamente porque son considerados territorios bajo ocupación militar, el Consejo de Seguridad considera desde la resolución 446 de 1979 que es aplicable en ellos el “Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra”, que corresponden la base para el Derecho Internacional Humanitario.

Acerca de la categorización como territorios ocupados el Juez Al-Khasawneh en su opinión separada a la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, en el derecho internacional, de pocas proposiciones se puede decir que cuentan con una aceptación tan prácticamente universal y que descansen sobre una *opinio juris*<sup>246</sup> tan larga , constante y sólida como la de la proposición de que la presencia de Israel en

---

<sup>244</sup> La versión inglesa dice *from territories occupied*, mientras que la francesa dice *des territoires occupés*. Acogiéndose a esta diferencia, la OLP considera que Israel debe de retirarse de todos los territorios ocupados, mientras que Tel Aviv considera que es suficiente con retirarse de territorios ocupados.

<sup>245</sup> Amine, Ait-Chaalal, *Conflicts et processus de paix au Proche-Orient*, Louvain la Neuve, Bélgica, 1996, Pág 98-104.

<sup>246</sup> Es la convicción de la obligatoriedad jurídica.

el territorio palestino de la Ribera Occidental, incluidos Jerusalén Oriental y Gaza, es una ocupación militar regida por el régimen jurídico internacional aplicable de la ocupación militar<sup>247</sup>.

## 2.2 El Derecho Penal Internacional

Nos podemos referir al derecho penal internacional como aquella rama del ordenamiento jurídico internacional que tiene como función la protección de los bienes jurídicos más importantes del orden social internacional frente a las formas de agresión más graves, lo cual se logra a través de normas dirigidas a los individuos, cuya infracción genera la responsabilidad penal individual de los mismos en Derecho internacional<sup>248</sup>. Es decir que, de manera sencilla, es la convergencia de dos ramas del derecho, a saber: el derecho internacional y el derecho penal<sup>249</sup>.

Siguiendo las líneas de este concepto amplio, se puede concluir que el objeto del Derecho Internacional, son las normas penales internacionales (o Derecho Penal de las naciones) y que consiste, en determinar las conductas que atentan contra un interés social de trascendencia universal, cuya protección exige su tipificación como delitos y la aplicación de penas impuestas por los Estados miembros de la Comunidad Internacional a través de actuaciones nacionales o internacionales, colectivas y de cooperación.

El contenido del Derecho Penal Internacional, en tanto que Derecho Supranacional, se compone de diversas normas jurídicas que determinan cuál es la ley que ha de aplicarse al delito cometido, en caso de que el mismo trascienda los confines de un Estado y altere valores de la comunidad mundial en su conjunto (por ejemplo, los delitos cometidos durante el

---

<sup>247</sup> Al-Khasawneh, *Opinión separada*, Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, ONU, 2003, Pág. 88.

<sup>248</sup> Elizarrarás, J. Carlos, *El Derecho Internacional Penal y la justicia Penal internacional en el Tercer Milenio*, Revista Jurídicas de la UNAM, Anuario mexicano de Derecho Internacional Vol. 1, 2001, Pág 83.

<sup>249</sup> Elizarrarás, J. Carlos, Op. Cit., Pág. 84.

régimen nazi en el marco de la Segunda Guerra Mundial). Por ello cuando de Derecho Penal Internacional se trata, el sujeto de derecho a nivel internacional es la persona, y no los Estados, como era tradicional entenderlo<sup>250</sup>.

Los crímenes de Derecho Internacional son el crimen de genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión. Estos son crímenes cuyo impacto exceden los límites de un Estado individual, por lo cual la persecución penal de los autores está en el interés de la comunidad internacional en su conjunto.

En el año 1998 se creó el Primer Tribunal Penal Internacional, radicado en la Haya, con carácter estable (pues anteriormente se habían creado otros para resolver conflictos en situaciones específicas) para juzgar a personas que cometan delitos que involucren a más de un país<sup>251</sup>.

### **2.2.1 La Corte Penal Internacional**

La Corte Penal Internacional fue creada por iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas, a principios de julio de 1998, mediante el Estatuto de Roma<sup>252</sup>, la Corte Penal Internacional entró en vigor el 1 de julio de 2002.

La Corte o el Tribunal Penal Internacional procesa a los individuos sospechosos de haber cometido los crímenes más graves que afectan a toda la comunidad internacional: el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión.

La CPI es subsidiaria de las jurisdicciones nacionales, es decir que sólo intervine una vez que esté claro que las autoridades nacionales competentes

---

<sup>250</sup> Elizarrarás, J. Carlos, *El Derecho Internacional Penal y la justicia Penal internacional en el Tercer Milenio*, Revista Jurídicas de la UNAM, Anuario mexicano de Derecho Internacional, Vol. 1, 2001, Pág 83.

<sup>251</sup> Características del Derecho Penal Internacional: evolución, órganos jurisdiccionales, códigos penales, contenido, ámbito de aplicación espacial.

<sup>252</sup> Tratado que regula la estructura y el funcionamiento de la Corte, así como su competencia para el enjuiciamiento penal.

no quieren o no pueden realmente llevar a cabo la investigación y el procesamiento necesarios , de forma que podemos decir que la CPI actúa sobre la base del principio de complementariedad con las jurisdicciones nacionales de los Estados Parte, interviniendo en los casos en que aquéllas no ejerzan su competencia o no estén en condiciones de hacerlo. Esta jurisdicción puede ser activada por el Fiscal de la Corte, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y por los Estados Parte del Estatuto de la Corte.

La CPI, se financia principalmente a través de los Estados miembros, pero también con aportaciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades.

La Corte Penal Internacional, tiene competencia únicamente respecto de crímenes cometidos después de la entrada en vigor del Estatuto (1 de julio de 2002). Si un Estado hubiese ratificado su Estatuto después de esta fecha, la Corte podrá ejercer su competencia únicamente con respecto a los crímenes cometidos después de la entrada en vigor del Estatuto respecto de ese Estado, a menos que éste haya hecho una declaración aceptando la competencia de la Corte desde el 1 de julio de 2002.

Los crímenes de competencia de la Corte no prescriben. La CPI sólo puede imponer penas máximas de 30 años de prisión y, de forma excepcional, cadena perpetua si la extrema gravedad del caso lo justifica, pero nunca puede condenar a muerte.

En la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma celebrada en Kampala (Uganda) en 2010 fueron adoptadas por consenso dos enmiendas que amplían la definición de los crímenes de guerra y tipifican el crimen de agresión, definiéndolo y estableciendo las condiciones de ejercicio de la

jurisdicción de la Corte respecto del mismo.<sup>253</sup> La nueva definición del crimen de agresión establece que una persona comete dicho crimen “cuando, estando en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado, planifica, prepara, inicia o realiza un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas”<sup>254</sup>.

La estructura de la CPI está compuesta por una Presidencia, integrada por tres magistrados; la División Judicial con tres secciones (Casos Preliminares, Primera Instancia y Apelaciones) a cargo de 18 jueces; la Oficina del Fiscal y el Registro. Actualmente ostenta el cargo de presidente el juez Chile Eboe-Osuji, de Nigeria, y el de fiscal, Fatou Bensouda, de Gambia. Aproximadamente 700 personas de 90 países trabajan para la Corte, que cuenta con 6 oficinas sobre el terreno<sup>255</sup>.

La necesidad de contar con un organismo de estas características fue lo que llevó a su creación, ya que con anterioridad se habían celebrado los juicios de Núremberg y Tokio para juzgar los crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial y en la década de los 90 del siglo XX se pusieron en marcha los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda, pero todos ellos dedicados a conflictos específicos.

Recientemente en el 2012, la delegación palestina decidió plantear ante la Asamblea General su petición de ser aceptada como Estado de pleno derecho. La intención no tenía ninguna posibilidad de prosperar (ante el seguro veto en el Consejo de Seguridad), pero la operación más viable de defensa era aplicar para pasar de su estatuto anterior (“Entidad

---

<sup>253</sup> ACNUR, *Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional referente al crimen de agresión Resolución RC/Res.6*, 28 de junio de 2010, disponible en : <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8015.pdf>

<sup>254</sup> *Ibidém.*

<sup>255</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores, Gobierno de España, *La Corte Penal Internacional*, Barcelona, 2014, disponible en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/NacionesUnidas/Paginas/CortePenalInternacional.aspx>

Observadora” ante la Asamblea General al estatuto de Estado no miembro observador, por su nombre en inglés (non-member observer state status)<sup>256</sup>.

De modo que de alguna manera se abría una puerta que Palestina supo gestionar con habilidad, ya que, si el nuevo estatuto mantenía a ese territorio en los márgenes del sistema integral de Naciones Unidas, le abría en cambio la posibilidad de actuar ante la CPI con relación a los casos más recientes de grandes ataques en Gaza con cientos de víctimas civiles. La cuestión no es que una acción palestina ante la fiscalía de la Corte tenga muchas posibilidades de sentar a Israel, pero sí a personas físicas concretas<sup>257</sup>.

El 1 de enero de 2015, el Gobierno de Palestina presentó una declaración en virtud del artículo 12-3 del Estatuto de Roma aceptando la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental. El 2 de enero de 2015, el Gobierno de Palestina se adhirió al Estatuto de Roma al depositar su instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas. El Estatuto de Roma entró en vigor el 1 de abril de 2015<sup>258</sup>.

El ingreso de Palestina en la Corte Penal Internacional supone uno de los mayores retos afrontados por la única instancia permanente dedicada a perseguir el genocidio y los crímenes de guerra y contra la humanidad.

El texto del Estatuto de Roma condena la segregación de comunidades (equivalente aquí a la ocupación israelí de suelo palestino) y prohíbe ubicar a civiles de un país en los territorios ocupados de otro (los asentamientos), y Palestina cree que puede forzar así a Israel a responder ante la justicia internacional. Aunque más de medio millón de colonos residen en esas

---

<sup>256</sup> Resolución 67/19 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

<sup>257</sup> Vilanova, Pere, *Palestina en la Corte Penal Internacional: poco pero mucho*, CIBOD, Barcelona, 2015, disponible en: [https://www.cidob.org/en/publications/publication\\_series/opinion/mediterraneo\\_y\\_orientemediterraneo/palestina\\_en\\_la\\_corte\\_penal\\_internacional\\_poco\\_peromucho](https://www.cidob.org/en/publications/publication_series/opinion/mediterraneo_y_orientemediterraneo/palestina_en_la_corte_penal_internacional_poco_peromucho)

<sup>258</sup> Corte Penal Internacional, *Examen preliminar, Palestina*, disponible en: <https://www.icc-cpi.int/palestine>.

zonas desde 1967, la Corte solo podrá ocuparse de los que se hubieran instalado a partir de junio de 2014<sup>259</sup>.

El proceso que la CPI sigue se describirá a continuación, de acuerdo con el informe del Examen preliminar sobre Palestina de la misma CPI. Al recibir una referencia o una declaración válida hecha de conformidad con el artículo 12-3 del Estatuto de Roma, el Fiscal, de conformidad con la Regulación 25 (1) (c) del Reglamento de la Oficina del Fiscal, y como cuestión de política y práctica, abre un examen preliminar de la situación en cuestión.

En consecuencia, con la situación sobre Palestina, el 16 de enero de 2015, el Fiscal anunció la apertura de un examen preliminar<sup>260</sup> sobre la situación en Palestina con el objetivo de determinar si se cumplen los criterios del Estatuto de Roma para abrir una investigación. Específicamente, en virtud del artículo 53-1 del Estatuto de Roma, el Fiscal considerará los asuntos de jurisdicción, admisibilidad e intereses de la justicia al tomar esta decisión<sup>261</sup>.

En relación con los presuntos delitos cometidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, desde el 13 de junio de 2014, el examen preliminar realizado por el Fiscal llegó a la fase 2. Esto significa que el Fiscal está revisando actualmente toda la información disponible para determinar el tema de la CPI, la jurisdicción de la materia para saber "si existe una base razonable para creer que los supuestos delitos se encuentran dentro de la competencia de la Corte en la materia" a través de una "evaluación objetiva y legal completa de los delitos presuntamente

---

<sup>259</sup> Ferrer, Isabel, *Palestina ingresa en la Corte Penal Internacional*, La Haya, 2015, disponible

en:[https://elpais.com/internacional/2015/04/01/actualidad/1427877937\\_490541.html](https://elpais.com/internacional/2015/04/01/actualidad/1427877937_490541.html)

<sup>260</sup> Un examen preliminar no es una investigación y no se lleva automáticamente a la apertura de una investigación, pero es un proceso llevado a cabo por el Fiscal que examina la información disponible y que cualquier persona, grupo o estado le ha enviado para alcanzar un informe completo. determinación informada sobre si existe una base razonable para proceder con una investigación de acuerdo con los criterios establecidos por el Estatuto de Roma.

<sup>261</sup> Corte Penal Internacional, *Examen preliminar, Palestina*, 2017, La Haya, disponible en: <https://www.icc-cpi.int/palestine>.

cometidos en la situación en cuestión con un para identificar los posibles casos que caen dentro de la jurisdicción de la Corte "<sup>262</sup>.

En el reporte con fecha hasta diciembre de 2017 sobre el examen preliminar se menciona los asentamientos ilegales en Jerusalén este y Cisjordania ocupada, qué siguen bajo investigación mediante diversas fuentes, así como los crímenes cometidos. Sin embargo, aún no aparece ningún nombre que se refiera al responsable de los crímenes, solo se puede leer como "autoridades israelís"<sup>263</sup>.

En palabras de Boyle <sup>264</sup> la Corte Penal Internacional, debido a que es, en su opinión, un organismo "débil". El autor duda por razones políticas que la CPI tuviera el valor, la integridad y principios requeridos para perseguir criminales de guerra israelíes<sup>265</sup>.

El caso anterior no es el único que se ha presentado con el tema de Palestina ante la Corte, también los asentamientos ilegales han sido puesto en tela de juicio bajo los criterios de la CPI, siguiendo la Remisión por el Estado de Palestina de conformidad con los artículos 13 (a) y 14 del Estatuto de Roma de la Corte, en la cual se describen los asentamientos de la siguiente manera:

El régimen de asentamientos israelíes representa mucho más que las estructuras físicas que conforman las unidades de vivienda reales en un asentamiento específico. Las estructuras físicas son parte de una política completa de asentamientos que es promulgada, mantenida y expandida por los principales funcionarios israelíes, gubernamentales y militares, y que

---

<sup>262</sup> *Ibidem*.

<sup>263</sup> CPI, *Informe sobre las actividades de examen preliminar (2017) – Palestina*, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2017-PE-rep/2017-otp-rep-PE-Palestine\\_ENG.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2017-PE-rep/2017-otp-rep-PE-Palestine_ENG.pdf)

<sup>264</sup> Como abogado sirvió a la delegación palestina en las conversaciones de paz efectuadas de 1991 a 1993, así gran parte de su obra es un testimonio de lo que vivió en esas que serían las primeras pláticas de paz.

<sup>265</sup> Boyle, Francis Anthony, *Palestine, Palestinians and International Law*, Atlanta, Clarity Press, 2003, Pág. 205.

abarca una variedad de políticas secundarias y prácticas que permiten la planificación, construcción, expansión, mantenimiento, seguridad y desarrollo de asentamientos<sup>266</sup>.

La ocupación ilegal del territorio del Estado de Palestina y el establecimiento y mantenimiento de asentamientos por parte de Israel en el Territorio Palestino Ocupado ("OPT"), incluida Jerusalén Oriental, han implicado la promulgación y el mantenimiento de un sistema de violencia e intimidación en múltiples niveles contra la población palestina, por ejemplo, la destrucción y la apropiación ilegal de sus propiedades, la grave violación de sus derechos fundamentales por motivos discriminatorios y la institucionalización de una estructura de vida separada, además de un sistema de ley dual y otras medidas deliberadamente destinado a cambiar la composición demográfica de los territorios ocupados<sup>267</sup>.

También ha implicado el ataque generalizado y sistemático contra la población civil palestina, a través de la comisión de crímenes, para crear y perpetuar tal régimen. Estos actos califican bajo el Estatuto de Roma como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, por lo cual se ha tomado la determinación de levantar la voz acerca del sufrimiento palestino, dentro de un órgano internacional, con la intención de encontrar los caminos hacia el fin de la ocupación.

El factor demográfico dentro de la población israelí ha representado uno de los problemas y causas del incremento de los asentamientos ilegales, es decir que el crecimiento acelerado de la población, junto con las aprobaciones de unidades de vivienda en Cisjordania y Jerusalén Oriental, la promoción de carreteras de circulación, los adelantos de los proyectos de ley

---

<sup>266</sup> The State of Palestine, *Referral by the State of Palestine Pursuant to Articles 13(a) and 14 of the Rome Statute.*, 15 de mayo de 2018, Corte Penal Internacional, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22\\_ref-palestine.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22_ref-palestine.pdf)

<sup>267</sup> *Ibidem.*

de la Knesset<sup>268</sup>, las demoliciones de viviendas y los cambios en las interpretaciones legales, hacen que esto conduzca a una situación de anexión de facto del área C.

En los últimos 50 años, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos han aprobado numerosas resoluciones que reconocen que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado violan el Derecho Internacional, incluido el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, y pidiendo a Israel, cumplir con sus obligaciones.

Según la ONG israelí , enfocada a la vigilancia de los asentamientos ilegales en Territorio Ocupado, llamada Paz Ahora, alrededor de 600 000 colonos israelíes viven en más de 230 asentamientos ilegales construidos en los territorios ocupados de Palestina desde 1967, incluida la ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y Cisjordania<sup>269</sup>.

De manera que todas estas medidas contradicen la resolución aprobada en el Consejo de Seguridad de la ONU en diciembre de 2016, que insta a Israel al cese inmediato y completo de todas las actividades de asentamiento en los territorios palestinos ocupados.

Actualmente las cifras de los asentamientos se han ido incrementando, de hecho, hubo un aumento del 70% en el inicio de la construcción de asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado entre abril de 2016 y marzo de 2017<sup>270</sup>, en comparación con el mismo período de 2015-

---

<sup>268</sup> Parlamento de Israel.

<sup>269</sup> Peace Now, *Informe sobre la escalada en la política de asentamientos de Israel: la creación de una anexión de facto*, 15 de noviembre del 2017, disponible en: <http://peacenow.org.il/en/escalation-in-israels-settlement-policy-the-creation-of-de-facto-annexation>.

<sup>270</sup> Peace Now, *Central Bureau of Statistics: 70% Rise in Construction of Settlements during The Past Year, Compared to Previous Year*, 19 June 2017, traducción libre de la autora, disponible en: <http://peacenow.org.il/en/central-bureau-statistics-70-rise-construction-settlements-past-year-compared-previous-year>. reported in State of Palestine Monthly Report for June (170905-MR016), pág. 63.

2016. Tan solo en 2017, el gobierno de Israel adelantó planes para más de 6,742 colonos israelíes de unidades habitacionales adicionales. Las actividades de asentamientos ilegales de Israel continuaron en una tasa alta, un patrón consistente durante todo el año<sup>271</sup>.

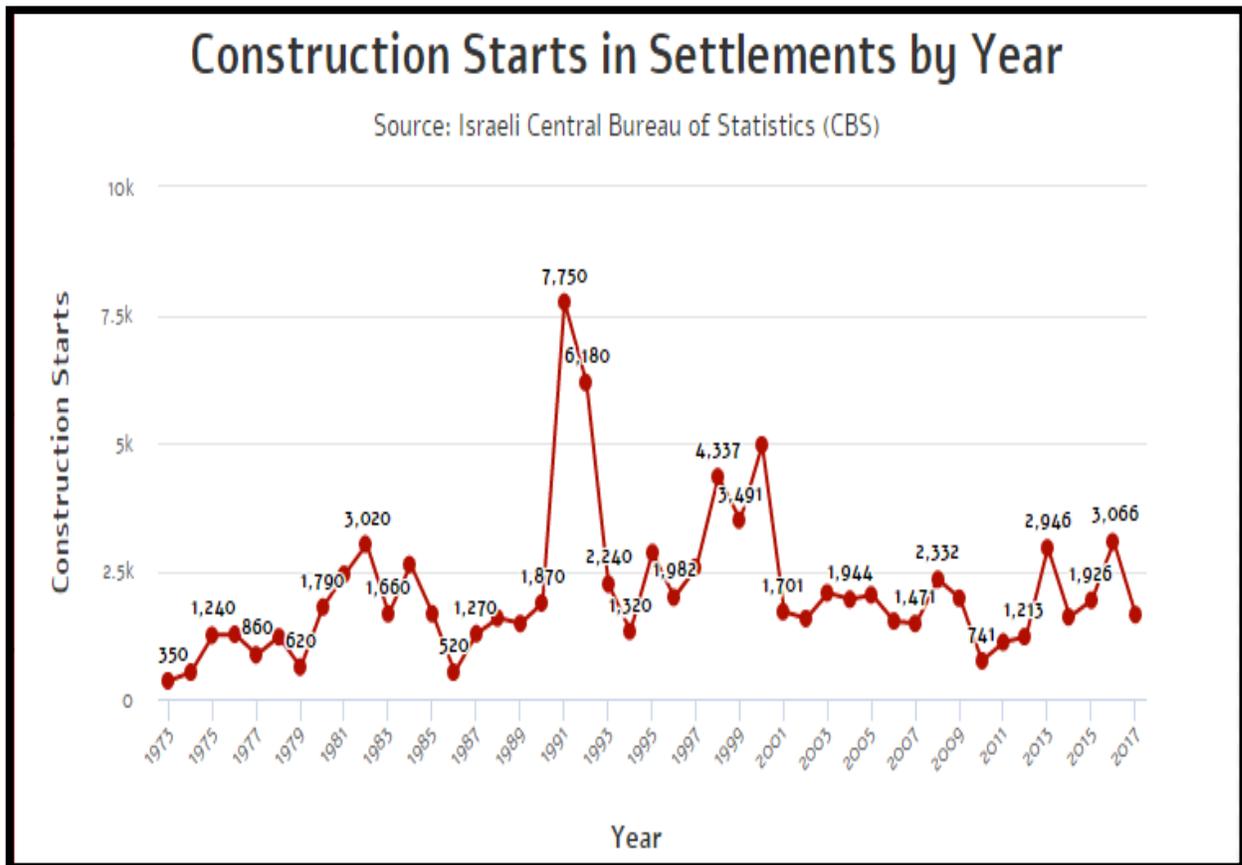
Desde 1967, la información disponible sugiere que la presencia civil israelí en Cisjordania y Jerusalén Oriental se ha incrementado el número de colonos, que viven en 137 asentamientos oficialmente reconocidos por las autoridades israelíes, incluyendo 12 grandes "barrios" israelíes en la parte Oriental de Jerusalén, y unos 100 asentamientos no autorizados o puestos en marcha<sup>272</sup>.

A continuación, se muestra una gráfica, basada en la información recopilada por la Oficina Central de Estadísticas de Israel, donde se puede visualizar el crecimiento de asentamientos a lo largo de los años, para darnos una idea de la implementación de las políticas que provocan los daños a la población palestina.

---

<sup>271</sup> UNSCO, *Briefing to the Security Council on the Situation in the Middle East - Report on UNSCR 2334 (2016)*, 25 septiembre de 2017, traducción libre de la autora, disponible en: <https://unsco.unmissions.org/security-council-briefing-25-september-2017-2334>.

<sup>272</sup> The State of Palestine, *Referral by the State of Palestine Pursuant to Articles 13(a) and 14 of the Rome Statute.*, 15 de mayo de 2018, Corte Penal Internacional, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22\\_ref-palestine.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22_ref-palestine.pdf)



Fuente: Israeli Central Bureau of Statistics, *Construction Starts in Settlements by Year*, Jerusalén, diciembre de 2018.

Ahora, los asentamientos también representan un problema dentro de la construcción del Muro en Cisjordania, ya que el Muro cambia sus planes de construcción, basándose en lo que el gobierno israelí llama “seguridad” para sus colonias, de manera que la anexión de facto del territorio palestino se vuelve doblemente real con las políticas de asentamiento y el Muro.

Según el Informe sobre las actividades de examen preliminar de 2018 de la Corte Internacional de Justicia, El 24 de mayo de 2018, la Presidencia de la Corte asignó la Situación en Palestina a la Sala de Cuestiones Preliminares I (“PTC I”), el 13 de julio de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares I emitió

una decisión sobre el establecimiento, por parte del Registro, de “un sistema de información pública y actividades de divulgación entre los comunidades afectadas y particularmente las víctimas de la situación en Palestina, lo cual significa que se recibirá información sobre las afectaciones que el Estado de Palestina ha comunicado a la Corte<sup>273</sup>.

El examen preliminar de una situación por la Oficina puede iniciarse sobre la base de: información enviada por individuos o grupos, Estados, organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales; una referencia de un Estado Parte o Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (“ONU”); o una declaración presentada por un Estado que acepta el ejercicio de la competencia de la Corte de conformidad con el artículo 12 (3) del Estatuto.

El proceso de examen preliminar se lleva a cabo sobre la base de los hechos y la información disponible. El objetivo de este proceso es llegar a una determinación plenamente informada de si existe una base razonable para proceder con una investigación. La norma de "base razonable" ha sido interpretada por la Cámara de Cuestiones Preliminares ("PTC") para exigir que "exista una justificación razonable o razonable para la creencia de que un delito que cae dentro de la jurisdicción de la Corte ha sido o está siendo<sup>274</sup>.

La información disponible en la página oficial de la Corte indica que, la Oficina ha centrado su análisis en los supuestos crímenes de guerra cometidos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, desde el 13 de junio de 2014. De manera que hasta el 2018 la cuestión palestina ha llegado en la fase 3.

---

<sup>273</sup> CPI, *Informe sobre las actividades de examen preliminar (2018) – Palestina*, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine\\_ENG.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine_ENG.pdf)

<sup>274</sup> *Ibidem*.

La fase 3 se centra en la admisibilidad de los casos potenciales en términos de complementariedad y gravedad. En esta fase, la Oficina también continuará recopilando información sobre la jurisdicción de la materia, en particular cuando se presume que se han cometido delitos nuevos o en curso dentro de la situación<sup>275</sup>.

Bajo el cambio de la embajada de los EE. UU, se dieron lugar manifestaciones en toda Palestina en contra de dichas medidas, una de las regiones más afectadas es la Franja de Gaza, la cual también se menciona en los casos de revisión de examen preliminar de la Corte Penal Internacional, esta es una d las zonas de más violencia dentro de todo el conflicto.

Siguiendo las líneas del informe de la CPI para el asunto relativo a Palestina, el 7 de julio de 2014, Israel lanzó la 'Operación borde protector', que duró 51 días. Según las autoridades israelíes, el objetivo de la operación era deshabilitar las capacidades militares de Hamas<sup>276</sup> y otros grupos que operan en Gaza, así como neutralizar su red de túneles transfronterizos además de detener sus ataques con cohetes y morteros contra Israel.

La operación consistió en tres fases: después de una fase inicial centrada en ataques aéreos, Israel lanzó una operación en tierra el 17 de julio de 2014; una tercera fase, a partir del 5 de agosto, se caracterizó por la cesación del fuego y los ataques aéreos hacia varios grupos armados palestinos<sup>277</sup>.

El 30 de marzo de 2018, en el 42 aniversario del Día de la Tierra Palestina, decenas de miles de palestinos participaron en una protesta, denominada

---

<sup>275</sup> CPI, *Informe sobre las actividades de examen preliminar (2018) – Palestina*, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine\\_ENG.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine_ENG.pdf)

<sup>276</sup> Desde el 2007 la Franja de Gaza es gobernada por este grupo, considerado terrorista por Israel y Estados Unidos. De corte islamista y nacionalista Hamas lidera la lucha violenta en contra de Israel. Su contraparte, la Autoridad Nacional Palestina, controlada por el partido Fatah bajo el liderazgo del Presidente Mahmoud Abbas gobierna sobre Cisjordania

<sup>277</sup> CPI, *Informe sobre las actividades de examen preliminar (2018) – Palestina*, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine\\_ENG.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine_ENG.pdf)

"Gran Marcha de Retorno", cerca de la frontera entre la Franja de Gaza e Israel. Según informes, las manifestaciones se organizaron para llamar la atención sobre las demandas de los palestinos de que se pusiera fin a la ocupación israelí y su bloqueo en la Franja de Gaza y los derechos de los refugiados y sus descendientes a reclamar sus tierras ancestrales en Israel. Aunque las protestas se planearon inicialmente para durar solo seis semanas, hasta el 15 de mayo<sup>278</sup> finalmente han continuado hasta la fecha<sup>279</sup>.

En el contexto de estos eventos, los soldados de las FDI<sup>280</sup> han utilizado medios no letales y letales contra personas que participan en las manifestaciones, lo que supuestamente causó la muerte de más de 170 personas, incluidos más de 30 niños, y la herida de más de 19.000 personas. Según se informa, periodistas y médicos han estado entre los muertos y heridos<sup>281</sup>.

Israel ha alegado que Hamas y otros grupos armados en Gaza han tratado de instigar una confrontación violenta y han explotado las protestas como cobertura para los actos de terrorismo contra el Estado de Israel, utilizando la presencia de civiles para proteger sus actividades militares. Sin embargo, las reglas de combate de las FDI y el supuesto uso de fuerza excesiva y letal por parte de las fuerzas israelíes en el contexto de las manifestaciones han sido fuertemente criticadas por funcionarios y organismos de las Naciones Unidas y varias ONG internacionales y regionales.

Del 11 al 13 de noviembre de 2018, se presentó un marcado aumento en las hostilidades entre Israel y los grupos armados palestinos que operan en

---

<sup>278</sup> Día de la Nakba.

<sup>279</sup> The State of Palestine, *Referral by the State of Palestine Pursuant to Articles 13(a) and 14 of the Rome Statute.*, 15 de mayo de 2018, Corte Penal Internacional, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22\\_ref-palestine.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22_ref-palestine.pdf)

<sup>280</sup> Fuerza de Defensas Israelí.

<sup>281</sup> The State of Palestine, *Referral by the State of Palestine Pursuant to Articles 13(a) and 14 of the Rome Statute.*, 15 de mayo de 2018, Corte Penal Internacional, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22\\_ref-palestine.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22_ref-palestine.pdf)

Gaza. Según informes, entre el 12 y el 13 de noviembre, los grupos armados palestinos lanzaron más de 400 cohetes y proyectiles de mortero desde Gaza hacia Israel, mataron al menos a un civil e hirieron a docenas de otros y causaron daños a la propiedad. Las Fuerzas de Defensa de Israel también lanzaron ataques contra más de cien objetivos en toda Gaza<sup>282</sup>; según se informa, dichos ataques se dirigieron principalmente a miembros de grupos armados palestinos y su infraestructura, aunque también causaron víctimas civiles y daños en ciertos casos., aunque los ataques se han presentado de ambos lados, la fuerza desmedida y excesiva de Israel nunca tendrán la justificación necesaria en contra de la ya bien devastada población palestina en Gaza.

Basta con tan solo ver todas las cifras de las afectaciones que han tenido la población gracias a los bloqueos a los que han sido sometidos los palestinos de Gaza, existen casos de flotillas internacionales que han sido atacadas por el gobierno israelí, aun estando en aguas internacionales, mismas que han sido indiscriminadas y violentadas por el hecho de querer ayudar a la población afectada.

El 13 noviembre, se alcanzó un alto el fuego entre las partes. Con base a la información disponible, las hostilidades que tuvieron lugar en Gaza entre el 7 de julio y el 26 de agosto de 2014 pueden clasificarse como conflicto armado internacional o no internacional<sup>283</sup>.

En consecuencia, la Oficina de la Corte Penal Internacional ha tenido en cuenta las posibles clasificaciones alternativas disponibles del conflicto armado de 2014 y las posibles calificaciones jurídicas alternativas relacionadas de los presuntos actos relevantes de los diversos perpetradores. Sin embargo, tal enfoque tiene implicaciones para cualquier conclusión sobre la comisión de presuntos delitos, dado que ciertos crímenes

---

<sup>282</sup> CPI, *Informe sobre las actividades de examen preliminar (2018) – Palestina*, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine\\_ENG.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine_ENG.pdf)

<sup>283</sup> *Ibidem*.

de guerra que están tipificados como delito en las disposiciones del Estatuto, pertinentes a los conflictos armados internacionales no son, por el contrario, criminalizado en virtud del Estatuto en el caso de un conflicto armado no internacional.

De manera que este puede ser un obstáculo o no para la determinación de los delitos frente a esta corte.

En consecuencia, las conclusiones de la Oficina sobre la comisión de presuntos delitos en algunos casos dependen de la calificación del conflicto, ya sea de carácter internacional o no internacional. Durante el período que abarca el informe, la Oficina continuó analizando las denuncias de delitos cometidos por miembros de las FDI y miembros de las PAG<sup>284</sup>, respectivamente, durante las hostilidades en Gaza en 2014.

Al llevar a cabo su análisis, la Oficina se centró en una muestra de incidentes ilustrativos, de los miles previamente documentados por la Oficina y compilados de manera integral con bases de datos, referente a esto, la Oficina procuró: (i) seleccionar los incidentes que parecen ser los más grave en términos del presunto daño a civiles y daños a objetos civiles y / o son representativos de los principales tipos de conducta alegada, y (ii) priorizar los incidentes para los cuales existe una variedad de fuentes y suficiente información disponible para permitir un análisis objetivo y exhaustivo<sup>285</sup>.

Para determinar la evaluación de la gravedad, la Oficina debe considerar si los grupos de personas que probablemente serán objeto de una investigación incluyen aquellos que parecen ser los más responsables de los delitos más graves, incluidas las personas con niveles de responsabilidad en la dirección, ordenar, facilitar o contribuir de otra manera a la comisión de los presuntos delitos.

---

<sup>284</sup> Palestinian Armed Groups, por sus sigla en inglés, lo que significa los "grupos armados palestinos".

<sup>285</sup> CPI, *Informe sobre las actividades de examen preliminar (2018) – Palestina*, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine\\_ENG.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine_ENG.pdf)

Además, teniendo en cuenta los factores cuantitativos y cualitativos, los delitos presuntamente cometidos deben ser lo suficientemente graves como para considerar su escala, naturaleza, forma de comisión y su impacto en las víctimas y las comunidades afectadas. Además, si bien las consideraciones esbozadas en el artículo 8 (1) solo tienen el propósito de proporcionar una guía para que la Corte se centre en los casos que cumplen con estos requisitos, la oficina también está considerando si los presuntos crímenes de guerra se cometieron en gran escala o como parte de un plan o política en el sentido del artículo 8 (1) del Estatuto.

Conclusión por la cual debemos de esperar la determinación de lo corte para determinar las posibles consecuencias con base a la información analizada, como podemos observar el análisis lleva todo un proceso, larguísimo que esperemos las consecuencias sean positivas y por fin puedan abrir un posible proceso de paz y contribuir al bienestar palestino.

### **2.3 Los Derechos Humanos.**

La expresión “Derechos Humanos” designa las libertades que todos los individuos tienen por su sola condición humana. Los Derechos Humanos están protegidos a nivel internacional por un sistema de acuerdos, convenios y declaraciones.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 es la que insta a nivel internacional, la defensa y su protección, está estipula en su preámbulo que se entenderá por derechos humanos “al conjunto de todas aquellas prerrogativas iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana con base en el reconocimiento de su dignidad intrínseca”<sup>286</sup>, a partir de esta concepción se redactan los 30 artículos que integran esta declaración, reconociendo cada una de las atribuciones que cada ser

---

<sup>286</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

humano posee tomando en cuenta su pertenencia a un grupo determinado, así es como llegan a instalarse de manera codificada los Derechos Humanos, incluyendo el derecho a la libertad a la educación al trabajo a la salud entre otros<sup>287</sup>

Son de manera importante para la convivencia, los preceptos rectores de la conducta entre los seres humanos basados en el respeto, igualdad y libertad del individuo que encaminan y desarrollan a los mismos a una vida y desarrollo común en un camino pacífico. Por lo tanto, los derechos humanos se convierten en importantes instrumentos para proteger a los seres humanos contra la opresión y la degradación entendiendo que a toda persona debe reconocerse el respetar sus derechos a la vida a un trabajo digno a la salud a la educación a libertad religiosa entre otros<sup>288</sup>.

Los Derechos Humanos poseen diversas características esenciales que son las siguientes, son derechos universales inalienables irrenunciables e imprescriptibles y progresivos. A continuación, se explicará cada una de estas características.

Se entiende por inalienables que pertenecen a todo ser humano, por irrenunciables se refiere a que ninguna persona puede declinar a estos derechos, imperceptibles al no caducar con el paso del tiempo al contrario continúan evolucionando y siguen vigentes, y por último están basados por el fundamento de universalidad, tomando en cuenta que, todo individuo debe reconocerlos y hacerlos reconocer sin importar religión idioma nacionalidad o cualquier otra denotación.

Aun cuando Israel ha firmado y ratificado los diversos instrumentos jurídicos internacionales en la materia con los que se ha comprometido a respetarlos y

---

<sup>287</sup> Ignatieff, Ignacio, *Los derechos humanos como política e idolatría*, España, Paidós, 2003, Pág.12.

<sup>288</sup> Pisón José, *Derechos Humanos: historia, fundamento y realidad*, España, Egido, 1997, Pág.17.

llevar a cabo la protección de estos mismos, los derechos humanos se ven violentados desde el poder público, desde el Estado y sus funcionarios, afectando a la sociedad palestina.

## 2.4 El Derecho Internacional Humanitario

En Palestina siendo una ocupación ilegal, en la que se ejercen medios que violan diversas normas de derecho internacional<sup>289</sup>, veremos ahora la base jurídica internacional donde se apelan los derechos de los civiles en este conflicto.

En su reporte titulado “Israel: 50 Years of Occupation Abuses”, Human Rights Watch<sup>290</sup> resume esas violaciones en cinco categorías:

1. Asesinatos Ilegales y Crímenes de Guerra,
2. Asentamientos Ilegales,
3. Desplazamiento Forzado de Personas,
4. Cerco sobre Gaza
5. Restricciones Injustificadas de Movimiento en Cisjordania, y Detenciones Abusivas.

Las principales organizaciones israelíes e internacionales defensoras de los derechos humanos coinciden a plenitud con esas imputaciones<sup>291</sup>, de manera que podemos observar una armonía en la opinión de la sociedad internacional.

El convenio de la Haya (1907), breve y general , y el IV Convenio de Ginebra (1949), más extenso y detallado, de los que Israel forma parte , exigen al ocupante seguir y acatar diferentes normas en los territorios que

---

<sup>289</sup> B'Tselem, Reality Check: *c years of occupation*, 2016, disponible en: [https://www.btselem.org/publications/201606\\_reality\\_check](https://www.btselem.org/publications/201606_reality_check).

<sup>290</sup> Organización no gubernamental dedicada a la investigación, defensa y promoción de los derechos humanos.

<sup>291</sup> Amnistía Internacional, *La Ocupación de Israel: 50 años de desposesión*, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2017/06/israel-occupation-50-years-of-dispossession/>

ocupa<sup>292</sup>. Por ejemplo, se prohíbe la imposición de cambios demográficos dentro del territorio ocupado: el artículo 49 del IV Convenio de Ginebra declara que una potencia (no podrá efectuar la evacuación o traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado) y que (los traslados en masas o individuales de índole forzosa, así como las deportaciones del territorio ocupado están prohibidos, sea cual fuere el motivo).

Estas reglas tienen como objetivo impedir la colonización del territorio conquistado por parte de los ciudadanos del estado conquistador, mediante, por ejemplo, la construcción de asentamientos como los que se pueden observar en Cisjordania por parte del gobierno israelí a lo largo de la historia.

Además, el ocupante ha de proteger a la población ocupada y sus bienes (art. 53 del IV Convenio de Ginebra) entre otras obligaciones que a lo largo de este capítulo se desarrollarán para el entendimiento correcto de las obligaciones de Israel en su relación con los territorios ocupados en Palestina.

Según la definición del CICR<sup>293</sup> es parte importante y rama del derecho internacional público, el derecho internacional humanitario es el conjunto de normas cuya finalidad, en tiempo de un conflicto armado es, por una parte, proteger a las personas que no participan, o han dejado de participar, en las hostilidades y, por otra, limitar los métodos y medios de hacer la guerra.

Para ser exactos, por derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, entiende las normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, especialmente destinadas a solucionar los problemas de índole humanitaria que se derivan directamente de los

---

<sup>292</sup> Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, La Haya, 18 de octubre de 1907; y el IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra, Ginebra, 12 de agosto de 1949, ambos en : [www.icr.org](http://www.icr.org)

<sup>293</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja.

conflictos armados, internacionales o no, y limitan, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a utilizar los métodos y medios de hacer la guerra de su elección y protegen a las personas y los bienes afectados o que pueden verse afectados por el conflicto<sup>294</sup>.

Revisando otra definición, se entiende por derecho internacional humanitario al “conjunto de normas de derecho internacional público que intenta restringir los efectos de los conflictos armados tanto en los combatientes como la población civil, conforme al reconocimiento de un estándar humanitario mínimo irrenunciable”<sup>295</sup>.

Por lo tanto, se basa en la protección del individuo, específicamente en tiempos de guerra, exaltando que los procedimientos de esta pueden desenvolverse de una manera más controlada o monitoreada, a fin de evitar el sufrimiento tanto de los combatientes como de aquellos que se ven envueltos de manera indirecta.

Asimismo, interviene para eliminar la tortura o los castigos inhumanos que son utilizados entre los beligerantes, tomando en cuenta la degradación que causan a la dignidad humana. Si bien es difícil detener este tipo de acciones, por las características propias de una guerra, pueden y deben aminorarse, como proteger a los que se encuentran en el campo de batalla; así como a la población inocente que de alguna u otra manera siempre resulta perturbada.

Para que lo anterior pueda llevarse a cabo tiene que ver la voluntad de acción de cada Estado, ya que, es a partir de acciones concretas y sistemas de respuesta ante dichas circunstancias, que se genera una identificación de riesgos y planificación de acciones pertinentes para prevenirlos. Esto podría

---

<sup>294</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, *El Derecho Internacional Humanitario*, Ginebra, Suiza, Centro en Comunicación para América Latina, marzo de 2005.

<sup>295</sup> Moreno, Carmen, La importancia de los convenios de Ginebra en la evolución del Derecho Internacional público, en Fraidenraij Susana y Méndez Ricardo, *Elementos de derecho internacional humanitario*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2001, p.23.

ser a través de esquemas de previsión de servicios de salud o de métodos para preservar los recursos básicos para la población en tiempos de emergencia.

De manera que, la articulación de acciones a través de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y organismos internacionales será estratégico en dicha misión.

Se puede argumentar que uno de los objetivos de esta rama del derecho es “humanizar la guerra y buscar, ante todo, reducir el número de víctimas y el nivel de destrucción. Esta humanización no niega la guerra (tampoco la promueve) sólo precisa unas normas para conseguir que, ante la inminencia de la guerra, la calidad y cantidad de destrucción sea la mínima posible”<sup>296</sup>.

En ocasiones es inevitable el estallido del conflicto armado, aun así, se pueden y deben de tomarse las medidas oportunas para reducir el mayor desastre posible. Se ha constituido una normatividad internacional a través de convenciones internacionales que pretenden lograr estándares de acción que regulan la violencia limitando los métodos y medios que este implica, a fin de brindar herramientas y acciones que alejan a los inconscientes de las conflagraciones bélicas.

#### **2.4.1 El desarrollo del Derecho Internacional Humanitario**

El Derecho Humanitario se encuentra codificado en varios instrumentos jurídicos internacionales, de los cuales se hace válido establecer las formas en las que la guerra puede ser lo menos nociva posible.

Estos instrumentos nacieron en el seno del *derecho de Ginebra*, mismo que contiene el conjunto de normas sobre la protección de vida de las personas que se encuentra en poder del adversario y el *Derecho de la Haya*, que se

---

<sup>296</sup> Currea-Lugo, Víctor, *Palestina entre la trampa del muro y el fracaso del derecho*, Barcelona, Icaria, 2005, p.19.

refiere a el conjunto de normas relativas a la conducción de las hostilidades<sup>297</sup>.

Con las dos perspectivas, que se complementan, se creó un sistema integral de protección a las personas que, están involucradas de manera directa en el conflicto como militares o prisioneros y aquellos que se ven inmiscuidos directamente como lo es la población civil. En un inicio, fueron normas no escritas, basadas en la costumbre, las que regularon los conflictos armados. Luego, progresivamente, hicieron su aparición tratados bilaterales más o menos elaborados (carteles) que los beligerantes ratificaban (a veces) después de la batalla; había, asimismo, reglamentos que los Estados promulgaban para las respectivas tropas. De tal manera que, el entonces derecho aplicable en los conflictos armados estaba limitado en el tiempo y en el espacio, dado que sólo era válido para una batalla o un conflicto determinado. Dichas normas variaban, asimismo, según la época, el lugar, la moral, las civilizaciones.

Dos hombres desempeñaron un papel esencial en su creación: Henry Dunant<sup>298</sup> y Guillaume-Henri Dufour. El primero, quien formuló la idea del mismo en “Recuerdo de Solferino”<sup>299</sup>, publicado en 1862.

En cuanto al general Dufour, valiéndose de su experiencia como hombre de guerra, le prestó muy pronto un apoyo moral y activo, en particular al presidir la Conferencia Diplomática de 1864.

A continuación, un pequeño dialogo entre Dunant y Dufor sobre la importancia que tendría la ayuda humanitaria en tiempos de guerra:

---

<sup>297</sup> Bugnion ,Francois,*El derecho de Ginebra y el Derecho de la Haya* , ( en línea ) ,Revista Internacional de la Cruz Roja , diciembre 2001, disponible en: <http://www.icr.org/spa/resources/documents/misc/5tdqeh.htm>.

<sup>298</sup> Fundador de la Cruz Roja

<sup>299</sup> En este libro se enumeran los horrores vividos por el autor durante la batalla de Solferino en Suiza.

- Dunant: En momentos extraordinarios, como los que reúnen a príncipes del arte militar, pertenecientes a nacionalidades diferentes, ¿no sería de desear que aprovecharan esta especie de congreso para formular algún principio internacional, convencional y sagrado que, una vez aprobado y ratificado, serviría de base para Sociedades de socorro a los heridos en los diversos países de Europa?<sup>300</sup>.
- Dufour (a Dunant): Son necesarios ejemplos tan palpitantes como los que usted nos cita para darnos cuenta de las torturas y las lágrimas que cuesta la gloria de los campos de batalla<sup>301</sup>.

A través de estas palabras podemos observar la iniciativa y determinación que estos hombres pretendían al reunir la voluntad de la humanidad en crear un régimen que minimizara los daños de la guerra a civiles y participantes de éstas.

#### **2.4.2 Fundamentos del Derecho Internacional Humanitario.**

El derecho internacional humanitario (DIH), también denominado derecho de los conflictos armados o derecho de la guerra, comprende dos ramas distintas:

- El Derecho de Ginebra, en el cual su objetivo central es proteger a los militares que han dejado de participar en los combates y a las personas que no participan directamente en las hostilidades, por ejemplo, la población civil.
- El Derecho de La Haya, en el cual se determinan los derechos y las obligaciones de los beligerantes en la conducción y dirección de las operaciones militares y se limita la elección de los medios para perjudicar al enemigo.

---

<sup>300</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, *El Derecho Internacional Humanitario*, Ginebra , Suiza , Centro en Comunicación para América Latina , marzo de 2005.

<sup>301</sup> *Ibidem*, p. 34.

Estos dos fundamentos del DIH reciben su nombre de la respectiva ciudad donde fueron inicialmente codificadas. Con la aprobación de los Protocolos adicionales de 1977, en los que se han reunido ambas ramas, hoy está distinción sólo tiene un valor histórico, didáctico y complementario.

A lo largo de las líneas planteadas en los fundamentos del DIH se pueden leer diversos principios que mantiene presente los Derechos Humanos y la dignidad humana, veremos a continuación los principios plasmados.

Las partes en conflicto harán distinción, en todo momento, entre población civil y combatientes, con el objetivo de preservar a la población civil y los bienes de carácter civil. Ni la población civil como tal ni las personas civiles serán objeto de ataques. Éstos sólo estarán dirigidos contra los objetivos militares. Las personas que no participan (o que ya no pueden participar) en las hostilidades tienen derecho a que se respete su vida y su integridad física y moral. Dichas personas serán, en todas las circunstancias, protegidas y tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable. Se prohíbe matar o herir a un adversario que haya depuesto las armas o que esté fuera de combate<sup>302</sup>.

Las partes en conflicto y los miembros de sus fuerzas armadas no gozan de un derecho ilimitado por lo que atañe a la elección de los métodos y medios de hacer la guerra. Queda prohibido emplear armas o métodos de guerra que puedan causar pérdidas inútiles o sufrimientos excesivos.

Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos por la parte en conflicto en cuyo poder estén. El personal sanitario, las instalaciones, los medios de transporte y el material sanitarios serán protegidos. El emblema de la cruz roja o el de la medialuna roja sobre fondo blanco es el signo de dicha protección y ha de ser respetado.

---

<sup>302</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, *El Derecho Internacional Humanitario*, Ginebra, Suiza, Centro en Comunicación para América Latina, marzo de 2005.

Los combatientes capturados y las personas civiles que se hallen bajo la autoridad de la parte adversaria tienen derecho a que se respete su vida, su dignidad, sus derechos individuales y sus convicciones (políticas, religiosas u otras). Serán protegidos contra cualquier acto de violencia o de represalias. Tendrán derecho a intercambiar correspondencia con sus familiares y a recibir socorros. Se beneficiarán de las garantías judiciales fundamentales.

Estos son los elementos esenciales que contiene el DIH con la intención de salvaguardar la vida humana en tiempos de conflicto armado.

## **2.5 El Derecho de Ginebra.**

En contraste, el derecho de Ginebra incluye normas referentes a la protección de los heridos, enfermos, prisioneros y población civil con el objetivo de amparar a los sectores vulnerables en el desarrollo de una conflagración bélica. “Se origina en el siglo XIX, en 1864 con la celebración del Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los militares heridos en campaña, que recoge el principio de no discriminación en la protección de los heridos”<sup>303</sup>.

Es después de los horrores de la Segunda Guerra Mundial, cuando los cuatro Convenios de Ginebra junto con los tres Protocolos adicionales se conforman en 1948 y 1977 respectivamente, como la bandera del Derecho Internacional Humanitario a través de ellos se supondría que cualquier individuo en guerra debería ser amparado y que todos los combatientes que dejan de serlo durante el conflicto obtengan el debido apoyo humanitario, incluyendo a las víctimas.

El Derecho de Ginebra y el de La Haya, casi siempre son llamados en un mismo momento, es decir llegan a ser complementarios. Los medios

---

<sup>303</sup> Bugnion, Francois, *El derecho de Ginebra y el Derecho de la Haya*, ( en línea ), Revista Internacional de la Cruz Roja, diciembre 2001, disponible en <http://www.icr.org/spa/resources/documents/misc/5tdqeh.htm>.

empleados en las guerras llegan a empatar en condiciones extremas a todos los implicados directa o indirectamente, y también es muy común que existan obstáculos para que puedan recibir una debida protección. Por dicha razón los Convenios de Ginebra cubren un panorama muy amplio y han sido invocados e utilizados por muchas organizaciones de socorro que utilizan la ayuda humanitaria.

El esfuerzo congregado en el derecho humanitario denota la importancia que radica en contar con un método de acción para apoyar y asistir a la población que se ve afectada en esta situación, entendido como una conciencia de respeto y protección al ser humano.

## **2.6 El Derecho de la Haya.**

El Derecho de La Haya y sus instrumentos jurídicos basan su aplicación primordialmente en regular los métodos de la guerra, a fin de que estos no se usen para aumentar el daño al enemigo, por lo cual incluyan reglas en el uso de cierto tipo de armamento. En esencia son reglamentaciones para los combatientes en el desarrollo de los ataques. También establecen normas con referencia a la protección de los bienes culturales en tiempos de guerra y de normas para conducción de cualquier conflicto.

El derecho de La Haya afirma que “los medios empleados para debilitar al enemigo en el campo de batalla no deben causar sufrimientos inútiles a los seres humanos , y, por consiguiente ,deben imponerse límites a la conducción de las extremidades por los beligerantes”<sup>304</sup>.El objetivo de estos convenios es hacer énfasis en limitar el tipo de armas y los medios con los que se actúan en tiempos de guerra, haciendo ver que no debe de hacerse más doloroso y aún más excesivo el sufrimiento del enemigo .

La declaración de San Petersburgo representó el primer instrumento a nivel internacional sobre la materia , “impide el uso de proyectiles inferiores a 400

---

<sup>304</sup> Villalpando, Waldo, *De los derechos humanos al Derecho Internacional Penal*, p.19.

gramos sobre la base del principio que prohíbe causar daño superfluo a la contraparte<sup>305</sup>. Un poco más tarde en 1899 el segundo convenio de la Haya relativo a la leyes y usos de la guerra terrestre comienza ampliar el espectro de regulaciones para la conducción de la guerra, pero de igual manera este derecho ha ido evolucionando ante la aparición de diferentes tipos de armas y métodos de guerra.

## **2.7 Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el caso de la construcción del muro israelí.**

En 2003 la Corte Internacional de Justicia estudió el conjunto de elementos analizados por la edificación del muro, la Corte determinó que el área en cuyo interior se ubica el muro es un territorio bajo ocupación militar conforme al derecho internacional. Siendo así, se aplica la totalidad de los instrumentos jurídicos internacionales que regulan los conflictos armados. Asimismo, se precisó la obligación israelí de observar sin restricciones el derecho internacional humanitario representado por el Reglamento de La Haya de 1907 y por el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949<sup>306</sup>.

De acuerdo con el mismo criterio, las convenciones internacionales relativas a derechos humanos, reconocidas por Israel, fueron declaradas aplicables por la Corte al territorio palestino ocupado<sup>307</sup>. Esto desechó la pretensión israelí de excluir el régimen de derechos humanos a situaciones de ocupación y aplicar exclusivamente el derecho humanitario. La Corte rechazó esta tesis y confirmó que la protección otorgada por estas convenciones no cesa en tiempos de conflicto armado. En consecuencia, se condenó la violación a las normas e instrumentos internacionales antes señalados por la construcción del muro. Entre las violaciones más graves, destacan: el

---

<sup>305</sup> Salmón, Elizabeth, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, CICR-Fondo Editorial PUCP, Perú, 2004, p.66.

<sup>306</sup> Portilla, Juan, *La Corte Internacional de Justicia frente al conflicto palestino-israelí*, Revista FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. México, Vol. 36, No. 106 / p.

160

<sup>307</sup> *Ibidem*

confinamiento territorial, el traslado de civiles israelíes a territorio ocupado, la destrucción y requisita de propiedades, la obstrucción a la libertad de circulación y el deterioro socioeconómico de la población palestina<sup>308</sup>.

La Corte consideró que la construcción del muro y su régimen conexo crean un “hecho consumado” que bien podría ser permanente, en cuyo caso equivaldría a una anexión de facto. Asimismo, determinó que esa construcción, junto con las medidas tomadas anteriormente, menoscaba gravemente el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación y constituye, en consecuencia, una violación de la obligación de Israel de respetar ese derecho<sup>309</sup>.

Respecto al concepto de “ocupación” es un dilema enorme, depende desde la narrativa en la que se exponga, este concepto se aceptara o no; tras la victoria de 1967, los gobiernos israelíes han cuestionado continuamente que las regiones de Palestina que arrebató a Jordania sean territorios ocupados. De hecho, como en una ocasión señaló un consejero jurídico del Ministerio de Asuntos Exteriores israelí, <desde que Israel capturó Cisjordania, este territorio ha sido básicamente una tierra en disputa reclamada por Israel, Jordania y los palestinos><sup>310</sup>.

### **2.7.1 La Tesis del Sucesor ausente.**

El argumento oficial que el gobierno israelí sostiene para no dar aplicación al término de ocupación y las obligaciones que conlleva se conoce como la Tesis del Sucesor ausente, la cual revisaremos en este apartado.

Los israelíes, sostienen que, el IV Convenio de Ginebra, con todas las obligaciones y deberes que estipula para los ocupantes no se aplica a

---

<sup>308</sup> Portilla, Juan *Op.Cit.*

<sup>309</sup> Portilla, Juan, *La Corte Internacional de Justicia frente al conflicto palestino-israelí*, Revista FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. México, Vol. 36, No. 106 / p. 165.

<sup>310</sup> Según se cita en Robbie Sabel, *The ICJ Opinion on the Separation Barrier: Designating the Entire West Bank as < Palestinian territory >*, Center for Public Affairs, Jerusalem, 2005.

Cisjordania y tampoco a la Franja de Gaza. Esta posición se basa y fundamenta en la interpretación que Israel hace del artículo 1 del Convenio, que afirma que < *las Altas Partes contratantes* se comprometen a respetar y hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias >, el artículo 2, en el que se dice, entre otras cosas, que <el presente Convenio se aplicará, en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias de *las Altas Partes Contratantes* >.

Israel interpreta el termino < *Altas Partes Contratantes* > en el sentido de gobernantes soberanos de estados definidos y arguye que, en ausencia de una Alta Parte Contratante en el bando opuesto de un conflicto, el resto del contrato, en su totalidad, no debe aplicarse. Esto, sin duda, es más que una declaración política, pero además cuenta con el respaldo de expertos en derecho. Por ejemplo, Mier Shamgar, expresidente del Tribunal Supremo israelí, mismo que sostiene que en términos formales el Convenio de Ginebra no puede aplicarse en Cisjordania y a la Franja de Gaza porque este se basa, en el supuesto de que existe un soberano que ha sido depuesto y de que ese soberano era un soberano legítimo<sup>311</sup>.

Los israelís insisten que ni el Reino de Jordania, que controlaba Cisjordania antes de 1967, ni Egipto, que gobernaba la Franja de Gaza, pueden considerarse gobernantes soberanos de esos territorios y, por tanto, tampoco pueden considerarse < *Altas Partes Contratantes* >.<sup>312</sup>

Este argumento es el que se utiliza para no darle el status de potencia ocupante, según Israel, y rechaza la aplicación de los convenios. Más aún los israelís aseguran que las líneas de separación entre Israel y sus vecinos trazadas al final de la primera guerra árabe-israelí de 1948, la llamada “Línea

---

<sup>311</sup> Bregman, Ahron, Notas sobre la ocupación, *La Ocupación Israel y los territorios palestinos ocupados*, Crítica, Barcelona, España, 2014, Pág.41.

<sup>312</sup> Sabel, Robnie, *The ICJ Opinion on the Separation Barrier: Designating the Entire West Bank as “Palestinian territory”*, Center for Public Affairs, Jerusalem, 2005, disponible en: <http://jcpa.org/jl/vp535.htm>

Verde “, no deberían considerarse fronteras propiamente dichas sino líneas de armisticio. Esto, prosiguen significa que durante la guerra de 1967 las tropas israelís no cruzaron ninguna frontera reconocida internacionalmente<sup>313</sup>.

Además, los israelís defienden la justificación histórica que según en su narrativa, afirman que, al menos en el caso de Cisjordania, los judíos tienen más razón en sus reivindicaciones que los palestinos, pues la Tierra de Israel ha desempeñado un papel más importante en la historia judía que en la historia palestina o árabe y que ha habido presencia judía continua allí por lo menos durante tres milenios<sup>314</sup>.

Como ya se ha expresado en esta investigación el status de potencia ocupante hacia Israel ha sido de una aceptación casi universal y que la misma ONU ha condenado en varias resoluciones, así como sus órganos judiciales, lo cual conlleva a que la responsabilidad de Israel del cumplimiento de sus obligaciones como ocupante sean llevadas a cabo.

---

<sup>313</sup> Shamgar, Mier, *The Observance of International Law in the Administered Territories*, Israel Yearbook on Human Rights , 1971, Pág. 262-277.

<sup>314</sup> *Ibidém.*

## **Capítulo 3. El Muro y las violaciones al Derecho Internacional Humanitario.**

Ante un escenario en el que conflicto tuvo una escalada de violencia que se caracterizó por el alza de las tensiones y la aplicación de una serie de políticas sistemáticas y ofensivas hacia los palestinos, en conjunto con la política agresiva que el Primer Ministro Ariel Sharon implementó en los territorios ocupados, mismas que resultaron en uno de los periodos con demasiadas víctimas, que se tratarán de evidenciar a lo largo de este capítulo.

### **3.1 Los Muros a través de la Historia.**

A lo largo de la historia, la humanidad ha levantado muros, representado por vallas, cercos y murallas con diferentes propósitos, cualquiera que sea el propósito, estos han terminado dividiendo e impidiendo el paso natural de las personas. A continuación, revisaremos los muros que han tenido una repercusión en la sociedad.

El primero o más antiguo del que se tiene un registro y evidencia data de la antigua Persia, ahora llamada Irán, la Muralla de Gorgan, también conocida como “El Muro Defensivo de Gorgan”, éste se extiende a través de 200 kilómetros a lo largo del territorio pérsico, desde la costa sur del mar Caspio. Es la muralla más antigua, y la segunda más larga del mundo, luego de la Gran Muralla China. Los estudios arqueológicos señalan que se habría construido en la época Sasánida o durante la dinastía Parta, con el fin de proteger a Irán de las invasiones del norte<sup>315</sup>.

Siguiendo la línea histórica, la Muralla China es la siguiente, esta data de los siglos XV y XVI, cuando los emperadores Ming reconstruyeron la barrera

---

<sup>315</sup> Barrionuevo, Marina, *Irán y el patrimonio arqueológico en la actualidad*, Biblioteca Nacional Medina Moreno, octubre de 2007, disponible en: <http://evaristocultural.com.ar/2007/10/04/iran-y-el-patrimonio-arqueologico-en-la-actualidad/>

defensiva al norte de su imperio en ladrillo y piedra, con una serie de torres conectadas mediante lienzos de muralla. A lo largo de la muralla las torres se situaban a la distancia apropiada para transmitir rápidamente la alarma contra los enemigos<sup>316</sup>.

La Gran Muralla en la historia de China comenzó en la época de Chunqiu (770-476 aC), se completó por primera vez en la dinastía Qin (221-206 aC), y fue reconstruido por última vez como defensa en la dinastía Ming (1368-1644)<sup>317</sup>, el propósito era proteger al norte de China de la invasión de todas las dinastías. Fue además declarada como patrimonio de la Humanidad por la UNESCO<sup>318</sup>.

Sin embargo, la Gran Muralla ha tenido efectos sobre el desarrollo de China que van mucho más allá de lo militar; ha creado diferencias sociales permanentes, enraizadas en las antiguas divisiones entre aquellos habitantes de la estepa pastoral vecina y los que vivían dentro de China<sup>319</sup>.

Encontramos ahora en el Reino Unido, El Muro o Muralla de Adriano que funcionó como límite septentrional del territorio romano de Britania. Esta antigua construcción, que tenía como función esencial la defensiva, se erigió por orden del emperador romano Adriano para defender al territorio britano sometido de las belicosas tribus de los "pictos"<sup>320</sup> que se extendían más al norte del Muro, en lo que llegaría a ser más tarde Escocia.

La Muralla estaba construida con sillares de piedra y contaba con 14 fuertes militares principales y 80 fortines situados a cada milla romana (unos 1.500

---

<sup>316</sup> Nancarrow Peter, *La antigua China y la gran muralla*, Madrid, Akal, Cambridge, 1990, Pág.4.

<sup>317</sup> *Ibidem*.

<sup>318</sup> La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

<sup>319</sup> Carlisle, Lyndsay, *Los muros y sus impactos en un contexto histórico mundial*, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, México, 2013, disponible en: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/518/cap4.pdf>

<sup>320</sup> Los pictos eran una confederación de tribus que habitaban el norte y centro de Escocia, al norte de los ríos Forth y Clyde, desde al menos los tiempos del Imperio romano hasta el siglo X.

metros, aproximadamente) que albergaban guarniciones en puntos clave de vigilancia, así como un foso y un camino militar.

Aun así, los pictos consiguieron atravesar esta inmensa construcción de piedra en tres ocasiones: en 197, 296 y 367. Poco después, en el año 383, cuando Roma abandonó Britania para siempre el muro se vació de vida. Podían albergar entre 500 y 1.000 soldados y, en total, se calcula que el Muro estaba protegido por 10.000 tropas entre caballería e infantería<sup>321</sup>.

Siguiendo la línea del tiempo, las Murallas de Constantinopla en Turquía fueron el producto de una enorme expansión y de constantes intrusiones bárbaras<sup>322</sup>. Debido a esto Antemio<sup>323</sup>, impulsó una renovación de las originales murallas que solo protegían la ciudad por tierra. La entrada por el estrecho del Bósforo de Hunos y Godos era totalmente accesible, por lo cual en el 413 D.C finalizaron las obras de unas murallas que perdurarían intactas un milenio después.

Ya para la era moderna, las murallas del Kremlin, ubicadas en Rusia, que contienen torres amuralladas y se construyeron en el siglo XV, entre los años 1485 y 1495, en el mismo lugar que antes había ocupado la vieja muralla de piedra blanca de la época de Dmitri Donskói<sup>324</sup>.

Las torres de Kremlin están unidas por una alta muralla, que forman sobre el plano un triángulo irregular con una superficie de 28 hectáreas. Fueron construidas con la idea de que desde ellas se pudiese disparar no solo sobre el terreno abierto ante las mismas, sino también a lo largo de su muralla.

---

<sup>321</sup> Fernández, María, *El Muro de Adriano, frontera romana en Britania*, disponible en: <https://www.muyhistoria.es/h-antigua/articulo/el-muro-de-adriano-frontera-romana-en-britania-64>

<sup>322</sup> Salvado, Felipe, *El Ocaso de Bizancio*, Universidad Complutense de Madrid, 2007, disponible en: [https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/12047/Estudio%](https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/12047/Estudio%20de%20la%20ciudad%20de%20Bizancio%20en%20el%20siglo%20XV.pdf)

<sup>323</sup> El prefecto del emperador (Teodosio II)

<sup>324</sup> San Dmitri Ivánovich Donskói o Dmitri del Don, hijo de Iván II Krasnyi, reinó como el Príncipe de Moscú desde 1359 y Gran Príncipe de Vladimir desde 1363 hasta su muerte.

El Kremlin es un conjunto de edificios civiles y religiosos situado en el corazón de Moscú, frente al río Moscova en el sur, la Plaza Roja en el este y el Jardín de Alejandro en el oeste. Es el más conocido del kremlin ruso e incluye cuatro palacios y cuatro catedrales, agrupados en el interior de un recinto delimitado por la Muralla del Kremlin, que incluye las torres del Kremlin<sup>325</sup>.

Situándonos ahora en el periodo después de las Grandes Guerras, una de las consecuencias del conflicto mundial fue la Guerra Fría, que condujo de nuevo al establecimiento de murallas y líneas fortificadas, con la intención de dar la impresión de seguridad a la población. Por ejemplo, el Muro de las Coreas, en la guerra de Corea, la única solución encontrada para calmar la situación en 1953 fue la creación de la línea fronteriza en el paralelo 38º, que aún hasta nuestros días continúa militarizada.

La línea física que se extiende por el ya mencionado paralelo 38º, está cubierto por vegetación y junto a él soldados norcoreanos y surcoreanos, además de los más de 37 000 soldados estadounidenses que “defienden” el territorio surcoreano. Encontramos un muro que separa a un mismo pueblo dirigidos por gobernantes totalmente opuestos en ideología para la conducción de los países<sup>326</sup>.

Se le conoce como el Muro de Berlín asiático y es la muestra más clara de la división de las dos Coreas, la relación entre ambas fluctúa entre la distensión y la tensión que desde los años 50 librarán una guerra por las fronteras que dejó cerca de dos millones de muertos y que aún no tiene armisticio<sup>327</sup>.

---

<sup>325</sup>Kurz, Juan, *El antiguo Moscú a través de la obra de artistas rusos y extranjeros, desde el siglo XVI hasta el principio del siglo XX*, Universidad de Valencia, España, 2003, disponible en : <https://www.uv.es/dep230/revista/PDF252.pdf>

<sup>326</sup> Cienfuegos, Sigfrido, *La seguridad tras el Muro: ¿una opción defensiva o una solución política?*, Universidad de Sevilla, España, julio de 2006, Pág.3.

<sup>327</sup> Borque, Emilio, *Conflictos Internacionales Contemporáneos, El Conflicto de Corea*, Instituto de Estudios Internacionales, España, disponible en: [https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/c/o/conflicto\\_corea.pdf](https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/c/o/conflicto_corea.pdf)

También un muro que forma parte de las consecuencias de las diferentes ideologías es el famoso Muro de Berlín, ya que su caída formó parte de los momentos más importantes de la historia del siglo XX. A partir de este momento, podría decirse que, es con estas consecuencias y afectaciones que se originaron con el muro en Alemania, que la sociedad internacional se vuelve sensible ante la división de familias, que lejos de las ideas políticas se vieron afectadas, es decir comienza una concientización de las afectaciones a las personas civiles.

El Muro de Berlín dividió en dos partes al pueblo alemán durante 28 años, separando a familias y amigos. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, tras la división de Alemania, Berlín quedó separada por cuatro sectores de ocupación extranjera: soviético, estadounidense, francés e inglés. De modo que las malas relaciones entre los de ideología comunista y los aliados fueron creciendo hasta llegar al punto donde surgieron dos monedas distintas, dos ideales políticos opuestos y finalmente, dos Alemanias<sup>328</sup>.

En 1949, los sectores denominados occidentales que comprendían a los sectores estadounidense, francés y británico, pasaron a llamarse República Federal Alemana (RFA) y el sector oriental, es decir el soviético, se convirtió en la República Democrática Alemana (RDA), se crearon 81 puntos de paso entre las zonas de la ciudad.

Entre 1961 y 1989 más de 5.000 personas trataron de cruzar el muro y más de 3.000 fueron detenidas. Alrededor de 100 personas murieron en el intento, la última de ellas el 5 de febrero de 1989<sup>329</sup>. La frontera, estaba protegida por una valla de tela metálica, cables de alarma, trincheras contra

---

<sup>328</sup> Gonin, Jean-Marc, *La caída del Muro de Berlín*, RBA, traducido del francés por Manuel Talens, disponible en: [https://www.cga.es/catalogos/capitulos\\_promocion/LG001.pdf](https://www.cga.es/catalogos/capitulos_promocion/LG001.pdf).

<sup>329</sup> Taylor, Frederick, *El Muro de Berlín (13 De Agosto 1961 - 9 De Noviembre 1989)*, RBA, traducción de A. Puigròs, 2009, Pág.84.

los vehículos, una cerca de alambre de púas, 30 bunkers y más de 300 torres de vigilancia<sup>330</sup>.

La caída del Muro de Berlín fue el primer paso hacia la unificación de las dos Alemanias, que tuvo lugar el 3 de octubre de 1990. Posteriormente, el 20 de junio de 1991 Berlín se convertiría oficialmente en la nueva capital de la Alemania unificada<sup>331</sup>.

El término con el que se ha denominado a todas aquellas barreras de separación, que se han ido levantado durante los tiempos más actuales de nuestra historia, ha sido el de “muros de la vergüenza”. Este apelativo, que tanta popularidad ha alcanzado, se utiliza para demostrar una actitud crítica ante este tipo de construcciones.

Los primeros en emplear este nombre fueron los alemanes occidentales en 1961, para hacer referencia al conocido como Muro de Berlín; y así es como apareció, un año después, en la portada de la revista estadounidense Time Magazine<sup>332</sup>.

Otro ejemplo de la división a consecuencia de la diferenciación de las ideas, lo encontramos en el Muro de Irlanda del Norte, se los conoce como “Muros de la paz”, pero inevitablemente recuerdan a la ausencia de esta.

Estos muros, los empezó a construir el Ejército británico en 1969, cuando estalló el conflicto que marcaría a Irlanda del Norte durante 30 años, para minimizar la violencia entre las comunidades católica y protestante, separando sus respectivos barrios<sup>333</sup>.

---

<sup>330</sup> *Ibidem*.

<sup>331</sup> Pampliega, Alonso, *Interpretaciones e impacto social y cultural del Muro de Berlín 1961-1989*, Universidad de Oviedo, Asturias, España, 2015, disponible en: [http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/32613/6/TFM\\_AlonsoPampliegaSergio.pdf](http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/32613/6/TFM_AlonsoPampliegaSergio.pdf)

<sup>332</sup> Cienfuegos, Sigfrido, *La seguridad tras el Muro: ¿una opción defensiva o una solución política?*, Universidad de Sevilla, España, julio de 2006, Pág.3.

<sup>333</sup> Guimón, Pablo, *Un muro para dividir ideas religiosas en Irlanda del Norte*, El País, Londres, 2017, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489680577\\_664408.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489680577_664408.html)

En abril de 1998, se firmó el Acuerdo de Viernes Santo, que puso fin al enfrentamiento armado y propició la formación de un gobierno compartido entre los que defienden que Irlanda del Norte siga siendo parte de Reino Unido y los que quieren que sea un territorio independiente o se una Irlanda. Pese a la relativa paz y prosperidad de las que han disfrutado los norirlandeses en los últimos años, el sectarismo y las divisiones no han desaparecido, particularmente en barrios obreros empobrecidos como Shankill, que además de ser foco de violencia, ha sufrido el abandono por parte de las autoridades.

Una muestra de ese sectarismo son los innumerables murales que honran a las víctimas de uno y otro bando, y a las organizaciones paramilitares que durante décadas sembraron el terror en Irlanda del Norte<sup>334</sup>.

Otro de los muros denominados como muro de la vergüenza, es el Muro del Sahara Occidental, que traicionado por España y oprimidos por Marruecos, el pueblo saharauí del Sáhara Occidental puede ser comparado con los palestinos o el caso de la mayoría negra en el apartheid de Sudáfrica.

En la expansión marroquí por el desierto del Sahara Occidental está el muro continuo más largo de todo el mundo. Comienza en Marruecos y va hacia el sur a través del desierto de por más de 2.400 kilómetros hasta llegar al Océano Atlántico<sup>335</sup>.

Más de 130.000 soldados protegen la línea en su perímetro, hecho de arena y piedra, mide un metro y medio de ancho y entre dos y tres metros de alto y tiene puestos de mando cada dos millas (3,2 km), sensores de movimiento, alambre de púas y varios millones de minas terrestres que proporcionan una capa adicional que hacen imposible el cruce.

---

<sup>334</sup> González, Jaime, *Irlanda del Norte: los muros de acero y concreto que separan a católicos y protestantes en pleno siglo XXI*, BBC News Mundo, 2018, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45350078>

<sup>335</sup> Barreñada, Isaías, *Sahara Occidental 40 años después*, La Catarata, Madrid, 2016, Pág.25.

La mayor parte de su curso atraviesa una región escasamente poblada que Marruecos consideran como sus provincias meridionales. En los mapas, el área aparece como el Sáhara Occidental. Las Naciones Unidas lo llaman un "territorio no autónomo". Es la última colonia de África, donde una guerra de liberación casi olvidada se encuentra inactiva<sup>336</sup>.

Durante el año 1981, Marruecos como parte de su estrategia militar y en respuesta a los fuertes golpes militares no solo en el Sahara Occidental sino también dentro de su territorio, que el Ejército de Liberación Popular Saharaui (ELPS)<sup>337</sup>, va a construir un muro (una serie de seis muros) de 2.720 kilómetros en la mitad del desierto que divide el Sahara Occidental en dos fragmentando al pueblo saharauí a lado y lado del muro, aislando a una parte de la población del Polisario y controlando cerca del 65% del territorio saharauí<sup>338</sup>.

Estos muros, que pueden medir dos metros de altura en promedio, resultarían no ser más que barreras de arena si se les mirase aislados y desconectados del sistema del que está compuesto: 20 mil kilómetros de alambres; excavación de fosos contra carros de un metro de profundidad y otro de ancho; cerca de 8 millones de minas anti personas sembradas a lo largo del muro, recordando que están prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario y las convenciones internacionales; además es custodiado por más de 50.000 soldados permanentes del ejército marroquí, desplegando cada 4 kilómetros una compañía de infantería que mediante patrullas establecen enlaces entre sí<sup>339</sup>.

---

<sup>336</sup>Rice, Xan, *Sáhara Occidental: la próxima tormenta del Desierto*, New Statesman, traducción por Fernando Gómez disponible en: <http://www.arso.org/SaharaOccidentalProximaTormentadeldesierto.pdf>

<sup>337</sup> Expresión armada del Frente Polisario.

<sup>338</sup> Sahara libre.Org, *El Muro del Sahara Occidental*, 2009, disponible en: <http://saharaillesbalears.org/wp-content/uploads/2009/04/el-muro-de-marruecos-en-el-sahara-occidental.pdf>

<sup>339</sup> Barreñada, Isaías, *Sahara Occidental 40 años después*, La Catarata, Madrid, 2016, Pág.129.

Con ellos se pretende cumplir la finalidad de mantener alejados a los saharauis de los dos tercios del Sahara Occidental, que están controlados por Marruecos, donde se encuentran las zonas costeras de mayor riqueza pesquera y un gran número de ricas minas de fosfatos<sup>340</sup>.

Este sistema de muros que se convirtió en una vergüenza humana contra la dignidad y unidad del pueblo saharauí, a la vez constituyó una poderosa arma de contención contra la legítima lucha del Frente Polisario, actualmente la sociedad internacional ha reaccionado con diversas formas de solidaridad con el pueblo saharauí, aunque las presiones internacionales no han sido suficientes.

En el continente asiático se encuentra un muro que separa a la India y a Pakistán. El fuerte control militar entre estos dos países comenzó tras el acuerdo de Simala, firmado por ambos países en julio de 1972.

En la década de los años 90 se inició la construcción de una valla fronteriza en el Estado de mayoría musulmana Jammu y Cachemira. Los combates entre ambos países por el control de esta región aceleraron su construcción en el año 2000. Para el año 2004, la valla recorría 750 kilómetros de la frontera de India con Pakistán.

El conflicto comenzó en 1933, con la declaración de Pakistán que concebía Jammu y Chachemira como parte de su país, por afinidad religiosa. Sin embargo, el Gobernador de esos dos Estados, Maharaja Hari Singh, firmó un documento de adhesión con la India en octubre de 1947, cuando esta se independizó de Gran Bretaña. La primera Guerra de Cachemira terminó en 1948 con un cese del fuego que dejó un resultado inconcluso. India se quedó

---

<sup>340</sup> Cienfuegos, Sigfrido, *La seguridad tras el Muro: ¿una opción defensiva o una solución política?*, Universidad de Sevilla, España, julio de 2006, Pág.5.

con dos terceras partes de Cachemira, Jammu y Ladakh. Como resultado, miles de familias quedaron divididas<sup>341</sup>.

Actualmente la valla está conformada por dos hileras de alambradas electrificadas y conectadas a una red de sensores de movimiento, dispositivos de imagen térmica, sistemas de iluminación y alarmas<sup>342</sup>.

El 1 de marzo, durante el 34º Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas celebrado en Ginebra ambos países se lanzaron acusaciones. El representante permanente de la India en la ONU, Ajit Kumar, acusó a Pakistán de ataques terroristas. Por su parte, el representante pakistání, Zahid Hamid, dijo que la India viola sistemáticamente los derechos humanos en la frontera<sup>343</sup>.

En la isla de Chipre, se encuentra una división que separa está en dos partes una turca, al norte y una griega, al sur. Por medio de una valla rodeada de minas y patrullada por tropas de la Organización de las Naciones Unidas. Esta división es una de las causas de que la Unión Europea se haya opuesto a la entrada de Turquía en esta organización supranacional, hasta que no reconozca la parte chipriota (las dos terceras partes del sur) y posibilite la reunificación de la isla<sup>344</sup>.

La invasión de Chipre por el Ejército turco en julio de 1974, tras un golpe de Estado de los partidarios de la unión con Grecia, dividió la isla mediterránea en dos mitades. Los turcochipriotas se concentraron en la mitad septentrional

---

<sup>341</sup> Rosati, Sara, *Una valla minada divide a India y Pakistán*, El País, Madrid, 2017, disponible en:  
[https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489679464\\_168878.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489679464_168878.html)

<sup>342</sup> *Ibidem*.

<sup>343</sup> Rosati, Sara, *Una valla minada divide a India y Pakistán*, El País, Madrid, 2017, disponible en:

[https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489679464\\_168878.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489679464_168878.html)

<sup>344</sup> Cienfuegos, Sigfrido, *La seguridad tras el Muro: ¿una opción defensiva o una solución política?*, Universidad de Sevilla, España, julio de 2006, Pág.7.

(algo más de un tercio del territorio), mientras los grecochipriotas lo hicieron en el resto<sup>345</sup>.

Hubo una dolorosa división de comunidades; abandono, pérdida o confiscación de bienes en la huida y numerosos casos de desaparecidos que aún hoy, casi cinco décadas después, no se han resuelto. Pero el resultado más simbólico y tangible de la ocupación, en el norte siguen desplegados 30.000 soldados turcos, es la llamada “línea verde”, o de demarcación, entre las dos entidades de la isla. La ya permanente presencia de la misión de cascos azules de la ONU es el recordatorio de que en Chipre se alza el último muro de Europa<sup>346</sup>.

Un muro prácticamente infranqueable hasta 2004, año en que la isla ingresó en la Unión Europea y se abrieron varios pasos en Nicosia. En 2007, el Gobierno empezó a derribar la sección que atravesaba la ciudad, pero el conflicto ha devenido en cada vez más inestable.

Los ciudadanos pueden cruzar libremente de uno a otro lado, pero la decisión política para derribar definitivamente el muro y reunificar como una confederación la isla parece seguir ausente de la hoja de ruta marcada por la ONU<sup>347</sup>.

Entre España y Marruecos, las cercas de Ceuta y Melilla que cierran el paso con Marruecos son la primera frontera de Europa en suelo africano. Construidas en los noventa, al inicio eran simples vallas que se podían saltar con facilidad, pero a medida que creció el flujo de inmigración ilegal se fueron reforzando.

---

<sup>345</sup> Martínez, Fernando, *El Muro Chipriota*, Revista Española de Defensa, España, Octubre de 2015, Pág.144.

<sup>346</sup> Sánchez- Vallejo, María, *Chipre o la dolorosa división de una isla en dos mitades*, El País, Madrid, Abril de 2017, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489682917\\_503498.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489682917_503498.html)

<sup>347</sup> Martínez, Fernando, *El Muro Chipriota*, Revista Española de Defensa, España, octubre de 2015, Pág.147.

La valla de esta ciudad autónoma mide ocho kilómetros. Pero la más larga y con más intentos de salto es la de Melilla, que rodea toda la ciudad autónoma, 11,5 kilómetros. En realidad, son dos, una marroquí y otra española, que se convierten en más, porque la primera es doble y la segunda es triple. Es decir, son cinco en total<sup>348</sup>.

Las dos vallas del lado marroquí tienen sendas alambradas de espino en lo alto. Luego hay un poso y después, las tres verjas españolas. La primera tiene hasta seis metros de altura. Luego hay otra intermedia que estorba el paso con una maraña de cables y la última está inclinada hacia el interior para dificultar aún más la escalada. Causó una gran controversia el uso de concertinas, cuchillas en la alambrada, y se eliminaron en algunos tramos, pero aún se mantienen en 2,5 kilómetros de trazado<sup>349</sup>.

Pasaremos ahora a la región del Oriente Medio, donde existe una división física entre Kuwait e Irak. Tras la invasión iraquí de Kuwait en 1991, la ONU autorizó al emirato a construir una cerca a lo largo de los dos centenares de kilómetros de su frontera con Irak para protegerse de las ambiciones territoriales de Saddam Husein<sup>350</sup>.

Con ayuda de EE. UU, los kuwaitíes levantaron una valla electrificada que va desde la costa del golfo Pérsico hasta la frontera con Arabia Saudita. La barrera, se rodeó de alambre de espino y un foso de casi cinco metros de

---

<sup>348</sup> Amnistía Internacional, *España y Marruecos. Falla la protección de los derechos de las personas migrantes: Ceuta y Melilla un año después*, España, octubre de 2006, disponible en: [https://icam.es/docs/ficheros/200407190011\\_6\\_12.pdf](https://icam.es/docs/ficheros/200407190011_6_12.pdf)

<sup>349</sup> Domínguez, Iñigo, *Las vallas de la frontera sur entre Marruecos y España*, El País, Madrid, abril de 2017, disponible en:

[https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489684257\\_611649.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489684257_611649.html)

<sup>350</sup> Cardoso, Oscar, *Kuwait: La Guerra del Nuevo Mundo*, Revista de Relaciones Internacionales, Número 1, Universidad de la Plata, Argentina, 2016, disponible en: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/10200/KUWAIT\\_+LA+GUERRA+DEL+\\_MUNDO+NUEVO\\_.pdf;jsessionid=3E0C0C8FB796D8B42C7BF5E0FA1034F84?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/10200/KUWAIT_+LA+GUERRA+DEL+_MUNDO+NUEVO_.pdf;jsessionid=3E0C0C8FB796D8B42C7BF5E0FA1034F84?sequence=1)

ancho y otros tantos de profundidad. No se contempló entonces la necesidad de que hubiera puertas o pasos en distintos puntos de la cerca<sup>351</sup>.

En 2004 Kuwait empezó a instalar una nueva barrera de 217 km. El argumento fue que era necesario proteger la frontera norte del país. Cientos de soldados patrullan estas barreras en coche, barco y helicóptero<sup>352</sup>.

En el continente asiático, exactamente en Uzbekistán se encuentran varios muros que los separan de sus vecinos. Tras los ataques con bomba que se produjeron en Tashkent en 1999, al parecer llevados a cabo por activistas originarios de Kirguistán, el gobierno uzbeko decidió construir unilateralmente una valla de alambre de espino a lo largo de casi más de 800 kilómetros de frontera.

La valla, construida en un territorio que ambas partes reclaman, ha causado daños económicos en el Valle de Ferganá una zona muy empobrecida dedicada a la agricultura cuyas familias se han visto separadas por el muro<sup>353</sup>.

Uzbekistán también construyó una barrera de más de 200 kilómetros en la frontera con Afganistán, considerada una de las más custodiadas del mundo junto con la de las dos Coreas. Se trata de dos vallas con alambre de espino, una de ellas electrificada, reforzadas con minas y la patrulla constante de soldados uzbekos fuertemente armados.

Existen otras dos barreras fronterizas que rodean el perímetro del territorio uzbeko, esta vez construidos por los países vecinos Turkmenistán y Kazajistán. En marzo de 2001 el presidente turkmeno Sparmurat Niyazov

---

<sup>351</sup> *Ibidem*.

<sup>352</sup> BBC Mundo, *Los muros que siguen en pie a 25 años de la caída del muro de Berlín*, noviembre de 2014, disponible en:

[https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/10/091023\\_esp\\_muro\\_irak\\_kuwait\\_mj.shtml](https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/10/091023_esp_muro_irak_kuwait_mj.shtml)

<sup>353</sup> Mestre-Jordá, Jorge, *Uzbekistán, pieza clave para el escenario político en Asia*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2014, disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEO131-2014\\_Uzbekistan\\_EscenariogeopoliticoAsia\\_J.Mestre-Jorda.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO131-2014_Uzbekistan_EscenariogeopoliticoAsia_J.Mestre-Jorda.pdf)

ordenó la finalización de la valla fronteriza de 1.700 kilómetros como medida para luchar contra la migración ilegal y el contrabando. 5 años más tarde, el también vecino gobierno de Kazajistán comenzó a construir otra valla alamburada que abarca los distritos de Saryagash y Maktaaral, en el sur del país<sup>354</sup>.

En 2003, Botsuana inició la construcción de una valla electrificada a lo largo de 480 km de su frontera con Zimbabue. La justificación oficial incidía en la necesidad de detener la propagación de la fiebre aftosa entre el ganado. Los zimbabuenses sostienen que la altura de la valla de aproximadamente 2.50 metros, está claramente destinada a impedir el paso de las personas<sup>355</sup>. Botsuana ha respondido que la valla está diseñada para mantener fuera al ganado y para que los que atraviesen legalmente los puestos fronterizos se desinfecten el calzado. Botsuana también argumentó que el gobierno continúa fomentando los movimientos legales dentro del país, lo que no convenció al gobierno zimbabuense y la barrera sigue siendo una fuente de tensión entre ambos países<sup>356</sup>.

En América del Norte se edifica uno de los muros más controversiales en la región, hablamos ahora del muro fronterizo entre México y Estados Unidos. Actualmente, la explosión de los movimientos migratorios se ha convertido en uno de los problemas que más preocupan a las naciones desarrolladas del mundo. Estados Unidos, durante las últimas décadas del siglo XX y los primeros años del XXI, ha fortalecido las medidas destinadas al control de la llegada de inmigrantes<sup>357</sup>.

---

<sup>354</sup> *Ibidem*.

<sup>355</sup> Mendéz Andrea, *Los muros que separan al Mundo*, Cultura Colectiva, disponible en: <https://culturacolectiva.com/historia/los-muros-que-aun-dividen-al-mundo>

<sup>356</sup> Mora, Juan Alberto, *África Fronteras: Muros frente Amenazas*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, enero de 2016, disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_analisis/2016/DIEEEA01-2016\\_Muro\\_Fronteras\\_Africa\\_JAMT.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2016/DIEEEA01-2016_Muro_Fronteras_Africa_JAMT.pdf)

<sup>357</sup> Cienfuegos, Sigfrido, *La seguridad tras el Muro: ¿una opción defensiva o una solución política?*, Universidad de Sevilla, España, julio de 2006, Pág.9.

El gobierno de los Estados Unidos puso en marcha, en 1994, un programa de control fronterizo conocido con el nombre de *Operation Gatekeeper* (Operación Guardián de la puerta). Su objetivo era impedir la entrada de inmigrantes ilegales provenientes, en su mayoría, de México y Centroamérica.

Un tercio de la frontera, en 1.100 kilómetros, hay muro físico. Comienza en el Océano Pacífico, en Tijuana, y termina en el Atlántico, en el Golfo de México. Sube y baja como un gusano por cerros y montes de California, Arizona y Nuevo México. Está formado por una sucesión de raíles de tren y placas oxidadas de 15 metros de altura que están clavadas en la arena<sup>358</sup>.

Donald Trump, presidente actual de Estados Unidos, cumplió una de sus principales promesas de campaña al firmar un acta ejecutiva en que ordena completar un muro del que ya existe la tercera parte y busca evitar la migración indocumentada, el narcotráfico y posibles actos terroristas a su país por la frontera con México. Este proyecto se acompaña de un discurso antiinmigrante y antimexicano, pero en realidad afectará a toda América Latina y a otros países ya que por ella han entrado personas de Centro y Sudamérica, caribeños e incluso europeos, asiáticos y africanos<sup>359</sup>.

En la misma región americana, en el sur se encuentra un muro que divide el territorio brasileño. En 2009 el gobierno de Río de Janeiro construyó varios muros de concreto alrededor de algunas favelas<sup>360</sup> o barrios pobres. En total, 13 favelas fueron rodeadas por un muro, que dan en total 14 kilómetros de longitud, su altura va de los 80 centímetros a los 3 metros.

---

<sup>358</sup> Arroyo Alejandro, Jesús; Rodríguez Álvarez, David, *Muros y migración México-Estados Unidos Papeles de Población*, Universidad Autónoma del Estado de México, México, vol. 24, núm. 95, 2018, disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/112/11255298005/11255298005.pdf>

<sup>359</sup> *Ibidem*.

<sup>360</sup> Favela es el nombre dado en Brasil a los asentamientos precarios o informales que crecen en torno o dentro mismo de las ciudades grandes del país.

Esta división tiene el objetivo de evitar que las construcciones precarias que caracterizan esas comunidades destruyan la vegetación que las rodea, que por cierto en Brasil se conoce como el Bosque Atlántico y que según voces oficiales se estima que el 90% de su superficie se ha perdido.

Algunos críticos consideran que los muros de Río buscan separar las zonas empobrecidas de las de mayores recursos, ubicadas entre las favelas y el mar. O servir de contención para los traficantes de drogas<sup>361</sup>.

La solución propuesta por el Gobierno brasileño consiste en levantar un muro alrededor de la favela para limitar su crecimiento. Los funcionarios suponen que la barrera ecológica protegerá la flora y fauna que están al otro lado, pero unos dicen que en realidad funcionará como una barrera de segregación, una división de clases sociales.

La agencia gubernamental responsable de la construcción del muro dice que la razón es únicamente ecológica, debido a que hay que proteger el bosque atlántico de estas comunidades que están creciendo a toda velocidad. El muro todavía está en sus primeras etapas de construcción, pero hay planes de levantarlo alrededor de otras favelas más grandes<sup>362</sup>.

De nuevo en la región del Oriente Medio, Arabia Saudí comenzó en el año 2003 a construir un muro que cubriría la frontera con Yemen. La barrera, de seis metros de altura, dividía la zona neutral que separa ambos países, desmembrando así las tribus radicadas en la zona. El gobierno yemenita

---

<sup>361</sup> BBC Mundo, *Brasil: La Historia a los dos lados de la Pared*, disponible en: [https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/10/091023\\_muro\\_brazil\\_rio\\_jcps.shtml](https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/10/091023_muro_brazil_rio_jcps.shtml)

<sup>362</sup> Russian Television, *Los barrios más pobres de Río de Janeiro, aislados por un muro*, marzo de 2011, disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/view/8528-Los-barrios-mas-pobres-de-R%C3%ADo-de-Janeiro%2C-aislados-por-un-muro>

protestó ante esa medida, pero las autoridades árabes siguieron adelante con el proyecto<sup>363</sup>.

De manera conjunta al norte de Arabia Saudita, se está construyendo un muro de casi 1.000 kilómetros a lo largo de su frontera con Irak para aislarse de Irak y protegerse de la fuerte presencia que tiene allí el Estado Islámico.

El proyecto viene siendo discutido desde 2006, punto más alto de la guerra civil iraquí, pero los trabajos para la construcción del aparato de seguridad, que contará con cinco capas de vallas, torres de vigilancia y de visión nocturna y cámaras de radar.

El gobierno de Riad siente la amenaza del ISIS, cuyos ojos se posaron como un objetivo clave en "la captura final de Arabia Saudita, el hogar de las dos mezquitas sagradas de La Meca y Medina"<sup>364</sup>.

De manera objetiva podemos decir que los muros, según las evidencias que nos muestra la historia se derivan de la idea de crear obstáculos físicos para luchar con las invasiones de cualquier tipo, donde estos han regulado los flujos humanos. Ahora desde un punto de vista práctico, circunscriben un territorio, mientras que, desde el punto de vista simbólico, representan la afirmación de la soberanía, o incluso del poder de los Estados.

Tras la caída del muro de Berlín, podríamos imaginar un mundo sin fronteras donde los Estados irían dejando sus viejas ideologías, integrándose a la globalización. Pero el mundo cambió tras el 11-S (2001) que llevó al olvido y de lado estas aspiraciones; los controles de las fronteras se volvieron más estrictas y se materializaron a través de alambradas, vallas, barreras e incluso muros.

---

<sup>363</sup> La tensión se ha acrecentado a raíz de la construcción del muro. Tribus como la de Wayilá, cuyas tierras se encontraban dentro del trazado del muro, han amenazado con volar la construcción

<sup>364</sup> Cienfuegos, Sigfrido, *La seguridad tras el Muro: ¿una opción defensiva o una solución política?*, Universidad de Sevilla, España, julio de 2006, Pág.7.

A principios del siglo XXI, la construcción de muros y/o barreras fronterizas se han multiplicado a lo largo de todos los continentes lo que constituye todo un fenómeno sin precedentes a lo largo de la historia.

Los muros y/o barreras se han convertido en una forma de hacer frente a las nuevas amenazas reales o presuntas<sup>365</sup>. Las murallas contemporáneas no tienen por finalidad el impedir los contactos con los ciudadanos del otro lado, como fue el caso del muro de Berlín, sino que se ocupan de mantener fuera a los indeseables. Definen una comunidad digna de protección social y territorial, también definen las categorías peligrosas de las que hay que protegerse.

Por encima de todo, indican un poder de decisión es decir, decidir la separación, un poder de control que implica totalmente el control del movimiento de los demás y una potencia de categorización al legitimar la separación por el estigma de los marginados<sup>366</sup>.

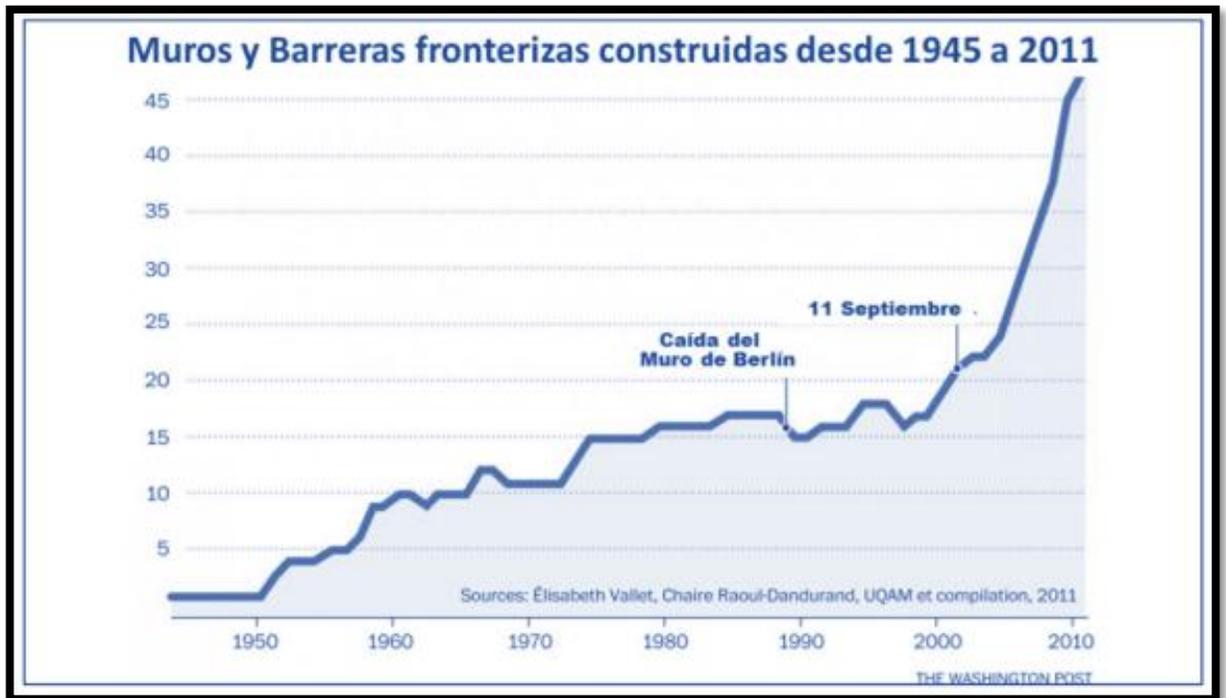
A continuación, se muestra una gráfica que visibiliza la creciente construcción de los muros en el periodo que comprende de 1945-2011<sup>367</sup>.

---

<sup>365</sup> Border Wars, *Barrières frontalières, murs et identités*, Francia, abril de 2013, disponible en: <https://borderwalls.hypotheses.org/>

<sup>366</sup> Mondialisation.ca, *Toujours plus de murs dans un monde sans frontières*, Francia, noviembre de 2014, disponible en: <https://www.mondialisation.ca/toujours-plus-de-murs-dans-un-monde-sans-frontieres/5411672>.

<sup>367</sup> The Washignton Post, UQAM compilation, 2011.



### 3.2 Operación Muralla Defensiva

A la par en el contexto internacional apareció el nuevo discurso que enalteció la lucha contra el terrorismo, debido a los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001 en Nueva York, de manera que este penetró completamente en el discurso de la estrategia de seguridad israelí mismo que llegó afianzarse como postulado para levantamiento del muro el cual partió de la premisa de seguridad nacional.

La figura del Primer Ministro en Israel tiene un peso importante en la cuestión Palestina pues es quien encamina las relaciones con los territorios ocupados y la Autoridad Nacional Palestina, por esta razón influye considerablemente el partido de la procedencia y la relación que ha tenido con los israelíes y con los árabes principalmente.

Antes del gobierno Sharonista, los diferentes gobiernos habían mantenido a Palestina bajo su control sin ninguna anexión extremadamente formal, pero, extendiéndose paulatinamente a través de los asentamientos y la

transferencia de judíos a dichos territorios. Es con el gobierno de Sharon y su guerra contra la Autoridad Nacional Palestina y su paquete de políticas represivas que intenta crear nuevas fronteras donde Israel tuviera el dominio sobre un área mayor<sup>368</sup>.

El gobierno sionista ha basado su estrategia en un esquema táctico para mostrar sus acciones como legales a través de varios puntos, en primera instancia ha tratado de dar la impresión de que ambas partes son iguales para omitir la imagen de subordinación, argumento del cual se ha tomado para ocultar que la mayoría de los muertos palestinos han sido civiles<sup>369</sup>.

Un hecho importante que catapultó la nueva etapa política en los territorios ocupados fue la puesta en marcha de la llamada “Operación Muralla Defensiva” a partir de la cual se ve fortalecido el tema de seguridad en el discurso israelí y la búsqueda de la protección de su estado y su población.

La operación fue la respuesta de la fuerza de las represalias ante una ola de ataques suicidas durante la Segunda Intifada, pero es durante la pascua de marzo del 2002 cuando un hombre bomba palestino se hace explotar en un hotel en Netanya<sup>370</sup> dejando a 29 civiles muertos y decenas de heridos, en respuesta, Israel lanzó una extensiva operación militar de la cual su objetivo declarado fue atacar la estructura terrorista<sup>371</sup>.

La respuesta fue desequilibrada, como todas las respuestas israelís, pero al mismo tiempo estratégica de manera tal que encontraba la razón perfecta

---

<sup>368</sup> Pappé, Ilan, “Romper el espejo ahora”, en Roane Carey y Jonathan Shainin (coords.), *El otro Israel: voces de rechazo y disidencia*, Madrid, Popular, 2004, Pág.141.

<sup>369</sup> Haas, Amira, “¿Están los ocupados protegiendo a los ocupantes?”, en Roane Carey y Jonathan Shainin (coords.), *El otro Israel: voces de rechazo y disidencia*, Madrid, Popular, 2004, Pág.201.

<sup>370</sup> Netanya es una ciudad perteneciente al Distrito Central de Israel, y capital de la llanura de Sharón que la rodea. Se encuentra a 30 km al norte de Tel Aviv y 56 km al sur de Haifa.

<sup>371</sup> B'tselem, The Israeli Information Center for Human Rights in the Occupied Territories, “*Defensive Shield*”, julio de 2002, disponible en: [https://www.btselem.org/publications?date\\_filter%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2002&tid=All](https://www.btselem.org/publications?date_filter%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2002&tid=All)

para usar la fuerza de manera sistemática a partir de tal evento e ir anexando los territorios palestinos.

Existe una organización israelí en pro de defensa de los Derechos Humanos de las personas en los territorios ocupados llamada B'tselem, que realizó un reporte sobre los alcances que la operación tuvo, en esta se marcan claramente varios puntos que empeoraron la situación, por ejemplo, las normas establecidas para que los soldados pudieran abrir fuego. Normalmente dichas reglamentaciones se apegan al principio de respuesta bajo amenaza o peligro latente sin embargo las instrucciones de la milicia israelí permitían que se disparara, aunque su vida no estuviera en peligro.

Además, los soldados que asesinaron a palestinos muchas veces sin razones debidamente fundamentadas quedaban sin castigo, es decir que sus acciones quedaban impunes lo cual también responde al incremento de las facultades de la milicia que trajeron consigo la muerte de miles de personas inocentes.

Con base en los testimonios del reporte se puede aseverar que la operación procedió con altos niveles de brutalidad, según el sitio se arrestaron arbitrariamente alrededor de 7000 palestinos incluyendo menores de edad confiándolos en edificios tomados por el ejército israelí en condiciones de hacinamiento, privados de comida, ropa o atención médica, además de tener que sufrir las torturas y tratos crueles que amenazaban su vida, anudado al uso de civiles como escudos humanos, la destrucción de docenas de casas principalmente en campos de refugiados, la prohibición a la entrada de ayuda humanitaria y la imposición de toques de queda, los que impedían la búsqueda de alimento llegando a poner en riesgo la vida de todos los pobladores<sup>372</sup>.

---

<sup>372</sup> *Ibidem.*

El objetivo puntual y final de la operación, fue la instauración de un Muro, que dividiera físicamente a los palestinos, concebidos como peligrosos de la sociedad que habita en Israel, con el discurso de evitar atentados como el ocurrido en el hotel y otros más. Cómo se nota evidentemente todo este plan ya tenía tiempo de estarse formulando y únicamente se encontraron los sucesos clave para irse insertando en el camino hacia la construcción de la división física.

En palabras del Doctor Alfredo Jalife, detrás de la operación muralla defensiva se encuentran tres intereses importantes: el factor demográfico, el reparto de agua y la microeconomía de guerra de su complejo militar industrial<sup>373</sup>, ya que estas desventajas se encontraban presentes en Israel y buscaban compensar pues ya que se vislumbraba que en un primer momento se desplazaría a una cantidad significativa de palestinos por la construcción del muro, que está daría un mayor acceso a los recursos hídricos y con un poco más de tiempo lograría un asedio de la población de Cisjordania en la reducción de sus necesidades básicas y su economía forzando los a evacuar sus tierras<sup>374</sup>.

### **3.3 El plan de construcción.**

Los terrenos palestinos que ya habían sido ocupados, a su vez se han ido reduciendo, gracias a la segregación que han fomentado las políticas del ocupante, Israel. Cisjordania es relativamente pequeña, alrededor de 130 km de norte a sur y 65 km de este a oeste por la zona más ancha, en total 5600 kilómetros cuadrados. Una red de controles de seguridad y bloqueos militares israelíes aproximadamente 550 la atraviesan y un tortuoso muro de

---

<sup>373</sup> Jalife Rahme, Alfredo, *Del Muro de Berlín al Muro de Bélen*, Bajo la lupa, La Jornada, abril de 2012, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2002/04/14/012alpol.php?origen=index.html>-

<sup>374</sup> Gresh, Alain, *Israel, Palestina: Verdades sobre un Conflicto*, Barcelona, Anagram, 2002, Pág.130.

700 km la recorre de norte a sur y rodea localidades palestinas y barrios enteros de Jerusalén Oriental y los alrededores<sup>375</sup>.

Uno de los objetivos que se pueden observar y que se puede deducir a partir de los acontecimientos es que el Muro pretende anexionarse casi todos los asentamientos judíos de Cisjordania, de forma que pasen a estar en el "lado israelí" del Muro y así anexar de facto la mayoría de la tierra fértil a Israel, llevando a cabo una anexión masiva de tierra palestina<sup>376</sup>.

Para Alexandra Novosseloff<sup>377</sup>, la construcción de este muro no despierta ningún ánimo: "es un hecho que ni siquiera se debate en la sociedad. Las organizaciones no gubernamentales que siguen su curso o sus consecuencias humanitarias no han puesto en tela de juicio su principio. Israel quiere materializar su separación de su prójimo. "Construir el muro es el comienzo de una separación definitiva de la que ya estaban convencidos los gobiernos israelíes cuando construyeron una valla de seguridad en la Franja de Gaza". Para los palestinos, la construcción del muro confisca sus tierras, las expropia. "Las quejas se presentan regularmente ante el Tribunal Supremo de Israel. En raras ocasiones ha invalidado la disposición inicial del muro o la impuesta por los hechos. Paradójicamente, sin los palestinos, su fuerza laboral, sus negocios, sus carreras, este muro nunca habría visto la luz del día. ¡26,000 palestinos están empleados en su construcción!"<sup>378</sup>.

---

<sup>375</sup> Le Monde Diplomatique, *El conflicto Israel-Palestina: historia y actualidad*, Chile, Aún creemos en los sueños, 2003, Pág.14.

<sup>376</sup> Currea-Lugo, Víctor, *El Muro del Apartheid en Palestina y el Derecho Internacional y Humanitario*, Stop the Wall Campaign, Palestina, enero de 2004, disponible en: [https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS\\_DE\\_ROL/palestina/cij/lInforme%20Currea-Lugo.pdf](https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS_DE_ROL/palestina/cij/lInforme%20Currea-Lugo.pdf).

<sup>377</sup> Autora y académica francesa con experiencia en el campo de las Organizaciones Internacionales, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

<sup>378</sup> Mondiallisation.ca, *Toujours plus de murs dans un monde sans frontières*, Francia, noviembre de 2014, disponible en: <https://www.mondialisation.ca/toujours-plus-de-murs-dans-un-monde-sans-frontieres/5411672>.

De manera qué podemos decir que la construcción del Muro engloba todos los aspectos de la vida palestina, hay que dimensionar que tan deplorable tiene que ser la vida en el lugar que tienes que refugiarte en el trabajo de la edificación que afecta y afectará a tu familia, amigos, conocidos, etc.

### **3.3.1 La ilegalidad del Muro.**

En 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que exigía a Israel que interrumpiese la construcción del Muro, debido a su violación del Derecho Internacional, la cual será explicada en los siguientes apartados.

La construcción del Muro es ilegal; el Muro significa asegurar el control de los territorios palestinos mediante la aplicación de varias medidas<sup>379</sup>. A continuación, se mencionarán algunos extractos de las Convenciones de la Haya y de Ginebra que sostienen la idea de la ilegalidad del Muro, más adelante mientras avanza la investigación se especificarán los daños a causa de la edificación del Muro.

Según la Convención de La Haya, “[...] la propiedad privada no puede ser confiscada”<sup>380</sup>. Para construir el Muro, el gobierno israelí ha ordenado vastas expropiaciones de tierra y ha destruido casas, tiendas, escuelas, redes de suministro de agua y tierras de cultivo.

La IV Convención de Ginebra declara: “[...] Cualquier destrucción de la propiedad, real o personal, que pertenezca a un individual o colectivamente a personas particulares o al Estado o a otras autoridades o a organizaciones sociales o cooperativas, llevada a cabo por el poder ocupante está expresamente prohibida, excepto cuando sea absolutamente necesario por

---

<sup>379</sup> B'tselem, *Behind the Barrier*, Jerusalén, marzo de 2003, Pág. 6-11.

<sup>380</sup> Art. 46, Convención IV, relativa a las Leyes y las Costumbres de Guerra sobre la Tierra (La Haya, 1907).

operaciones militares”<sup>381</sup>. La Convención de la Haya también establece que “[...] está especialmente prohibido: [...] g) destruir o decomisar las propiedades del enemigo a menos que tal destrucción o decomiso sea imperativo por razón de la guerra”<sup>382</sup>.

En palabras de Víctor de Currea-Lugo, una de las principales objeciones que pueden plantearse a la construcción del muro es que, para garantizar la seguridad israelí, sacrifica los más elementales derechos de los palestinos<sup>383</sup>.

En lugar de seguir la Línea Verde (la frontera oficiosa de Israel establecida en 1949), las autoridades israelíes han impuesto un trazado que en la mayor parte de los casos se adentra en los territorios palestinos anexando de facto una parte nada desdeñable del terreno que queda entre dicha línea y el muro, convertido unilateralmente en una “zona militar cerrada”. Este fenómeno es especialmente visible en las zonas colindantes con la Línea Verde, en el entorno del Gran Jerusalén y en el valle del Jordán que marca la frontera con Jordania<sup>384</sup>.

El Muro afecta a la población palestina en su conjunto y, por lo tanto, se denomina un castigo colectivo. La Ley Humanitaria Internacional establece que “[...] Los castigos colectivos y cualesquiera medidas similares de intimidación o de terrorismo están prohibidos. [...] Venganzas contra las personas protegidas [por las convenciones internacionales] y contra sus propiedades, están prohibidas”<sup>385</sup>. En cualquier caso, las “razones de

---

<sup>381</sup> Art. 46, Convención IV, relativa a las Leyes y las Costumbres de Guerra sobre la Tierra (La Haya, 1907).

<sup>382</sup> Art. 23 (g), Convención IV, relativa a las Leyes y las Costumbres de Guerra sobre la Tierra (La Haya, 1907).

<sup>383</sup> Currea-Lugo, Víctor, *El Muro del Apartheid en Palestina y el Derecho Internacional y Humanitario*, Stop the Wall Campaign, Palestina, enero de 2004, disponible en: [https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS\\_DE\\_ROL/palestina/cij/informe%20Currea-Lugo.pdf](https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS_DE_ROL/palestina/cij/informe%20Currea-Lugo.pdf) *ibidem*.

<sup>384</sup> Álvarez-Ossorio, Ignacio, *El Muro de Separación y el futuro de Palestina*, Real Instituto Elcano, España, 2004, disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/16361573.pdf>

<sup>385</sup> Art. 33, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).

seguridad” tienen sus límites en los Derechos Humanos, pero los Derechos Humanos no se pueden limitar ni sobrepasar por cuestiones de seguridad.

El trazado del Muro se modifica de forma habitual en respuesta a las demandas de las medidas de seguridad, que son implementadas con base a las necesidades que expresan los colonos y de otros grupos con intereses políticos dentro de Israel.

No existe una transparencia que sostenga la construcción del Muro y su trazado final parece que sólo lo conoce el círculo militar y político más cercano al poder en Israel. Según la organización B'tselem, la Barrera dañará al menos a 210.000 palestinos que viven en 67 aldeas, pueblos y ciudades<sup>386</sup>. Sin embargo, al mismo tiempo, el gobierno israelí está desarrollando proyectos de infraestructura en los territorios palestinos, por ejemplo, autopistas, para facilitar la movilidad de la población israelí. Estas políticas tan distintas violan la Convención Internacional sobre la Eliminación de Cualquier Forma de Discriminación Racial (NNUU, 1965).

Anudado al contexto, en noviembre de 2004 Arafat fallecía en un hospital militar cerca de París, a los 75 años de edad, una muerte bajo sospechas de haber sido propiciada por el Mossad<sup>387</sup> mediante envenenamiento<sup>388</sup>.

### **3.3.2 La aprobación de la edificación del muro.**

Los planes se concretaron el 1 de julio de 2001, de la siguiente manera:

El gobierno de Israel aprobó el plan para la construcción del muro, el 14 de abril de 2002 (decisión gubernamental 64/B), Israel aprobó una decisión relativa a unas obras de construcción de 80 kilómetros de largo. La

---

<sup>386</sup> B'tselem, *Behind the Barrier*, Jerusalén, marzo de 2003, Pág. 6-11.

<sup>387</sup> Agencia de inteligencia de Israel, responsable de la recopilación de información de inteligencia, acción encubierta, espionaje y contraterrorismo en todo el mundo.

<sup>388</sup> Vidal, José, *Palestina– Israel, El Sempiterno Conflicto*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2016, disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_marco/2016/DIEEEM01-2016\\_Palestina\\_Israel\\_AlbertosaVidal.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2016/DIEEEM01-2016_Palestina_Israel_AlbertosaVidal.pdf)

construcción del muro, incluyendo la confiscación de tierras y la destrucción de olivos empezó en Jenin (junio de 2002). El 14 de agosto se aprobó el trazado para la etapa A, de 123 kilómetros de largo y en diciembre de 2002 se aprobó la etapa B<sup>389</sup>.

Sus partidarios afirman que la barrera es una herramienta necesaria para proteger a los civiles israelíes (árabes y judíos) contra el terrorismo palestino<sup>390</sup>, especialmente de los atentados suicidas, aunque este es uno de los argumentos que al inicio de los disturbios de los 2000 funcionó, ahora ese argumento no está avalado y las Organizaciones Mundiales condenan totalmente el proyecto del Muro.

El gobierno israelí argumenta que le ampara el Derecho de la Autodefensa, reconocido en el D.I, y que su único propósito al construir la barrera es impedir la entrada a núcleos de población de los terroristas, ante el incremento de los atentados tras la intifada de Al-aqsa, y por tanto no trazada con fines políticos ni anexionistas<sup>391</sup>.

Aunque totalmente se trata de fines políticos implicados con los demás factores ya mencionados. Días después de aprobada la edificación del muro las Fuerzas de Defensa Israelí comenzaron a confiscar tierras al norte de Cisjordania, talando árboles, derribando casas, preparando el terreno para la construcción. La agresividad con la que desplazaron a los habitantes fue brutal, los avisos los hicieron el mismo día que pedían el desalojo de las

---

<sup>389</sup> Currea-Lugo, Víctor, *Palestina entre la trampa del muro y el fracaso del derecho*, Barcelona, Icaria, 2005, Pág.19.

<sup>390</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel, *Anti-Terrorism Fence*, Embajada de Israel en Dublín, Irlanda, 2012, disponible en: <https://embassies.gov.il/dublin/NewsAndEvents/Pages/Anti-Terrorism-Fence.aspx>

<sup>391</sup> Harel, Víctor, *Valla o "muro"*, embajador de Israel en España, El país, Madrid, octubre de 2003.

viviendas, exclamando que de no hacerlo se derribarían, aunque se encontrará alguna persona dentro del inmueble<sup>392</sup>.

La enfermedad invadió el cuerpo de Sharon, pero no impidió que los planes tramados se llevaran a cabo, los cuales siguieron en pie debido a la continuidad que le dio el Primer Ministro Ehud Ólmer<sup>393</sup>, anudado a la debilidad que experimentó la Autoridad Nacional Palestina en esos momentos, lo cual ocasionó que no existiera un diálogo entre las partes y solo acciones unilaterales.

La Corte Suprema de Israel otorgó su sello de aprobación a la construcción de la barrera dentro de Cisjordania en sus fallos sobre más de 150 peticiones que cuestionaron la legalidad de toda la barrera, así como la legalidad de secciones particulares. Los jueces aceptaron el argumento del Estado de que la barrera era temporal y que la ruta se planificó basándose solo en consideraciones de seguridad.

Al hacerlo, optaron por ignorar las declaraciones hechas por varios funcionarios con respecto a los objetivos geopolíticos de Israel atendidos por la barrera. Sus fallos facilitaron la violación de los derechos de decenas de miles de palestinos, en violación del derecho internacional<sup>394</sup>.

### **3.3.3 La estructura y las etapas del muro.**

El Muro ha sido aprobado para la construcción seccionado en varias etapas, el gobierno israelí formuló oficialmente cuatro etapas. Las cuales se

---

<sup>392</sup> B'tselem, The Israeli Information Center for Human Rights in the Occupied Territories, septiembre de 2002, traducción libre de la autora, Pág.4, disponible en: [https://www.btselem.org/publications?date\\_filter%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2002&tid=All](https://www.btselem.org/publications?date_filter%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2002&tid=All).

<sup>393</sup> Ehud Ólmer fue el 12º primer ministro de Israel de enero del 2006 a marzo del 2009. Durante su mandato tuvieron lugar fuertes enfrentamientos militares con Hezbolá y Hamás, como la Segunda Guerra del Líbano y la Operación Plomo Fundido respectivamente.

<sup>394</sup> B'tselem, *Separation Barrier*, Centro de Información Israelí de Derechos Humanos en los Territorios Ocupados, noviembre de 2017, disponible en: [https://www.btselem.org/separation\\_barrier](https://www.btselem.org/separation_barrier)

mencionarán a continuación, de acuerdo con informes del gobierno israelí en 2002 y en 2004.

Tabla 2. Etapas del Muro.

<u>Etapa</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ruta de Construcción</u>
A	14 de agosto de 2000	137 km	Desde el punto de control de Salem al norte de Jenin hasta el asentamiento de Elkan en el centro de la Ribera Occidental.
B	Enero de 2003	45 km	Al este del puesto de Salem a lo largo de la parte septentrional de la Línea Verde hasta el valle del Jordán.
C	Agosto de 2003	64 km	En tres segmentos, desde el extremo noreste de Jerusalem. a) Beit Sahur a Olive Jct. b) Qalandyia a Anatot c) Alrededor de Bit Nabala
C2 y C3	Agosto de 2003	149 km	Desde Elqana a Oler. a) 24 km de valla de secundaria a lo largo de la carretera 443. b) 56 km de Ariel a Qedumim I. c) 50 km de Ariel a Qedumim II.
D	Octubre de 2003	175 km	1.52 km del poblado de Tunnels a Batir 2.30 km de Batir a Surif 3.93 km de Surif a Carmel (sudeste de Hebron).

Fuente: Elaboración propia con información tomada del reporte del Embajada de Israel en España. "La valla de seguridad hechos y datos.". Departamento de prensa, febrero de 2004, disponible en; <http://embassies.gov.il/madird/DEpartaments/Pages/Prensa-e-informacion%C3%B3n.aspx>.

Sin embargo, toda la información que han dejado en su sitio de internet, referente al muro ha quedado desactualizada el 3 de enero de 2007. El gobierno estableció el 1 de septiembre de 2005 como el plazo para completar la barrera. Después de la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia se aceptó una revisión al trazado. Cuando apenas se estaba construyendo el proyecto de edificación, se consideró un plan de 350km que después se alargaría a 705km.

Ahora en cuanto a la estructura a lo largo del muro se pueden visualizar varios tramos diferentes, tanto de concreto como de malla, pero la mayor parte está conformada por una barrera de hormigón, con carreteras, alambrado y torres de vigía para francotiradores<sup>395</sup>.

El Informe Bertini<sup>396</sup> es uno de los documentos más importantes y conocido sobre la situación humanitaria en Palestina realizado por NNUU, hasta el 2002, éste muestra cómo los cierres, la situación de sitio, los toques de queda y los controles militares han afectado al acceso de los palestinos a la salud, a la educación y al trabajo y han afectado también al derecho a la libertad de movimiento y al derecho a la propiedad<sup>397</sup>.

La Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios en los Territorios Palestinos Ocupados, OCHA OPT por sus siglas en inglés, en una investigación realizada en octubre de 2003, exhibió e hizo evidente que el trazado no seguía la Línea Verde de armisticio y creaba enclaves palestinos entre dicha demarcación y el muro.

---

<sup>395</sup>Ossorio- Álvarez, Ignacio e Izquierdo, Ferrán, *¿Por qué ha fracasado la paz? Claves para entender el conflicto palestino-israelí*, Madrid, Catarata, 2007, Pág.48.

<sup>396</sup> Bertini, C., *Personal Humanitarian Envoy of the Secretary-General*. Informe de la Misión, 2002.

<sup>397</sup> Currea-Lugo, Víctor, *El Muro del Apartheid en Palestina y el Derecho Internacional y Humanitario*, Stop the Wall Campaign , Palestina, enero de 2004, disponible en: [https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS\\_DE\\_ROL/palestina/cij/Informe%20Currea-Lugo.pdf](https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS_DE_ROL/palestina/cij/Informe%20Currea-Lugo.pdf)

Al mismo tiempo la Fuerzas de Defensa Israelí a través de órdenes militares informaron que las zonas entre la línea verde y el muro quedarían establecidas como zonas cerradas, prohibiendo con ello la entrada o salida de cualquier persona sin la presentación de un permiso especial.

La razón de los enclaves se sienta en la idea basada en la evacuación de los palestinos por el sistema de permisos y controles que representaban un asedio para ellos. Una vez obtenido el desplazamiento sería posible la anexión del territorio, a fin de que los asentamientos judíos que se encontraban localizados en tales ciudades quedaran ahora del lado israelí. Además, la confiscación de las tierras, se exacerbaba con la negación de que los dueños pudieran trabajarlas si no presentaban el permiso especial que confirmara la propiedad de las tierras y el que les permitiera el paso a Israel.

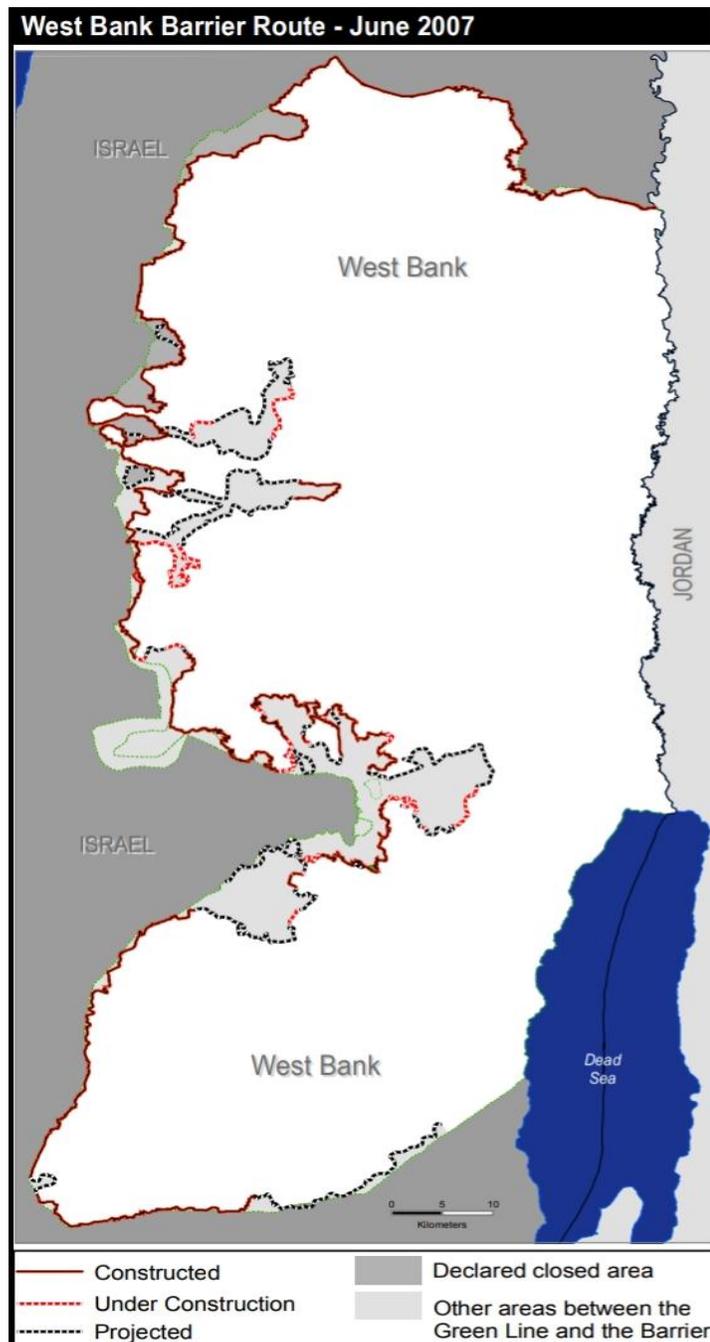
Según la organización B'tselem la política aplicada, con todas las consecuencias que trae el muro es una consonancia de larga data de Israel de utilizar Cisjordania para satisfacer sus propias necesidades y propósitos, sin tener en cuenta las necesidades y los derechos de los palestinos locales. Al construir la barrera, Israel rompió bloques urbanos y rurales palestinos contiguos, rompió los lazos intercomunitarios que se habían forjado y consolidado a lo largo de muchas generaciones, e impuso abruptamente una reconfiguración arbitraria del espacio basada en los límites de los asentamientos<sup>398</sup>.

A continuación, se presentarán mapas que ilustrarán las ideas ya mencionadas, los mapas fueron tomados de estudios de las Naciones Unidas y de la página oficial del Departamento de Negociaciones del Estado

---

<sup>398</sup> B'tselem, Centro de Información Israelí de Derechos Humanos en los Territorios Ocupados *Separation Barrier*, , noviembre de 2017, disponible en: [https://www.btselem.org/separation\\_barrier](https://www.btselem.org/separation_barrier)

de Palestina, estos últimos datos, proporcionados por la Delegación Especial de Palestina en México.



Fuente: Naciones Unidas, OCHAOPT, *Map of West Bank Barrier Route | June 2007*, julio de 2007, Traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.ochaopt.org/content/map-west-bank-barrier-route-june-2007>

El primer mapa se trata del año 2007 donde se muestra el porcentaje del muro construido, lo proyectado y lo aprobado hasta ese año, cabe mencionar que el trayecto del muro se ha ido modificando y ampliando de acuerdo con los intereses del gobierno israelí.

Según los datos vertidos por la OCHAOPT, hasta el 2007, 721 km era la longitud total de la barrera de Cisjordania. El mapa muestra las fases de la ruta de la barrera tal como está construida, en construcción y proyectada. El 10% de la tierra de Cisjordania está físicamente separada por la barrera entre la Línea Verde y la barrera.

Según el informe presentado en julio de 2007 por la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU en los Territorios Ocupados Palestinos<sup>399</sup>, la barrera que separa Jerusalén Este del resto de Cisjordania ha provocado una serie de perjuicios en la vida de los habitantes palestinos de Jerusalén y ciudades adyacentes, que se pueden resumir en:

- Descenso del 50% de los palestinos que visitan los hospitales especializados de Jerusalén.
- Familias enteras han sido divididas por la Barrera. Maridos han sido separados de sus mujeres y los hijos de otros familiares.
- Los palestinos musulmanes y cristianos no pueden visitar libremente los santos lugares de Jerusalén.
- Los estudiantes y universitarios deben enfrentarse cada día a los puestos fronterizos controlados por el ejército israelí para poder acceder a los centros educativos que han quedado al otro lado de la Barrera
- Comunidades enteras, como las 15 000 personas que viven en los pueblos del enclave de Bir Nabala, han quedado rodeadas por la Barrera.

---

<sup>399</sup> OCHAOPT *Jerusalén Este: el impacto humanitario de la barrera de Cisjordania*, 16 de mayo de 2008 en la Wayback Machine., informe de la OCHAOPT, junio de 2007 (en inglés)

Para julio de 2011, el mapa con datos proporcionados por la ONU, se visualiza de la siguiente manera:

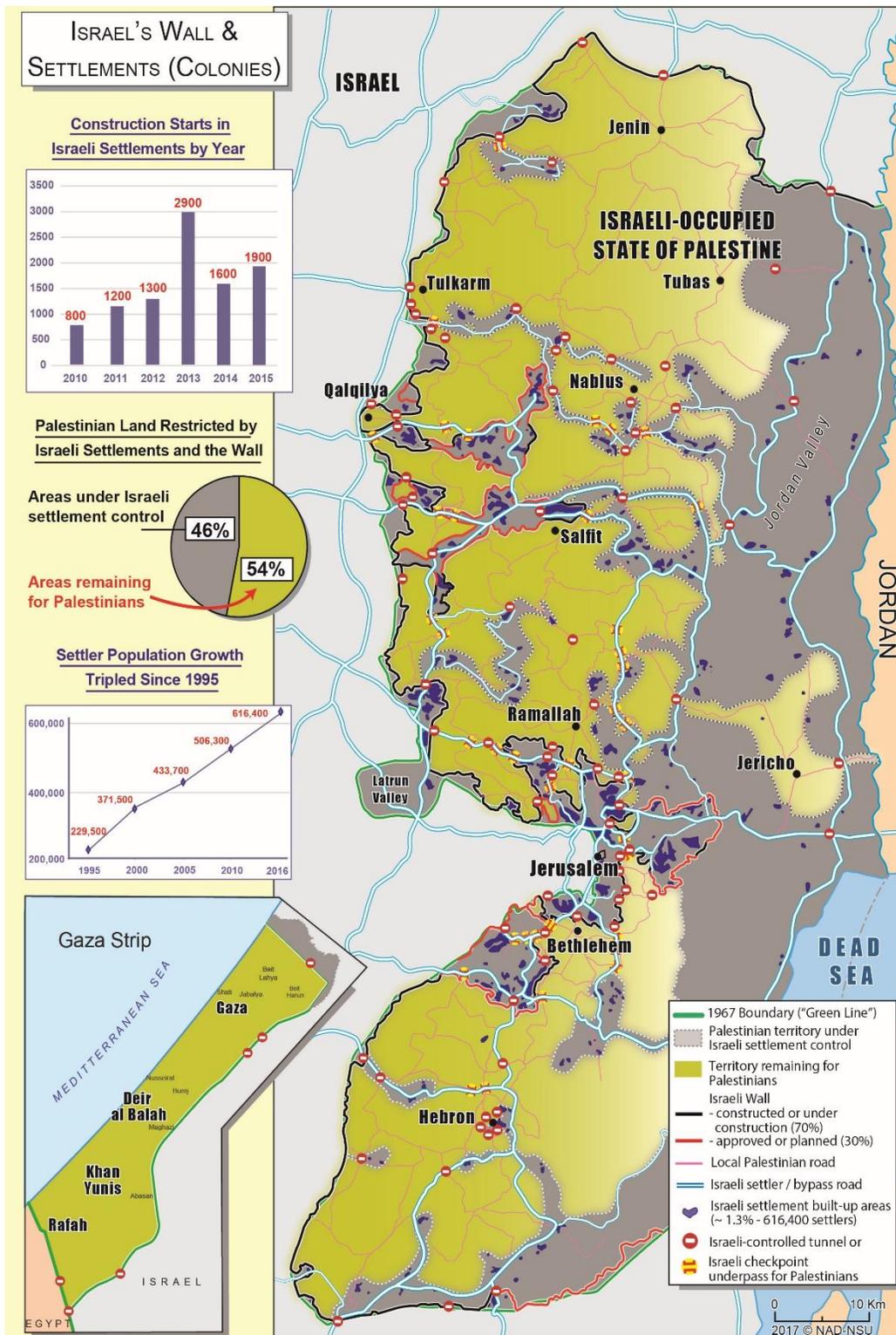


Fuente: Naciones Unidas, OCHAOPT, *Map of The Barrier Route in the West Bank | July 2011*, julio de 2011, Traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.ochaopt.org/content/map-barrier-route-west-bank-july-2011>

La longitud total de la barrera es de aproximadamente 708 km, más del doble que la línea de armisticio (Línea Verde). El 61.8% de la barrera está completa; un 8,2% adicional está en construcción y el 30% está previsto, pero aún no está construido. Cuando se complete, aproximadamente el 15% de la barrera se construirá en la Línea Verde; aproximadamente el 85% de su ruta se ejecutará dentro de Cisjordania, aislando el 9.4 % del territorio de Cisjordania, incluyendo Jerusalén este y la Tierra de NoMan.

Para el 2017, según el Departamento de Negociaciones, perteneciente a la Organización para la Liberación de Palestina, nos presentan cifras basadas también con el crecimiento de asentamientos judíos, que se han hecho y justificado la modificación a través del discurso de seguridad y “protección para los colonos”. De manera que queda totalmente comprobada la idea de que, existe una conexión directa del crecimiento de asentamientos con la ruta del muro.

A continuación, veremos el mapa que ejemplifica lo antes expuesto, en el tenor de las afectaciones a la población palestina.



Fuente: Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Israeli Wall and Settlements in the occupied State of Palestine*, abril de 2017, Traducción libre de la autora,

disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/maps/israeli-wall-and-settlements-occupied-state-palestine>

Hasta noviembre de 2017, la ruta de la barrera, incluidos los tramos ya construidos, los que están en construcción y los que están en espera de construcción, tiene una longitud de 712 kilómetros. Si la construcción se completa a lo largo de toda la ruta planificada, 52,667.7 hectáreas de terreno, un área que equivale al 9,4% de Cisjordania e incluye los territorios que Israel anexó a los límites municipales de Jerusalén, se eliminarán de Cisjordania<sup>400</sup>.

Según las cifras proporcionadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), a partir de septiembre de 2017, se habían completado unos 460 kilómetros (aproximadamente el 65% de la barrera prevista). Otros 53 kilómetros (alrededor del 7,5%) estaban en construcción, y la construcción aún no se ha iniciado en unos 200 kilómetros<sup>401</sup>.

### **3.4 La Corte Internacional de Justicia (CIJ)**

Las instituciones judiciales, junto con otros organismos sociales, políticos y económicos, son indispensables para el establecimiento de un status de justicia en el nivel de las sociedades nacionales, y lo mismo ocurre en la sociedad internacional.

La Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y su sede es el Palacio de la Paz que se encuentra en La Haya (Países Bajos). Está se encarga de resolver controversias jurídicas

---

<sup>400</sup> B'tselem, *Separation Barrier*, Centro de Información Israelí de Derechos Humanos en los Territorios Ocupados, noviembre de 2017, disponible en: [https://www.btselem.org/separation\\_barrier](https://www.btselem.org/separation_barrier)

<sup>401</sup> OCHAOPT, Naciones Unidas, 1967-2017 50 Yeras of Occupation, *Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures*, Jerusalén, noviembre de 2017. Traducción libre de la autora.

entre los Estados Partes y emite opiniones consultivas para las Naciones Unidas y sus organizaciones especializadas.

Revisaremos ahora un poco de la historia de la formación de la CIJ, con la intención de conocer sus procesos y ser relevantes para esta investigación. El artículo 14 del Pacto de la Sociedad de las Naciones<sup>402</sup> responsabilizó al Consejo de la Sociedad de formular los planes para el establecimiento de la Corte Permanente de Justicia Internacional, tribunal que sería competente no únicamente para conocer y resolver cualquier controversia de carácter internacional que ante él presenten las partes enfrentadas, sino también para dar una opinión consultiva sobre cualquier controversia o cuestión que plantearan el Consejo o la Asamblea.

Bajo el contexto y el estadiillo de la Segunda Guerra Mundial, aparecieron consecuencias muy graves para la Corte Permanente de Justicia Internacional, que ya llevaba algunos años de actividad reducida. Después de su última sesión pública, el 4 de diciembre de 1939, la Corte Permanente de Justicia Internacional no participó de facto en ningún asunto judicial y no se celebraron más elecciones<sup>403</sup>.

De forma que, el 30 de octubre de 1943, tras una conferencia que reunió a China, la URSS, el Reino Unido y los Estados Unidos, se publicó una declaración conjunta reconociendo la necesidad «de establecer, dentro del menor plazo posible, una organización general internacional, basada en el principio de la igualdad soberana de todos los estados amantes de la paz, y a la cual puedan asociarse tales Estados, grandes y pequeños, para mantener la paz y la seguridad internacionales»<sup>404</sup>.

---

<sup>402</sup> Antecesora de la ONU.

<sup>403</sup> Naciones Unidas, *Historia de la Corte Internacional de Justicia*, disponible en: <http://www.un.org/es/icj/history.shtml>

<sup>404</sup> Naciones Unidas, *Historia de la Corte Internacional de Justicia*, disponible en: <http://www.un.org/es/icj/history.shtml>

En abril de 1946, la Corte Permanente de Justicia Internacional se disolvió formalmente, y la Corte Internacional de Justicia, reunida por primera vez, eligió a su presidente.

### **3.4.1 Funcionamiento de la Corte Internacional de Justicia**

La Corte desempeña una doble misión: el arreglo de las controversias de orden jurídico entre los Estados que le sean sometidas por estos (procedimiento contencioso) y la emisión de dictámenes consultivos sobre cuestiones jurídicas que le sometan los órganos u organismos de las Naciones Unidas (procedimiento consultivo). Enfatizaremos en la segunda, siendo esta la función que nos compete para lo siguiente que desarrollará esta investigación.

El procedimiento consultivo de la Corte está abierto exclusivamente a los cinco órganos y los dieciséis organismos del sistema de las Naciones Unidas.

La Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas podrán solicitar dictámenes consultivos sobre cualquier cuestión jurídica. Otros órganos u organismos de las Naciones Unidas que hayan recibido autorización para solicitar dictámenes consultivos solo podrán hacerlo respecto a las cuestiones de derecho que se planteen dentro del ámbito de sus actividades.

Cuando recibe una solicitud de dictamen consultivo y para que este se base en el pleno conocimiento de los hechos, la Corte podrá llevar a cabo procedimientos escritos y orales, que se asemejan en algunos aspectos a los procedimientos contenciosos. En teoría, la Corte puede no servirse de dichos procedimientos, pero nunca ha prescindido de ellos por completo.

Algunos días después de que se presente la solicitud, la Corte elaborará una lista de los Estados y organizaciones internacionales que puedan aportar

información sobre el asunto. Dichos Estados no se encuentran en la misma situación que las partes de los procedimientos contenciosos: sus representantes ante la Corte no se denominan agentes y su participación en el procedimiento consultivo, en caso de darse, no hace que el dictamen de la Corte sea vinculante para ellos. En general, los Estados que aparecen en la lista suelen ser Estados Miembros de la organización que solicita el dictamen. Los Estados podrán solicitar su participación en caso de que la Corte no les consulte<sup>405</sup>.

El 28 de septiembre de 2018, la Corte Internacional de Justicia anunció que Palestina procedió a presentar formalmente una demanda contra Estados Unidos debido al traslado de la embajada norteamericana en Israel de Tel Aviv a Jerusalén.

### **3.4.2 La competencia contenciosa de la CIJ**

Los documentos básicos por los que se rige la Corte son la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte, que es un anexo de la Carta. Los complementan el Reglamento de la Corte y las Directrices sobre la Práctica, así como la resolución relativa a la práctica judicial interna de la Corte. Estos documentos pueden consultarse en el sitio web de la Corte.

La Corte Internacional de Justicia es el único tribunal internacional de carácter universal con competencia general. Esta competencia es doble. En primer lugar, la Corte conoce de las controversias que le presentan libremente los Estados en ejercicio de su soberanía.

A este respecto, cabe señalar que, al 31 de julio de 2018, 193 Estados eran partes en el Estatuto de la Corte y, por lo tanto, podían recurrir a ella. El Estado de Palestina, por su parte, depositó el 4 de julio de 2018 en la Secretaría de la Corte la siguiente declaración: “Por la presente, el Estado de

---

<sup>405</sup> Naciones Unidas, *Funciones de la Corte Internacional de Justicia*, disponible en: <http://www.un.org/es/icj/funciones.shtml>

Palestina declara que acepta con efecto inmediato la competencia de la Corte Internacional de Justicia respecto de todas las controversias surgidas o que puedan surgir comprendidas en el artículo I del Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas sobre la Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias (1961), al que el Estado de Palestina se adhirió el 22 de marzo de 2018<sup>406</sup>.

En más de 300 tratados o convenciones bilaterales o multilaterales se establece que la Corte tiene competencia *ratione materiae*<sup>407</sup> para resolver diversos tipos de controversias entre Estados.

La competencia de la Corte también puede fundarse, en el caso de controversias concretas, en un tratado específico en forma de compromiso celebrado entre los Estados en cuestión.

Por último, al someter una controversia a la Corte, un Estado puede proponer que la competencia de la Corte se funde en el consentimiento todavía no dado o manifestado por el Estado contra el que se presenta la demanda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 5, del Reglamento de la Corte. Si este último Estado da su consentimiento, la competencia de la Corte queda establecida y la nueva causa se inscribe en el registro general de causas con la fecha del consentimiento<sup>408</sup>.

### **3.4.3 La competencia en materia consultiva de la Corte Internacional de Justicia**

La Corte también puede emitir opiniones consultivas. Además de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, que están facultados para

---

<sup>406</sup> Naciones Unidas, *Informe de la Corte Internacional de Justicia 1 de agosto de 2017 a 31 de julio de 2018*, Asamblea General Documentos Oficiales Septuagésimo tercer período de sesiones Suplemento núm. 4, Nueva York, 2018, disponible en: <https://www.icj-cij.org/files/annual-reports/2017-2018-es.pdf>.

<sup>407</sup> La traducción del latín es "competencia por materia", es decir que le compete a los Tribunales de la CIJ las controversias entre los Estados.

<sup>408</sup> Situación que se conoce como *forum prorogatum*.

solicitar a la Corte opiniones consultivas sobre cualquier cuestión jurídica (Artículo 96, párrafo 1, de la Carta)<sup>409</sup>, otros tres órganos de la Organización, que son, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Comisión Interina de la Asamblea, así como los organismos indicados a continuación, están facultados también para solicitar a la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades (Artículo 96, párrafo 2, de la Carta)<sup>410</sup>:

La Organización Internacional del Trabajo , la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura , la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, la Asociación Internacional de Fomento, el Fondo Monetario Internacional, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

### **3.5 Análisis de la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el Muro.**

En octubre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas, gravemente preocupados por la situación, solicitó una Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia, sobre las consecuencias legales de la construcción del Muro en los Territorios Ocupados.

---

<sup>409</sup> Naciones Unidas, Informe de la Corte Internacional de Justicia 1 de agosto de 2017 a 31 de julio de 2018, Asamblea General Documentos Oficiales Septuagésimo tercer período de sesiones Suplemento núm. 4, Nueva York, 2018, disponible en: <https://www.icj-cij.org/files/annual-reports/2017-2018-es.pdf>.

<sup>410</sup> *Ibidem*.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, por petición de la representación de la Liga de los Estados Árabes, solicitó una reanudación de sesiones en materia de las Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado.

La CIJ<sup>411</sup> rindió su Opinión Consultiva sobre esta cuestión el 9 de julio de 2004. La Corte llegó a varias conclusiones que desencadenaron acciones de responsabilidad internacional para tratar de reprimir las violaciones israelíes de los Derechos Humanos<sup>412</sup>.

El acto se llenó de polémica en cuanto Israel, expresó sus declaraciones, comunicando la nula competencia de la Asamblea General de la ONU, extralimitando así sus capacidades. Sin embargo, la Corte fundamentó que era competente la petición y también aceptara la solicitud.

El resultado de la CIJ dio como fallo la innegable ilegalidad del Muro, que contravenía el derecho a determinación del pueblo palestino y también sobre sus propios Derechos Humanos y la violación del DIH.

La opinión remarca que Israel debía cesar inmediatamente su construcción y reparar el daño causado. Recalca que la ruta del Muro no es necesaria para la seguridad de Israel. Además de mencionar todas las violaciones al Derecho Internacional, en resumen, la Corte, a partir del material disponible, no estuvo convencida de que el curso específico que Israel ha elegido para el muro fuera necesario.

La opinión de la Corte Internacional de Justicia también fue una llamada de atención para la comunidad internacional. El Tribunal determinó que todos los Estados están obligados a no reconocer o ayudar a mantener la situación ilegal creada por la construcción del Muro. Reafirmó el derecho palestino a la libre determinación como una obligación de todos los Estados.

---

<sup>411</sup> Corte Internacional de Justicia.

<sup>412</sup> Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *11 Years after the advisory opinion of the International Court of Justice on the legal consequences of a wall in Occupied Palestine.*, 2015, Traducción libre de la autora, Pág.15.

Además, solicitó a los Estados parte en la Cuarta convención de Ginebra, así como a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para tomar acción.

Hasta la actualidad Israel no ha aceptado la competencia de la CIJ en la opinión consultiva, muchos han sido sus argumentos, entre ellos, consideró que no se trataba de una cuestión jurídica, establecía que la demanda tenía un carácter político, además de estar planteada en términos inciertos. Sobre todo, porque en la solicitud se cuestionaba cuáles eran las consecuencias jurídicas, cuando solo debe solicitarse bajo fundamentos ya determinados y clarificados.

También argumentaba que quedaba de lado la imputación a la responsabilidad de los palestinos, en cuanto a los atentados terroristas<sup>413</sup>. Israel argumentó que la paz y la seguridad internacionales eran asunto del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y no de la Asamblea General y, por tanto, que la CIJ diera una opinión a petición de la Asamblea, sobrepasaba sus competencias<sup>414</sup>.

Dichos argumentos que dan abatidos y negados por el artículo 14 de la carta de las NN. UU, el cual estipula que tanto el Consejo como la Asamblea podrían solicitar a las CIJ una Opinión Consultiva, por lo cual queda demostrado que es completamente válida y legal.

A continuación, una infografía tomada del sitio del Departamento de Negocios por la Organización para la Liberación de Palestina, titulada “11 years after the advisory opinion of the International Court of Justice on the legal consequences of a wall in Occupied Palestine”<sup>415</sup> que nos muestra en

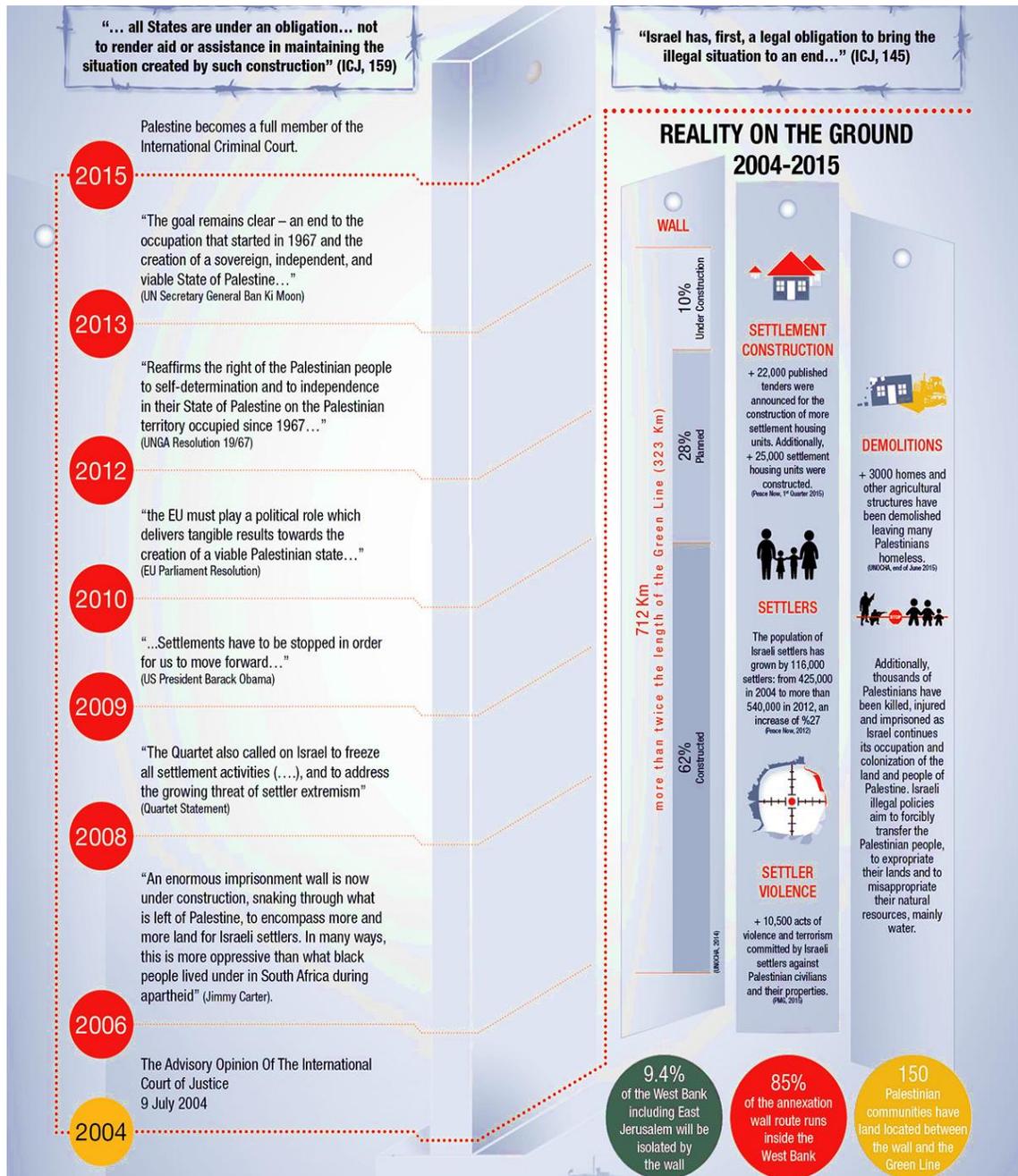
---

<sup>413</sup> García, Bondía, David, “Sí, señoras y señores, si, Israel tiene argumentos”, en *Los derechos a la sombra del muro. Un castigo mpas para el pueblo palestino*, Madrid, Catarata.2006, Pág.104.

<sup>414</sup> Currea-Lugo, Víctor, *El Muro del Apartheid en Palestina y el Derecho Internacional y Humanitario*, Stop the Wall Campaign , Palestina, enero de 2004, disponible en: [https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS\\_DE\\_ROL/palestina/cij/lforme%20Currea-Lugo.pdf](https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS_DE_ROL/palestina/cij/lforme%20Currea-Lugo.pdf)

<sup>415</sup> 11 años después de la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias legales de un Muro en Palestina ocupada.

cifras las consecuencias que ha traído la construcción del Muro por 11 años, del 2004-2014.



fuentes: Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *11 years after the advisory opinion of the International Court of Justice on the legal consequences of a wall in Occupied Palestine*, 2014, traducción libre de la autora, disponible en:

<https://www.nad.ps/en/publication-resources/infographics/11-years-ongoing-impunity-israeli-violations-international-law>

### **3.6 Los controles de seguridad (check points) y bloqueos israelís.**

A lo largo de todo el Muro en la Ribera Occidental existen puntos de control o seguridad, que impiden y restringen el acceso, violan la libertad de movimiento y afectan la vida palestina.

Una amplia red de controles retrasa o niega la entrada a otras localidades de los propios territorios o hacia Israel, a los cuales los palestinos asisten diariamente a trabajar, cultivar sus campos, estudiar, recibir atención médica o bien a visitar a sus familiares.

Las limitaciones a la libertad de movimiento afectan claramente a todas las actividades de la población palestina. En relación con la Ley Humanitaria Internacional, el impacto del Muro en Qalqiliya, por ejemplo, es el de “una masa obligada al exilio”, puesto que la población no tiene posibilidades de continuar viviendo. Los habitantes de Qalqiliya sólo pueden entrar o salir a través de un único control militar abierto desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la tarde<sup>416</sup>.

Con base en el reporte del comité especial de la ONU encargado de investigar las prácticas israelís que afectan los derechos de los palestinos y otros habitantes árabes en los territorios ocupados, más de 140 puestos de control permanentes operan en Cisjordania hasta el 2011<sup>417</sup> Estos además de realizar revisiones exhaustivas solicitan la presentación de permisos especiales para poder entrar, por ello los palestinos tratan de utilizar caminos alternos que no son transitables.

---

<sup>416</sup> Dugard, J.: “*Question of the violation of Human Rights in the Occupied Arab Territories, including Palestine*” Informe del Comisionado Especial de NNUU para los Derechos Humanos de E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003.

<sup>417</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, “*Informe del Comité Especial encargado de investigar las practicas israelís que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados*”, ASGNU, 22 de septiembre de 2011, Pág. 11, disponible en: <http://www.un.org/es/ga/667resolutions.shtml>.

Según la información recogida por PENGON<sup>418</sup>, la humillación es una experiencia común en los pasos de entrada y salida que rodean la ciudad o en los controles a lo largo del Muro; los soldados israelíes, como individuos, determinan a quien se le 'permite' cruzar y si y/o cuando las puertas estarán o no abiertas. Hay casos documentados de golpes, humillaciones y abusos físicos.

En el pueblo de Azzun Atma, en el distrito de Qalqiliya, sólo se puede pasar por los controles del Muro dos veces al día en intervalos de menos de 15 minutos, estos tiempos siempre varían. Además, cruzar el Muro depende completamente de si los militares israelíes deciden abrir las puertas o no.<sup>419</sup>

Son muchos los agricultores que se ven afectados y frustrados por la negación al paso de sus tierras, ya que los permisos se les son negados. Agregando la agresividad y violencia a la que son expuestos, tanto de soldados israelíes tanto como de colonos, junto con estas afectaciones también las ambulancias tienen que esperar por horas el paso del puesto de control, aunque transporten enfermos de gravedad, situación a la que hizo referencia el reporte del comité especial de la ONU, mismo que informo que un número elevado de mujeres embarazadas no logró llegar al hospital más cercano, teniendo que dar a luz en los puestos de control sin ninguna condición de higiene.

Ahora, las localidades que quedan ubicadas entre el territorio israelí y el muro son sometidas a una doble limitación de movimiento, es decir quedan enfrascados en enclaves, ya que no se les permite entrar a territorio israelí y al mismo tiempo tendrán dificultades para entrar en Cisjordania.

El régimen de permisos impuesto a principios de la década de 1990, y la construcción de la barrera en la década de 2000, han progresado aislando

---

<sup>418</sup> Palestinian Environmental NGOs Network, en inglés.

<sup>419</sup> PENGON / Anti-Apartheid Wall Campaign: Fact Sheet. "*The Wall's 'First Phase'*", agosto de 2013, disponible en: <http://www.pengon.org/sections/view/4/>

cada vez más a Jerusalén Oriental del resto de Cisjordania, de manera que transforman su geografía, economía y vida social.

En consecuencia, los palestinos que viven en otras partes tienen severas restricciones al acceso a hospitales especializados y lugares sagrados, o visitar a sus familiares en la ciudad.

Según el derecho internacional, Israel tiene la obligación de Facilitar la libre circulación de palestinos dentro de los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental. El mismo Derecho Internacional Humanitario prohíbe la modificación del territorio ocupado y a la demografía del mismo.

Siguiendo las líneas que abordan el DIH, a la población ocupada le protegen y pertenecen una serie de derechos, los cuales se mencionaran a continuación ya que tienen una relación directa con las consecuencias que generan los puntos de control en conjunto con el muro.

Según el artículo 47 de la IV Convención de Ginebra relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra de 1949 “Las personas protegidas (por la Convención) que viven en territorios ocupados no pueden ser privadas, en ningún caso ni en ninguna circunstancia, de los beneficios de esta Convención por ningún tipo de modificación que se haga en las instituciones o en el gobierno del mencionado territorio como resultado de la ocupación de un territorio, ni tampoco por ningún acuerdo firmado entre las autoridades de los territorios ocupados y del poder ocupante”<sup>420</sup>.

La Ley Humanitaria Internacional declara además que “[...] Las personas protegidas (por la Convención) tienen derecho en cualquier circunstancia, al respeto, al honor, a los derechos de su familia, a sus convicciones y prácticas religiosas y a sus formas y costumbres. En cualquier situación, deben ser

---

<sup>420</sup> Art. 47, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).

tratadas con humanidad y estar especialmente protegidas de actos violentos o amenazas, así como de los insultos y de la curiosidad de la gente<sup>421</sup>.

Estos protocolos contenidos en las leyes de derechos humanos ratificados por Israel reconocen ciertos derechos tales como la protección de cualquier persona “sin distinción por motivo de raza, color, sexo, lengua, religión, ideas políticas y opiniones, origen nacional o social, posesiones, nacimiento o posición social”<sup>422</sup>. Incluso continúa: “Para la completa aplicación de los medios disponibles para ello, los poderes ocupantes tienen la obligación de asegurar el alimento y las medicinas necesarias a la población; especialmente deben proveer de los medios necesarios para el almacenamiento de alimentos, medicinas y otros artículos si los recursos del territorio ocupado son inadecuados”<sup>423</sup>.

Según los datos mencionados por el informe que conmemora el 50 aniversario de la ocupación en territorio palestino por la OCHA de Naciones Unidas, titulado en inglés “Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017”<sup>424</sup>, hasta finales del 2017 había 572 obstáculos de movimiento fijos, incluidos 44 puestos de control con personal permanente, 52 puestos de control con personal parcial y 376 bloqueos de carreteras, derrumbes y puertas de tránsito.

Más de 100 obstáculos adicionales, incluidos 18 puestos de control permanentes segregan parte del área controlada por Israel de la ciudad de Hebrón (H2) del resto de la ciudad.

---

<sup>421</sup> Art. 27, “Disposiciones comunes a los territorios de las partes de un conflicto y a los territorios ocupados”, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).

<sup>422</sup> Art. 2, Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, (NNUU, 1966).

<sup>423</sup> Art. 55, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).

<sup>424</sup> Territorio Palestino Ocupado, *Humanitario hechos y cifras de 1947-2017*, 2017, Jerusalén, traducción libre de la autora.

Si bien el número de obstáculos se ha mantenido en gran medida constante en los últimos años, las tasas han cambiado:

Docenas de bloques de carreteras se convirtieron en puertas de acceso y algunos puestos de control solo están atendidos ocasionalmente, lo que permite una mayor movilidad cuando disminuye la tensión<sup>425</sup>.

En 2017, las fuerzas israelíes desplegaron un promedio de 107 puntos de control ad hoc "voladores" a lo largo de las carreteras de Cisjordania cada semana. Más de 400 kilómetros de caminos están prohibidos o altamente restringidos para vehículos con revestimiento palestino, excluyendo caminos militares y caminos dentro de los asentamientos.

Alrededor de 88,000 palestinos que viven en 23 aldeas diferentes se ven obligados a usar desvíos, que son de dos a cinco veces más largos que la ruta directa, para llegar a la ciudad o centro de servicio más cercano, excluyendo a Jerusalén Este.

Entre 2011 y 2015, en promedio, el 17% de las solicitudes de permiso de pacientes que buscan acceso a hospitales en Jerusalén Este o Israel fueron rechazadas.

El acceso al 20% de Cisjordania está prohibido por orden militar debido al hecho de que el área está designada como "zona de tiro" para entrenamiento militar, o como zona de amortiguamiento<sup>426</sup>.

Según las cifras de 2017 proporcionadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, se contabilizaron 2,941 puestos de control en las carreteras de Cisjordania (un promedio de 327 por mes) hasta fines de septiembre. En 2016 se contabilizaron un total de 5,587 puestos de control de vuelo.

---

<sup>425</sup> United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs in the occupied Palestinian territory, *Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017*, Jerusalén Este, 2018, Pág 10, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet\\_booklet\\_final\\_21\\_12\\_2017.pdf](https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf)

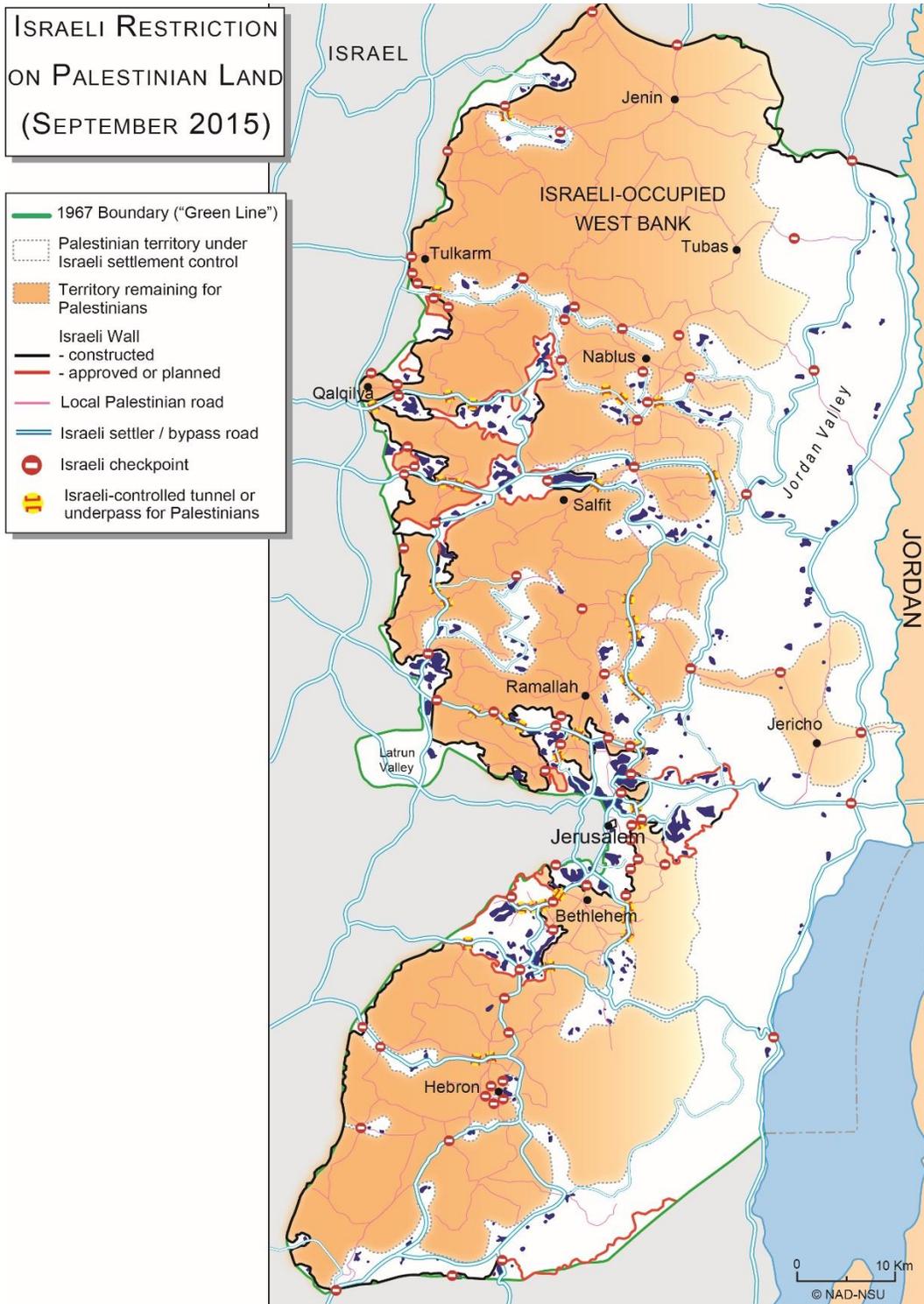
<sup>426</sup> United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs in the occupied Palestinian territory, *Op.cit*, Pág 12.

Según OCHA, a partir de enero de 2017, había 476 obstáculos físicos sin personal a lo largo de las carreteras de Cisjordania, que incluyen montículos de tierra, bloques de concreto y segmentos cercados. De estas, 124 eran puertas instaladas en las entradas a las aldeas, 59 de ellas cerradas y 65 abiertas la mayor parte del tiempo, excepto cuando los militares deciden cerrarlas<sup>427</sup>.

A continuación, un mapa que muestra la totalidad de los checkpoints hasta septiembre de 2015, teniendo en cuenta que el número ha incrementado, y que los tratos son inhumanos en todo sentido.

---

<sup>427</sup> B'tselem, *Restricciones al movimiento*, Jerusalén, 2018, disponible en: [https://www.btselem.org/freedom\\_of\\_movement](https://www.btselem.org/freedom_of_movement)



Restricciones septiembre del 2015, fuente: Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Israeli Restriction on Palestinian Land september 2015*, traducción libre de la autora, disponible en; <https://www.nad.ps/en/publication-resources/maps/israeli-restriction-palestinian-land>

### **3.7 Anexión y confiscación de tierras palestinas.**

Como se ha dejado claro en las líneas anteriores las violaciones del Derecho Internacional por parte de Israel son graves, ahora como parte de las etapas para la construcción del Muro y la modificación de la ruta del mismo, el gobierno israelí con el uso de la fuerza ha anexionado tierras y confiscados miles de tierras de cultivo, dejándolas del otro lado del Muro, como tierras israelís. Israel está tratando las áreas más allá del Muro como si fuera el territorio de Israel.

La confiscación entra dentro del DIH ya que, estas acciones implican un desplazamiento de los palestinos. El IV Convenio de Ginebra menciona en su artículo 49 párrafo primero que los traslados, evacuaciones, deportaciones en masa o individuales de índole forzosa, están prohibidos<sup>428</sup>.

Según la Convención de La Haya, “[...] la propiedad privada no puede ser confiscada”<sup>429</sup>. Para construir el Muro, el gobierno israelí ha ordenado vastas expropiaciones de tierra. La Convención de la Haya también establece que “[...] está especialmente prohibido: [...] g) destruir o decomisar las propiedades del enemigo a menos que tal destrucción o decomiso sea imperativo por razón de la guerra”<sup>430</sup>.

Anudado a esta situación, el gobierno israelí está desarrollando proyectos de infraestructura en los territorios palestinos, por ejemplo, autopistas, para facilitar la movilidad de la población israelí. Estas políticas tan distintas violan la Convención Internacional sobre la Eliminación de Cualquier Forma de Discriminación Racial (NNUU, 1965).

---

<sup>428</sup> Artículo 49, IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, (1949).

<sup>429</sup> Art. 46, Convención IV, relativa a las Leyes y las Costumbres de Guerra sobre la Tierra (La Haya, 1907)

<sup>430</sup> Art. 23 (g), Convención IV, relativa a las Leyes y las Costumbres de Guerra sobre la Tierra (La Haya, 1907).

En línea con el pasado y con los recientes intentos de incluir dentro de las negociaciones y de los procesos de paz nuevas fronteras, el Muro crea una nueva frontera de hecho entre Palestina e Israel, dejando de lado no solo las reivindicaciones del pueblo palestino respecto a su tierra sino también las recomendaciones sobre fronteras hechas por NNUU. La Carta de Naciones Unidas establece con claridad que “[...] todos los Estados miembros en sus relaciones internacionales deben eliminar el uso de la amenaza, de la fuerza o de cualquier forma que no esté en sintonía con el espíritu de la Carta de NNUU contra la integridad territorial o contra la independencia política de cualquier Estado”<sup>431</sup>.

La Asamblea General de las NNUU, además, ha declarado: “[...] El territorio de un Estado no puede ser objeto de adquisición por parte de otro Estado como resultado de la amenaza o del uso de la fuerza. Ninguna anexión que haya sido el resultado de la amenaza o del uso de la fuerza podrá ser reconocida como legal”<sup>432</sup>.

La anexión de esta clase, con amenazas o con el uso de la fuerza, tiene otro nombre según el Derecho Internacional, conquista. La conquista o la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza ha sido expresamente prohibida mediante la prohibición del uso de la fuerza contenido en la Carta de las NNUU”<sup>433</sup>.

La estrategia de Israel sigue siendo tomar la mayor cantidad de tierra palestina posible mientras se enjaula militarmente a tantos palestinos como sea posible, todo en un intento por continuar la colonización y el robo de territorio palestino por parte de Israel. En última instancia, sirve a los intereses israelíes, al tomar las tierras y los recursos más valiosos de

---

<sup>431</sup> Art. 2,4, Carta de NNUU (1945).

<sup>432</sup> Asamblea General de NNUU, Resolución 2625, de 25 de octubre de 1970.

<sup>433</sup> Dugard, J.: “*Question of the violation of Human Rights in the Occupied Arab Territories, including Palestine*” Informe del Comisionado Especial de NNUU para los Derechos Humanos de E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003.

Palestina, al fragmentar Cisjordania y restringir el desarrollo de comunidades palestinas.

B´tselem reconoce que es prácticamente imposible dar una cifra exacta ya que muchas actividades no han sido documentadas o sancionadas. Pero calcula que por ejemplo 450 hectáreas han sido anexionadas en las zonas colindantes con 12 colonias situadas en la parte este del Muro de Cisjordania<sup>434</sup>.

En algunas áreas, como la ciudad palestina de Qalqilya, donde los puntos de control se han instaurado más profundamente al territorio palestino ocupado, los palestinos deben obtener permisos para ingresar al "Estado de Israel", incluso si desean viajar dentro del territorio palestino ocupado más allá del punto de control. Mientras tanto, Israel también ha confiscado unos 6.000 dunums<sup>435</sup> (607.0285 hectáreas) para la construcción de una "zona industrial" en el Muro, que servirá como fuente de mano de obra palestina barata para las compañías israelíes<sup>436</sup>.

Además, algunos terratenientes palestinos en Zayta han recibido órdenes de expropiación que indican que Israel tiene la intención de "corregir la frontera". Por lo tanto, si bien Israel no ha aprobado leyes de anexión formales con respecto a estas áreas, ha tomado medidas para su anexión de facto contribuyendo a la violación del Derecho Internacional<sup>437</sup>.

---

<sup>434</sup> B´tselem, Centro de Información Israelí de Derechos Humanos en los Territorios Ocupados *Separation Barrier*, , noviembre de 2017 traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.btselem.org/separationbarrier>

<sup>435</sup> Originalmente, un dönüm (del turco otomano *دُونْمُق* / dönmeç, vuelta) era la cantidad de tierra que un hombre podía arar en un día, lo cual constituía una cantidad de superficie que variaba considerablemente de unos lugares a otros. Sin embargo, aún se utiliza de manera más o menos unificada en varios países que formaron parte del Imperio otomano.

<sup>436</sup> Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Israel's Wall*, Jerusalén Este, julio de 2015, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/faqs/israel%E2%80%99s-wall>

<sup>437</sup> Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Israel's Wall*, Jerusalén Este, julio de 2015, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/faqs/israel%E2%80%99s-wall>

Este robo y anexión de tierras palestinas a Israel ha aumentado el control israelí sobre la población palestina. Según el Informe sobre la asistencia de la UNCTAD<sup>438</sup> al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado, la expansión de los asentamientos representan la anexión progresiva en la Ribera Occidental, contribuyendo al discurso de seguridad nacional por parte de Israel, los asentamientos llenos de colonos, son protegidos por el Muro, los asentamientos son aprobados en el territorio ocupado y el Muro va modificando su ruta de acuerdo con estas aprobaciones.

De manera que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2334 de 23 de diciembre de 2016, afirma que el establecimiento de asentamientos por parte de Israel en el territorio palestino “no tiene validez legal” y constituye una “flagrante violación” del Derecho Internacional, y recuerda la obligación de Israel de poner fin de inmediato a las actividades de asentamiento y respetar plenamente sus obligaciones jurídicas en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra<sup>439</sup>.

Pese a las diversas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, la construcción de asentamientos ilegales se aceleró en 2017. Durante los tres primeros trimestres de 2017, se aprobó la construcción de 10.000 nuevas viviendas, lo que vino a duplicar con creces las cifras totales de 2016. A principios de 2018, se autorizó la edificación de 5.000 viviendas en asentamientos ya existentes o para la creación de asentamientos nuevos<sup>440</sup>. La expansión de los asentamientos se combina con la incesante destrucción

---

<sup>438</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, pos sus siglas en ingles.

<sup>439</sup> Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre la asistencia de la UNCTAD al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado*, Ginebra, octubre de 2018, disponible en: [https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65\\_2\\_d3\\_es.pdf](https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65_2_d3_es.pdf)

<sup>440</sup> OCHA, United Nations office for the Coordination of Humanitarian Affairs, *Annual Report 2017*, Pág 36, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.unocha.org/sites/unocha/files/2017%20annual%20report.pdf>

de bienes palestinos como proyectos de electrificación, escuelas y propiedades residenciales.

Pese a las advertencias de la Corte Internacional de Justicia, la anexión sigue adelante. Como evidencia de la anexión progresiva de amplios sectores de la zona C en la Ribera Occidental, cabe indicar que la Potencia ocupante:

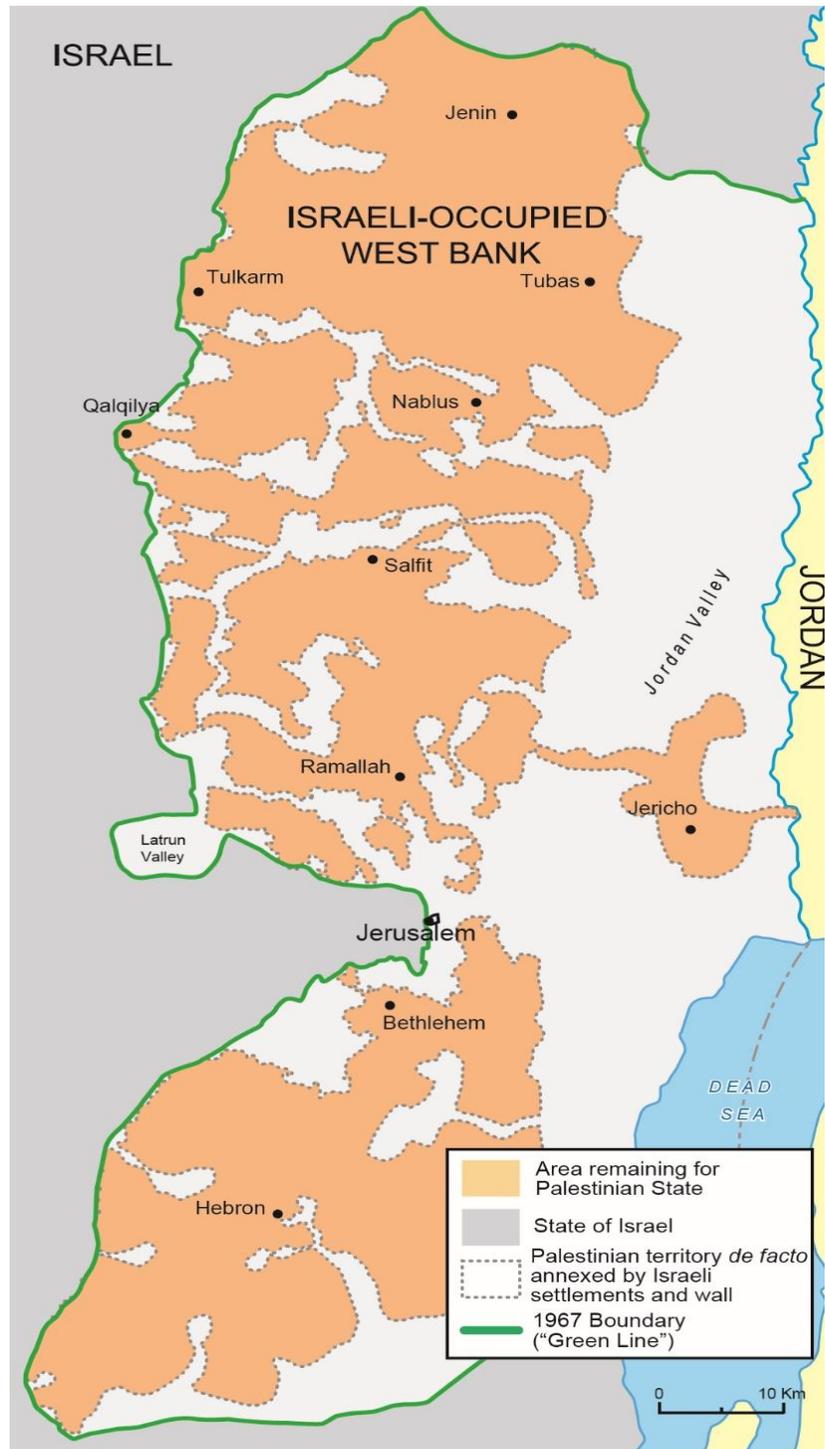
- Ha organizado el traslado regular de población israelí a los asentamientos y ha obligado a la población palestina a abandonar la zona. En 2018, 611.000 israelíes viven en 250 asentamientos en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, en contra del Derecho Internacional. Los colonos de la zona C son el grupo demográfico que aumenta a mayor velocidad, con una tasa de crecimiento anual de la población del 5%, frente al 1,9% en Israel y el 2,6% en la Ribera Occidental<sup>441</sup>.
- Ha invertido más de 19.000 millones de dólares en la construcción de asentamientos e infraestructuras conexas<sup>442</sup>.
- Ha ampliado su jurisdicción nacional a los colonos, mientras que los palestinos están sometidos a leyes militares distintas y cuentan con Derechos y garantías más limitadas.
- Ha impuesto continuamente medidas económicas, sociales, políticas y administrativas que constituyen a la ocupación prolongada y permanente del territorio.

Mapa con referencia al 2015, que muestra las tierras palestinas anexionadas de facto por Israel por los asentamientos y el Muro en Cisjordania, a continuación:

---

<sup>441</sup> OCHA, United Nations office for the Coordination of Humanitarian Affairs, *Annual Report 2017*, Pág 35, Traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.unocha.org/sites/unocha/files/2017%20annual%20report.pdf>

<sup>442</sup> Dajani, *Palestine and Rule of Power: Local Dissent vs. International Governance*, MET, Macmillan, Inglaterra, julio 2018, traducción libre de la autora, Pág.49.



Fuente: fuente: Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, 2015 *Israeli Unilateralism ( Settlements & Wall)*, septiembre de 2015, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/maps/border-1967-1978-2015>.

### 3.8 Demoliciones de casas palestinas.

En los últimos años, un gran número de propiedades civiles han sido destruidas, estas han sido objeto de demolición o confiscación como parte del régimen de planificación y zonificación impuesto por Israel en el Área C y partes de Jerusalén Este.

En algunas áreas, las propiedades también son destruidas por los colonos, que participan en ataques por motivos políticos y, por ejemplo, incendian las tierras agrícolas, lo que reduce el acceso a los servicios además de la pérdida de ingresos.

La destrucción de bienes en un territorio ocupado está prohibida por el Derecho internacional Humanitario, a menos que sea absolutamente necesario para operaciones militares. Aunque la respuesta humanitaria a tales prácticas incluye la entrega de refugios, estos también han sido a menudo objeto de demolición o confiscación.

La IV Convención de Ginebra declara: “[...] Cualquier destrucción de la propiedad, real o personal, que pertenezca a un individual o colectivamente a personas particulares o al Estado o a otras autoridades públicas o a organizaciones sociales o cooperativas, llevada a cabo por el poder ocupante está expresamente prohibida, excepto cuando sea absolutamente necesario por operaciones militares”<sup>443</sup>.

Es importante mencionar que lo entrecomillado arriba “excepto cuando sea absolutamente necesario en caso de operaciones militares” no es aplicable, según varios expertos, en este contexto<sup>444</sup>.

La destrucción de propiedad privada ha sido una de las consecuencias más fatídicas a causa de la construcción del Muro. No conformes con separar a la población físicamente, han demolido sus hogares sin asumir su

---

<sup>443</sup> Art 53, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).

<sup>444</sup> B'tselem, *Behind the Barrier*, Jerusalén, marzo de 2003, Pág. 6-11.

responsabilidad mencionando que tales demoliciones son "debido a problemas administrativos, como no tener permiso para construir la vivienda, caducidad de dichos permisos, no poseer título de propiedad, etc"<sup>445</sup>.

De conformidad con el discriminatorio régimen urbanístico vigente, los palestinos solo pueden solicitar permisos de construcción en un 1% de la zona C, y la tasa de autorización es de menos del 4%<sup>446</sup>. Estas restricciones obligan a los palestinos a construir sin licencia, lo que los expone a un riesgo real de demolición, desalojo, pérdida patrimonial o desplazamiento<sup>447</sup>.

Los desalojos en su mayoría se han hecho por la fuerza, sin aviso con suficiente antelación y en hebreo, sin un debido proceso y sin indemnizaciones ni garantías de un alojamiento<sup>448</sup>

Desde 1967, Israel ha demolido más de 30,000 hogares palestinos en la Palestina ocupada, incluyendo a más de 3,000 en la Jerusalén oriental ocupada solo. Desde el 13 de septiembre de 2015, 31 hogares palestinos han sido demolidos por las fuerzas de ocupación israelíes, principalmente bajo el pretexto de medidas administrativas, pero también debido a la " falta de permisos "de las autoridades de ocupación<sup>449</sup>.

Entre 2009 y 2016, Israel demolió más de 4,000 estructuras de propiedad palestina en el Área C debido a la falta de permisos de construcción,

---

<sup>445</sup> Bontemo, Fernanda, "Una barrera hacia la paz" en Alday Rafael, *Los derechos a la sombra del muro. Un castigo más para el pueblo palestino*, Madrid, Catarata, 2006. Pág.75.

<sup>446</sup> OCHA, United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, *Annual Report 2017*, Pág 38, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.unocha.org/sites/unocha/files/2017%20annual%20report.pdf>

<sup>447</sup> Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre la asistencia de la UNCTAD al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado*, Ginebra, octubre de 2018 , disponible en: [https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65\\_2\\_d3\\_es.pdf](https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65_2_d3_es.pdf)

<sup>448</sup> Amnistía Internacional, *Soportando la ocupación: La población palestina bajo sitio en Cisjordania*, Centro de documentación de Amnistía Internacional, 4 de junio de 2007, disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/MDE15/033/2007/en/458968f>

<sup>449</sup> Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Home Demolitions:: a grave violation of International Humanitarian Law*, Jerusalén, 2015, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/factsheets/home-demolitions-grave-violation-international-humanitarian-law>

mientras que existen más de 12,500 pedidos de que se encuentran pendientes<sup>450</sup>.

Las demoliciones de casas son parte de la política colonial israelí para facilitar la anexión de tierras palestinas que incrementan el desplazamiento forzado de los palestinos, que repercuten en su estatus como refugiados, los cuales han incrementado su población, muchos de los refugios tienen condiciones inhumanas y además también han sido demolidos por la potencia ocupante.

A continuación, con los datos que recoge la OCHAOPT se mostrará un mapa y una gráfica que ejemplifica la ubicación y el incremento de las demoliciones de casas desde 1988 hasta finales del 2016. Hasta esta fecha el número total de demoliciones hechas es de 3,344, con estatus de “en proceso” 9,138, “retenidas por procesos legales” 2,907 y listas para ejecución 487, haciendo un total de 16.085 casos de demoliciones con sus diferentes estatus<sup>451</sup>.

Las demoliciones para los años 2017 al 2018, según las cifras de B'tselem se demolieron 16 casas en los dos años, dejando a 66 personas sin hogar de los cuales 28 son menores de edad<sup>452</sup>.

---

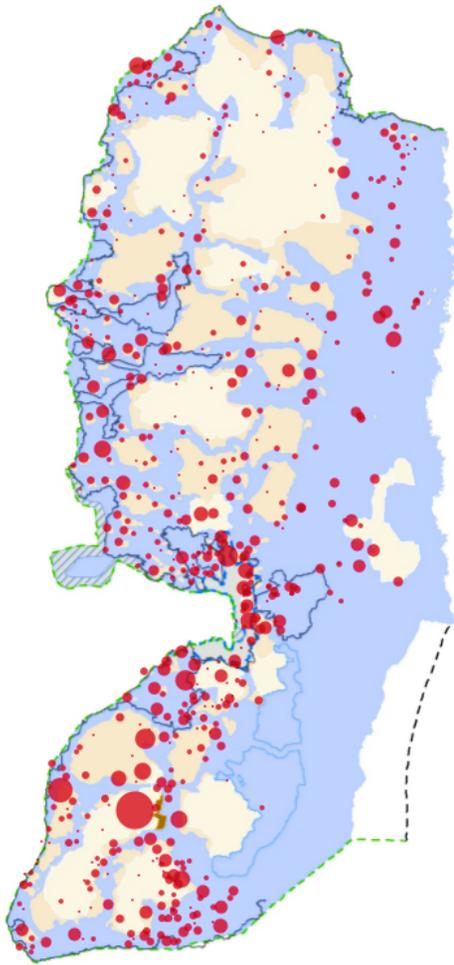
<sup>450</sup> OCHA, Naciones Unidas, *Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017*, Jerusalén, 2017, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet\\_booklet\\_final\\_21\\_12\\_2017.pdf](https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf)

<sup>451</sup> OCHAOPT, *Israeli Demolition Orders against Palestinian Structures in Area C, 1988-2016*, enero de 2017, Jerusalén, traducción libre de la autora, disponible en: <http://data.ochaopt.org/demolitions/index.aspx?id=311650>.

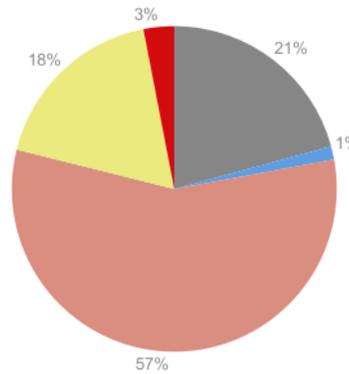
<sup>452</sup> B'tselem, *Estadísticas sobre demoliciones de viviendas punitivas*, Jerusalén, 2019, disponible en: [https://www.btselem.org/punitive\\_demolitions/statistics](https://www.btselem.org/punitive_demolitions/statistics)

# Israeli Demolition Orders against Palestinian Structures in Area C, 1988-2016

## Demolition orders by residential area



## Demolition orders by status



Executed (demolished)	<b>3,344</b>
File closed	<b>209</b>
In Process	<b>9,138</b>
On hold due to legal proceedings	<b>2,907</b>
Ready for execution	<b>487</b>
<b>Total</b>	<b>16,085</b>

Year of issuance  
Todo

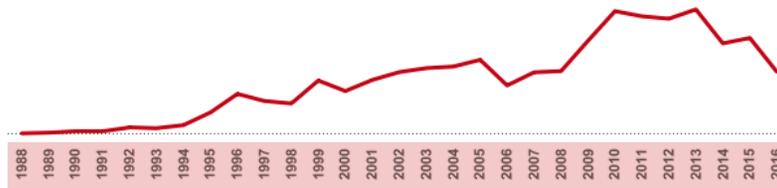
Status of order  
Todo

Governorate  
Todo

Residential area  
Todo

Bedouin/ herding life style  
Todo

## Demolition orders by year of issuance



## Demolition orders ranked by residential area & status

Governorat..	Res. area	Status1					Total general
		Executed (demolished)	File closed	In Process	On hold due to legal pr..	Ready for execution	
Bethlehem	Al Khadr	31	2	120	29	11	193
	Beit Sahur	6		56	26	4	92
	Husan	35	1	35	9	5	85
	Khallet Sakariya	17		43	12	5	77
	Al Maniya	20	1	40	10	4	75
	Al Walaja	13	2	48	11	1	75
	Beit Jala	21	7	37	4	1	70
	Nahhalin	1	1	54	8	5	69
	Khirbet ad Deir	2		33	4	1	40
	Umm Salamuna	5		44	6		55
Battir	10		32	10	2	54	

This dashboard is based on data provided by the Israeli Civil Administration (ICA). OCHA associated each of the orders to a specific residential areas by examining the proximity of th..

Fuente: OCHAOPT, *Israeli Demolition Orders against Palestinian Structures in Area C, 1988-2016*, enero de 2017, Jerusalén, traducción libre de la autora, disponible en: <http://data.ochaopt.org/demolitions/index.aspx?id=311650>

### 3.9 Afectaciones al comercio y las afectaciones a la vida laboral.

A lo largo de los años, Israel ha establecido una compleja matriz de controles sobre la economía palestina compuesta por un sistema de permisos, barricadas, montículos de tierra, trincheras, puestos de control y barreras en las carreteras y además el Muro de separación.

Estas restricciones asfixian el comercio y la inversión, puesto que inflan los costos y debilitan la competitividad. Por la misma transacción, los importadores palestinos pagan el triple que los israelíes y los exportadores palestinos el doble que los israelíes<sup>453</sup>.

La barrera hace que la separación física mantenga alejados a los palestinos de sus tierras de cultivo, entendiendo que la agricultura y el comercio son su primordial base y sustento económico.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, “[...] Todos los seres humanos tienen derecho al trabajo, a la libre elección de empleo, a unas condiciones de trabajo justas y favorables y a la protección por desempleo”<sup>454</sup>. El derecho al trabajo implica “el derecho de todas las personas a tener la oportunidad de ganarse la vida con su trabajo”<sup>455</sup>. Con la construcción del Muro, la tierra con mayor potencial agrícola quedará “del lado de Israel.

El pueblo palestino sufre una crisis persistente de desempleo y pobreza que nace de su incapacidad para aprovechar sus activos productivos, humanos y naturales. Como reflejo del escaso crecimiento del PIB, el desempleo pasó de un 26,9% en 2016 a un 27,4% en 2017; un 18% en la Ribera Occidental.

---

<sup>453</sup> Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre la asistencia de la UNCTAD al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado*, Ginebra, octubre de 2018, disponible en: [https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65\\_2\\_d3\\_es.pdf](https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65_2_d3_es.pdf)

<sup>454</sup> Art. 23, Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).

<sup>455</sup> Art. 6, Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

Si bien el Territorio Palestino Ocupado presentaba la mayor tasa de desempleo del mundo, la situación habría sido mucho peor de no ser por el empleo en Israel y los asentamientos, lo que resulta problemático; la tasa de participación en la fuerza de trabajo es del 44%, es una de las más bajas del mundo<sup>456</sup>.

A causa de la escasez de empleos en el Territorio Palestino Ocupado, que obliga a miles de trabajadores a buscar empleo en Israel y los asentamientos. La dependencia de Israel se muestra en el hecho de que el 20% de la población palestina ocupada en la Ribera Occidental desarrolla su actividad en el mercado de trabajo de Israel y los asentamientos; en 2017, la fuerza de trabajo palestina empleada allí aumentó un 11,5%<sup>457</sup>. La expansión del empleo palestino en Israel y los asentamientos representa una oportunidad para los productores israelíes en cuanto a la mano de obra, mientras que repercute negativamente en la competitividad y la capacidad de exportación de la economía palestina.

Además, según la Oficina Internacional del Trabajo<sup>458</sup>, quienes trabajan en Israel y los asentamientos atraviesan múltiples dificultades, abusos y circunstancias de vulnerabilidad, explotación y discriminación. El número de accidentes mortales y lesiones profesionales en el ámbito de la construcción figura entre los más elevados<sup>459</sup>.

Todo impacta en el régimen económico, el sistema de permisos hace casi imposible el acceso a las tierras que quedaron del lado israelí a causa del Muro. De forma que el Muro complica que se puedan comercializar los productos tanto dentro como fuera de Palestina por el sistema de

---

<sup>456</sup> *Ibidem*.

<sup>457</sup> OCHA, Naciones Unidas, Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017, Jerusalén, 2017, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet\\_booklet\\_final\\_21\\_12\\_2017.pdf](https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf)

<sup>458</sup> International Labour Organization (ILO), por sus siglas en inglés.

<sup>459</sup> International Labour Organization, Occupied Palestinian Territory, *Chapter 6: The Palestine Fair Trade Association (PFTA), occupied Palestinian territory*, 2017, disponible en: [http://www.ilo.org/employment/units/rural-development/WCMS\\_234889/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/employment/units/rural-development/WCMS_234889/lang--en/index.htm)

checkpoints, negando la posibilidad de una vida digna que incluya una alimentación, vestido y vivienda adecuada. Ejemplo de lo anterior, es que los agricultores pueden alcanzar su tierra privada en o alrededor de los asentamientos dos veces al año como máximo, sujeto a "coordinación previa".

Cuando se erigió la barrera, Israel separó a los residentes de unas 150 comunidades palestinas de sus tierras, incluidas las tierras de cultivo y los pastizales, dejando las comunidades al este de la barrera y sus tierras en la otra, entre la barrera y la Línea Verde.

Al hacerlo, Israel impidió a miles de palestinos acceder y cultivar libremente sus tierras. El gobierno israelí instaló 84 puertas en las secciones completas de la barrera para permitir, en teoría que los propietarios accedieran a sus tierras. En la práctica, sin embargo, las puertas obstruyen el acceso a la tierra y están en gran parte allí por el bien de las apariencias, haciendo una demostración de permitir que la vida continúe sin ser molestada como antes. De acuerdo con las cifras de OCHA para 2016, solo nueve de estas puertas se abrieron diariamente; diez se abrieron solo unos pocos días a la semana y durante la temporada de cosecha de la aceituna<sup>460</sup>.

Como resultado de no tener acceso a sus tierras de cultivo, los terratenientes palestinos se han visto obligados a abandonar tierras fértiles que requieren un cultivo diario durante todo el año, y muchos los han reemplazado con olivos, uno de los cultivos más duraderos de la región. Sin embargo, incluso los olivos también tienen problemas sin el cultivo regular. Los árboles se enferman, rinden menos frutos y la recolección incluso de estos escasos cultivos se ve obstaculizada en gran medida por las malezas espinosas cuyo

---

<sup>460</sup> OCHA, Naciones Unidas, *Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017*, Jerusalén, 2017, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet\\_booklet\\_final\\_21\\_12\\_2017.pdf](https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf)

crecimiento silvestre entre los árboles no puede ser controlado por los agricultores que no tienen acceso regular a la tierra.

Los datos recopilados por OCHA en el norte de Cisjordania muestran que el rendimiento de los olivos en el área entre la Barrera y la Línea Verde se ha reducido en aproximadamente un 65% en comparación con los árboles equivalentes en áreas accesibles durante todo el año<sup>461</sup>.

Israel se niega a otorgar permisos a todos los palestinos que desean acceder a sus tierras. Por ejemplo, la Administración Civil<sup>462</sup>, no permite que las familias extensas, desde los bisabuelos hasta sus bisnietos, cultiven sus parcelas juntas, lo cual, es la tradición en las zonas rurales palestinas. En cambio, los permisos se otorgan solo a los propietarios de tierras, a pesar de que a menudo son los miembros más ancianos de la familia. Se niegan las solicitudes de permisos para parientes más jóvenes y sanos. Israel también impone restricciones para llevar vehículos agrícolas a las tierras de cultivo, lo que dificulta aún más el cuidado eficiente y rentable de los cultivos<sup>463</sup>.

El reporte de Amnistía Internacional del año 2007 menciona que los agricultores, para poder obtener la entrada y permiso para labrar sus tierras, necesitan presentar un expediente de seguridad limpio, un documento de identidad y también el certificado de herencia, este último es muy difícil de conseguir, debido a la nula existencia de registros, pues el sistema está basado en el Derecho islámico consuetudinario<sup>464</sup>.

Cuando Israel emite "permisos de trabajo agrícola" a parientes o agricultores, lo hace en base a criterios de elegibilidad no divulgados. Tampoco tiene en

---

<sup>461</sup> Amnistía Internacional, *Boletín Humanitario, Impacto de la barrera sobre la productividad agrícola en la Ribera Occidental del Norte*, febrero de 2014, Pág. 27.

<sup>462</sup> La rama del ejército israelí designada para manejar asuntos civiles en el Área C de Cisjordania]

<sup>463</sup> Amnistía Internacional, *Boletín Humanitario, Impacto de la barrera sobre la productividad agrícola en la Ribera Occidental*, febrero de 2018, Pág.63.

<sup>464</sup> Amnistía Internacional, *Israel y los territorios ocupados*, informe anual 2007, Centro de documentación de Amnistía Internacional, disponible en: <http://www.amnesty.org/es/Israel-occupied-palestinian-territories/report-2007>.

cuenta las necesidades individuales o las condiciones agrícolas particulares de ese año. Según OCHA, solo el 58% de las solicitudes palestinas fueron aprobadas en 2016<sup>465</sup>. En su mayor parte, cuando se rechazaron las solicitudes, los motivos citados fueron supuestamente falta de autorización de seguridad o no cumplían con el estándar de prueba establecido por las autoridades israelíes para el solicitante, la propiedad de la tierra o el parentesco del solicitante con el terrateniente<sup>466</sup>.

En los últimos meses de 2018, se han reportado mayores restricciones en el norte de Cisjordania que están afectando el acceso de los agricultores a sus tierras agrícolas aisladas por la Barrera. Estas restricciones se relacionan con un área mínima de tierra y los documentos de propiedad de la tierra requeridos antes de que los terratenientes palestinos puedan solicitar permisos para cruzar la barrera<sup>467</sup>.

Las mujeres son más vulnerables a las humillantes medidas de seguridad que se aplican en los puestos de control israelíes, los actos de violencia de los colonos y los largos trayectos hasta el lugar de trabajo.

### **3.10 Afectaciones a la educación.**

Las políticas restrictivas del ocupante van dirigidas hacia todos los sectores de la vida palestina, incluido el sector de la educación. El artículo 50 del IV Convenio de Ginebra que menciona las obligaciones del ocupante, textualmente menciona que: Con la colaboración de las autoridades nacionales y locales, la Potencia ocupante facilitará el buen funcionamiento de los establecimientos dedicados a la asistencia y a la educación de los

---

<sup>465</sup> OCHA, Naciones Unidas, *Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017*, Jerusalén, 2017, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet\\_booklet\\_final\\_21\\_12\\_2017.pdf](https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf)

<sup>466</sup> B'tselem, *2018 Annual Report: Human Rights in the Occupied Territories*, enero de 2019, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.btselem.org/separation\\_barrier](https://www.btselem.org/separation_barrier)

<sup>467</sup> OCHAOPT, ONU, *Increased restrictions on access to agricultural land behind the Barrier*, Jerusalén, 2018, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.ochaopt.org/content/increased-restrictions-access-agricultural-land-behind-barrier>.

niños<sup>468</sup>. Y no solo en este instrumento sino también en pactos internacionales, como en el artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 28 de la Convención sobre los derechos del niño, que protegen este derecho en su ejercicio pleno y sin discriminaciones.

La vulnerable y precaria situación económica a la que se atienen los niños palestinos al perder sus tierras y todo lo que conlleva, los obliga sin tener otra opción a jóvenes y niños que buscar trabajo para ayudar a su familia.

Aunque hay otros escenarios, según datos de la Oficina Central de Estadística de Palestina, el 85.3% de los habitantes palestinos que han sido afectados por el Muro y que asisten a universidades y colegios, se ven en la necesidad de utilizar caminos alternos para llegar a sus escuelas, aunque esto conlleve más tiempo de traslado, al fin de evitar los puestos de control israelíes que normalmente niegan el paso. Por esto último y los cierres de los mismos controles, alrededor de un 65.3% de jóvenes se ven obligados a ausentarse en las aulas<sup>469</sup>.

El tiempo de enseñanza ha quedado significativamente reducido, hay menos profesorado que pueda desplazarse a las escuelas, y estas duras condiciones hacen que muchas veces tengan que vivir fuera de la escuela en zonas habilitadas para ello. En los puestos de control y las barreras se produce un uso excesivo de la fuerza, y esta fuerza se ejerce cotidianamente contra grupos de escolares<sup>470</sup>.

---

<sup>468</sup> Artículo 50, IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, (1949).

<sup>469</sup> Oficina Central de Estadística de Palestina, *Impact of the Expansion and Annexation Wall on the Socioeconomic Conditions of Palestinian Households in the Localities in which the Wall Passes Through*, August 2017, Ramala, Oficina Central de Estadística de Palestina, 2017, disponible en: [http://82.213.38.42/Portals/\\_pcbs/PressRelease/ImpactWall\\_e.pdf](http://82.213.38.42/Portals/_pcbs/PressRelease/ImpactWall_e.pdf). , traducción libre de la autora.

<sup>470</sup> Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *The Israeli Violations of International Law in Occupied State of Palestine*, Jerusalén, marzo del 2015, traducción

El resto de jóvenes y maestros que optan por entrar por los puestos de control, deben enfrentarse a las filas inmensas, revisión exhaustiva de documentos y pertenencias, además de estar preparados para las aperturas de puertas que en ocasiones llegan a ser por lapsos de 20 minutos por tres veces al día. Así que una vez que logran llegar a revisión, aunque cuenten con los permisos israelíes solicitados, deben atenerse a la negativa de los soldados por simple negligencia<sup>471</sup>.

Los toques de queda que imponen las fuerzas de defensa israelí, producen que los niños y maestros sean asilados por varios días, separándolos de las instituciones educativas, rezagándolos de sus clases.

La niñez palestina viven situaciones traumantes cada día, la mayoría de ellos ha visto a los soldados entrar a su casa o en la del vecino, humillar o brutalizar a sus padres y con frecuencia llevarse a un padre, a un hermano, a la cárcel<sup>472</sup>.

El 3,4% de los individuos abandona la educación por motivos de seguridad y por imposición, dada la expansión del Muro (no tienen acceso a las escuelas), y el 26% abandona por las pobres condiciones económicas en las que se encuentran. Los resultados señalan que el 81,5% de la población palestina en las localidades afectadas por el Muro tienen familiares que cursan Estudios Superiores; para poder acceder a Institutos y Universidades deben usar caminos casi intransitables, alternativos, que permiten sortear los bloqueos israelíes dando un rodeo. Al 81% se les ha impedido por la fuerza el acceso a la Universidad por motivos de enclaustramiento y cierre israelí<sup>473</sup>.

---

libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/media-room/media-brief/israeli-violations-international-law-occupied-state-palestine>

<sup>471</sup> Stop the Wall, *Campaña de redes palestinas anti muro de apartheid*, "Educación para la ocupación", 2016, disponible en: <http://www.stophewall.org/downloads/pdf/UnderOccupationWS.pdf>.

<sup>472</sup> Mourad, Kenize, *El perfume de nuestra tierra: voces de Palestina y de Israel*, Madrid, Océano, Madrid, 2003, Pág., 148.

<sup>473</sup> *Ibidem*.

Entre 2009 y mediados de 2017, Israel demolió más de 4.000 estructuras de titularidad palestina y 236 estructuras financiadas por la Unión Europea en la zona C<sup>474</sup>. La mitad de los palestinos menores de 30 años están desempleados, y un tercio de los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad “no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación”.

Asimismo, el vínculo entre la educación y el empleo se está debilitando, ya que las mujeres con estudios universitarios de primer ciclo o superiores, a diferencia de los hombres, experimentan mayores niveles de desempleo<sup>475</sup>.

Siguiendo las cifras de la OCHA en su reporte del 2018, de enero a diciembre, la ONU documentó 111 interferencias a la educación en Cisjordania, que afectaron a 19,196 niños, un promedio de más de dos violaciones por semana. Más de la mitad de los incidentes verificados involucraron munición real, gases lacrimógenos y granadas aturdidoras disparadas hacia o cerca de las escuelas por parte de las Fuerzas Israelíes, lo que afectó la educación o lesionó a los estudiantes. Casi dos tercios de todos los incidentes de interferencia verificados en las escuelas de Cisjordania tuvieron lugar en los últimos cuatro meses de 2018<sup>476</sup>.

Actualmente, unas 50 escuelas en Cisjordania, incluida Jerusalén oriental, están bajo amenaza de demolición. En 2018, cinco escuelas en Cisjordania fueron demolidas o incautadas por las autoridades israelíes, incluida la Escuela Comunitaria Ibbiq al norte de Nablus, la Escuela Al Semeye al sur de Hebron, y las escuelas Abu Nuwar y Jabel Baba, al este de Jerusalén. Además, desde mediados de octubre de 2018, la escuela Sawiya al Luban al

---

<sup>474</sup> Dajani and Lovatt, ONU, *Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA)*, traducción libre de la autora, 2017.

<sup>475</sup> Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre la asistencia de la UNCTAD al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado*, Ginebra, octubre de 2018, disponible en: [https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65\\_2\\_d3\\_es.pdf](https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65_2_d3_es.pdf)

<sup>476</sup> OCHAOPT, *Derecho a la educación profundamente afectado por la interferencia continua en las escuelas*, Jerusalén, 2019, disponible en: <https://www.ochaopt.org/content/right-education-deeply-impacted-ongoing-interference-schools>

sur de Nablus estuvo cerrada por un día, y la escuela de la aldea de Khan al-Ahmar, al este de Jerusalén, sigue bajo amenaza de demolición, junto con el resto de la aldea. La escuela secundaria de Orief para niños cerca de Nablus también ha sido forzada a cerrar dos veces debido a la violencia de los colonos, y los niños de esta escuela han sido hospitalizados con múltiples lesiones, incluso por disparos. En el área H2 de Hebrón, el gas lacrimógeno se usa regularmente alrededor de las escuelas<sup>477</sup>.

### **3.11 Afectaciones al acceso de agua potable.**

Cisjordania cuenta con ríos importantes, que proveían de agua a la población, además de la utilización de la misma para la flora y la fauna, el problema es que dichos acuíferos se encuentran controlados por el ocupante, aunque éstos se encuentren en el territorio ocupado. Israel usa el agua como le parece conveniente, ignorando las necesidades de los palestinos en Cisjordania.

En el artículo 89 del IV Convenio de Ginebra en el relativo al capítulo III sobre alimentación y vestimenta en su párrafo tres, menciona que: la potencia ocupante tendrá la obligación de proporcionar suficiente agua potable<sup>478</sup>.

La ruta del Muro se ha encargado de dejar la mayoría de los acuíferos del lado de Israel. Anudado a ellos los pozos que se encuentran cerca de las localidades palestinas, está prohibido que los pobladores hagan uso de ellos, deben a tenerse a las revisiones de las fuerzas israelíes que hacen uso de la fuerza. No es nada fácil para los habitantes de Cisjordania obtener agua, recurso que además es necesario para la vida diaria.<sup>479</sup>

El Muro ha afectado a las comunidades en su acceso al agua en las formas que a continuación se describen: destrucción de las tuberías de conducción

---

<sup>477</sup> *Ibidem*.

<sup>478</sup> Artículo 89, IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, (1949

<sup>479</sup> Kenize, Mourad, *op.cit.* Pág.157.

del agua para regar las tierras de cultivo; destrucción de las tuberías que no puedan ser redirigidas tras la construcción del Muro; comunidades que no tendrán acceso a los pozos; depósitos que no serán accesibles a las comunidades y destrucción de cisternas y reservas de agua<sup>480</sup>.

En la primera fase ya construida del Muro, aproximadamente 36 depósitos de agua y alrededor de unas 200 cisternas han quedado aisladas de los pueblos por el Muro, y unos 14 pozos más están amenazados de demolición en la denominada 'zona parachoques' (buffer zone) del Muro. Con la realización de los trabajos preliminares para la construcción del Muro, los bulldozers<sup>481</sup> israelíes han destruido alrededor de 35 kilómetros de tuberías para la conducción del agua y 25 pozos y cisternas que eran utilizadas tanto para uso doméstico como para el campo<sup>482</sup>.

Ahora existe un contraste que también explica el control del agua potable en Cisjordania, bajo el Acuerdo Interino Oslo II firmado en 1995, Israel retuvo el control de todos los recursos hídricos. El acuerdo, aún en vigencia, aunque se suponía que era solo un acuerdo interino de cinco años, estipulaba que el 80% del agua en Cisjordania extraída del acuífero de montaña, un recurso conjunto israelí palestino, se asignaría para uso israelí. El 20% restante para uso palestino.

Además, estableció que los israelíes recibirían un suministro de agua ilimitado, mientras que el suministro a los palestinos se limitaría a la cantidad fija y predeterminada de aproximadamente 118 millones de metros cúbicos de perforaciones existentes y otros 70 a 80 millones de metros cúbicos de

---

<sup>480</sup> PENGON / Anti-Apartheid Wall Campaign: Fact Sheet. "The Wall's 'First Phase'", agosto de 2013, disponible en: <http://www.pengon.org/sections/view/4/>, Págs. 57-58.

<sup>481</sup> El bulldócer o bulldozer es un tipo de topadora que se utiliza principalmente para el movimiento de tierras, de excavación.

<sup>482</sup> Currea-Lugo, Víctor, *El Muro del Apartheid en Palestina y el Derecho Internacional y Humanitario*, Stop the Wall Campaign, Palestina, enero de 2004, disponible en: [https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS\\_DE\\_ROL/palestina/cij/Informe%20Currea-Lugo.pdf](https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS_DE_ROL/palestina/cij/Informe%20Currea-Lugo.pdf)

nuevas perforaciones. Otra estipulación era que Israel vendería a los palestinos 31 millones de metros cúbicos por año adicionales<sup>483</sup>.

Debido a diversas dificultades técnicas, el fracaso inesperado de las nuevas perforaciones en la cuenca oriental del acuífero de montaña, el área donde se había otorgado la perforación palestina, y los obstáculos colocados por Israel, como retrasos prolongados y abstenerse de manejar la aprobación de proyectos, los palestinos actualmente extraen cantidades más pequeñas que las especificadas en el acuerdo.

La población palestina de Cisjordania, que casi se ha duplicado desde 1995, recibe para el 2017, solo el 75% de la cantidad de agua acordada, mientras que los israelíes siguen disfrutando de un suministro de agua ilimitado.<sup>484</sup> Como una de las consecuencias, la Autoridad Palestina, debe comprar la compañía nacional de agua de Israel, Mekorot, más del doble de la cantidad de agua especificada en el acuerdo. Según las cifras de la Autoridad Palestina del Agua, en 2015, la Autoridad Palestina compró 63,8 millones de metros cúbicos adicionales a Mekorot para su uso en Cisjordania<sup>485</sup>.

El agua de Mekorot llega a las comunidades palestinas en Cisjordania a través de conexiones a los embalses regionales de Mekorot, ubicados dentro de los asentamientos, que están conectados a los embalses locales. Debido al mal estado de las tuberías que conectan a las comunidades palestinas en Cisjordania y de las redes de agua dentro de las ciudades y aldeas palestinas, aproximadamente un tercio de toda el agua suministrada a la Autoridad Palestina se pierde. Israel se niega a aprobar las propuestas de

---

<sup>483</sup> B'tselem, *Water Crisis*, The Israeli Information Center for Human Rights in the Occupied Territories, Jerusalén, noviembre de 2017, disponible en: <https://www.btselem.org/water>

<sup>484</sup> *Ibidem*.

<sup>485</sup> Autoridad Nacional Palestina, *35.000 palestinos se ven afectados por las restricciones de agua israelíes en Cisjordania*, Smart Water magazine, iagua, Jerusalén, disponible en: <https://www.iagua.es/noticias/autoridad-nacional-palestina-israel/ep/16/08/24/35000-palestinos-se-ven-afectados>

AP para reparar la infraestructura del gasoducto que, obviamente, atraviesa el Área C<sup>486</sup>.

Según las cifras de la Autoridad Palestina del Agua para Cisjordania, en 2015 el consumo promedio de agua para usos domésticos, comerciales e industriales (excluyendo la agricultura y la contabilidad de fugas) fue de 84.3 litros por persona por día<sup>487</sup>. Según lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud, esto no alcanza el mínimo recomendado, que es de 100 litros de agua por persona por día, solo para uso personal y doméstico.

Hay estaciones del año donde la escasez de agua en Cisjordania es más aguda, por ejemplo, en verano. Esto se debe en parte a que Mekorot reduce las cantidades que suministra a algunas comunidades palestinas para satisfacer la mayor demanda estacional en ciertos asentamientos, y también porque los pozos en algunas partes de Cisjordania producen menos agua durante el verano.

El volumen reducido de agua reduce la presión del agua en las tuberías. Por lo tanto, para garantizar que todos los consumidores reciban agua, las autoridades locales de agua palestinas deben rotar el suministro entre las comunidades y los vecindarios. Como resultado, muchos palestinos sufren largos cortes de agua, que suelen durar desde algunos días hasta una semana. Además, la baja presión del agua significa que a veces el agua no llega a lugares distantes o en elevaciones<sup>488</sup>.

Las cifras que han sido proporcionadas para el consumo promedio en Cisjordania no reflejan con precisión el alcance total de la crisis, ya que

---

<sup>486</sup> *Ibidem*.

<sup>487</sup> Autoridad Nacional Palestina, *35.000 palestinos se ven afectados por las restricciones de agua israelíes en Cisjordania*, Smart Water magazine, iagua, Jerusalén, disponible en: <https://www.iagua.es/noticias/autoridad-nacional-palestina-israel/ep/16/08/24/35000-palestinos-se-ven-afectados>

<sup>488</sup> B'tselem, *Water Crisis*, The Israeli Information Center for Human Rights in the Occupied Territories, Jerusalén, noviembre de 2017, disponible en: <https://www.btselem.org/water>

existe una gran divergencia en la cantidad de agua suministrada a diferentes comunidades y áreas<sup>489</sup>.

Las estrictas restricciones israelíes sobre el desarrollo de la infraestructura de agua sobre Palestina se ven exacerbadas aún más por las medidas adicionales adoptadas por los colonos y las autoridades israelíes, por ejemplo: la toma de recursos naturales de agua en la que los palestinos han confiado durante años, destrucción de cisternas y pozos alimentados por manantiales y bloqueo del acceso a ellos.

Todas estas acciones son parte del esfuerzo continuo de las autoridades israelíes para expulsar a estos residentes de sus hogares. El consumo promedio de agua en estas comunidades es de apenas 20 litros por día por persona. Los residentes compran agua durante todo el año, pero a menudo reciben agua que no es segura para el consumo debido ya que las malas condiciones sanitarias se deben a las pipas en la que se transporta.

Esta realidad es una ilustración de cómo Israel considera el agua, y otros recursos naturales en Cisjordania, como su propiedad exclusiva y la utiliza para obtener una doble ventaja: para sus propias necesidades, y especialmente para los asentamientos, y como un medio de despojo y el control de los palestinos en Cisjordania<sup>490</sup>.

Siguiendo los datos proporcionados por la OCHA, más del 70% de las comunidades ubicadas en su totalidad o en su mayoría en el Área C no están conectadas a la red de agua y dependen del agua con tanque a un costo enormemente mayor. El consumo de agua en algunas comunidades del Área C cae hasta el 20% del estándar mínimo recomendado (20 de 100 litros por día per cápita)<sup>491</sup>.

---

<sup>489</sup> *ibídem.*

<sup>490</sup> *ibídem.*

<sup>491</sup> OCHA OPT, Naciones Unidas, 1967-2017 50 Yeras of Occupation, *Occupied Palestinian Territory*

Debido al régimen de planificación restrictivo, la mayoría de las comunidades palestinas en el Área C no están conectadas a la red de agua y / o impedimentos frontales en la rehabilitación de las conexiones existentes y la construcción o reparación de cisternas de agua.

Recientemente se reactivó la acciones del Comité Conjunto de Agua Israelí-Palestina, que puede facilitar una mejora en el suministro de agua a algunas comunidades del Área C, pero los resultados aún están por verse, aunque no podemos confiar en las buenas intenciones del gobierno israelí y que realmente cooperen con buena voluntad. Hogares palestinos, refugios de animales, cisternas de agua y la infraestructura de servicio construida sin permisos en el Área C se destruye o incauta de manera rutinaria, desplazando a las familias ya vulnerables e interrumpiendo sus medios de vida.

Las afectaciones por el Muro también se ven aseveradas por las condiciones naturales, las cuales no se pueden controlar. En 2016, una lluvia de siete días, que normalmente habría sido una bendición para los agricultores palestinos, se convirtió en una pesadilla cuando sus cosechas se inundaron, porque el Muro de manera que, se formó una represa. El agua fue retenida durante una semana y pronto se mezcló con todo tipo de contaminantes e incluso con aguas residuales y permaneció estancada durante tres días, por no estar dispuesto Israel a abrir las puertas hasta que se logró una coordinación en los niveles más altos. La inundación destruyó todas las cosechas, la única fuente de ingreso para la gente, y ocasionó aproximadamente la pérdida de \$330,000 dólares<sup>492</sup>.

---

*Humanitarian Facts and Figures*, Jerusalén, noviembre de 2017. Traducción libre de la autora.

<sup>492</sup> Carlisle, Lyndsay, *Los muros y sus impactos en un contexto histórico mundial*, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, México, 2013, disponible en: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/518/cap4.pdf>

### **3.12 Demanda de Palestina VS Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia.**

Hacia finales del 2017, el actual presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, declaró que habría una transferencia de la embajada de los EE. UU de Tel Aviv, hacia Jerusalén, de manera que implicaba implícitamente el reconocimiento de Jerusalén como capital política de Israel, ya que las embajadas de todos los países se encuentran en las capitales reconocidas internacionalmente como su territorio.

Durante su campaña para llegar a la Casa Blanca, Trump adoptó una firme postura proisraelí y prometió trasladar la embajada estadounidense. Bajo los términos que se llevan a cabo la ley estadounidense, el presidente debe de firmar una dispensa cada seis meses para que la embajada permaneciera en Tel Aviv. Trump renovó la exención en junio de 2017, tal como lo habían hecho sus predecesores<sup>493</sup>.

El entonces candidato republicano se reunió con el Primer Ministro israelí, Benjamin Netanyahu, el 25 de septiembre de 2016, a quien le confirmó su intención de concretar la constante petición del Gobierno de su país respecto a su capital. Durante esa reunión, Trump reconoció que “Jerusalén ha sido la capital eterna del pueblo judío durante más de 3,000 años”. En consecuencia, prometió que de llegar a la presidencia estadounidense dejaría de postergar la aplicación de la Ley de 1995 aprobada por el Congreso conocida como The Jerusalem Embassy Act of 1995. En esta disposición se aprobó el traslado de la Embajada de Estados Unidos en Israel de Tel Aviv a Jerusalén y así reconocer a esa ciudad como la capital israelí. Aunque esta Ley ordenó que el cambio se llevara a cabo antes del 31

---

<sup>493</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *La decisión del Presidente Donald Trump de reconocer a Jerusalén como capital del Estado de Israel: Impacto y perspectivas del conflicto*, México, enero de 2018, disponible en: [https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC\\_Trump\\_Israel\\_250118.pdf](https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_Trump_Israel_250118.pdf)

de mayo de 1999, hasta el momento todos los mandatarios estadounidenses habían prolongado su aplicación<sup>494</sup>.

La decisión contradice décadas de continuidad de la política exterior estadounidense en relación con el conflicto entre palestinos e israelíes, ya que, aunque fuera de pablara, los Estados Unidos siempre se habían inmiscuido en el conflicto como mediador del conflicto. La comunidad internacional condenó la decisión y la Organización de las Naciones Unidas aprobó una resolución en el mismo sentido.

Ahora bajo la historia de Israel en 1980 el Knesset aprobó una Ley que estipula que la ciudad de Jerusalén, “completa, indivisible y unificada es la capital eterna del Estado de Israel”, por lo cual el modo de acoger la decisión de los EE. UU en Israel fue de recibirla con gratitud y sin el análisis de que es ilegal y bajo la ocupación.

El Consejo de Seguridad de la ONU vio con preocupación la adopción de dicha Ley, principalmente porque desde su perspectiva perjudica el proceso de paz entre israelíes y palestinos. De modo tal que, este órgano aprobó, con la abstención de Estados Unidos, la Resolución 478 donde la ONU no reconoce esa disposición legal y establece que todas las herramientas jurídicas referentes al estatus de Jerusalén emitidas por el Gobierno israelí carecen de legalidad<sup>495</sup>.

Para la ONU y para el propio Gobierno palestino, Jerusalén Este debería establecerse como la futura capital de Palestina, mientras que Jerusalén Oeste sería la capital de Israel. Lo anterior, en armonía con la propuesta de solución de dos Estados, uno para israelíes y otro para palestinos. Como ya fue mencionado anteriormente, en la actualidad, este tipo de comunidades no son consideradas por el Gobierno israelí como ilegales, ya que desde su

---

<sup>494</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *Op.Cit.*

<sup>495</sup> United Nations, *The status of Jerusalem*, 2003. Consultado el 16 de enero de 2018 en: <http://www.un.org/Depts/dpi/palestine/ch12.pdf>.

perspectiva y con base en la Ley de 1980 toda Jerusalén forma parte de su territorio.

Para Martin Indyk, ex embajador de Estados Unidos en Israel y ex enviado especial para las negociaciones entre palestinos e israelíes, la decisión de Trump responde a un interés por apelar a su base evangélica cristiana. Steven Spiegel, director del Center for Middle East Development de la Universidad de California, coincide con esta idea. El interés de mantener las simpatías de su base de seguidores conservadores cristianos y judíos fue un elemento clave para tomar la decisión. Sin embargo, ambos analistas también concuerdan en que no fue una decisión correcta y que no se llevó a cabo de la manera idónea, principalmente porque contradice la continuidad de la política exterior estadounidense hacia la región<sup>496</sup>.

Por otro lado, existe la posibilidad de que el Consejero Superior y yerno del presidente Trump, Jared Kushner, haya promovido la decisión sobre el estatus de Jerusalén motivado por las relaciones comerciales que tiene con empresas israelíes y estrechas relaciones políticas con autoridades de ese país. Luego de ingresar al Gobierno Federal estadounidense, Kushner vendió parte de sus acciones en la inmobiliaria de su familia y renunció como Presidente Ejecutivo, motivado por los cuestionamientos de posibles casos de conflicto de interés que se pudiesen presentar al estar involucrado en la administración pública y con sus propios negocios privados<sup>497</sup>.

Sin embargo, las relaciones económicas entre su empresa y algunas compañías israelíes se han incrementado desde que el presidente Trump llegó al poder en Estados Unidos. Por ejemplo, en mayo del 2017 en el marco de la visita del mandatario estadounidense a Medio Oriente, en el que

---

<sup>496</sup> Knigge, Michael, *Two reasons behind Donald Trump's decision to recognize Jerusalem as Israel's capital*, Deutsch Welle, 9 de enero de 2017. Consultado el 22 de enero de 2017 en: <http://www.dw.com/en/two-reasons-behind-donald-trumps-decision-to-recognize-jerusalem-as-israels-capital/a-41720587>

<sup>497</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *Op.Cit.*

Kushner formó parte de la comitiva oficial, la empresa inmobiliaria de su familia recibió una inversión aproximada de 30 millones de dólares de parte Menora Mivtachim, una de las instituciones financieras más importantes de Israel<sup>498</sup>.

Según las autoridades palestinas, la decisión de EE. UU. de reconocer la ciudad ocupada de Al-Quds como “capital” israelí ha alentado a Israel a cometer aún más actos ilegales.

Posterior a su decisión sobre el estatus de Jerusalén, el presidente Trump también dispuso la retención de 60 de los 125 millones de dólares que serían entregados este año a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA, por sus siglas en inglés). El resto de los recursos, alrededor de 65 millones de dólares quedarán congelados para “consideraciones futuras”. El argumento principal del presidente Trump fue que otros países también deberían comprometerse a apoyar a la organización, que forma parte del Sistema de las Naciones Unidas. No obstante, esta reducción en el financiamiento de la UNRWA afectará a la población refugiada más vulnerable, ya que estos recursos se distribuyen en 19 campos de refugiados. Esta organización además de contar con 96 escuelas brinda servicios educativos, sanitarios y en cierta medida forma parte del sistema económico de los territorios palestinos<sup>499</sup>.

Luego del anuncio de la decisión del presidente Trump de reconocer a Jerusalén como la capital de Israel y trasladar su Embajada hasta esa ciudad, se presentaron diversas protestas de palestinos en contra de la medida. Pero entre las principales voces que se oponen a esta disposición la liderada por el líder del grupo Hamas, Ismail Haniya, fue sin duda una de las

---

<sup>498</sup> Drucker, Jesse, *Kushner's Financial Ties to Israel Deepen Even With Mideast Diplomatic Role*, The New York Times, 7 de enero de 2018, traducción libre de la autora, consultado el 24 de enero de 2018 en: <https://www.nytimes.com/2018/01/07/business/jared-kushner-israel.htm>

<sup>499</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *Op.Cit.*

más radicales. El líder palestino llamó a una tercera intifada, palabra en árabe que significa levantamiento, Aunque el llamado atrajo a tumultuosos grupos de manifestantes, el ejército israelí logró controlarlos y reprimió las protestas, por lo que la tercera intifada no se concretó<sup>500</sup>.

La tercera intifada no logró concretarse debido a múltiples factores, entre ellos, porque Jabalia, el campo de refugiados donde se inició la primera intifada, actualmente se encuentra aislado del resto de la Franja de Gaza con un muro de concreto. De igual manera, los principales activistas ahora se encuentran, en cierto modo, cooptados por organizaciones no gubernamentales o por autoridades palestinas. En este sentido, movilizar o promover algún tipo de movimiento social podría provocar el retiro de fondos para continuar trabajando con la comunidad. En el caso de Hamas, si bien en su retórica continúa teniendo una postura radical en contra del Estado de Israel, es verdad que los cambios en la política interna lo han obligado a moderar su actuación.

En mayo de 2018, los Estados Unidos se convirtieron en el primer país en tener actualmente embajada en Jerusalén. La embajada ha abierto su puerta a la misma hora que hace 70 años se proclamaba en Tel Aviv, el Estado de Israel.

La delegación estadounidense estuvo integrada por el secretario del Tesoro, Steve Mnuchin; el subsecretario de Estado, John Sullivan; la hija de Trump, Ivanka, y su esposo, Jared Kushner, que presidieron la ceremonia inaugural, a la que asistieron cientos de invitados. Donald Trump participó en el acto en una videoconferencia en la que defendió a Israel como "una nación soberana con el derecho a determinar su propia capital" y aseguró que EEUU "falló durante años en reconocer lo obvio"<sup>501</sup>. Los actos bajo la administración Trump, solo agitaron más las aguas del conflicto, dejando como siempre a

---

<sup>500</sup> *Ibidem.*

<sup>501</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *Op.Cit.*

los palestinos vulnerables frente a situaciones en las que las autoridades se ven forzadas a mantenerse cabizbajas y sin poder hacer mucho frente a la potencia ocupante y a sus aliados más fuertes.

Bajo las condenaciones que el Estado de Palestina, presento ante la CIJ, se encuentran las siguientes solicitudes:

- En la presente solicitud, el Estado de Palestina, por lo tanto, solicita a la Corte que declare que el traslado a la Ciudad Santa de Jerusalén de la embajada de los Estados Unidos en Israel infringe la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.
- El Estado de Palestina solicita además a la Corte que ordene a los Estados Unidos de América retirar la misión diplomática de la Ciudad Santa de Jerusalén y cumplir con las obligaciones internacionales que se derivan de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas.
- Además, el Estado de Palestina solicita a la Corte que ordene a los Estados Unidos de América tomar todas las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, abstenerse de tomar medidas futuras que violarían sus obligaciones y proporcionar garantías y garantías de no repetición de su conducta ilegal<sup>502</sup>.

La base de competencia utilizada por Palestina es la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, que suscribió y ratificó en abril del 2014, así como un Protocolo adicional a esta convención de 1961: se trata de un instrumento adicional, al que accedió Palestina en marzo del 2018, del que es parte Estados Unidos y que Israel no ha ratificado. Este instrumento internacional permite a los Estados Partes recurrir a la CIJ en caso de controversias sobre la implementación y/o interpretación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

---

<sup>502</sup> Corte internacional de Justicia, *Application Instituting Proceedings in the International Court of Justice, State of Palestine v. United States of America*, septiembre de 2018, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.icj-cij.org/files/case-related/176/176-20180928-APP-01-00-EN.pdf>

Palestina argumenta que, según la Convención de Viena, las misiones diplomáticas enviadas por un Estado como representación ante otro "deben establecerse en el territorio del Estado receptor", algo que no se cumple en este caso debido al "especial estatus de Jerusalén".

La Corte no ha emitido ningún anuncio hasta la fecha de la investigación.

Guatemala es el segundo país, después de EE. UU., que traslada su Embajada de Tel Aviv a Jerusalén, recordando que Guatemala fue el segundo país que reconoció a Israel, después de EEUU, en 1948. El entonces embajador guatemalteco ante la ONU, Jorge Granados, fue muy activo en la campaña para convencer a otros países de que votaran a favor de la partición de Palestina en un Estado judío y otro árabe.

El anterior presidente de Paraguay, Horacio Cartes, inauguró la nueva embajada en Jerusalén, siguiendo los pasos de Guatemala y EE.UU, cuatro meses después de su controvertida decisión de mudarla a Jerusalén, el nuevo mandatario paraguayo decidió retractar la acción. El gobierno del nuevo presidente de Paraguay, Mario Abdo, indicó que respalda la coexistencia de dos Estados.

En un comunicado, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras dijo que el país centroamericano abrirá una "oficina comercial en Jerusalén, capital de Israel, que será como una extensión de la Embajada hondureña situada en la ciudad de Tel Aviv"<sup>503</sup>.

No obstante en la actualidad hay dos proyectos de ley en la Knesset a la espera de su más que probable aprobación: uno, el que prescribe la pena de un año de prisión a quien niegue el carácter judío y democrático del Estado de Israel y, otro, el que establece tres años de prisión para quien conmemore

---

<sup>503</sup> El Economista, *Hondura abrirá extensión de embajada en Jerusalén*, México, marzo 2019, disponible en: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Honduras-abrira-extension-de-embajada-en-Jerusalen-20190324-0016.html>

la Nakba<sup>504</sup> Si a ello se suman los intentos legislativos por exigir una declaración de lealtad al Estado de Israel "judío, sionista y democrático" para quienes soliciten la ciudadanía israelí o para los parlamentarios (*no loyalty, no citizenship*), el resultado será la inexistencia de futuros ciudadanos y parlamentarios árabe-israelíes.

## **Conclusiones**

El Oriente Medio siempre ha sido uno de los espacios geoestratégicos más importantes para el mundo, donde convergen los distintos poderes, por lo tanto, de manera conjunta los países que tienen que comprometerse con la buena voluntad son claves para encontrar los medios que hagan el acceso para la Paz posible en la región sobre todo, para Palestina que ha sido constantemente azotada por las condiciones inhumanas que causan la guerra y la lucha de poderes por los líderes políticos.

El conflicto es resultado de muchos factores, entre ellos, las distintas disputas a lo largo de la historia de Palestina con el problema de la etnicidad y multiculturalismo que ha existido a causa de la intolerancia y la búsqueda constante del poder, de manera que se eterniza la confrontación entre pueblos arraigados a esa tierra que, para respaldar sus derechos a la pertenencia de la misma se basan en sus propias narrativas, pero de ninguna manera este factor justifica la violencia desmedida del Estado de Israel que desde su aprobación como Estado, rápidamente consiguió posicionarse por encima de los palestinos en todos los aspectos.

Las fronteras en el Oriente Medio han sido inventadas por la colonización europea, de manera que se formaron identidades anteriores a la invención del Estado-Nación, que no fueron respetadas, por lo tanto, podemos decir

---

<sup>504</sup> Término con el que los palestinos hacen referencia al "Desastre", es decir, a la expulsión en 1948 de sus tierras y hogares.

que el conflicto también es resultado de las formaciones de las identidades a las que fueron sometidos debido a la presencia de las potencias extranjeras.

Aunque la justificación histórica de los que defienden la tesis de los judíos con su derecho al retorno de su tierra ancestral, aseveran que sus ancestros pertenecían a la tierra que reclaman (Palestina), de ninguna forma se puede comprobar que existe una continuidad histórica entre los judíos que pertenecieron en tiempos bíblicos a los que se trasladaron desde la Europa Occidental y de todo el mundo debido a su conversión al judaísmo.

Israel es el Estado que le debe su existencia a la guerra, las que ha desencadenado, las que ha impuesto y hasta las que parecen ajenas, ha preparado, conformado y desarrollado, de forma que es un ejército con Estado, los civiles pertenecientes al Estado de Israel son los más militarizados del planeta, los líderes políticos se han encargado de formar una estructura que les permita bajo el nombre de la “seguridad”, implementar en la conciencia de sus adeptos de finalizar con las amenazas que les representan los palestinos, de manera que son estos los menos respetados, aunque existen organizaciones de judíos que no están a favor de las acciones del Estado donde viven, como la organización de exmilitares Breaking the Silence (Rompiendo con el silencio), que apoya a los palestinos, entre otras.

Los judíos ortodoxos no apoyan para nada el establecimiento del Estado del Israel, ya que, para ellos con base en la narrativa religiosa, el recogimiento del pueblo judío se dará cuando el Mesías prometido, el hijo de Yavhe venga a la tierra para ser él quien se encargue de la unión del pueblo judío; por lo tanto, el implemento del Estado de Israel no es válido para ellos y este hecho se contrapone con las promesas incluidas en la Torá. De hecho, estos ortodoxos apoyan el reconocimiento del Estado de Palestina y se reúnen con líderes del mundo árabe que apoyan a Palestina.

La idea del sionismo aunque al principio aún no se podía identificar como una idea colonialista, al pasar del tiempo, el sionismo como movimiento internacional se consolidó como un grupo fuerte que defiende la ideología del Derecho Humano a la Determinación de los pueblos, que a nivel personal se considera que no es una idea válida basándose en este supuesto derecho, la identificación de un grupo de individuos con ciertas ideas religiosas no los hace acreedores de un Estado que les brinde “ protección” a cambio de terminar con un pueblo que si tiene una continuidad histórica y una identidad sólida, no construida a base de ideas religiosas sino de la historia y de sangre; los líderes más radicales del sionismo se atreven a decir que cuando los colonos judíos llegaron a Palestina, no había habitantes ahí y por lo y tanto niegan la existencia del pueblo palestino.

El antisemitismo fue uno de los factores que alentaron a la formación del Estado de Israel, si la tolerancia y la aceptación de las diferentes ideologías fueran los ideales del mundo en todo momento, los nacionalismos extremos y la hostilidad no serían la causa de las persecuciones a ciertos grupos, aunque es uno de los factores, esto no justifica que después de obtener cierto poder y sobre posicionarse debido a diferentes circunstancias, puedas victimizarse y mucho menos tener acciones que demuestran que de lo que una vez sufrió el pueblo judío, ahora sean ellos los perpetradores de muchas violaciones al Derecho Internacional.

El Mandato británico es uno de los principales culpables de dejar entrar de lleno el sionismo en Palestina, además de apoyar el establecimiento de los Kibbutz y las organizaciones sociales que fueron dando cuerpo al Estado de Israel; la declaración Balfour es el documento que evidencia la alianza existente entre los judíos y los británicos que tenían como finalidad el Estado nacional judío.

Cuando las Naciones Unidas determinaron la partición de Palestina en 1947, dos grandes factores fueron los que impulsaron aquella decisión, por un lado,

el sentimiento de recompensar a los judíos por el Holocausto y la decisión de los líderes palestinos y de la Liga Árabe de no cooperar con las Naciones Unidas. Además, la ONU era relativamente joven y sin experiencia cuando la resolución 181 fue aprobada por la Asamblea General.

La ocupación de Palestina se fundamenta en una ideología del siglo XIX que niega la existencia de un pueblo y que ha llevado a cabo un programa colonial basado en el derecho divino a una tierra sin pueblo.

La ocupación israelí de 1967 a los territorios palestinos se sostiene de tres pilares fundamentales. El primero es el uso de la fuerza militar para subyugar a los ocupados, lo que incluye la expedición de órdenes militares, los arrestos arbitrarios, las expulsiones, la tortura y el encarcelamiento prolongado. El segundo lo componen las leyes y regulaciones burocráticas a través de las cuales Israel controla el nombramiento de cargos públicos, al acceso al empleo, las restricciones para viajar, la emisión de toda clase de licencias y permisos, incluidos los necesarios para cuestiones de desarrollo y planificación urbana, etc. El tercer pilar es la creación de realidades físicas sobre el terreno; esto incluye la expropiación de tierras, la destrucción de pueblos árabes y la construcción de asentamientos judíos y bases militares, así como el establecimiento de zonas de seguridad, el control del agua y sobre todo la implementación del muro.

Los tratados de Oslo no especificaban nada sobre un verdadero Estado Palestino y se menospreció la lucha de la intifada; las concesiones secretas otorgadas a Israel eran deleznable para todo el movimiento de liberación, el fracaso de los procesos de paz se ven sofocados por la fuerza militar desmedida de Israel y hacen que la diplomacia no cumpla con la función de la solución pacífica de las controversias.

Las negociaciones para encontrar soluciones que lleven hacia la paz, siempre se han visto frustradas por las asimetrías de poder entre las partes

donde Israel de manera continúa su objetivo ha sido legitimar la ocupación de los territorios palestinos.

La ausencia de negociadores honrados en las negociaciones de paz es lo más flagrante. La ONU ha sido incapaz de tomar medidas para defender los derechos de los palestinos. Ni el mundo entero ha propuesto algún remedio a las innumerables heridas que afectan a los palestinos. En múltiples ocasiones, Washington ha utilizado su derecho de veto en el Consejo de Seguridad para oponerse al consenso mundial que pedía la presencia de observadores internacionales en Cisjordania y Gaza.

Los distintos planes de paz que la comunidad internacional ha diseñado desde comienzos de los años noventa buscan soluciones parciales al conflicto. Pretenden arreglos parciales sobre los que ir avanzando poco a poco hasta llegar a un momento en que las partes cuenten ya con la suficiente confianza como para plantear la solución a los problemas centrales. No obstante, la estrategia ha fracasado, siendo precisamente ésta la razón: cualquier solución al conflicto ha de pasar por la resolución de forma contemporánea de todos sus factores. Estas cuestiones son: el reconocimiento del Estado palestino y la delimitación definitiva de sus fronteras y las del Estado de Israel; el estatuto de la ciudad de Jerusalén; el derecho al retorno de los refugiados palestinos; la solución al problema de los asentamientos o colonias israelíes en los territorios palestinos ocupados; y la cuestión de los árabes-israelíes o "palestinos del 48".

Aunque las violaciones a los Derechos Humanos de los palestinos tuvieron un incremento desde la ocupación de 1967, un incremento aún mayor se notó a partir de la elección de Ariel Sharon como Primer Ministro de Israel; es bajo su administración que se ubican políticas sistemáticas que transgreden directamente los derechos de los palestinos y a la vez hay una lucha por desestabilizar a la Autoridad Palestina y a las instituciones nacionales.

La situación de Jerusalén es compleja, ya que convergen muchos de los símbolos importantes para las religiones que ahí se conjugan, además de la importancia política, las decisiones tomadas por países extranjeros de trasladar sus embajadas son sin duda puntos determinantes para el conflicto que lejos de encontrar soluciones efectivas, agita las aguas en el terreno.

Actualmente el estatuto de la ciudad de Jerusalén es uno de los obstáculos para la solución del conflicto, dado que los israelíes siguen dando muestras de no renunciar a su pretensión de capitalidad no compartida de la ciudad.

El Derecho Internacional es el reflejo de un acuerdo en relación con las normas acordadas por un consenso internacional, sin embargo, las acciones emitidas por Israel hacia los palestinos no concuerdan con dichas normas, aunque la misma ONU (ejemplo del D.I) respaldó con la resolución 181 el hecho de la consolidación del Estado Israelí.

El artículo 25 de la Carta Naciones Unidas establece que los miembros de la organización se comprometen a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, poco han importado las resoluciones 242 (1947), 3338 (1973), 446 (1979), 476 (1979), 478 (1980) y 479 (1981), que instaban a Israel a retirarse de los territorios ocupados y a cesar conductas que prolonguen la ocupación y la situación en Palestina.

El Derecho Internacional Humanitario no fue pensado para conflictos de larga duración y el conflicto en Palestina ha durado por más de 70 años y seguirá, los países sean visto incapacitados para acatar y cumplir con los estatutos de la convención de la Haya y la Convención de Ginebra,

A través del tiempo, el punto frágil del derecho internacional ha sido la carencia de mecanismos de coerción, penalización y sanción efectivos. Ello debido a que se trata de un derecho de coordinación y no de subordinación.

El continuo quebrantamiento de los derechos humanos y al DIH a nivel internacional, hace oportuno la revisión del caso palestino que continúa

dando premisas para mostrar el fracaso del sistema internacional para darle una solución eficaz, ante la responsabilidad internacional de Israel.

Las restricciones físicas desde principios del siglo XXI se construyen a partir de la idea de segmentar territorios, se han multiplicado, se han convertido en una forma de hacer frente a presuntas amenazas, en el caso específico de palestina, se trata de mantener fuera a los indeseables para el gobierno israelí y de anexar territorios de facto.

El argumento de seguridad del que Israel se ha valido para generar políticas que repercuten directamente en la vida de los palestinos, no lo exime de sus responsabilidades con el Derecho Internacional. Tras la aprobación, construcción y consolidación del Muro, las evidencias son claras como responsable de crímenes de guerra en los territorios ocupados.

La lucha contra el terrorismo bajo la cual el gobierno israelí se ha jactado para implementar medidas de seguridad es asimétrica y totalmente desigual a los problemas que realmente enfrentan, los ejemplos de lo anterior son los niños con piedras que lanzan a tanques del ejército israelí.

El establecimiento del Muro en la Ribera Occidental ha marcado un alejamiento completo al proceso de negociaciones, dejando como consecuencia la unilateralidad del gobierno israelí, basado en la búsqueda de la seguridad nacional frente a los atentados terroristas desatados desde el inicio de la segunda intifada en el año 2000. Porque su presencia a lo largo y ancho de Cisjordania impide dar continuidad al territorio y, por ende, viabilidad al futuro Estado de Palestina.

En la búsqueda de la autodeterminación, Palestina se ha encontrado con la separación de sus propias tierras y al exterior. Se le ha enfrascado en un sistema similar al Apartheid africano. Su dependencia con el exterior y a la lucha constante por la supervivencia frente a Israel, han reducido sus posibilidades para forjarse un Estado propio.

El Muro ha simbolizado la decadencia continua y progresiva de la sociedad palestina, los controles de seguridad, las restricciones al libre movimiento, la anexión y confiscación de tierras palestinas, la demolición de sus casas, las afectaciones al comercio y a la vida laboral, las afectaciones a la educación y el acceso al agua potable han hecho que los palestinos se vean acorralados en las situaciones más inhumanas.

La ruta que sigue el Muro y qué además puede ser cambiante (respecto a la visión del ocupante) se adentra a territorio palestino, “protegiendo los asentamientos de colonos, asentamientos que son ilegales, sean de nueva planta o una mera ampliación de los existentes y tengan o no el permiso de construcción que expide el gobierno israelí. Y lo son porque violan el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que prohíbe el traslado de población civil de la potencia ocupante al territorio ocupado.

Los asentamientos son uno de los principales obstáculos a la resolución del conflicto. Por un lado, porque supone la consolidación de una violación del Derecho internacional: son numerosas las resoluciones de Naciones Unidas, así como de otros organismos internacionales, que declaran el carácter ilegal de esta ocupación y explotación israelí de las mejores y más fértiles tierras palestinas.

El crecimiento del número de colonos que llegan a los asentamientos es un problema Jerusalén este y en Cisjordania más de medio millón de colonos judíos; una población en constante aumento desde 1967. Su presencia va acompañada de toda una red de controles militares (check-points), bloqueos de carreteras, zonas de seguridad, etc. que hacen imposible el normal desarrollo de las comunicaciones y del transporte de personas y mercancías en Cisjordania

La exigencia de respeto a los derechos humanos se proyecta sobre las autoridades israelíes no sólo en el interior del territorio de su propio Estado,

sino también allí donde ejercen jurisdicción. Por tanto, en los territorios palestinos ocupados, dado que sus habitantes están sometidos a sus normas y órdenes militares, el Muro no puede servir como argumento para delimitar el respeto de los derechos humanos, sobre todo cuando es precisamente el Muro, el instrumento mediante el cual se consolida la violación de los derechos.

En zonas como Tulkarem, Kalkilia o Belén se están construyendo auténticas "zonas cerradas", bajo absoluto control militar israelí, con el objeto de recluir a los palestinos en guetos, que les van segregando y separando unos de otros. También se observa esto en el sector este de Jerusalén, donde se construyen muros que separan barrios palestinos de barrios palestinos, segregándoles y recluyéndoles en guetos cerrados.

La Opinión consultiva de la CIJ, cierto es que se trata de una declaración no vinculante, pero es un instrumento que podría ser utilizado por los Estados que sí la reconocen para adoptar medidas de presión contra el Estado de Israel.

El papel que han de figurar aquí los Estados de la comunidad internacional es totalmente decisivo. Un papel que tiene que ser mayor que el que juega Naciones Unidas. No en vano la historia ha demostrado que esta organización (por la propia configuración de sus reglas de funcionamiento) carece de la fuerza necesaria para poner en marcha una acción eficaz que obligue a Israel a aceptar sus responsabilidades. Y carece de fuerza porque sus Estados miembros (y no sólo los miembros permanentes de su Consejo de Seguridad) no están dispuestos a que la tenga.

El conflicto que puede durar décadas, la situación de colonización hace cada vez más imposible la existencia de dos estados separados y el discurso oficial de combatir al terrorismo invisibiliza la tragedia en Palestina ya que

son intereses geopolíticos de las potencias, sobre todo de Estados Unidos, gran aliado de Israel.

La resistencia palestina se ha criminalizado bajo el concepto del terrorismo, de manera que está se ha visto deslegitimizada, sin embargo, el derecho a la autodeterminación mediante la lucha armada está autorizado por el artículo 51 de la Carta de la ONU relativo a la autodefensa.

Las leyes internacionales y el precedente histórico de muchas naciones reconocen el derecho de una población a tomar las armas para luchar por su liberación cuando se encuentra bajo el yugo de una opresión colonial.

El derecho internacional concede a una población que lucha contra el ocupante el derecho de utilizar todos los medios a su alcance para liberarse, y los ocupados tienen el derecho de buscar y recibir apoyo, no obstante, en todos los casos, son los individuos quienes eligen la forma de resistencia y su elección no es forzosamente la del conjunto del pueblo palestino.

Una campaña de boicot (estructurada a nivel internacional y diseñada a imagen y semejanza de la campaña anti-apartheid sudafricana) que se centra de forma exclusiva en aquellas instituciones israelíes que no condenan la Ocupación. Una campaña que cuenta con otro objetivo: la denuncia de aquellas empresas e instituciones extranjeras que colaboran con instituciones israelíes que participan de la Ocupación, comercializando sus productos.

Existe ya una estructura llamada BDS (Boicot, Desinversiones y Sanciones), es una campaña global que trata de incrementar la presión económica y política sobre Israel para que cumpla los objetivos del movimiento: el fin de la ocupación israelí y la colonización de los territorios Palestinos y los Altos del Golán, la plena igualdad de los ciudadanos árabes palestinos que viven en Israel y el reconocimiento del derecho de los refugiados palestinos al retorno,

expandir este movimiento con campañas de información puede ser una de las formas en que las personas podemos ayudar.

Ahora en cuanto a nivel de Estados, deberían poner en marcha las vías que su legislación les permite en este ámbito. En todas ellas se establecen cautelas a la hora de mantener relaciones y llegar a acuerdos con Estados que adolecen de importantes defectos en cuanto a garantías democráticas y protección de los derechos humanos se refiere. Extender el BDS a la formalidad, ya que hacer relaciones con Israel es legitimar la ocupación.

La Autoridad Palestina a través por una debilidad para fungir como gobierno, al no poder responder adecuadamente a sus responsabilidades específicamente en su jurisdicción en temas prioritarios; sin embargo, también la situación por la que son sometidos por el gobierno israelí los mantiene limitados.

Durante mucho tiempo la comunidad internacional ha sido la base para que los territorios palestinos puedan afrontar el declive económico, aunque muchos factores han permitido que se haga parcial la búsqueda de solución del conflicto y la exigencia real de la terminación de las condiciones con las que subsisten los.

La clave para la paz y la seguridad de la región se encuentra en la voluntad política de las partes en conflicto, pero con mayor urgencia de toda la comunidad internacional. Ante el financiamiento directo o indirecto de otros actores y del juego de poder internacional, se hace inaplazable el reconocimiento del Estado de Palestina y de la situación precaria en la que viven los palestinos.

El conflicto, los delitos y crímenes internacionales, así como la falta de aplicación de las leyes internacionales, no tendrán solución si no se reestructura la ONU, ya que no es posible que conductas como las descritas no puedan ser evitadas o corregidas. El caso analizado hace evidente la

urgencia de reformar el Consejo de Seguridad y eliminar el veto, así como renovar la moral internacional de algunos estados.

## Referencias

- Adrover, Camargo, Jesús, El Conflicto Palestino-Israelí a partir del pensamiento de Edward W. Said, Universitat de les Illes Balears, España, 2015, pp. 442.
- Alí, Tariq, El Choque de los Fundamentalismos, Ed. Alianza, Madrid, 2002, pp. 234.
- Al-Khasawneh, Opinión separada, Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, ONU, 2003, pp. 456.
- Álvarez – Ossornio, El proceso de paz de Oriente Medio. Historia de un desencuentro, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1999, pp. 278.
- Amine, Ait-Chaalal, Conflicts et processus de paix au Proche- Orient, Louvain la Neuve ,Bélgica, 1996, pp.473.
- Amnistía Internacional, Boletín Humanitario, Impacto de la barrera sobre la productividad agrícola en la Ribera Occidental del Norte, febrero de 2014, pp. 126.
- Arendt, Hannah, Una revisión de la historia judía y otros ensayos, Ed. Paidós, Barcelona, 2005, pp. 342.
- Art 53, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).
- Art. 2, Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, (NNUU, 1966).
- Art. 2,4, Carta de NNUU (1945).
- Art. 23 (g), Convención IV, relativa a las Leyes y las Costumbres de Guerra sobre la Tierra (La Haya, 1907).

- Art. 23 (g), Convención IV, relativa a las Leyes y las Costumbres de Guerra sobre la Tierra (La Haya, 1907).
- Art. 23, Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Art. 27, “Disposiciones comunes a los territorios de las partes de un conflicto y a los territorios ocupados”, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).
- Art. 33, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).
- Art. 46, Convención IV, relativa a las Leyes y las Costumbres de Guerra sobre la Tierra (La Haya, 1907)
- Art. 46, Convención IV, relativa a las Leyes y las Costumbres de Guerra sobre la Tierra (La Haya, 1907).
- Art. 47, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).
- Art. 55, IV Convención de Ginebra, relativa a la Protección de los Civiles en Tiempos de Guerra (1949).
- Art. 6, Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Artículo 49, IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, (1949).
- Artículo 50, IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, (1949).
- Artículo 89, IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, (1949)
- B'tselem, Behind the Barrier, Jerusalén, marzo de 2003, pp. 36.
- Barreñada, Isaías, Los palestinos del 48, Papeles de Cuestiones Internacionales, nº 62, Centro de la Investigación para la Paz, Madrid , España,- 1997, pp. 197.

- Barreñada, Isaías, Sahara Occidental 40 años después, La Catarata, Madrid, 2016, pp. 154.
- Bastenier, Miguel Ángel, Israel-Palestina la casa de la Guerra, España, Madrid, 2002, Santillana, pp. 459.
- Bastenier, Miguel. A, La guerra de siempre.Pasado, presente y futuro del conflicto árabe-israelí, Barcelona, Ediciones Península, 1999, pp. 384.
- Ben-Ami, Shlomo, Israel entre la guerra y la paz, Barcelona, Ediciones B, 1999, pp.362.
- Bertini, C., Personal Humanitarian Envoy of the Secretary-General. Informe de la Misión, 2002, pp. 56.
- Bontemo, Fernanda, "Un barrera hacia la paz" en Alday Rafael, Los derechos la sombra del muro. Un castigo más para el pueblo palestino, Madrid, Catarata, 2006, pp. 57.
- Bosemberg,Luis, El conflicto palestino- israelí , una propuesta para la negociación , Colombia internacional , Bogotá ,2009, pp.584.
- Boyle, Francis Anthony, Palestine, Palestinians and International Law, Atlanta, Clarity Press, 2003, pp. 310.
- Bregman, Ahron, La Ocupación Israel y los territorios palestinos ocupados, Crítica, Barcelona, España, 2014, pp. 471.
- Bregman, Ahron, Notas sobre la ocupación, La Ocupación, Israel y los territorios palestinos ocupados, Crítica,Barcelona , España,2014, Pág.41.
- Camargo Jesús, El Conflicto Palestino-Israelí, Universitat de les Illes Balears, España, 2015, pp.326.
- Chomsky, Noam, Ilusiones de Oriente Medio: Con la inclusión de Paz en Medio Oriente, reflexiones sobre justicia y nacionalidad, Popular, Madrid, 2003, pp. 218.

- Cienfuegos, Sigfrido, La seguridad tras el Muro: ¿una opción defensiva o una solución política?, Universidad de Sevilla, España, julio de 2006, pp. 36.
- Comité Internacional de la Cruz Roja, El Derecho Internacional Humanitario, Ginebra, Suiza, Centro en Comunicación para América Latina, marzo de 2005, pp. 48.
- Cooper, William Wager; Yue, Piyu, Challenges of the muslim world: present, future and past, Emerald, 2008, pp. 129.
- Culla, B, Joan, La tierra más disputada: el sionismo, Israel y el conflicto de Palestina, Alianza, Madrid, 2005, pp. 438.
- Currea-Lugo, Víctor, Palestina entre la trampa del muro y el fracaso del derecho, Barcelona, Icaria, 2005, pp.365.
- Dajani and Lovatt, ONU, Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA), traducción libre de la autora, 2017, pp. 145.
- Dajani, Palestine and Rule of Power: Local Dissent vs. International Governance, MET,Macmillan, Inglaterra,julio 2018, traducción libre de la autora, pp. 164.
- Druker , Raquel, Judaísmo en la antigüedad: Historia y Mitos, Diplomado Medio Oriente :Historias y Realidades, Universidad Iberoamericana, mayo de 2018, Ciudad de México.
- Dugard, J.: “Question of the violation of Human Rights in the Occupied Arab Territories, including Palestine” Informe del Comisionado Especial de NNUU para los Derechos Humanos de E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, pp. 159.
- Egido, José Antonio, El problema nacional judío. Sionismo vs. Judaísmo, Ed. El Viejo Topo, Barcelona, 2006, pp. 89.
- Elizarrarás, J. Carlos, El Derecho Internacional Penal y la justicia
- Elorza, Antonio, Mustafá Kemal Atatürk: la abolición del ultimo califato , El Mundo, 2016, Madrid , España, pp. 569.

- Enderlin, Charles, Paix ou guerres. Les secrets des negotiations israélo-arabes 1917-1997, París, Stock, 1997. Traducción libre de la autora, pp. 461.
- Fort Navarro, A. y Martínez Ibáñez, El conflicto palestino-israelí, El Diálogo, Valencia 2002, pp. 268.
- García, Bondía, David, “Sí, señoras y señores, si, Israel tiene argumentos”, en Los derechos a la sombra del muro. Un castigo mpas para el pueblo palestino, Madrid, Catarata.2006, pp. 385.
- González, Mier, The Observance of International Law in the Administered Territories, Israel Yearbook on Human Rights, 1971, pp. 336.
- Great Britain. Parliamentary Papers, 1939, Misc. No. 3, Cmd. 5957.
- Gresh, Alain, Israel, Palestina: Verdades sobre un Conflicto, Barcelona, Anagram, 2002, pp. 372.
- H. G. Enelow (1906). "Alkalai, Judah Ben Solomon Hai". Jewish Encyclopedia. Retrieved, 3 September 2015traducción libre de la autora, pp. 472.
- Haas, Amira, “ ¿ Están los ocupados protegiendo a los ocupantes ?”, en Roane Carey y Jonathan Shainin (coords. ), ),El otro Israel: voces de rechazo y disidencia, Madrid, Popular, 2004, pp. 397.
- Hamra , José , Identidad y nacionalismos palestinos, Diplomado Medio Oriente : Historias y Realidades , Universidad Iberoamericana , Ciudad de México , junio, 2018.
- Harel, Victor, Valla o “muro”, embajador de Israel en España, El país, Madrid, octubre de 2003, pp.142.
- Ignatieff, Ignacio, Los derechos humanos como política e idolatría, España, Paidós, 2003, pp. 126.
- Israeli Central Bureau of Statistics, Construction Starts in Settlements by Year, Jerusalén, diciembre de 2018, pp. 24.

- Kahhat, Farid, Breve Historia del conflicto Palestino-Israelí, Almanaque, 2007, pp.286.
- Khalidi, Rashid, Palestinian Identity. The construction of Modern National Consciousness, Ed. Columbia University Press, New York, 2010, pp. 473.
- Khalidi, Rashid, The Iron Cage : The Story of the Palestinian Struggle for Statehood, Beacon Press, Boston, 2006, pp. 532.
- Kitsikis, Dimitri, Empire Ottoman, 1935, traducción de Sergio Fernández, Fondo de Cultura Económica, 1989, México, 1989, Pág.74.
- Le Monde diplomatique, Atlas 2001 des conflicts, enero-febrero, 2001.
- Le Monde Diplomatique, El conflicto Israel-Palestina: historia y actualidad, Chile, Aún creemos en los sueños, 2003, pp.149.
- Maffeo, José, La Guerra de Yom Kippur y la crisis del petróleo de 1973, Revista Relaciones Internacionales, N° 25 (Segmento Digital) ,Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) ,Segundo semestre de 2003.
- Mario, Sznajder, Historia mínima de Israel, El Colegio de México, Ciudad de México, 2017, pp. 364.
- Martín, Gilbert, Israel: A History, Paperback, Oxford, 2003, pp. 645.
- Martínez, Fernando, El Muro Chipriota, Revista Española de Defensa, España, Octubre de 2015, pp.65
- Montoya Iván , Antecedentes y evolución del sistema de asentamiento y de los kibbutzim en Israel (1881-1944), INNOVAR, revista de ciencias administrativas y sociales. Universidad Nacional de Colombia. Enero a Junio de 2005, pp. 158.
- Moreno, Carmen ,La importancia de los convenios de Ginebra en la evolución del Derecho Internacional público, en Fraidenraij Susana y Méndez Ricardo ,Elementos de derecho internacional humanitario , México , Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM ,2001, pp. 534.

- Mourad, Kenize, El perfume de nuestra tierra: voces de Palestina y de Israel, Madrid, Océano, Madrid, 2003, pp. 185.
- Nancarrow Peter, La antigua China y la gran muralla, Madrid, Akal, Cambridge, 1990, pp.567.
- OCHA, Humanitarian Facts and Figures, Jerusalén, noviembre de 2017. Traducción libre de la autora, pp. 164.
- Ossorio- Álvarez, Ignacio e Izquierdo, Ferrán, ¿Por qué ha fracasado la paz? Claves para entender el conflicto palestino-israelí, Madrid, Catarata, 2007, pp. 238.
- Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, 11 Years after the advisory opinion of the International Court of Justice on the legal consequences of a wall in Occupied Palestine., 2015, Traducción libre de la autora, pp. 65.
- Pappé Ilan, La limpieza étnica de Palestina, Crítica, 2008, pp. 354.
- Pappé, Ilan, “Romper el espejo ahora”, en Roane Carey y Jonathan Shainin (coords. ), El otro Israel: voces de rechazo y disidencia, Madrid, Popular, 2004, pp. 398.
- Pappé, Ilan, A history of modern Palestine : One land, two peoples ,Cambridge, Nueva York, Cambridge University Press,2006, pp. 361.
- Pappé, Ilan, Historia de la Palestina Moderna, Ed. Akal, Madrid, 2007, pp. 384.
- Pappé, Ilan, La Limpieza étnica de Palestina, Crítica, Barcelona,2008, Pág.37.
- Pisón José, Derechos Humanos: historia, fundamento y realidad, España, Egido, 1997, pp. 349.
- Portilla Juan, La Corte Internacional de Justicia frente al conflicto palestino-israelí, Revista FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. México, Vol. 36, No. 106 , pp.160.

- Primer comunicado de H́amas en Khaled Hroub, Hamas: Political Thought and Practice, Institute for Palestine Studies, Washington, 2000, Documento n° 1, pp. 56.
- Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, La Haya, 18 de octubre de 1907; y el IV Convenio de Ginebra relativo a la protecci3n debida a las personas civiles en tiempos de guerra, Ginebra, 12 de agosto de 1949.
- Remesal, Agust3n, Gaza, una ćrcel sin techo, Catarata, Madrid, 2008, pp. 386.
- Robbie Sabel, The ICJ Opinion on the Separation Barrier: Desingnating the Entire West Bank as < Palestinian territory >, Center for Public Affairs, Jerusal3n, 2005, pp. 298.
- Said, Edward W, The Politics of Dispossession, (The Struggle for Palestinian Self Determination 1969-19994), Ed. Vintage, London, 1994, pp. 249.
- Said, Edward W. y Baremboim, Daniel, Paralelismos y Paradojas, Ed. C3rculo, Barcelona, 2002, pp. 253.
- Said, Edward W., Gaza y Jeric3 (Pax Americana), Ed. Txalaparta, Nafarroa, 1995, pp. 298.
- Said, Edward W., Nuevas Cr3nicas Palestinas, Ed. Mondadori, Barcelona, 2002, pp. 259.
- Said, Edward W., The Question of Palestine, Ed. Vintage, London, 1992, pp. 265.
- Salinas, Moises , Diplomado Medio Oriente: Historias Y Realidades , El sionismo como movimiento nacional jud3o y la creaci3n del Estado de Israel , Universidad Iberoamericana , Ciudad de M3xico, Junio 2018.

- Salinas, Moisés .F. (2007). Planting hatred, sowing pain: the psychology of the Israeli Palestinian conflict, Westport, CT: Greenwood/Praeger, pp. 241.
- Salmón, Elizabeth, Introducción al Derecho Internacional Humanitario, CICR-Fondo Editorial PUCP, Perú, 2004, pp. 468.
- Segura Antoni, Más allá del islam, Israelís y palestinos en busca de la paz, Alianza Editorial, Madrid, España, 2001, pp. 431.
- Shabot, Esther, Panorama del Medio Oriente Contemporáneo, Nugali, México, 1988, pp. 275.
- Shlaim, Avi, El Muro de Hierro, Israel y el mundo árabe, Ed. Almed, Granada, 2003, pp. 630.
- Sierra, Kobeh ,M. de Lourdes, Introducción al estudio del Medio Oriente. Del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona,Centro de Relaciones Internacionales, México: UNAM-FCPyS, 2002, pp. 284.
- Smith, Charles, Palestine and the Arab- Israeli Conflict : A History with Documents, Bedford/ St. Martin´s, Nueva York, 2000, pp. 465.
- Smith, Charles, Palestine and the Arab- Israeli Conflict: A History with Documents, Bedford/ St. Martin´s, Nueva York, 2000, pp. 437.
- Taylor, Frederick, El Muro de Berlín (13 De Agosto 1961 - 9 De Noviembre 1989), RBA, traducción de A. Puigròs, 2009, pp.158.
- Territorio Palestino Ocupado, Humanitario hechos y cifras de 1947-2017,2017, Jerusalén, traducción libre de la autora, pp. 185.
- UNAM, El Derecho Penal internacional en el Tercer Milenio, Revista Jurídicas de la UNAM, Anuario mexicano de Derecho Internacional , Vol. 1, 2001, pp. 68.
- Villalpando, Waldo, De los derechos humanos al Derecho Internacional Penal, pp. 148.

- Wigoder Geoffrey, Haskala, *New Encyclopedia of Zionism and Israel*, ed., Copyright 1994 by Associated University Press, The Jewish Agency for Israel and The World Zionist Organization, pp. 75.
- Wittek, Paul, *The Rise of the Ottoman Empire*, Universidad de Cambridge, Londres, 1993, pp. 276.
- Zeev Schiff y Edhud Yaari, *Intifada : The Palestinian Uprising*, Israel's Third Front, Touchstone, Nueva York , 1990, pp. 249.

### **Recursos electrónicos**

- ACNUR, *Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional referente al crimen de agresión Resolución RC/Res.6*, 28 de junio de 2010 , disponible en : <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8015.pdf>
- Álvarez-Ossorio, Ignacio, *El Muro de Separación y el futuro de Palestina*, Real Instituto Elcano, España, 2004, disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/16361573.pdf>
- Amnistía Internacional ,*La Ocupación de Israel: 50 años de desposesión*, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2017/06/israel-occupation-50-years-of-dispossession/>
- Amnistía Internacional, España y Marruecos. Falla la protección de los derechos de las personas migrantes: Ceuta y Melilla un año después, España, Octubre de 2006, disponible en: [https://icam.es/docs/ficheros/200407190011\\_6\\_12.pdf](https://icam.es/docs/ficheros/200407190011_6_12.pdf)
- Amnistía Internacional, *Soportando la ocupación: La población palestina bajo sitio en Cisjordania*, Centro de documentación de Amnistía Internacional, 4 de junio de 2007, disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/MDE15/033/2007/en/458968f>
- Arguinis, Marcos, *Breve Historia de Israel y Palestina*, El Medio, Argentina, mayo 2013, fecha de consulta: 6 de marzo de 2018, disponible en: <http://elmed.io/breve-historia-de-israel-y-palestina-1/>

- Arroyo Alejandro, Jesús; Rodríguez Álvarez, David, *Muros y migración México-Estados Unidos Papeles de Población*, Universidad Autónoma del Estado de México, México, vol. 24, núm. 95, 2018, disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/112/11255298005/11255298005.pdf>
- Artículo 22 del Pacto de Sociedad de Naciones, fecha de consulta: 13 de abril del 2018, disponible en : [http://ocw.uc3m.es/periodismo/periodismo-internacional-ii/lecturas/leccion-7/Pacto\\_de\\_la\\_Sociedad\\_de\\_Naciones.pdf](http://ocw.uc3m.es/periodismo/periodismo-internacional-ii/lecturas/leccion-7/Pacto_de_la_Sociedad_de_Naciones.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas, " Informe del Comité Especial encargado de investigar las practicas israelís que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados", ASGNU, 22 de septiembre de 2011, Pág. 11, disponible en: [http://www.un.org/es/ga/66\\_7resolutions.shtml](http://www.un.org/es/ga/66_7resolutions.shtml).
- Autoridad Nacional Palestina, *35.000 palestinos se ven afectados por las restricciones de agua israelíes en Cisjordania*, Smart Water magazine, iagua, Jerusalén, disponible en: <https://www.iagua.es/noticias/autoridad-nacional-palestina-israel/ep/16/08/24/35000-palestinos-se-ven-afectados>
- B'tselem, *Legal Status of East Jerusalem and its Residents*, Jerusalén , enero de 2019, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.btselem.org/jerusalem>.
- B'tselem, *Restricciones al movimiento*, Jerusalén, 2018, disponible en: [https://www.btselem.org/freedom\\_of\\_movement](https://www.btselem.org/freedom_of_movement).
- B'tselem, *Separation Barrier*, Centro de Información Israelí de Derechos Humanos en los Territorios Ocupados, noviembre de 2017, disponible en: [https://www.btselem.org/separation\\_barrier](https://www.btselem.org/separation_barrier)
- B'tselem, The Israeli Information Center for Human Rights in the Occupied Territories, " *Defensive Shield*", julio de 2002, disponible en:

[https://www.btselem.org/publications?date\\_filter%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2002&tid=All](https://www.btselem.org/publications?date_filter%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2002&tid=All)

- B'tselem, *Water Crisis*, The Israeli Information Center for Human Rights in the Occupied Territories, Jerusalén, noviembre de 2017, disponible en: <https://www.btselem.org/water>
- B'Tselem, *Reality Check: Almost fifty years of occupation*, 2016, disponible en: [https://www.btselem.org/publications/201606\\_reality\\_check](https://www.btselem.org/publications/201606_reality_check)
- Barrionuevo, Marina, *Irán y el patrimonio arqueológico en la actualidad*, Biblioteca Nacional Medina Moreno, octubre de 2007, disponible en: <http://evaristocultural.com.ar/2007/10/04/iran-y-el-patrimonio-arqueologico-en-la-actualidad/>
- BBC Mundo, *Los muros que siguen en pie a 25 años de la caída del muro de Berlín*, Noviembre de 2014, disponible en: [https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/10/091023\\_esp\\_muro\\_irak\\_kuwait\\_mj.shtml](https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/10/091023_esp_muro_irak_kuwait_mj.shtml)
- BBC Mundo, *Brasil: La Historia a los dos lados de la Pared*, disponible en: [https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/10/091023\\_muro\\_brazil\\_rio\\_jcps.shtml](https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/10/091023_muro_brazil_rio_jcps.shtml)
- Border Wars, *Barrières frontalières, murs et identités*, Francia, abril de 2013, disponible en: <https://borderwalls.hypotheses.org/>
- Borque, Emilio, *Conflictos Internacionales Contemporáneos, El Conflicto de Corea*, Instituto de Estudios Internacionales, España, disponible en: [https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/c/o/conflicto\\_corea.pdf](https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/c/o/conflicto_corea.pdf)
- Bugnion, Francois, *El derecho de Ginebra y el Derecho de la Haya*, ( en línea ) ,Revista Internacional de la Cruz Roja , diciembre 2001,

disponible en:

<http://www.icr.org/spa/resources/documents/misc/5tdqeh.htm>.

- Cardoso, Oscar, *Kuwait: La Guerra del Nuevo Mundo*, Revista de Relaciones Internacionales, Número 1, Universidad de la Plata, Argentina, 2016, disponible en: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/10200/KUWAIT\\_+LA+GUERRA+DEL+MUNDO+NUEVO .pdf;jsessionid=3EC0C8FB796D8B42C7BF5E0FA1034F84?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/10200/KUWAIT_+LA+GUERRA+DEL+MUNDO+NUEVO.pdf;jsessionid=3EC0C8FB796D8B42C7BF5E0FA1034F84?sequence=1)
- Carlisle, Lyndsay, *Los muros y sus impactos en un contexto histórico mundial*, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, México, 2013, disponible en: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/518/cap4.pdf>
- Cattan, Henry, *The Status of Jerusalem, under international law and United Nations resolutions*, Palestine Studies, 2013, traducción libre de la autora, disponible en: [http://palestinalibre.org/upload/Status\\_Jerusalem.pdf](http://palestinalibre.org/upload/Status_Jerusalem.pdf)
- Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *La decisión del Presidente Donald Trump de reconocer a Jerusalén como capital del Estado de Israel: Impacto y perspectivas del conflicto*, México, enero de 2018, disponible en: [https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC\\_Trump\\_Israel\\_250118.pdf](https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_Trump_Israel_250118.pdf)
- Corte internacional de Justicia, *Application Instituting Proceedings in the International Court of Justice, State of Palestine v. United States of America*, septiembre de 2018, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.icj-cij.org/files/case-related/176/176-20180928-APP-01-00-EN.pdf>
- Corte Penal Internacional, *Examen preliminar, Palestina*, 2017, La Haya,boyle disponible en: <https://www.icc-cpi.int/palestine>.

- CPI, *Informe sobre las actividades de examen preliminar (2017) – Palestina*, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2017-PE-rep/2017-otp-rep-PE-Palestine\\_ENG.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2017-PE-rep/2017-otp-rep-PE-Palestine_ENG.pdf)
- CPI, *Informe sobre las actividades de examen preliminar (2018) – Palestina*, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine\\_ENG.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-PE-rep/2018-otp-rep-PE-Palestine_ENG.pdf)
- Currea-Lugo, Víctor, *El Muro del Apartheid en Palestina y el Derecho Internacional y Humanitario*, Stop the Wall Campaign , Palestina, enero de 2004, disponible en: [https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS\\_DE\\_ROL/palestina/cij/Informe%20Currea-Lugo.pdf](https://previa.uclm.es/profesorado/affernandez/ARCHIVOS/JUEGOS_DE_ROL/palestina/cij/Informe%20Currea-Lugo.pdf).
- Derecho Publico Internacional.Org, *El Tratado de Sevrés*, mayo del 2010, fecha de consulta: 21 de abril de 2018 disponible en : <https://www.dipublico.org/3680/tratado-de-sevres-1920/>
- *Desierto*, New Statesman, traducción por Fernando Gómez dispnible en: <http://www.arso.org/SaharaOccidentalProximaTormentadeldesierto.pdf>
- Domínguez, Iñigo, *Las vallas de la frontera sur entre Marruecos y España*, El País, Madrid, Abril de 2017, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489684257\\_611649.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489684257_611649.html)
- Drucker, Jesse, *Kushner's Financial Ties to Israel Deepen Even With Mideast Diplomatic Role*, The New York Times, 7 de enero de 2018, traducción libre de la autora, consultado el 24 de enero de 2018 en: <https://www.nytimes.com/2018/01/07/business/jared-kushner-israel.htm>
- El Economista, *Hondura abrirá extensión de embajada en Jerusalén*, México, marzo 2019, disponible en: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Honduras-abrira-extension-de-embajada-en-Jerusalen-20190324-0016.html>

- Embajada de Israel en España. “La valla de seguridad hechos y datos.”. Departamento de prensa, febrero de 2004, disponible en: <http://embassies.gov.il/madird/DEpartaments/Pages/Prensa-e-informacion%C3%B3n.aspx>.
- Embajada de Israel en Santiago, *Guía Básica del Conflicto Palestina-israelí*, Santiago, Chile, noviembre 2013, fecha de consulta: 6 de marzo del 2018 disponible en: <http://embassies.gov.il/santiago/Proceso%20de%20Paz/Documents/GUIA%20DEL%20CONFLICTO-actsnov2012.pdf>
- Fernández,María, *El Muro de Adriano, frontera romana en Britania*, disponible en: <https://www.muyhistoria.es/h-antigua/articulo/el-muro-de-adriano-frontera-romana-en-britania-64>
- Ferrer,Isabel, *Palestina ingresa en la Corte Penal Internacional*, La Haya, 2015, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2015/04/01/actualidad/1427877937\\_490541.html](https://elpais.com/internacional/2015/04/01/actualidad/1427877937_490541.html)
- Gonin, Jean-Marc, *La caída del Muro de Berlín*, RBA, traducido del francés por Manuel Talens, disponible en: [https://www.cga.es/catalogos/capitulos\\_promocion/LG001.pdf](https://www.cga.es/catalogos/capitulos_promocion/LG001.pdf).
- González, Jaime, *Irlanda del Norte: los muros de acero y concreto que separan a católicos y protestantes en pleno siglo XXI*, BBC News Mundo, 2018, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45350078>
- Guimón, Pablo, *Un muro para dividir ideas religiosas en Irlanda del Norte*,El País, Londres, 2017, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489680577\\_664408.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489680577_664408.html)
- International Labour Organization, *Occupied Palestinian Territory, Chapter 6: The Palestine Fair Trade Association (PFTA), occupied Palestinian territory*, 2017, disponible en:

[http://www.ilo.org/employment/units/rural-development/WCMS\\_234889/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/employment/units/rural-development/WCMS_234889/lang--en/index.htm)

- Intifada: Recollections from the Past, *Palestine- Israel History*, 22 de diciembre de 1997, fecha de consulta: 12 de septiembre de 2018, disponible en [:http://ww.arabicnews.com/ansub/Daily/Day/971222/1997122234.html](http://ww.arabicnews.com/ansub/Daily/Day/971222/1997122234.html)
- Israel Ministry of Foreign Affairs, *La Declaracion de Independencia de Israel*, disponible en <http://mfa.gov.il/MFA/MFAES/MFAArchive/Pages/La%20Declaracion%20de%20Independencia%20de%20Israel.aspx>
- Jalife Rahme, Alfredo, Del Muro de Berlín al Muro de Bélen, Bajo la lupa, *La Jornada*, abril de 2012, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2002/04/14/012alpol.php?origen=index.html>
- Jalife Rahme, Alfredo, Del Muro de Berlín al Muro de Bélen, Bajo la lupa, *La Jornada*, abril de 2012, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2002/04/14/012alpol.php?origen=index.html>
- Kaminer, José, *El mandato británico en Palestina*, Enlace Judío en México, México, 2008, fecha de consulta: 11 de abril de 2018, disponible en: <https://diariojudio.com/opinion/el-mandato-britanico-en-palestina/690/>
- Knigge, Michael, *Two reasons behind Donald Trump's decision to recognize Jerusalem as Israel's capital*, *Deutsch Welle*, 9 de enero de 2017. Consultado el 22 de enero de 2017 en: <http://www.dw.com/en/two-reasons-behind-donald-trumps-decision-to-recognize-jerusalem-as-israels-capital/a-41720587>
- Kurz, Juan, *El antiguo Moscú a través de la obra de artistas rusos y extranjeros, desde el siglo XVI hasta el principio del siglo XX*,

Universidad de Valencia, España,2003, disponible en :  
<https://www.uv.es/dep230/revista/PDF252.pdf>

- Leal, Jofré, Pablo, *Resolución 181: el número de vergüenza que ocupó Palestina* ,Hispan TV, Chile,2012, fecha de consulta: 15 de junio del 2018 disponible en :<https://www.hispantv.com/noticias/opinion/360912/estado-israel-ocupacion-sionismo-balfour>
- Leal, Jofré, Pablo, *Resolución 181: el número de vergüenza que ocupó Palestina* ,Hispan TV, Chile,2012, fecha de consulta: 15 de junio del 2018 disponible en:  
<https://www.hispantv.com/noticias/opinion/360912/estado-israel-ocupacion-sionismo-balfour>
- Máiquez, Miguel, *Acuerdo Sykes-Picot (1916)*, fecha de consulta 2 de mayo de 2018, disponible en : <https://recortesdeorientemedio.com/the-sykes-picot-agreement-1916-2/>
- Mendéz Andrea, *Los muros que separan al Mundo*, Cultura Colectiva, disponible en: <https://culturacolectiva.com/historia/los-muros-que-aun-dividen-al-mundo>
- Mestre-Jordá, Jorge, *Uzbekistán , pieza clave para el escenario político en Asia*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2014, disponible en:  
[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEO131-2014\\_Uzbekistan\\_EscenariogeopoliticoAsia\\_J.Mestre-Jorda.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO131-2014_Uzbekistan_EscenariogeopoliticoAsia_J.Mestre-Jorda.pdf)
- Ministerio de Asuntos Exteriores , Gobierno de España, *La Corte Penal Internacional*, Barcelona, 2014, disponible en:  
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/NacionesUnidas/Paginas/CortePenalInternacional.aspx>
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel, *Anti-Terrorism Fence*, Embajada de Israel en Dublín, Irlanda, 2012, disponible en:

<https://embassies.gov.il/dublin/NewsAndEvents/Pages/Anti-Terrorism-Fence.aspx>

- Mondialisation.ca, Toujours plus de murs dans un monde sans frontières, Francia, noviembre de 2014, disponible en: <https://www.mondialisation.ca/toujours-plus-de-murs-dans-un-monde-sans-frontieres/5411672>.
- Mora, Juan Alberto, *África Fronteras: Muros frente Amenazas*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, enero de 2016, disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_analisis/2016/DIEEEA01-2016\\_Muro\\_Fronteras\\_Africa\\_JAMT.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2016/DIEEEA01-2016_Muro_Fronteras_Africa_JAMT.pdf)
- Naciones Unidas, CAPÍTULO V: EL CONSEJO DE SEGURIDAD, *Artículo 25*, disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-v/index.html>
- Naciones Unidas, CAPÍTULO VII: ACCIÓN EN CASO DE AMENAZAS A LA PAZ, QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ O ACTOS DE AGRESIÓN, *Artículo 29-51*, disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-v/index.html>
- Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre la asistencia de la UNCTAD al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado*, Ginebra, octubre de 2018 , disponible en: [https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65\\_2\\_d3\\_es.pdf](https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65_2_d3_es.pdf)
- Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre la asistencia de la UNCTAD al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado*, Ginebra, octubre de 2018 , disponible en: [https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65\\_2\\_d3\\_es.pdf](https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65_2_d3_es.pdf)
- Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre la asistencia de la UNCTAD al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino*

*Ocupado*, Ginebra, octubre de 2018 , disponible en: [https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65\\_2\\_d3\\_es.pdf](https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65_2_d3_es.pdf)

- Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre la asistencia de la UNCTAD al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado*, Ginebra, octubre de 2018 , disponible en: [https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65\\_2\\_d3\\_es.pdf](https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/tdb65_2_d3_es.pdf)
- Naciones Unidas, *Funciones de la Corte Internacional de Justicia*, disponible en: <http://www.un.org/es/icij/funciones.shtml>
- Naciones Unidas, *Historia de la Corte Internacional de Justicia*, disponible en: <http://www.un.org/es/icij/history.shtml>
- Naciones Unidas, *Informe de la Corte Internacional de Justicia 1 de agosto de 2017 a 31 de julio de 2018*, Asamblea General Documentos Oficiales Septuagésimo tercer período de sesiones Suplemento núm. 4, Nueva York 2018, disponible en: <https://www.icj-cij.org/files/annual-reports/2017-2018-es.pdf>.
- Naciones Unidas, *La Cuestión de Palestina, una breve historia*, Nueva York, 1980, reeditado por la Representación Oficial de la Organización para la Liberación de Palestina, La Paz, Bolivia, 1984, fecha de consulta: 3 de abril de 2018, disponible en: <http://www.nurelislam.com/palestina/presentacion.html>
- Naciones Unidas, *La Cuestión de Palestina, una breve historia*, Nueva York, 1980, reeditado por la Representación Oficial de la Organización para la Liberación de Palestina, La Paz, Bolivia, 1984, disponible en: <http://www.nurelislam.com/palestina/presentacion.html>.
- Naciones Unidas, *La Cuestión Palestina en las Naciones Unidas*, Nueva York, 2003, disponible en: <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch1.pdf>.

- Naciones Unidas, OCHAOPT, *Map of The Barrier Route in the West Bank | July 2011*, julio de 2011, Traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.ochaopt.org/content/map-barrier-route-west-bank-july-2011>
- Naciones Unidas, OCHAOPT, *Map of West Bank Barrier Route | June 2007*, julio de 2007, Traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.ochaopt.org/content/map-west-bank-barrier-route-june-2007>
- Naciones Unidas, *Orígenes y evolución del problema palestino 1977-1988*, Nueva York, 2012,pág. 123, fecha de consulta:25 de mayo de 2018, disponible en: <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch1.pdf>
- OCHA, Naciones Unidas, *Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017*, Jerusalén,2017, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet\\_booklet\\_final\\_21\\_12\\_2017.pdf](https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf)
- OCHA, Naciones Unidas, *Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017*, Jerusalén,2017, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet\\_booklet\\_final\\_21\\_12\\_2017.pdf](https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf)
- OCHA, Naciones Unidas, *Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017*, Jerusalén,2017, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet\\_booklet\\_final\\_21\\_12\\_2017.pdf](https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf)
- OCHA, United Nations office for the Coordination of Humanitarian Affairs, *Annual Report 2017*, Pág 35, Traducción libre de la autora,

disponible en:

<https://www.unocha.org/sites/unocha/files/2017%20annual%20report.pdf>

- OCHA, United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, *Annual Report 2017*, Pág 38, traducción libre de la autora, disponible en:  
<https://www.unocha.org/sites/unocha/files/2017%20annual%20report.pdf>
- OCHAOPT, *Derecho a la educación profundamente afectado por la interferencia continúa en las escuelas*, Jerusalén, 2019, disponible en:  
<https://www.ochaopt.org/content/right-education-deeply-impacted-ongoing-interference-schools>
- OCHAOPT, *Israeli Demolition Orders against Palestinian Structures in Area C, 1988-2016*, enero de 2017, Jerusalén, traducción libre de la autora, disponible en:  
<http://data.ochaopt.org/demolitions/index.aspx?id=311650>
- OCHAOPT, *Israeli Demolition Orders against Palestinian Structures in Area C, 1988-2016*, enero de 2017, Jerusalén, traducción libre de la autora, disponible en:  
<http://data.ochaopt.org/demolitions/index.aspx?id=311650>
- OCHAOPT, Naciones Unidas, 1967-2017 50 Years of Occupation, *Occupied Palestinian Territory*
- OCHAOPT, ONU, *Increased restrictions on access to agricultural land behind the Barrier*, Jerusalén, traducción libre de la autora, disponible en:  
<https://www.ochaopt.org/content/increased-restrictions-access-agricultural-land-behind-barrier>.
- Oficina Central de Estadística de Palestina, *Impact of the Expansion and Annexation Wall on the Socioeconomic Conditions of Palestinian Households in the Localities in which the Wall Passes Through*, August

2017, Ramala, Oficina Central de Estadística de Palestina, 2017, disponible en: [http://82.213.38.42/Portals/\\_pcbs/PressRelease/ImpactWall\\_e.pdf](http://82.213.38.42/Portals/_pcbs/PressRelease/ImpactWall_e.pdf), traducción libre de la autora.

- ONU, *1947 Partition Plan, Part 3C, Statute of the City*, Nueva York, 2003, traducción libre de la autora, disponible en: <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch2.pdf>.
- ONU, *Capítulo 2: El Plan de partición y la terminación del Mandato Británico*, Nueva York, 2003, disponible en: <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch2.pdf>
- ONU, *Chapter 12, The Status of Jerusalem*, 2013, Nueva York, traducción libre de la autora, disponible en: <http://palestinalibre.org/upload/ONU-Jerusalem.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Israeli Wall and Settlements in the occupied State of Palestine*, abril de 2017, Traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/maps/israeli-wall-and-settlements-occupied-state-palestine>
- Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *11 years after the advisory opinion of the International Court of Justice on the legal consequences of a wall in Occupied Palestine*, 2014, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/infographics/11-years-ongoing-impunity-israeli-violations-international-law>
- Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Israeli Restriction on Palestinian Land september 2015*, traducción libre de la autora, disponible en;

<https://www.nad.ps/en/publication-resources/maps/israeli-restriction-palestinian-land>

- Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Israel's Wall*, Jerusalén Este, julio de 2015, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/faqs/israel%E2%80%99s-wall>
- Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Israel's Wall*, Jerusalén Este, julio de 2015, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/faqs/israel%E2%80%99s-wall>
- Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *2015 Israeli Unilateralism ( Settlements & Wall)*, septiembre de 2015, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/maps/border-1967-1978-2015>.
- Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *Home Demolitions:: a grave violation of International Humanitarian Law*, Jerusalén, 2015, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/publication-resources/factsheets/home-demolitions-grave-violation-international-humanitarian-law>
- Palestine Liberation Organization, Negotiations Affairs Department, *The Israeli Violations of International Law in Occupied State of Palestine*, Jerusalén, marzo del 2015, traducción libre de la autora, disponible en: <https://www.nad.ps/en/media-room/media-brief/israeli-violations-international-law-occupied-state-palestine>
- Pampliega, Alonso, *Interpretaciones e impacto social y cultural del Muro de Berlín 1961-1989*, Universidad de Oviedo, Asturias, España, 2015, disponible en:

[http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/32613/6/TFM\\_AlonsoPampliegaSergio.pdf](http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/32613/6/TFM_AlonsoPampliegaSergio.pdf)

- Pappe, Ilan , *Setenta años después de la partición de Palestina*, La Vanguardia, Barcelona, Noviembre de 2017, fecha de consulta: 30 de mayo de 2018 disponible en : <https://www.lavanguardia.com/vida/20171129/433289901857/setenta-anos-despues-de-la-particion-de-palestina.html>
- Peace Now, *Informe sobre la escalada en la política de asentamientos de Israel: la creación de una anexión de facto*, 15 de noviembre del 2017, disponible en: <http://peacenow.org.il/en/escalation-in-israels-settlement-policy-the-creation-of-de-facto-annexation>
- Peace Now, *Central Bureau of Statistics: 70% Rise in Construction of Settlements during The Past Year, Compared to Previous Year*, 19 June 2017, traducción libre de la autora, disponible en: <http://peacenow.org.il/en/central-bureau-statistics-70-rise-construction-settlements-past-year-compared-previous-year>. reported in State of Palestine Monthly Report for June (170905-MR016), pág. 63.
- PENGON / Anti-Apartheid Wall Campaign: Fact Sheet. “*The Wall’s ‘First Phase’*”, agosto de 2013, disponible en: <http://www.pengon.org/sections/view/4/>
- PENGON / Anti-Apartheid Wall Campaign: Fact Sheet. “*The Wall’s ‘First Phase’*”, agosto de 2013, disponible en: <http://www.pengon.org/sections/view/4/>, Págs. 57-58.
- Petrino, Jessica, *Sykes-Picot: a cien años del acuerdo que dividió a Medio Oriente*, Universidad Nacional de la Plata, Instituto de Relaciones Internacionales, Argentina, 2016 , fecha de consulta 2 de mayo de 2018, disponible en : <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2016/05/efemerides-mayo-sykes-picot.pdf>

- Rice, Xan, *Sáhara Occidental: la próxima tormenta del Desierto*, New Statesman, traducción por Fernando Gómez disponible en: <http://www.arso.org/SaharaOccidentalProximaTormentadeldesierto.pdf>
- Rosati, Sara, *Una valla minada divide a India y Pakistán*, El País, Madrid, 2017, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489679464\\_168878.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489679464_168878.html)
- Russian Television, *Los barrios más pobres de Río de Janeiro, aislados por un muro*, marzo de 2011, disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/view/8528-Los-barrios-mas-pobres-de-R%C3%ADo-de-Janeiro%2C-aislados-por-un-muro>
- Sabel, Robnie, *The ICJ Opinion on the Separation Barrier: Designating the Entire West Bank as "Palestinian territory"*, Center for Public Affairs, Jerusalén, 2005, disponible en: <http://jcpa.org/jl/vp535.htm>
- Sahara libre.Org, *El Muro del Sahara Occidental*, 2009, disponible en: <http://saharaillesbalears.org/wp-content/uploads/2009/04/el-muro-de-marruecos-en-el-sahara-occidental.pdf>
- Salvado, Felipe, *El Ocaso de Bizancio*, Universidad Complutense de Madrid, 2007, disponible en: <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/12047/Estudio%20de%20la%20caída%20de%20Bizancio.pdf>
- Sánchez- Vallejo, María, *Chipre o la dolorosa división de una isla en dos mitades*, El País, Madrid, Abril de 2017, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489682917\\_503498.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489682917_503498.html)
- Soler, Loli, *Historia del Islam- El Imperio turco otomano*, Musulmanes andaluces Org., fecha de consulta: 3 de abril de 2018, disponible en: [https://www.musulmanesandaluces.org/publicaciones/Historia%20del%20Islam/Historia\\_del\\_Islam-9%20imperio%20turco-otomano.html](https://www.musulmanesandaluces.org/publicaciones/Historia%20del%20Islam/Historia_del_Islam-9%20imperio%20turco-otomano.html)

- Stop the Wall, *Campaña de redes palestinas anti muro de apartheid,*” Educación para la ocupación”, 2016, disponible en: <http://www.stophthewall.org/downloads/pdf/UnderOccupationWS.pdf>.
- T. G. Fraser, *El conflicto Árabe-Israelí*, Alianza, Madrid, 2008, Pág. 150.
- Tauber Kaminer, José, *Historia de una votación: 29 de noviembre de 1947*, Enlace Judío , México, noviembre 2011, fecha de consulta:6 de junio de 2018 disponible en : <https://www.enlacejudio.com/2011/11/29/historia-de-una-votacion-29-de-noviembre-de-1947/>
- The State of Palestine, *Referral by the State of Palestine Pursuant to Articles 13(a) and 14 of the Rome Statute.*, 15 de mayo de 2018, Corte Penal Internacional, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22\\_ref-palestine.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2018-05-22_ref-palestine.pdf)
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs in the occupied Palestinian territory, *“Occupied Palestinian Territory Humanitarian Facts and Figures 1947-2017”*, Jerusalén Este,2018,Pág 10, traducción libre de la autora, disponible en: [https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet\\_booklet\\_final\\_21\\_12\\_2017.pdf](https://www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf)
- United Nations, *The status of Jerusalem*, 2003. Consultado el 16 de enero de 2018 en: <http://www.un.org/Depts/dpi/palestine/ch12.pdf>.
- Vallvé Joaquín, *La Dinastía Omeya en el año 661 con la proclamación, en Jerusalén, de Muawiya, tras el asesinato de Alí, yerno de Mahoma.*, *Los Omeyas en Oriente*, Universidad Complutense de Madrid, fecha de consulta: 2 de mayo del 2018 disponible en : <http://www.estudiosarabes.uchile.cl/diplomados/diplomas2014/Los%20Omeyas.pdf>

- Vidal, José, *Palestina– Israel, El Sempiterno Conflicto*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2016, disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_marco/2016/DIEEEM01-2016\\_Palestina\\_Israel\\_AlbertosaVidal.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2016/DIEEEM01-2016_Palestina_Israel_AlbertosaVidal.pdf)
- Vilanova, Pere, *Palestina en la Corte Penal Internacional: poco pero mucho*, CIBOD, Barcelona, 2015, disponible en: [https://www.cidob.org/en/publications/publication\\_series/opinion/mediterraneo\\_y\\_oriente\\_medio/palestina\\_en\\_la\\_corte\\_penal\\_internacional\\_poco\\_pero\\_mucho](https://www.cidob.org/en/publications/publication_series/opinion/mediterraneo_y_oriente_medio/palestina_en_la_corte_penal_internacional_poco_pero_mucho)
- World Zionist Organization , *Apertura del Primer Congreso Sionista en Basilea* , 2013, fecha de consulta: 25de mayo de 2018, disponible en: <http://izionist.org/esp/apertura-del-primer-congreso-sionista-en-basilea/>

## **Anexos**

Declaración del Estado de Israel por el Movimiento Sionista Internacional

ERETZ ISRAEL fue la cuna del pueblo judío. Aquí se forjó su identidad espiritual, religiosa y nacional. Aquí logró por primera vez su soberanía, creando valores culturales de significado nacional y universal, y legó al mundo el eterno Libro de los Libros.

Luego de haber sido exiliado por la fuerza de su tierra, el pueblo le guardó fidelidad durante toda su Dispersión y jamás cesó de orar y esperar su retorno a ella para la restauración de su libertad política.

Impulsados por este histórico y tradicional vínculo, los judíos procuraron en cada generación reestablecerse en su patria ancestral. En los últimos decenios retornaron en masa. Pioneros, maapilim y defensores hicieron florecer el desierto, revivieron el idioma hebreo, construyeron ciudades y pueblos, y crearon una sociedad pujante, que controlaba su economía y cultura propias, amante de la paz, pero capaz de defenderse a sí misma,

portadora de las bendiciones del progreso para todos los habitantes del país, que aspira a la independencia y a la soberanía.

En el año de 5657 (1897), respondiendo al llamado del padre espiritual del estado judío, Teodoro Herzl, se congregó el Primer Congreso Sionista que proclamó el derecho del pueblo judío a la restauración nacional en su propio país.

Este derecho fue reconocido en la Declaración Balfour del 2 de noviembre de 1917 y reafirmado en el mandato de la Liga de las Naciones que, específicamente sancionó internacionalmente la conexión histórica entre el pueblo judío y Eretz Israel y al derecho del pueblo judío de reconstruir su Hogar Nacional.

La catástrofe que recientemente azotó al pueblo judío - la masacre de millones de judíos en Europa - fue otra clara demostración de la urgencia por resolver el problema de su falta de hogar, restableciendo en Eretz Israel el Estado Judío, que habrá de abrir las puertas de la patria de par en par a todo judío y conferirle al pueblo judío el status de miembro privilegiado en la familia de las naciones.

Sobrevivientes del holocausto nazi en Europa, como también judíos de otras partes del mundo, continuaron inmigrando a Eretz Israel superando dificultades, restricciones y peligros, y nunca cesaron de exigir su derecho a una vida de dignidad, de libertad y de trabajo en su patria nacional.

Durante la Segunda Guerra Mundial, la comunidad judía de este país contribuyó con todas sus energías en la lucha de las naciones amantes de la libertad y la paz en contra la iniquidad nazi, y, por la sangre derramada por sus soldados y el esfuerzo bélico desplegado, le valieron el derecho de contarse entre los pueblos que fundaron las Naciones Unidas.

El 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que disponía el establecimiento de un estado judío en

Eretz Israel. La Asamblea General requirió de los habitantes de Eretz Israel que tomaran en sus manos todas las medidas necesarias para la implementación de dicha resolución. Este reconocimiento por parte de las Naciones Unidas sobre el derecho del pueblo judío a establecer su propio estado es irrevocable.

Este derecho es el derecho natural del pueblo judío de ser dueño de su propio destino, con todas las otras naciones, en un Estado soberano propio.

POR CONSIGUIENTE, NOSOTROS, MIEMBROS DEL CONSEJO DEL PUEBLO, REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD JUDIA DE ERETZ ISRAEL Y DEL MOVIMIENTO SIONISTA, ESTAMOS REUNIDOS AQUI EN EL DIA DE LA TERMINACION DEL MANDATO BRITANICO SOBRE ERETZ ISRAEL Y, EN VIRTUD DE NUESTRO DERECHO NATURAL E HISTORICO Y BASADOS EN LA RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAS DE LAS NACIONES UNIDAS, PROCLAMAMOS EL ESTABLECIMIENTO DE UN ESTADO JUDIO EN ERETZ ISRAEL, QUE SERA CONOCIDO COMO EL ESTADO DE ISRAEL.

DECLARAMOS que, desde el momento en que termina el Mandato, esta noche, víspera de Shabat, el 6 de iyar, 5708 (14 de mayo, 1948) y hasta el establecimiento de las autoridades electas y permanentes del estado, de acuerdo con la constitución que habrá de ser adoptada por la Asamblea Constituyente a ser elegida, a más tardar el 1o de octubre de 1948, el Consejo del Pueblo actuará en calidad de Consejo Provisional del Estado y su brazo ejecutivo, la Administración del Pueblo, será el Gobierno Provisional del estado judío, que se llamará "Israel".

EL ESTADO DE ISRAEL permanecerá abierto a la inmigración judía y el crisol de las diásporas; promoverá el desarrollo del país para el beneficio de todos sus habitantes; estará basado en los principios de libertad, justicia y paz, a la luz de las enseñanzas de los profetas de Israel; asegurará la

completa igualdad de derechos políticos y sociales a todos sus habitantes sin diferencia de credo, raza o sexo; garantizará libertad de culto, conciencia, idioma, educación y cultura; salvaguardará los Lugares Santos de todas las religiones; y será fiel a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

EL ESTADO DE ISRAEL está dispuesto a cooperar con las agencias y representantes de las Naciones Unidas en la implementación de la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947, y tomará las medidas necesarias para lograr la unión económica de toda Eretz Israel.

APELAMOS a las Naciones Unidas para que asistan al pueblo judío en la construcción de su Estado y a admitir al Estado de Israel en la familia de las naciones.

EXHORTAMOS - aun en medio de la agresión sangrienta que es lanzada en contra nuestra desde hace meses - a los habitantes árabes del Estado de Israel a mantener la paz y participar en la construcción del Estado sobre la base de plenos derechos civiles y de una representación adecuada en todas sus instituciones provisionales y permanentes.

EXTENDEMOS nuestra mano a todos los estados vecinos y a sus pueblos en una oferta de paz y buena vecindad, y los exhortamos a establecer vínculos de cooperación y ayuda mutua con el pueblo judío soberano asentado en su tierra. El Estado de Israel está dispuesto a realizar su parte en el esfuerzo común por el progreso de todo el Medio Oriente.

HACEMOS un llamado a todo el pueblo judío en la diáspora para que se congregue en torno de los judíos de Eretz Israel y lo secunde en las tareas de inmigración y construcción, y estén juntos en la gran lucha por la materialización del sueño milenario - la redención de Israel.

PONIENDO NUESTRA FE EN EL TODOPODEROSO, COLOCAMOS NUESTRAS FIRMAS A ESTA PROCLAMACION EN ESTA SESION DEL CONSEJO PROVISIONAL DEL ESTADO, SOBRE EL SUELO DE LA

PATRIA, EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, EN ESTA VISPERA DE SABADO,  
EL QUINTO DIA DE IYAR DE 5708 (14 DE MAYO DE 1948)<sup>505</sup>.

---

<sup>505</sup> Israel Ministry of Foreign Affairs, *La Declaracion de Independencia de Israel*, disponible en :  
<http://mfa.gov.il/MFA/MFAES/MFAArchive/Pages/La%20Declaracion%20de%20Independencia%20de%20Israel.aspx>